



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 14 de octubre de 2008.

No.10

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 11
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 11
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.	Pág. 17
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	Pág. 21
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 24
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 26
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 111 Y 117 DEL	

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL TÍTULO ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DEL MISMO CÓDIGO. Pág. 30

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 37

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 40

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 44

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO QUE EMITA UNA “DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO” SOBRE LA ZONA CHINAMPERA Y OTRAS AFECTADAS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMICO; ASIMISMO, QUE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA “INVESTIGACIÓN ESPECIAL” DEL CASO; Y LA CREACIÓN DE UNA “COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN” PARA CONOCER Y SOLUCIONAR ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL. Pág. 49

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL AL CERRO ATEXQUILO DEL POBLADO DE SAN BARTOLO AMEYALCO EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL. Pág. 56

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 61

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 66

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 71
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE REMITE EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 75
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, ACERCA DEL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 81
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ADECUADA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LAS GRÚAS Y DEPÓSITOS VEHICULARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 82
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 84
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE EN EL EJERCICIO 2009, PARA EL PROGRAMA VIAL DENOMINADO RADAR QUE SIRVE COMO APOYO VIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pág. 85
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE TRIANA TENA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 86
DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 92
INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA ALIMENTARIA A LOS ALUMNOS CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO	

INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 94
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UNA BECA A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, RESIDENTES EN LA MISMA ENTIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 98
INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 100
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 102
INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 105
EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA DE LA RAZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 108
EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL ANIMAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 109
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE VIGILANCIA EN EL PARQUE LIRA, QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 111
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 112
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL Y SE ADICIONA EL 201 TER DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 123

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 362 BIS Y 362 TER Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 127

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 BIS 1 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 131

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1499, 1500 Y 1549 BIS Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 1501, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597 Y 1598 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 876-BIS, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 178 DE LA LEY DEL NOTARIADO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 133

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 138

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 13, 17, 192, 198, 199, 237, 245, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y SUS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 289, 308 BIS, 421 Y 464, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 145

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 154

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RECONSIDERE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRANVÍA QUE CORRERÁ DE BUENAVISTA AL CENTRO HISTÓRICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 160

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA “B” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 161

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 164

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINEN UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 168

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES APRUEBE UNA PARTIDA ETIQUETADA Y ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DF, POR LA CANTIDAD DE \$50, 000, 000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PERMITA REALIZAR Y FINANCIAR ACCIONES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 169

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA SALUD, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS Y LOS CONTRERENSES, EN PARTICULAR PARA LA ATENCIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECÍFICAMENTE, ASFALTO, BANQUETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN A LAS ZONAS SUJETAS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 172

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRERENSES, EN PARTICULAR PARA LA ATENCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS INDISPENSABLES COMO ASFALTO, BANQUETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN, ESPECÍFICAMENTE DESTINADO A LAS ZONAS SUJETAS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN “EL CAPULÍN, AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, TIERRA UNIDA, EL ERMITAÑO, MEYUCA, CRECENCIO JUÁREZ CHAVIRA, LINDERO DE LA CAÑADA, EL OCOTAL, PIPICO, MINA VIEJA, EL GAVILLERO, SUBESTACIÓN, EXHACIENDA ESLAVA, RINCONADA TABAQUEROS, LADERA DE CHISTO, CAZULCO Y TIERRA COLORADA” Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 174

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBEN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, INCORPORANDO LA TRANSVERSALIDAD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITAN AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMO Y DEMÁS ENTE PÚBLICOS EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 176

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, TOMANDO COMO BASE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EXISTENTE EN LA DEMARCACIÓN; CON EL FIN DE ABATIR EL REZAGO EN MATERIA DE SALUD, SOBRE TODO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, QUE POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN QUE SE ENCUENTRAN CARECEN DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESTE NIVEL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 178

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO

FEDERAL QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCORPORA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA TRANSVERSALIDAD DE ESTA, QUE PERMITA EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 181

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFA Y JEFES DELEGACIONALES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS A LAS MUJERES HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 183

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFA Y JEFES DELEGACIONALES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS A LAS MUJERES HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 184

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, EN LA DEMARCACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LAS ZONAS DE RIESGO, Y QUE DICHOS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y PROTEGER A LA POBLACIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 185

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES

RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 186

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 188

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS CASAS DE EMERGENCIA Y LOS CENTROS DE REFUGIO QUE DEBERÁN OPERAR EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 189

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS DELEGACIONES CAPITALINAS YA ESTA MISMA ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A HACER APORTACIONES SOLIDARIAS CON ESPECIE PARA SUBSANAR LOS DEVASTADORES DAÑOS PROPICIADOS POR UNA SECUENCIA DE HURACANES QUE REPERCUTIERON EN LAS ISLAS DE CUBA Y HAITÍ QUE SE HAN VISTO AZOTADOS POR LOS HURACANES GUSTAV, HANNA E IKE, EN TAN SOLO NUEVE DÍAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 191

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EFECTO DE QUE ESTE A SU VEZ OTORQUE UN SERVICIO ADECUADO A LOS ENFERMOS RENALES

MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO A CARGO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 194

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA IV LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2008, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 201

LISTA DE ASISTENCIA.

Pág. 206

A las 11:35 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 14 de octubre de 2008.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Uno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual hace del conocimiento de este órgano legislativo un asunto.

Acuerdos

5.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.

Dictámenes

6.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 226 bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

8.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el artículo 9 del título especial de la justicia de paz del mismo Código, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

9.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

10.- Dictamen a la iniciativa por la que se reforma el artículo 902 y se deroga el artículo 925 a del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

11.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 82 de la ley para la celebración de espectáculos públicos del Distrito Federal y el artículo 44 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Protección Civil.

12.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana.

13.- Dictamen a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

14.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno que emita una declaratoria de desastre ecológico sobre la zona Chinampera y otras afectadas de la delegación Xochimilco, asimismo que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una investigación especial del caso, y la creación de una Comisión de Investigación para conocer y solucionar esta contingencia ambiental, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

15.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, realice las acciones pertinentes de protección ambiental al cerro Atequilo del poblado de San Bartolo Ameyalco en dicha demarcación territorial, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Iniciativas

16.- Iniciativa de iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de participación ciudadana, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 301 bis, al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

18.- Iniciativa de Ley que establece el derecho a contar con una beca alimentaria a los alumnos con alto rendimiento académico inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de primaria y secundaria, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

19.- Iniciativa de decreto por la que se crea la Ley que establece el derecho a recibir una beca a los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior del Distrito Federal, residentes en la misma entidad, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.- Iniciativa de decreto por el cual se reforman las fracciones III y IV, del artículo 19 y fracción I, del artículo 20 de la Ley de Voluntad Anticipada, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.- Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y se deroga el capítulo IV de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal y se adiciona el 201 ter del mismo ordenamiento, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 362, se adicionan los artículos 362 bis y 362 ter y se modifica la denominación del capítulo II, del título Vigésimo Séptimo del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

27.- Iniciativa de decreto por el cual se adiciona una fracción tercera del artículo 16 bis 1 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones relativas a la materia testamentaria del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Notariado, todas del Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley del Instituto de Competitividad e Inversiones del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31.- Iniciativa de decreto por la que se crea la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Iniciativa que crea la Ley de Fomento para la Lectura del Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Iniciativa de decreto por la que se adiciona y reforman diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley General de Salud, que presenta el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y se adiciona un segundo párrafo a la fracción i del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

37.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a reformar el artículo 4 constitucional, en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, reconsidere la construcción del tranvía que correrá de Buenavista al Centro Histórico, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

39.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para llevar a cabo la ampliación de la línea "B" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario de la Partido Nueva Alianza.

40.- Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Seguridad Pública Federal, a considerar implementar las acciones y gestiones necesarias para rehabilitar el Penal Federal islas marías, como centro de reclusión de alta seguridad, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

41.- Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa emite un atento exhorto a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para la ampliación de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario de la Partido Nueva Alianza.

42.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias, a fin de que en la ruta que recorre el Turibús, se establezca una visita en los tres órganos de gobierno de la Ciudad de México: en el antiguo Palacio del Ayuntamiento, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a los gobiernos locales y municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las delegaciones capitalinas, a esta Asamblea Legislativa a hacer aportaciones solidarias con especie para subsanar los devastadores daños propiciados por una secuencia de huracanes que repercutieron en las islas de Cuba y Haití que se han visto azotados por los huracanes Gustav, Hanna e Ike, en tan solo nueve días, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa emite un comunicado a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que exhorte al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que este a su vez otorgue un servicio adecuado a los enfermos renales mediante el análisis de los resultados obtenidos en el tratamiento clínico a cargo de las empresas privadas de servicios médicos, que presenta el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Función Pública, esclarezca el posible tráfico de influencias o irregularidades en diversas dependencias de la administración pública, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre propio y del diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo, para que los diputados integrantes de la IV Legislatura donen un día de dieta a favor del Teletón 2008, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice una revisión de las reglas de operación del Fondo Metropolitano, con el fin de permitir un ejercicio eficaz, eficiente y transparente de los recursos aprobados, escuchando para ello a las diferentes entidades federativas que conforman las zonas metropolitanas definidas, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48.- Con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que los recursos propuestos al Fondo Metropolitano, zona metropolitana del Valle de México (Distrito Federal, Hidalgo y México), en el anexo 12 programas del Ramo 23 provisiones salariales y económicas del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, se establezcan seis mil millones de pesos, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al ciudadano Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos para que informe a esta Soberanía sobre las obras de conservación y mantenimiento correctivo en la avenida Jesús del Monte, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a ejecutar acciones preventivas en barrios, pueblos y colonias que coadyuven a erradicar el virus de hepatitis "C", que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

51.- Con punto de acuerdo que se inicien a la brevedad los trabajos correspondientes entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal, a fin de realizar una cumbre internacional de seguridad pública con sede en la ciudad de México, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

52.- Con punto de acuerdo por el que se solicita la revisión de los indicadores de pobreza en el Distrito Federal, con participación de la oficina de organización de las naciones unidas en México, a fin de conocer el impacto de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

53.- Con punto de acuerdo sobre el riesgo que implica para los ciudadanos los vuelos militares en el desfile del 16 de septiembre, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54.- Con punto de acuerdo para exhortar al Procurador General de la República a brindar las garantías necesarias para la seguridad física, la integridad y la libertad de Lucía Andrea Morett Alvarez en su retorno al país cuando ella así lo decida, que presenta el diputado Salvador Pablo

Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a que esta Asamblea Legislativa se pronuncie institucionalmente en defensa de la autonomía de los órganos autónomos, específicamente la del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56.- Con punto de acuerdo para exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que solicite intervengan en todo el territorio que comprende el Distrito Federal, fuerzas federales en materia de seguridad pública e intensifique las acciones de combate a la delincuencia en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

57.- Con punto de acuerdo por el cual solicita al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, proporcione un informe detallado a este órgano legislativo local, acerca del programa de chatarrización que se está implementando en la ciudad de México, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

58.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de Secretaría de Transportes y Vialidad promueva las condiciones necesarias para dar por concluido el programa integral para la atención y mejoramiento del servicio de transporte público individual de pasajeros en el Distrito Federal, en colaboración con las demás instancias involucradas en dicho programa, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

59.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad ambos del Distrito Federal, a la adecuada aplicación y cumplimiento del reglamento de tránsito metropolitano, específicamente en lo que respecta a las grúas y depósitos vehiculares en la ciudad de México, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

60.- Con punto de acuerdo para exhortar a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal, a que instalen y pongan en funcionamiento en algún parque público de su demarcación, un espacio lúdico para la difusión y promoción de los derechos humanos, semejante a la "Casa del Árbol", con la orientación y asistencia de la Comisión de derechos humanos del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61.- Con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las jefaturas delegacionales para que de manera coordinada realicen las acciones necesarias para la recuperación de espacios públicos, incentivando actividades deportivas, como forma de prevención del delito, que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

62.- Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a través de sus Instituciones para la Cultura Indígena, la creación de un programa nacional de lectoescritura para la enseñanza de la lengua indígena, así como fomentar, preservar y cultivar el desarrollo lingüístico materno de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

63.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal así como a la delegación Xochimilco, establezcan los mecanismos necesarios para la instalación del Consejo Asesor del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a los 16 jefes delegacionales para que dentro de su marco competencial detengan las construcciones y no otorguen licencias de construcción de cadenas comerciales internacionales, en tanto esta Soberanía no apruebe una ley que favorezca a los intereses de los mercados y locatarios del Distrito Federal, que presenta la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

65.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita para el Ejercicio Fiscal 2009, una resolución de carácter general mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación la Magdalena Contreras, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

66.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para que en el ejercicio de sus atribuciones aprueben una partida adicional al presupuesto del programa de VIH/SIDA de la ciudad de México, específicamente para la clínica Condesa por la cantidad de 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100m.n.) Destinados a llevar a cabo campañas de prevención

y que estos recursos sean considerados como programas prioritarios, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

67.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en beneficio de la salud, cultura, medio ambiente, servicios urbanos, obras públicas y programas de apoyo dirigidos a las y los contrerenses, en particular para la dotación de servicios, específicamente, asfalto, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al programa de regularización y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

68.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en beneficio de las y los contrerenses, en particular para la atención y dotación de infraestructura urbana y servicios indispensables como asfalto, banquetas y muros de contención, específicamente destinando a las zonas sujetas al programa de regularización entre las que se encuentran “el capulín, ampliación lomas de San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Erecencio Juárez Chavira, Lindero de la Cañada, El Ocotal, Pipico, Mina Vieja, El Gavillero, Subestación, ex Hacienda Esclava, Rinconada Tabaqueros, Ladera de Chisto, Cazulco, Tierra Colorada” y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

69.- Con punto de acuerdo para exhortar a las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones aprueben el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, incorporando la perspectiva de género y la transversalidad de ésta, que permita al Gobierno del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa, órganos autónomos y demás entes públicos ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de la vida de las mujeres de la ciudad, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

70.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los estudios y acciones necesarias para la creación de un Hospital de Especialidades en la delegación la Magdalena Contreras, tomando como base el hospital materno infantil existente en la demarcación, con el fin de abatir el rezago en materia de salud, sobre todo en las mujeres, niñas, niños y adultos mayores por la situación socio – económica en que se encuentran, por lo que carecen de atención médica de este nivel, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

71.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se incorpore la perspectiva de género y la transversalidad de ésta, que permita ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

72.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la jefa y jefes delegacionales de los órganos políticos administrativos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia incorporen en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al año 2009, un incremento presupuestal para la detección de cáncer de mama, así como de campañas de prevención de este padecimiento a las mujeres habitantes del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

73.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la jefa y jefes delegacionales de los órganos políticos administrativos del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia incorporen en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al año 2009, un incremento presupuestal para la detección del virus de papiloma humano y del cáncer cérvico uterino, así como de campañas de prevención de estos padecimientos a las mujeres habitantes del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

74.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial para la construcción de muros de contención, en la demarcación, específicamente en la zonas de riesgo, y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de

la delegación con la finalidad de prevenir y proteger a la población y que sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

75.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para la operación de los programas y acciones relacionados con los temas de equidad e igualdad sustantiva, que redunde en beneficio de las mujeres del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

76.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para la operación de los programas y acciones relacionadas con los temas de equidad, igualdad sustantiva y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que redunde en beneficio de las mujeres del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

77.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la y los jefes delegacionales, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemplen recursos suficientes para la instalación y operación de las casa de emergencia y los centros de refugio que deberán operar en las 16 demarcaciones territoriales a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

78.- Con punto de acuerdo para citar a la Titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, maestra Celina Oseguera Parra, para que informe acerca del programa de trabajo de dicha dependencia, ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

79.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuradora Social del Gobierno del Distrito Federal, Licenciada Clara Marina Brugada Molina, la realización de

un programa permanente de limpieza de tinacos en todas las unidades habitacionales del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

80.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, a girar las instrucciones necesarias a fin de señalar todas las vialidades primarias y aquellos sitios en los que está prohibido estacionarse, así como al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb, para que se instruya a los operadores de las grúas a evitar el arrastre de vehículos en todo lugar que no cuente con la señalización debida, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

81.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, la implementación de un programa integral de vigilancia en el parque lira, que permita garantizar la seguridad de los visitantes, que presenta la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

82.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Honorable Congreso de la Unión a fin de incrementar el presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2009, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

83.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a fin de solicitar a la autoridades fitosanitarias un informe sobre la entrada de alimentos al país, que cumplen con los requisitos que las normas nacionales e internacionales imponen a la importación de alimentos para consumo humano, y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que instruya a la Secretaría de Salud y autoridades competentes, a realizar verificaciones a los establecimientos mercantiles que expidan alimentos tanto de origen animal, como vegetal, al mayoreo, medio mayoreo, rastros y similares en el Distrito Federal, con el objetivo de determinar si los alimentos envasados, empaquetados y otras presentaciones, que se distribuyen a granel y a mayoreo, cumplen con el etiquetado de las tablas nutricionales, si la información contenida en las etiquetas correspondientes al producto contenido, si reúnen los requisitos establecidos por las autoridades fitosanitarias y si son aptos para el consumo humano, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

84.- Con punto de acuerdo para exhortar a la oficial mayor de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, dé cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía, sobre el uso de productos amigables con el medio ambiente, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

85.- Con punto de acuerdo relativo al programa vial denominado RADAR, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaquero, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

86.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a las autoridades correspondientes en el Estado de Morelos y de la Federación, para que den cumplimiento a los resolutivos asumidos por el pueblo de Xoxocotlán en asamblea general, el pasado sábado 11 de octubre, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

87.- Con motivo de la despenalización del aborto en América Latina y el caribe, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

88.- Con motivo del Día Mundial del Animal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

89.- Con motivo del Día de la Raza, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

90.- Con motivo del Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 90 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario Lima.

EL C. SECRETARIO.- Está a discusión el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL OCHO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del día jueves nueve de octubre del año dos mil ocho, con una asistencia de 42 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, del cual el Presidente dejó constancia de que estuvo integrado por 85 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 02 de octubre del año en curso, se llevaría a cabo la comparecencia del Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; José Antonio Zepeda Segura y Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Daniel Ordóñez Hernández, Nazario Norberto Sánchez, Tomás Pliego Calvo y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia dio la bienvenida al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa; al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal; al Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; a la Maestra Laura Almaráz Domínguez, Subprocuradora de Procesos; al Licenciado Javier Cerón Martínez, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales; al Licenciado Luis Genaro Vázquez Rodríguez, Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, al Licenciado José Ramón Amieva Gálvez, Subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos y a todas las personas invitadas a la Sesión.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para que rindiera su informe, hasta por quince minutos; se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del mensaje a cada uno de los diputados y diputadas.

Después, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna a los siguientes diputados y diputadas: Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA**

Posteriormente, con motivo de la ronda de preguntas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a los siguientes diputados y diputadas: Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por cinco minutos cada vez, y de nueva cuenta a los diputados para hacer uso de su derecho a réplica hasta por tres minutos, en el caso del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, lo realizó el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra al funcionario compareciente a efecto de que emitiera un mensaje final, hasta por cinco minutos.

Acto continuo, el Presidente de la Mesa Directiva agradeció su asistencia y las respuestas brindadas al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al

Procurador a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo y a los diputados y diputadas permanecer en sus curules para dar continuidad a los trabajos programados.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió seis comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y dos de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de las diputadas y diputados proponentes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología que expide la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a los diputados Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido del Partido Acción Nacional, sucesivamente hasta por diez minutos; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, relativa a la reforma sobre la Ley Federal de Radio y Televisión, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos a los diputados Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, sucesivamente; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Cultura a la

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos segundo, sexto, décimo quinto y décimo séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos al Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia dio la bienvenida a los miembros de la Unión Nacional de Sordos de México, A.C., que fueron invitados por la Diputada Rebeca Parada Ortega.

Retomando el desahogo del orden del día, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Atención a

Grupos Vulnerables a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la iniciativa de decreto por el que se adicionan tres párrafos al artículo 206 del Código Financiero del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Enrique Vargas Anaya, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ulteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a la iniciativa con proyecto de decreto para ser presentada ante el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma y derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos a los diputados Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitir la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legislativos a que hubiere lugar.

Enseguida, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de

Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V base primera inciso b) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, segundo del artículo 42 y décimo segundo del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por alusiones se concedió el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos a los diputados Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y José Luis Morúa Jasso del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitir la iniciativa a la Cámara de Diputado del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legislativos a que hubiere lugar.

La Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura al artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

Asimismo, informó que recibió diversas iniciativas: una de reforma al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de diversos diputados integrantes de la IV Legislatura, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; una de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública. Igualmente informó que recibió las siguientes propuestas de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a que remita copias del expediente relativo a la determinación de causa de actividad pública de las expropiaciones hechas en la Delegación Álvaro Obregón, las cuales fueron publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal número 387 y 388 de fechas 29 y 30 de julio del año 2008, relativas a los lotes 19 que se detallan en la misma, se turnó para su análisis y dictamen a la

Comisión de Administración Pública Local. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega para que no permita que los internos de mínima, mediana y máxima seguridad de los diversos centros penitenciarios del Distrito Federal sean atendidos en los hospitales del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que éstos no cuentan con la infraestructura necesaria para ello, sino que éstos sean atendidos en la Torre Médica de Tepepan, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para que conjuntamente con el Jefe Delegacional de Iztapalapa se instale un centro cultural bajo la denominación de Centro Cultural Anáhuac, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura. También se recibieron tres efemérides de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo: una con motivo de la batalla en el Castillo de Chapultepec, la segunda con motivo del 198 Aniversario de la Independencia de México y la tercera con el motivo de la conmemoración del 74 Aniversario de la Inauguración del Palacio de Bellas Artes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruyó la inserción íntegra de las iniciativas, propuestas con punto de acuerdo y de las efemérides en el Diario de los Debates.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo séptimo del artículo 18 y un párrafo tercero del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma los artículos 12, 30, 33, 128, 163, 164 y 165 y se adicionan los artículos 32-bis, 33-bis y 174-bis del Código Penal para el Distrito Federal, el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como los artículos 12, 24 y 50 y se adiciona el artículo 13-bis de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 17, 22, 27, 32, 34, 48, 49 y 50 del orden del día habían sido retirados.

Finalmente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley General que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en la República Mexicana, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente instruyó su

inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Siendo las diecisiete horas, en votación económica la Asamblea no autorizó prorrogar la Sesión, hasta agotar los asuntos en cartera y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procedió a verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto Legislativo mediante el pase de lista, al comprobarse la presencia de 46 diputadas y diputados y siendo las diecisiete horas con diez minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el martes 14 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, rogando a todos sus puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia les informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y por ello solicito a la Secretaría dar lectura del comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

A esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnado el oficio ALDFIV/CG/0435/2008, firmado por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo; mediante el cual informó del Acuerdo aprobado por la LV Legislatura del H. Congreso de Colima, referente a hacer llegar una respetuosa solicitud al Secretario de Hacienda para liberar y ampliar los recursos para dar finiquito al pago de ex-braceros del país y al mismo tiempo se solicite que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncie al respecto.

Mediante ese comunicado se instruye a darle la atención procedente, por la que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 122, BASE PRIMERA, fracción V incisos b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones II y IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII, 64 y 68 de la Ley Orgánica, 28 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, II fracción III, y 42 del Reglamento Interior de las Comisiones; estos tres últimos ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; informa de su análisis y somete su propuesta de pronunciamiento ante sus diputados integrantes en el contexto de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las condiciones mundiales que prevalecían en 1942, originaron que el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos acordaran establecer un programa de trabajadores agrícolas temporales el 4 de agosto de ese año; con lo cual Estados Unidos contrataría mano de obra agrícola para satisfacer su demanda durante el periodo de Guerra.

- *Entre otras, algunas de las condiciones de ese programa versaban sobre lo siguiente:*
 - a) *El trabajo “rentado” se enfocaría a la agricultura, dejándose claro que aquellos que trabajaran en otras áreas serían inmediatamente deportados.*
 - b) *El transporte de los trabajadores mexicanos, gastos médicos y repatriación serían cubiertos por el gobierno ,de Estados Unidos.*
 - c) *El Gobierno de Estados Unidos se comprometía a garantizarles un trato digno.*
 - d) *El Gobierno de México tenía la facultad de supervisar que se cumplieran las condiciones como salario, seguridad, salud, alojamiento y transporte, mismas que se le ofrecieron al trabajador mexicano.*
- *Durante los primeros meses del Programa más de 4,000 trabajadores fueron admitidos en Estados Unidos de América. Los trabajadores recibían 46 dólares la hora, salario que se incrementaría después en 57 centavos la hora. De conformidad con las condiciones de los contratos individuales que suscribieron los braceros, se les descontó el 10 por ciento de su salario para la conformación de un “Fondo de Ahorro Campesino”.*
- *El fondo de ahorro, equivalente al 10 por ciento del salario de los braceros fue resguardado por el Gobierno de Estados Unidos y depositado en una cuenta del Banco de México en Wells Fargo, para su traspaso a los bancos de Crédito Agrícola y del Ahorro Nacional para su depósito, guarda y aplicación o, en su defecto, devolución.*
- *Con la conclusión del periodo bélico, ambos países acordaron liquidar todas las deducciones para el fondo de ahorro el 1° de enero de 1946.*
- *Los Acuerdos Bracero se dieron por terminados el 31 de diciembre de 1964. Durante los 22 años de su existencia alrededor de 4.8 millones de braceros fueron contratados por Estados Unidos. Los mexicanos, originarios de distintas zonas rurales del país, representaron el 70% de los trabajadores contratados bajo este Programa. Los Estados de*

destino más importantes fueron California, Illinois, Texas, Nueva York y Minnesota.

- *El 22 de abril de 2004, el Congreso del Estado de Nayarit emitió un acuerdo mediante el cual se solicita al H.Congreso de la Unión la revisión del Fondo de Ahorro derivado del Convenio Binacional 1942-1967, suscrito por los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América. En esa misma fecha, el acuerdo le fue turnado a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.*
- *El 25 de mayo de 2005, se publica en el Diario Oficial de la federación el DECRETO por el que se crea por ley, el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; mismo que tendrá como finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en esa Ley a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 6°, de esa Ley.*
- *El 27 de octubre de 2005, la Secretaría de Gobernación dio a conocer, las reglas de operación del Fideicomiso del Fondo de Apoyo Social para Ex-trabajadores Migratorios Mexicanos que acreditaran haber prestado sus servicios en los Estados Unidos entre los años 1942-1964, y que establecen que el pago será de 38 mil pesos y se otorgará una sola vez.*
- *El 22 de noviembre de 2005, se creó la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.*
- *El objeto de la Comisión es dar seguimiento a los informes trimestrales que el Comité Técnico del Fideicomiso deberá entregar conforme lo establece el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que crea al Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como servir de coadyuvante para que las entidades federativas y el Distrito Federal celebren con el fideicomiso, los acuerdos de las aportaciones a las que se refiere la fracción II del artículo 4°, del citado Decreto.*

- *La Comisión Especial, de acuerdo a sus ámbitos de competencia, realizaría todos los esfuerzos necesarios para que los beneficiarios del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos no fueran objeto de prácticas tendientes a la obtención de beneficios ajenos a los objetivos del mencionado fideicomiso.*
- *El 19 de enero de 2006 la Secretaría de Gobernación (SEGOB), anunció un nuevo registro de ex braceros, bajo el supuesto de que todavía había miles de ex jornaleros que no habían sido inscritos en las listas preliminares que desde 2003 integraba esa dependencia.*
- *El nuevo listado al que se comprometió, sería llevado a la Cámara de Diputados, a fin de obtener la autorización de más recursos para el fideicomiso de ex braceros. La Colegisladora acordó inicialmente destinar 298 millones de pesos para comenzar con el pago de esos trabajadores desde finales de 2005.*
- *Según la información que obra en la COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, los últimos datos oficiales son los siguientes y se encuentran en su programa de trabajo para 2008:*
 - a) *De la convocatoria lanzada en 2005 se obtuvo un total de 212 mil 218 personas que se dijeron fueron braceros y familiares de éstos (cónyuge e hijos); de los cuales 104 mil 576 se encontraron en los registros de la base de datos de la Secretaría de Gobernación que inicio su construcción en 2003; y 107 mil 642 no aparecieron en dicho listado, siendo una de las condiciones de ley el aparecer en ese registro para poder acceder a la indemnización.*
 - b) *De ese total que acudió a la convocatoria cumplieron a cabalidad los requisitos de elegibilidad 42 mil 633 interesados.*
 - c) *El resto, 169 mil 585 se integran de quienes no estuvieron en los registros de SEGOB, y 61 mil 943 personas que desconocen el motivo de su no procedencia, pero que quizá sea por no tener un documento de bracero establecido como condición por la Ley.*

CONSIDERANDOS

UNO. *Que en abril de 2006, se aprobó por la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso y se Remite al Senado para su estudio y aprobación.*

DOS. *Que debido a este alto número de personas que no fueron elegibles, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), les aceptó el 9 de mayo de 2007 procedimientos de revisión para 28 amparos promovidos por quienes se dijeron ex braceros del Estado de San Luis Potosí.*

TRES. *Que el acuerdo que derivó de esos procedimientos fue que se declara inconstitucional la fracción primera del artículo sexto de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, Además de la fracción I del artículo 4 de sus reglas de operación.*

CUATRO. *Que en octubre de 2007 se aprobó por la Cámara de Senadores la Minuta de Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (que coinciden en parte con lo que la SCJN declaro Inconstitucional) y la remitió nuevamente a la Cámara de Origen (Cámara de Diputados), donde a su vez la turnó a la Comisión de Hacienda donde se encuentra ahora.*

CINCO. *Que dado este nuevo panorama, la situación para los ex braceros se modifica sustancialmente, ya que aquellas personas que no lograron ser declaradas elegibles por el requisito de haberse incluido en el Padrón de la Secretaria de Gobernación (2003), tendrán posiblemente otra oportunidad de probar y reclamar sus derechos como ex braceros.*

SEIS. *Que una vez aprobadas las modificaciones a la Ley, debe existir una nueva convocatoria para que los interesados acudan para revisar su elegibilidad ya sin el requisito de estar dentro de los registros de SEGOB*

SIETE. *Que las condiciones actuales del otorgamiento del apoyo al ex-braceros son las siguientes:*

a) *Del total de 42,633 calificados para recibir el apoyo social al que hace referencia la Ley, se ha cumplido con un 55% de la meta; lo cual representa un total de 23,553 interesados que han recibido el apoyo desde finales de 2005, con un monto de 895 millones 14 mil pesos.*

b) *Del resto, 19,080 interesados, se cuenta con un monto de 700 millones de pesos autorizados para 2008, con lo cual alcanzaría para cubrir 18,421 personas.*

c) *Así, las 659 personas restantes se encuentran en un estado incierto respecto de los recursos que se requieren para el otorgamiento de su apoyo social, lo cual representa 25 millones 040 mil pesos, al tenor de 38 mil pesos por apoyo.*

Con base en las anteriores consideraciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de sus integrantes la aprobación del siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

Uno. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal reitera su apoyo a la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ante la necesidad de continuar promoviendo el establecimiento de mecanismos eficientes para obtener los recursos para el fideicomiso de ex braceros y lograr así la restitución del pago a los ex-trabajadores, todo ello en un espíritu solidario para con quienes tuvieron que emigrar a otra nación para solventar sus necesidades más elementales y no recibieron en retribución, parte de un fondo que por ley les corresponde.

Dos. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal expresa su preocupación por la no conclusión del pago del llamado “Fondo de Ahorro Campesino”, derivado de los “Acuerdos Bracero” entre el Gobierno de México y el de Estados Unidos, vigentes de 1942 a 1964 y por ello se suma a la solicitud que hace el H. Congreso de Colima de la LV Legislatura, a fin de que la Secretaría de Hacienda libere en lo que a ella corresponde, los recursos para el pago a ex-braceros y realice las gestiones pertinentes para proponer una ampliación al techo presupuestal necesario y suficiente para dar finiquito al pago de ex-braceros del país.

Tres. Hágase del conocimiento de las Mesas Directivas de las Cámaras que integran el Congreso General del Poder Legislativo Federal para los efectos procedentes.

Cuatro. Infórmese del presente posicionamiento a la LV Legislatura del H. Congreso de Colima.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SEDE DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL, A LOS 09 DÍAS DE OCTUBRE DE 2008. .

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública firman:

Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente, Dip. Daniel Ramírez Del Valle, secretario; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante; Dip.

Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante; Dip. Edgar Torres Baltazar, integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Diputadas y diputados, esta Presidencia les informa que el día de ayer 13 de Octubre se formalizó un convenio específico de colaboración que celebró la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, representado por el Presidente de la Mesa Directiva y por el Presidente de la Comisión de Gobierno. Estuvo asistido por la Oficial Mayor y la Directora General de Asuntos Jurídicos por una parte, y por la otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, representada por su Presidente. Asimismo se informa que fungieron como testigos de honor los coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran esta Asamblea Legislativa.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado y un acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.

Para darle lectura, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno.

Adelante, diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE GOBIERNO IV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción I de la LEY ORGÁNICA Y 116 Bis del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, ambos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, esta Comisión de Gobierno suscribe el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el marco del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, un documento signado el pasado 21 de agosto por un amplio abanico de líderes políticos, empresarios y representantes de la sociedad civil, existe el compromiso explícito de la Secretaría de Seguridad Pública Federal por construir dos Centros Federales de Readaptación Social de alta

seguridad, incluyendo módulos especiales para secuestradores.

SEGUNDO.- *Que la infraestructura penitenciaria en el Distrito Federal enfrenta graves problemas de hacinamiento y sobrepoblación. Según la Secretaría de Seguridad Pública federal, los 10 centros de reclusión en la entidad tienen una capacidad para 18,340 internos pero se ha dado cabida a 35,661, lo cual representa una sobrepoblación relativa de 94.44%, la más alta del país.*

TERCERO.- *Que si se analiza el Anexo Estadístico del 2º Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal, conforme a la cual la capacidad instalada es para 20,397 pero se tiene una población de 36,263 internos, la sobrepoblación relativa es de 78%, que si bien contrasta con el considerando anterior también conlleva un problema público de graves proporciones si no es atendido.*

CUARTO.- *Que en el año 2000 los reclusorios del Distrito Federal tenían una sobrepoblación del 40.3% y esta ha ido en constante aumento.*

QUINTO.- *Que si bien a finales del 2003 se inauguró el Centro de Readaptación Social Varonil de Santa Martha y en el 2004 se puso en marcha el Centro Femenil de Readaptación Social, algunos reclusorios tienen una sobrepoblación mayor al promedio. Los casos más graves son el Reclusorio Oriente, que alberga a 11,584 reos cuando tiene capacidad para 5,376 personas; el Reclusorio Norte, que cuenta con 11,292 internos cuando deberían estar solamente 5,631; Y finalmente el Reclusorio Sur, que cuenta con instalaciones para 3,500 internos pero su población es de 6,664. Esto significa que en los reclusorios antes citados existe una sobrepoblación relativa de 115%, 100% y 90.4%, respectivamente.*

SEXTO.- *Que es prioritario impulsar un esquema de racionalidad en la prisión preventiva para no criminalizar la pobreza y diferenciar los grados de peligrosidad en los internos para no generar “escuelas del crimen”. Para ello, las penas sustitutivas a la prisión en delitos no graves y la reparación del daño debieran plantearse como un eje estratégico para la revisión integral al sistema penal en el Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que conforme a la composición de la población penitenciaria, el 87.3% corresponde al fuero común y el 12.7% al fuero federal. Bajo este esquema, resulta sumamente preocupante que en los mismos espacios convivan internos con distintos grados de peligrosidad; que no exista separación entre sentenciados y sujetos a proceso; y que primo delincuentes se enseñen con reincidentes múltiples.*

OCTAVO.- *Que la construcción de un centro federal de readaptación social para procesados y sentenciados que se encuentran en la entidad coadyuvaría a una división*

competencial según la cual el gobierno federal podría hacerse cargo de los reos por delitos federales.

Sin demérito a la conservación de la flora y la fauna, la habilitación de islas como centros de reclusión es una alternativa que no debe desdeñarse, tanto por su ubicación estratégica para el control de reclusos como por la seguridad de los habitantes.

NOVENO.- *Que durante la presentación del Programa para Impulsar el Crecimiento y el Empleo (PICE) el Ejecutivo Federal propuso al Congreso de la Unión un incremento presupuestal a diversos rubros que difiere de la propuesta originalmente enviada. En particular, destaca una solicitud por 5,500 millones de pesos adicionales para construir nuevos penales y centros penitenciarios, nuevas instalaciones de policía, nuevos cuarteles e infraestructura militar, etc.*

Sobre este particular, los abajo firmantes consideramos que una parte de estos recursos podrían servir para construir ese centro federal de readaptación social que resguardaría a los reos por delitos federales que se encuentran en los centros de reclusión a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal debe plantearse seriamente la construcción de un centro de readaptación social para reincidentes e internos peligrosos que permita mantener aislados a secuestradores, violadores, homicidas, pederastas, narcotraficantes, etc.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al gobierno federal a iniciar cuanto antes la construcción de un centro de readaptación social que albergue a los reos por delitos federales que se encuentran en la entidad, dada la sobrepoblación existente y con base en los compromisos derivados del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.*

Para las consideraciones del nuevo centro de readaptación social sería prioritario evaluar que se haga en alguna de las islas de nuestro territorio nacional.

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a iniciar a la brevedad los procesos que deriven en la construcción de un centro de readaptación social que de cabida a reincidentes e internos peligrosos, el cual deberá estar aislado de los centros urbanos.*

TERCERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se compromete a destinar los recursos que estime*

conveniente para la construcción del centro de readaptación social y a hacer los ajustes necesarios al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO.- *Sométase a consideración del Pleno y publíquese en diarios de circulación nacional.*

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

COMISIÓN DE GOBIERNO

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, PRESIDENTE; DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO, SECRETARIO; DIP. RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N; DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.R.I; DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PANAL; DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA; DIP. ENRIQUE PÉREZ CORREA, COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE LAS IZQUIERDAS; DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ, INTEGRANTE; DIP. RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN, INTEGRANTE; DIP. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, INTEGRANTE; DIP. SERGIO ÁVILA ROJAS, INTEGRANTE.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Víctor Hugo Círego Vásquez.

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo presentado.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación.

Esta Presidencia les informa a las diputadas y a los diputados que los puntos enlistados con los numerales 6 y 11 han sido retirados del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal.

Debido a que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a consideración de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción Primera, 62, 63, 64, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción primera, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen respecto de la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL

CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 13 de noviembre de 2007, la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil del Distrito Federal, ante la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

SEGUNDO. Mediante oficio núm. MDPPSA/CSP/1152/2007, fechado el 22 de noviembre de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la iniciativa citada en el párrafo anterior, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión procede a realizar el análisis integral de la iniciativa presentada, a efecto de emitir el dictamen correspondiente con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La presente iniciativa tiene como propósito derogar la fracción IV del artículo 1502, del Código Civil para el Distrito Federal, para con ello reconocer el derecho que tienen las personas con capacidades diferentes, específicamente los ciegos, sordos o mudos, de participar como testigos de la celebración de un testamento. Al respecto, el texto actual del artículo citado es el siguiente:

Artículo 1502. No pueden ser testigos del testamento:

- I. Los amanuenses del notario que lo autorice;
- II. Los menores de dieciséis años;
- III. Los que no estén en su sano juicio;
- IV. Los ciegos, sordos o mudos;
- V. Los que no entiendan el idioma que habla el testador;
- VI. Los herederos o legatarios; sus descendientes, ascendientes, cónyuge o hermanos. El concurso como testigo de una de las personas a que se refiere esta fracción, solo produce como efecto la nulidad de la disposición que beneficie a ella o a sus mencionados parientes;
- VII. Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.

En este sentido, la intención de la Diputada proponente es la de eliminar una disposición que resulta discriminatoria, y que no se justifica de ningún modo.

SEGUNDO. Esta Comisión reconoce y comparte el propósito de la Diputada promovente de eliminar esta disposición contenida en la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, ya que en ningún modo se justifica que las personas que padecen ceguera, sordera, mudez, o ambas, no puedan participar como testigos de la celebración de un testamento, sobre todo en esta época de apertura democrática y de reconocimiento de derechos.

La discapacidad, o en otras palabras las capacidades diferentes de una persona, representa una condición corporal que no debe utilizarse como pretexto para relegar o discriminar a dicha persona, una condición que si bien disminuye o dificulta su desenvolvimiento cotidiano, no la minimiza en su dignidad y calidad de ser humano.

Al respecto, diversos instrumentos de Derecho Internacional protectores de los Derechos Humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, afirman que las personas con capacidades diferentes deben ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

TERCERO. Sin embargo, aunque el sentido de la propuesta es compartida, esta Comisión considera conveniente que se refuerce a través del planteamiento expreso de la presencia obligatoria de un interprete, que asista a las personas con capacidades diferentes para que así, el ejercicio del derecho de éstas que se pretende reconocer, de poder ser testigos de la celebración de un testamento sea operativo y por lo tanto, efectivo.

Es conveniente tener presente que actualmente las personas ciegas, sordas o mudas pueden celebrar testamentos con la asistencia precisamente de un intérprete.

Por consiguiente, resulta oportuno perfeccionar esta proposición con la adición de un segundo párrafo al artículo 1502 del propio Código Civil para el Distrito Federal, para que en aquel se plasme el derecho de las personas con capacidades diferentes que padezcan ceguera, sordera, mudez, o ambas, a participar como testigos de la celebración de un testamento, con el apoyo de un interprete adecuado, el cual podrá ser pagado por el testador o bien, por el propio testigo.

Luego entonces, se propone adicionar el artículo 1502 con otro párrafo, para consagrar el siguiente supuesto:

Las personas con capacidades diferentes relativas a ceguera total o parcial, sordera, mudez o ambas, podrán ser testigos de un testamento, con el apoyo de un intérprete pagado por ellas mismas o por el propio testador.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 30 y 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

RESUELVE

ÚNICO. ES DE APROBARSE, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 1502. No pueden ser testigos del testamento:

- I. Los amanuenses del notario que lo autorice;
- II. Los menores de dieciséis años;
- III. Los que no estén en su sano juicio;
- IV. Derogado;
- V. Los que no entiendan el idioma que habla el testador;
- VI. Los herederos o legatarios; sus descendientes, ascendientes, cónyuge o hermanos. El concurso como testigo de una de las personas a que se refiere esta fracción, solo produce como efecto la nulidad de la disposición que beneficie a ella o a sus mencionados parientes;
- VII. Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.

Las personas con capacidades diferentes relativas a ceguera total o parcial, sordera, mudez o ambas, podrán ser testigos de un testamento con el apoyo de un intérprete pagado el testador.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de mayo de 2008.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente; Dip. Tomás pliego Calvo, Vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, Integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. José Antonio Zepeda Rangel.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario Lima. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Zepeda Segura a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

La presente iniciativa tiene como propósito derogar la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, para con ello reconocer el derecho que tienen las personas con capacidades diferentes, especialmente los ciegos, sordos o mudos de participar como testigos en la celebración de un testamento.

La Comisión reconoce y comparte el propósito de la promovente para eliminar una disposición contenida en la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil que establece la prohibición para que las personas ciegas, sordas o mudas puedan participar en el mismo.

La discapacidad o en otras palabras las capacidades diferentes de una persona, representan una condición corporal que no debe utilizarse como pretexto para relegar o discriminar a dicha persona, una condición que si bien disminuye o dificulta su desenvolvimiento cotidiano no la minimiza en su dignidad y calidad de ser humano.

Al respecto diversos instrumentos de derecho internacional protectores de los derechos humanos, como la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Derechos Humanos para Personas con Discapacidad, afirman que las personas con capacidades diferentes deben ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

Aunque la propuesta es plenamente compartida por la Comisión se ha determinado tener presente que actualmente las personas ciegas, sordas o mudas pueden celebrar testamentos pero con la presencia de un intérprete.

Para la Comisión de dictamen resulta obligado especificar y adicionar este aspecto, el de la presencia de un intérprete, por lo tanto se propone adicionar el artículo 1502 con otro párrafo para consagrar el siguiente supuesto: las personas con capacidades diferentes relativas a ceguera total o parcial, sordera, mudez o ambas podrán ser testigos de un

testamento con el apoyo de un intérprete pagado por ellas mismas o por el propio testador.

Es una propuesta que tiene un alto sentido social y sobre todo tiene la intención de defender la dignidad de la persona humana, de los que son diferentes en capacidades pero iguales en derechos y obligaciones.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado José Antonio Zepeda Segura. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Antonio Lima, a favor.

García Hernández, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Luis Morúa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se adiciona al Código Civil para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el artículo 9 del título especial de la justicia de paz del mismo Código.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 111 Y 117 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL TÍTULO ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DEL MISMO CÓDIGO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Administración y procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122,

Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción Primera, 62, 63, 64, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción primera, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen respecto de la siguiente iniciativa:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 111 Y 117 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL TÍTULO ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DEL MISMO CÓDIGO; que remitió la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ANTECEDENTES

1. Por instrucciones del Diputado Fernando Espino Arévalo, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue remitida la Iniciativa Con Proyecto Decreto Por la que se Reforman y Adicionan los Artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal, así como el artículo 9 del Título Especial de la Justicia de Paz del mismo Código, presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante Oficio número MDSPPA/CSP/554/2007, de fecha 18 de Octubre de 2007, mismo que fue recibido el día diez y nueve de Octubre del mismo año a la Comisión de Trabajo señalada, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

2. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió el día 11 de Agosto de 2008 para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer la INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 111 Y 117

DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL TÍTULO ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DEL MISMO CÓDIGO que remitió la Diputada Celina Saavedra Ortega del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción 11, 61, 62, fracciones III y VII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: En efecto, como se expone en la iniciativa de Ley presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega lo que se pretende con esta reforma es el reducir los tiempos empleados en las primeras actuaciones procesales, principalmente en el emplazamiento a juicio. A lo largo de los años prácticas añejas se han hecho presentes tanto en los litigantes como en los gobernados al crear una subcultura de la evasión de responsabilidad, principalmente para dilatar los procesos judiciales en perjuicio de los actores demandantes y de los propios órganos jurisdiccionales, a esto el artículo III del Código de Procedimientos Civiles vigente a la letra dice:

“Artículo III.- Las notificaciones en juicio se deberán hacer:

I. Personalmente o por cédula;

II. Por Boletín Judicial, en los términos de los artículos 123 y 125;

III. Por edictos que se hagan ostensibles en los sitios públicos de costumbre o que se manden publicar en los periódicos que al efecto se autoricen en los plazos que se precisen;

IV. Por correo, y

V. Por telégrafo.

La forma en que se lleven a cabo las notificaciones anteriores, será de acuerdo con lo que se dispone en los artículos siguientes.”

Como se aprecia en la cita anterior, este artículo enumera los tipos de notificaciones vigentes del Código Adjetivo; dado lo anterior, lo que se pretende con la reforma propuesta es potencializar dichos instrumentos de tal forma que alcancen el fin para lo que fueron creados, esto sin dejar en estado de indefensión al los demandados.

Lo que dispone el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles vigente se cita a continuación:

“Artículo 117.- Si se tratare del emplazamiento y no se encontrare al demandado, se le hará la notificación por cédula.

La cédula, en los casos de este artículo y del anterior, se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificar se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la, persona buscada.

Además de la cédula, se entregará a la persona con quien se entienda la diligencia, copia simple de la demanda debidamente cotejada y sellada, más, en su caso, copias simples de los demás documentos que el actor haya exhibido con su libelo inicial.

La reforma propuesta, tiende a regular el caso en que los habitantes del inmueble donde ha de notificarse se rehúsen a recibir dicha notificación o simplemente omitan el abrir la puerta o entender alguna diligencia con el actuario o notificador, situación que se ha hecho común, más en la actualidad donde se ha visto incrementado el número de demandas civiles, principalmente por adeudos dada la apertura de créditos rápidos por instituciones financieras, centros o empresas comerciales, entre otros factores, situación que satura la capacidad de los órganos jurisdiccionales alargando los procesos.

***TERCERO:** De esta forma, la propuesta analizada presenta beneficios prácticos y tangibles a corto plazo, como lo son ahorro de tiempo dentro de los procesos llevados ante los órganos jurisdiccionales, ahorro de tiempo en las primeras actuaciones procesales derivadas de un pronto emplazamiento y continuación del juicio, depuración de la carga de trabajo y mayor eficiencia en el trabajo de los funcionarios actuarios o notificadotes.*

Sin embargo, la propuesta presenta puntos en contra, que de no ser subsanados pondrían en peligro grave a los gobernados, al grado de dejarlos en estado de indefensión, lo cual sería contraproducente para los mismos órganos jurisdiccionales, tanto locales como federales, la carga de trabajo de los juzgados se multiplicaría, un mayor número de demandas de Amparo se interpondrían en perjuicio de los Órganos Jurisdiccionales Federales, se violarían garantías individuales enmarcadas en la constitución principalmente en los artículos 14 y 16 y la pérdida de tiempo sería inevitable, lo anterior se desprenden de los siguientes supuestos:

a) El litigante, el actor o el notificador de común acuerdo deciden no realizar la visita en el domicilio donde se encuentre la persona a emplazar, cumpliendo con el requisito legal de entregar los informes correspondientes al juez mandante, debidamente requisitados y de propia inspiración del funcionario, el actor, del litigante o de todos los anteriores donde además de dejar en estado de indefensión al demandado se incurriría en el delito de Fraude procesal.

b) Que el litigante o el actor y el notificador se presenten al domicilio a emplazar a sabiendas que se trata de un domicilio deshabitado, abandonado o donde simplemente no habita o no conocen a la persona a emplazar, cumpliendo con los requisitos de visita al domicilio, incurriendo en los vicios del inciso inmediato anterior con el mismo resultado violatorio del procedimiento y por supuesto de garantías individuales.

En los dos supuestos anteriores se dejaría en total estado de indefensión a los demandados, ya que se iría en contra del artículo 14 Constitucional el cual señala “**Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.**” y 16 de la Carta Magna, la cual señala: “**Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento.**”

En el caso del inciso a) al omitir la visita de emplazamiento y cumplimentar la diligencia únicamente con el dicho del funcionario, sin tomar en cuenta otros medios de convicción que hagan posible el presumir que efectivamente se realizó la diligencia, el demandado no contaría con los elementos físicos suficientes para hacer frente a su defensa, ya que no sería oído ni vencido en juicio, brindando la oportunidad de interponer Juicio de Amparo retardando aún más el procedimiento en perjuicio de las partes.

Por su parte en el caso del inciso b) debido a la corrupción imperante en los órganos jurisdiccionales, sería fácil para los litigantes y funcionarios llevar a cabo las diligencias ordenadas en domicilios distintos al que verdaderamente ocupa el demandado, poniendo igualmente en estado de indefensión a este último, ya que será ignorante de un proceso en su contra sin contar con los elementos suficientes para poder defenderse, violando de esta forma sus garantías individuales al no ser oído ni vencido en juicio, dándole la posibilidad de interponer Juicio de Garantías retrasando el procedimiento, o de lo contrario si se trata de personas de escasos recursos le sería imposible el poder defenderse o hacer valer sus derechos constitucionales, propiciando con esta reforma un marco de inequidad propicio a la corrupción.

CUARTO: De esta forma se propone como solución al problema planteado que:

a) En el caso de haberse realizado la primer visita y no encontrando al demandado dejándose citatorio para que esté en espera del funcionario del juzgado o notificador, prevenir al actor desde el auto inicial que para la segunda

diligencia debe hacerse acompañar de **dos testigos**, mismos que firmarán con esa calidad **anexando copias simples de sus identificaciones oficiales declarando y firmando bajo protesta de decir verdad que efectivamente asistieron a la diligencia y que esta se realizó legalmente, turnándose una copia del emplazamiento por adhesión debidamente rubricada y soportada por las identificaciones mencionadas al Agente del Ministerio Público del Juzgado**, para que este en caso de comprobarse alguno de los supuestos señalados en el punto inmediato anterior u otros hechos que pudiesen ser perseguibles por la vía penal, inicie indagatoria en contra del funcionario, del litigante, la parte interesada y los testigos por el delito de falsedad de declaraciones, fraude procesal o lo que resulte, esto únicamente para lo que hace a las diligencias a realizar. Lo que reduciría dramáticamente los casos de corrupción al momento de emplazar a juicio o realizar actos procedimentales.

b) De ser posible, se utilicen instrumentos tecnológicos tales como fotografías ya sea convencionales o digitales, o cualquier otro medio tecnológico donde aparezca el inmueble visitado con los documentos adheridos a este, mismas fotografías deberán anexarse al expediente y deberán ser fedatadas por el funcionario que realice la visita, turnándose igualmente copia de las mismas al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para los fines descritos en el punto inmediato anterior. Lo anterior aportaría más elementos de convicción al juzgador para corroborar que efectivamente la diligencia fue practicada apegada a pleno derecho, innovando y uniendo más a la tecnología y el derecho, promoviendo una legislación nueva, moderna y actualizada en beneficio del gobernado común y los órganos jurisdiccionales, cabe hacer mención que al tomarse en cuenta estos medios de protección se estaría garantizando el derecho del demandado a ser oído y vencido en juicio, salvaguardando sus derechos elementales, manteniendo el estado de derecho, aportando elementos al juzgador en las etapas del Proceso, para que este a su vez tenga por legalmente desahogadas las diligencias de emplazamiento, reduciendo en lo posible la notificación por edictos que sólo retrasan el proceso y lo hacen más costoso, dejando esta opción de emplazamiento únicamente en los casos en que bajo el criterio del juez competente existan elementos que ameriten como garantía adicional la utilización de edictos.

c) La utilización de medios de comunicación efectivos, que den constancia indubitable de recibido el emplazamiento tal y como se desprende de la propuesta analizada, sería válida según el criterio del juzgador, ya que no se puede tener la certeza de que un emplazamiento por teléfono se trate directamente con el demandado, esto porque frecuentemente los actores en un proceso no tienen la certeza de los datos aportados para emplazar al

demandado, ya sea que los supongan o que sean recomendados por el litigante a utilizar datos falsos que redundarían en los vicios que se pretenden erradicar, optando por este tipo de emplazamiento sólo si el juez competente tiene elementos probatorios suficientes para determinar bajo su más estricta responsabilidad que el emplazamiento por este medio u otros medios de comunicación utilizados esté plenamente justificado y soportado mediante elementos de prueba.

d) De igual forma, es prudente habilitar este tipo de notificación cuando se tenga que notificar emplazamientos, Sentencia Definitiva, así como de diligencias interprocesales, ya que existen vicios en relación a las diligencias que se llevan a cabo cuando ya se ha realizado el emplazamiento o cuando este se ha realizado y deben realizarse actos interprocesales, momento en el que los demandados se ocultan para evitar la práctica de las diligencias mencionadas. Como es bien sabido, las partes al tener conocimiento de un proceso incoado en su contra, usualmente tratan de evadir su responsabilidad, más aún si saben que serán o son vencidos legalmente en juicio, por lo que algunos tratan de evadir las notificaciones, determinaciones, diligencias de trámite o de sentencia, que usualmente se ordena realizar de forma personal, derivado de las experiencias de los demandados o por consejo de sus abogados, por lo tanto dicha notificación que cumple con los medios de seguridad propuestos, serviría de base también para la notificación de diligencias interprocesales ordenadas por los jueces y sentencias definitivas.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente dictamen en el siguiente sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 111 Y 117 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL TÍTULO ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DEL MISMO CÓDIGO, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 111.- Las notificaciones se deberán hacer:

I. Personalmente, con cédula, por instructivo o que se colocará en lugar visible que incluirá las anteriores.

II. a V.

VI. por cualquier otro medio de comunicación efectivo que de constancia indubitable de recibido;

En este supuesto el emplazamiento o la diligencia de notificación, citación, requerimiento o apercibimiento de que se trate podrá corroborarse por medios electrónicos o tecnológicos que hagan presumir válidamente que se practicó conforme a derecho, bajo la más estricta responsabilidad del fedatario público que la lleve a cabo.

ARTÍCULO 117...

...

...

Si en el domicilio señalado por el actor, no se encontrara el demandado o destinatario de la diligencia señalado en el artículo anterior, ni persona alguna que pudiera legalmente recibir la notificación o bien este se negare a recibir la documentación respectiva y una vez cerciorado el notificador que el domicilio efectivamente es el del demandado o destinatario del procedimiento judicial, entonces tratándose de la primera diligencia o ulteriores, procederá el actuario o notificador del juzgado a fijar en lugar visible del domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial, un citatorio de emplazamiento en el que se señalará el motivo de la diligencia, la fecha, la hora, el lugar de la diligencia, la fundamentación legal correspondiente, la hora hábil del día para que le espere, nombre del promovente, Tribunal que ordena la diligencia, la determinación que se manda notificar y el apercibimiento de que si en la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de emplazamiento no se encontrara al demandado o destinatario el procedimiento judicial, entonces se procederá a la notificación por adhesión, así como la razón o motivo de la citación, misma que en ningún caso podrá exceder de tres días hábiles contados a partir del día en que se dio la citación.

Tratándose de una segunda diligencia y pese al citatorio con antelación adherido, si nuevamente el demandado o destinatario del procedimiento judicial no se encontrare y no hubiere persona con quien entender la diligencia, entonces se procederá a realizar el emplazamiento por adhesión, que consistirá que el notificador dejara adherido en lugar visible al domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial, las cédulas de notificación con las copias de traslado correspondientes así como el instructivo en el que se explique el motivo del emplazamiento por adhesión, mismo que tendrá las características de la cédula de notificación usual, dicho emplazamiento o notificación tendrá el carácter de personal y deberá tener todas las disposiciones a que se refieren las notificaciones personales.

Aunado a lo anterior, se podrán tomar fotografías convencionales o digitales del domicilio con las

documentales citadas en los párrafos anteriores adheridas a este o cualquier otro medio tecnológico que pruebe que la notificación se llevó a cabo de forma legal, las fotografías o medios de prueba tecnológicos deberán ser debidamente certificados por el fedatario que lleve a cabo la diligencia bajo su más estricta responsabilidad, y valoradas al prudente arbitrio del juez.

ARTÍCULO 9.- El secretario actuario que lleve la cita se cerciorará de que el demandado se encuentra en el lugar designado y le entregará la cita personalmente. Si no lo encontrare y el lugar fuere alguno de los enumerados en las fracciones I o III del artículo anterior, cerciorándose de este hecho dejará la cita con la persona de mayor confianza que encuentre.

Si en el domicilio señalado por el actor, no se encontrara el demandado o destinatario de la diligencia señalado en el artículo anterior, ni persona alguna que pudiera legalmente recibir la notificación o bien este se negare a recibir la documentación respectiva y una vez cerciorado el notificador que el domicilio efectivamente es el del demandado o destinatario del procedimiento judicial, entonces tratándose de la primera diligencia o ulteriores, procederá el actuario o notificador del juzgado a fijar en lugar visible del domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial, un citatorio de emplazamiento en el que se señalará el motivo de la diligencia, la fecha, la hora, el lugar de la diligencia, la fundamentación legal correspondiente, la hora hábil del día para que le espere, nombre del promoverte, Tribunal que ordena la diligencia, la determinación que se manda notificar y el apercibimiento de que si en la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de emplazamiento no se encontrara al demandado o destinatario el procedimiento judicial, entonces se procederá a la notificación por adhesión, así como la razón o motivo de la citación, misma que en ningún caso podrá exceder de tres días hábiles contados a partir del día en que se dio la citación.

Tratándose de una segunda diligencia y pese al citatorio con antelación adherido, si nuevamente el demandado o destinatario del procedimiento judicial no se encontrare y no hubiere persona con quien entender la diligencia, entonces se procederá a realizar el emplazamiento por adhesión, que consistirá que el notificador dejara adherido en lugar visible al domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial, las cédulas de notificación con las copias de traslado correspondientes así como el instructivo en el que se explique el motivo del emplazamiento por adhesión, mismo que tendrá las características de la cédula de notificación usual, dicho emplazamiento o notificación tendrá el carácter de personal y deberá tener todas las disposiciones a que se refieren las notificaciones personales.

Aunado a lo anterior, se podrán tomar fotografías convencionales o digitales del domicilio con las documentales citadas en los párrafos anteriores adheridas a este o cualquier otro medio tecnológico que pruebe que la notificación se llevó a cabo de forma legal, las fotografías o medios de prueba tecnológicos deberán ser debidamente certificados por el fedatario que lleve a cabo la diligencia bajo su más estricta responsabilidad, y valoradas al prudente arbitrio del juez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles a los 11 días del mes de Agosto de 2008.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, Vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, Integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. José Antonio Zepeda Rangel.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Vengo a fundamentar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el artículo 9º del Título Especial de Justicia de Paz, y pasaría algunos considerandos.

La iniciativa de ley presentada por la de la voz, pretende que esta reforma sea la de reducir los tiempos empleados en las primeras actuaciones procesales, principalmente el emplazamiento a juicio.

A lo largo de los años, prácticas añejas se han hecho presentes tanto en los litigantes como en los gobernados al crear una subcultura de la evasión de responsabilidad principalmente para dilatar los procesos judiciales, en perjuicio de los actores demandantes y de los propios órganos jurisdiccionales.

Es así que la reforma propuesta tiende a regular el caso en que los habitantes del inmueble donde se ha de notificar se rehúsen a recibir dicha notificación o simplemente omitan el abrir la puerta o entender alguna diligencia con el actuario

o notificador, situación que se ha hecho común más en la actualidad donde se ha visto incrementado el número de demandas civiles, principalmente por adeudos dada la apertura de créditos rápidos por instituciones financieras, centros o empresas comerciales, entre otros factores, situación que satura la capacidad de los órganos jurisdiccionales, alargando así los procesos.

De esta forma la propuesta analizada presenta beneficios prácticos y tangibles a corto plazo, como lo son ahorro de tiempo dentro de los procesos llevados ante los órganos jurisdiccionales, ahorro de tiempo en las primeras actuaciones procesales y continuación del juicio, depurando la carga de trabajo y mayor eficiencia en el trabajo de los funcionarios, actuarios o notificadores.

Es así que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia resolvió aprobar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Distrito Federal, así como el artículo 9º del Título Especial de la justicia de paz del mismo Código, con las modificaciones que se realizaron, para quedar como sigue:

Artículo 111.- Fracción VI.- Por cualquier otro medio de comunicación efectivo que dé constancia indubitable de recibido, en este supuesto el emplazamiento o la diligencia de notificación, citación, requerimiento o apercibimiento de que se trate, podrá corroborarse por medios electrónicos o tecnológicos que hagan presumir válidamente que se practicó conforme a derecho, bajo la más estricta responsabilidad del fedatario público que la lleve a cabo.

Artículo 117.- Si en el domicilio señalado por el actor no se encontrara el demandado o destinatario de la diligencia señalada en el artículo anterior ni persona alguna que pudiera legalmente recibir la notificación o bien éste se negara a recibir la documentación respectiva y una vez cerciorado al notificador que el domicilio efectivamente es el del demandado o destinatario del procedimiento judicial, entonces tratándose de la primera diligencia o de ulteriores, procederá el actuario o notificador del juzgado a fijar en lugar visible del domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial un citatorio de emplazamiento en el que se señalará el motivo de la diligencia, la fecha, la hora, el lugar de la diligencia, la fundamentación legal correspondiente, la hora hábil del día para que lo espere, nombre del promovente, el tribunal asimismo que lo ordena, la determinación que se manda a notificar, el apercibimiento que si en la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de emplazamiento no se encontrara el demandado o destinatario, el procedimiento judicial entonces se procederá a la notificación por adhesión, así como la razón o motivo de la citación, misma que en ningún caso podrá exceder de tres días hábiles contados a partir del día en que se dio la citación.

Tratándose de una segunda diligencia y pese al citatorio con antelación adherido, si nuevamente el demandado o destinatario del procedimiento judicial no se encontrara y no hubiera persona con quien entender la diligencia, entonces se procederá a realizar el emplazamiento por adhesión, que consistirá que el notificador dejará adherido en lugar visible del domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial las cédulas de notificación con las copias de traslado correspondiente así como el instructivo en el que se explique el motivo del emplazamiento por adhesión, mismo que tendrá las características de las cédulas de notificación usual.

Dicho emplazamiento o notificación tendrán el carácter de personal y deberá tener todas las disposiciones a que se refieren las notificaciones personales.

Aunado a lo anterior se podrá tomar fotografías convencionales o digitales del domicilio con las documentales citadas en los párrafos anteriores adheridas a éste o cualquier otro medio legal.

Las fotografías o medios de prueba tecnológica deberán ser debidamente certificados por el fedatario que lleve a cabo la diligencia bajo su más estricta responsabilidad y valoradas prudentemente al arbitrio de un juez.

Artículo 9º.- Si en el domicilio señalado por el actor no se encontrara el demandado o destinatario de la diligencia señalada en el Artículo anterior ni persona alguna que pudiera legalmente recibir la notificación o bien éste se negara a recibir la documentación respectiva y una vez cerciorado el notificador que el domicilio efectivamente es el demandado o destinatario del procedimiento judicial, entonces tratándose de la primera diligencia o ulteriores, procederá el actuario o notificador del juzgado a fijar en lugar visible en el domicilio del demandado o destinatario del procedimiento judicial, un citatorio de emplazamiento en el que señalará el motivo de la diligencia, la fecha, la hora, el lugar, el nombre del promovente, el Tribunal que lo ordena, la determinación que se manda a notificar y el apercibimiento que no se encontrara el demandado o destinatario del procedimiento judicial. Entonces se procederá a la notificación por adhesión, así como la razón o motivo de la citación misma que en ningún caso podrá exceder de 3 días hábiles contados a partir del día que sea la citación.

Aunado a lo anterior, se podrán tomar fotografías convencionales o digitales del domicilio con las documentales citadas en los párrafos anteriores adheridas a éste o cualquier otro medio tecnológico que pruebe que la notificación se llevó a cabo en forma legal. Las fotografías o medios de prueba tecnológico deberán ser debidamente certificadas por el fedatario que lleve a cabo la diligencia bajo su más estricta responsabilidad y valoradas al prudente arbitrio del juez.

Transitorios:

Artículo Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- El presente decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Celina. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

García Hernández, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

García Ayala, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se adiciona el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación a la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de acuerdo del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones III, y VII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la citada Comisión, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 3 de abril del año dos mil ocho, la Diputada Celina Saavedra Ortega presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2. En la citada sesión de Pleno, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la mencionada iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio número MDSPSA/CSP/288/2008, de fecha 3 de abril de 2008, mismo que fue recibido el día 4 de abril del mismo año a la Comisión de trabajo señalada, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió el día once de agosto de 2008, para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL: que presenta la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones III y VII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: En efecto, la iniciativa que se presenta para su análisis, presenta la peculiaridad de adecuarse a la reciente Tesis Jurisprudencial, la autora de la iniciativa, acertadamente, considera determinar que para las notificaciones por edictos entre cada publicación deben

de mediar dos días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

TERCERO: Que por otra parte, cabe mencionar, tal y como lo cita la propia iniciativa, y de acuerdo a lo que establece la Tesis Jurisprudencial número 19/2008 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde establece una interpretación al segundo párrafo de la fracción II del artículo 122 del citado código, referente a la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, cuando se trate de personas inciertas o de aquellas que se ignore su domicilio, entre cada una de las publicaciones deberán de mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, debido a la expresión: “tres veces, de tres en tres días” únicamente señala, cuando deben de efectuarse las publicaciones, sin precisar los días en que deben de mediar entre ellas.

CUARTO: Es acertada, la cita que nos presenta la autora de la iniciativa, al considerar: “que es posible determinar ese dato, pues la disposición legal indica que la publicación de los edictos deberá realizarse de tres en tres días, ya que si la intención del legislador hubiera sido, que mediaran tres días hábiles entre cada publicación, ésta se realizaría el cuarto día, lo cual contravendría al artículo sujeto a análisis.

QUINTO: Efectivamente, el 30 de Enero de 2008 por unanimidad de cuatro votos el Tribunal Tercero y Octavo, ambos en materia Civil del Primer Circuito, sustentaron la tesis 136/2007-PS, la cual a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces “de tres en tres días” en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el juez. Ahora bien, la expresión “de tres en tres días” debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse “de tres en tres días”, ya que si se afirmará que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizará al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del Legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres

días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones.

Es por lo anterior, que esta dictaminadora considera necesario actualizar nuestro Código de Procedimientos Civiles en el precepto que cita la autora de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente dictamen en el siguiente sentido:

RESUELVE

ÚNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 122.-...

I.- ...

II.- ...

En los casos de las dos fracciones que preceden, los edictos se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico local que indique el juez, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber que debe de presentarse el citado, dentro de un termino que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días; y

III.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles a los once días del mes de agosto de 2008.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON REFERENCIA AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II EL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente; Dip. Tomás pliego Calvo, Vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, Integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. José Antonio Zepeda Rangel.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Gracias, con su venia, diputado Presidente.

Vengo a fundamentar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

La iniciativa que se presentó, se adecua a la reciente tesis jurisprudencial que se considera determinar para que las notificaciones preedictos entre cada publicación deben de mediar 2 días hábiles de conformidad con los dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que por otra parte cabe mencionar tal y como se cita en la iniciativa, que de acuerdo como lo establece la tesis jurisprudencial número 19/2008, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde establece una interpretación al segundo párrafo de la fracción II del artículo 122 del citado Código, referente a la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días cuando se trate de personas inciertas o de aquéllas que se ignore su domicilio.

Entre cada una de las publicaciones, deberán de mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Debido a la expresión “tres veces, de tres en tres días” únicamente señala, cuando deben de efectuarse las publicaciones sin precisar los días en que debe ser mediada entre ellas. Es por ello que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia resolvió:

Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 122 fracción II.- En los casos de las dos fracciones que proceden, los edictos se publicarán por tres veces, de

tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico local que indique el juez, debiendo mediar entre cada publicación 2 días hábiles, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término que no será inferior a 15 días ni excederá a 60 días.

Transitorios:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Celina. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

García Hernández, a favor.

Sánchez Armas, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

García Ayala, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, o abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa por la que se reforma el artículo 902 y se deroga el artículo 925-A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones III, y VII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio de la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la citada Comisión, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 25 de marzo del año dos mil ocho, la Diputada Margarita María de la Paz Quiñones Cornejo presentó la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2. En la citada sesión de Pleno, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la mencionada iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio número MDSPSA/CSP/039/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, mismo que fue recibido el día 26 de marzo del mismo año a la Comisión de trabajo señalada, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió el día once de agosto de 2008 para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer la: INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL que presenta la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones III y VII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: En efecto, el origen de la palabra adopción descende de la palabra adoptar que proviene de los vocablos latinos ADOPTAREE que significa: recibir como hijos, y de OPTARE que es desear.

La adopción, para tratadistas de Derecho, como lo es Rafael Pina, “es un acto jurídico que se crea entre el adoptante y el adoptado, adoptando un vínculo de parentesco civil que se deriva en relaciones análogas a las que resulta de la paternidad y filiación legítimas”.

La siguiente Tesis considera:

No. Registro: 351,577

Tesis aislada

Materia(s): Civil

Quinta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación LXXIV

...

Tesis:

Página: 1675

ADOPCIÓN.

Para que la adopción se lleve a cabo, debe oírse a los padres o a los tutores o a los que tengan el menor a su cuidado, pues de lo contrario, se violan los artículos 14 y 16 de la Constitución, y el amparo que pida el afectado por la adopción, debe ser tramitado y resuelto, si lo pide por su propio derecho y no alegando un carácter de tutor, que no tiene.

Amparo civil en revisión 8423/42. Aldama J. Inés. 19 de octubre de 1934.

Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Así se considera a la adopción como:

No. Registro: 361,510

Tesis aislada

Materia(s): Civil

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación XL

Tesis:

Página: 3454

ADOPCIÓN.

La fracción IV del artículo 121 constitucional, estatuye que los actos del estado civil, ajustados a las leyes de una de las entidades federativas, tendrán valor en las demás, aún cuando hubiere disposiciones en contrario en las leyes locales, puesto que no pueden prevalecer contra la Constitución Federal: de modo que si se lleva a cabo la adopción de un individuo, conforme a las leyes de un Estado, dicha adopción produce sus efectos jurídicos en los demás Estados, sin que pueda decirse que se pretende hacer obligatoria en ellos, la ley de aquél en donde la adopción se verificó, dándole efectos extraterritoriales, sino que solamente se deducen de dicha adopción, los derechos inherentes a un acto de estado civil, verificado conforme a la ley; tanto más, si dicho acto, aunque no aparezca reglamentado en otro Estado, tampoco aparece prohibido expresamente.

Amparo administrativo en revisión 2821/33. García Gelasio y coagraviada. 16 de abril de 1934. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Arturo Cisneros Canto.

TERCERO: *Que por otra parte, cabe mencionar, tal y como lo cita la propia iniciativa, que los niños que están en las casas hogar, en ocasiones, son hijos de personas incapaces y no existe familiar alguno que auxilie en la promoción del Juicio de interdicción que pueda determinar legalmente, si estas personas son capaces o incapaces legalmente, dado que el menor requiere que se defina su situación jurídica, deberá de autorizarse a las casas de hogar públicas y privadas, para que en los casos donde se requiera, sea la casa hogar que acogió a los niños del presunto incapaz, pueda promover el Juicio de interdicción de los padres del menor acogido.*

CUARTO: *Las casas hogar actualmente no están autorizadas para promover Juicios de Interdicción, lo que provoca que muchos niños permanezcan indefinidamente en las casas hogar, por lo cual esta dictaminadora comparte el sentido de la iniciativa que se nos presenta, en el sentido de que la Declaración de Interdicción también la puedan pedir la Institución Pública o Privada de Asistencia Social que acoge y brinda asistencia a el hijo o hijos del presunto incapaz.*

QUINTO: *También es acertado el considerar la derogación al artículo 925 A como lo menciona la iniciativa, ya que sólo existe la Adopción plena desde el año 2000, también se extiende la derogación a los artículos 925 y 926 todos del Código de Procedimientos Civiles, en razón de que si ya sólo existe la adopción plena se debe de adecuar el Código adjetivo eliminando los preceptos de una adopción que ya no existe como ella adopción simple.*

SEXTO: *La Petición de Estado de Minoridad, es una figura que surge de la figura jurídica de la tutela y curatela, La palabra tutela deriva de la voz latina tueor, que significa defender, proteger. Tutelar por lo tanto significa, cuidar, proteger y ésta es cabalmente una de las misiones más importantes que debe cumplir el tutor proteger los intereses del pupilo, tanto personales como patrimoniales. Así, se puede decir que el papel del tutor es el proteger la persona del incapaz, procurando siempre su rehabilitación y su bienestar; y administrar el patrimonio del mismo de manera que rinda al máximo de sus beneficios siempre en provecho del pupilo.*

Rafael De Pina en su libro titulado Derecho Civil Mexicano, Tomo 1, ha definido a la tutela de la siguiente manera: “La tutela es una institución supletoria de la patria potestad, mediante la cual se provee a la representación, a la protección, a la asistencia, al complemento de los que no son suficientes para gobernar su persona y derechos por sí mismos, para regir, en fin, su actividad jurídica”.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente dictamen en el siguiente sentido:

RESUELVE

ÚNICO. *ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925, 925 A Y 926 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ADOPCIÓN; para quedar como sigue:*

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforma el artículo 902 para quedar como sigue:*

Artículo 902.-...

La declaración del estado de minoridad, o de incapacidad por las causas a las que se refiere la fracción II del artículo 450 del Código Civil, pueden pedirse: 1º, por el mismo menor si ha cumplido 16 años; 2º, por su cónyuge; 3º, por sus presuntos herederos legítimos; 4º, por su albacea; 5º, por el Ministerio Público; 6º, por la institución pública o privada, de asistencia social que acoja al hijo o hijos del presunto incapaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se deroga el artículo 925, 925 A, 926 para quedar como sigue:*

Artículo 925.- Se deroga

Artículo 925 A.- Se deroga

Artículo 926.- Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles a los once días del mes de agosto de 2008.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON REFERENCIA AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 925 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente; Dip. Tomás pliego Calvo, Vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, Integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Balfre. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Paz Quiñones Cornejo, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Buenos días. Para fundamentar el dictamen mencionaré lo siguiente:

La adopción para tratadistas de derecho, como lo es Rafael Piña, es un acto jurídico que se crea entre el adoptante y el adoptado, adoptando un vínculo de parentesco civil que se deriva en relaciones análogas a las que resulta de la paternidad y filiación legítima.

Para que la adopción se lleve a cabo debe oírse a los padres o a los tutores o a los que tengan el menor a su cuidado, pues de lo contrario se violan los artículos 14 y 16 de la Constitución.

Si se lleva a cabo la adopción de un individuo conforme a las leyes de un Estado dicha adopción produce sus efectos jurídicos en los demás estados.

Por otra parte, cabe mencionar, tal y como lo cita la propia iniciativa, que los niños que están en casas hogar en ocasiones son hijos de personas incapaces y no existe familiar alguno que auxilie en la promoción del juicio de interdicción, que pueda determinar legalmente si estas personas son capaces o incapaces legalmente, dado que el menor requiere que se defina su situación jurídica.

Deberá de autorizarse a las casas de hogar públicas y privadas para que en los casos donde se requiere sea la casa hogar que acogió a los niños del presunto incapaz que pueda promover el juicio de interdicción de los padres del menor acogido.

También es acertado considerar la derogación del artículo 925 A como lo menciona la iniciativa, ya que sólo existe la adopción plena desde el año 2000, que también se extiende a la derogación de los artículos 925 y 926, todos los Códigos de Procedimientos Civiles, en razón que si ya sólo existe la adopción plena se debe de adecuar el código adjetivo, eliminando los preceptos de una adopción que ya no existe, como la adopción simple.

Esta Comisión resuelve las modificaciones a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 902 y se deroga el

artículo 925, 925 A y 926 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de adopción para quedar como sigue:

Artículo 1°. Se reforma el artículo 902 para quedar de la siguiente manera: “La declaración del Estado de minoridad o de incapacidad por las causas a las que se refiere la fracción II del artículo 450 del Código Civil pueden pedirse:

I.- Por el mismo menor si ha cumplido 16 años.

II.- Por su cónyuge.

III.- Por sus presuntos herederos legítimos.

IV.- Por su albacea.

V.- Por el Ministerio Público.

VI.- Por la institución pública o privada de asistencia social que acoja al hijo o hijos del presunto incapaz”.

Artículo 2°. Se deroga el artículo 925, 925 A, 926 para quedar como sigue:

Artículo 925. Se deroga.

925 A. Se deroga.

926. Se deroga.

En bien de los niños de nuestra ciudad, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Paz Quiñones. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículo, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la

voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Espino Arévalo, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Sánchez Armas, a favor.

García Ayala, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 12 del orden del día se traslada al final del capítulo correspondiente.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 9º de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE
ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY
DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL
DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Administración y procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción Primera, 62, 63, 64, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32,33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8,9 fracción primera, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen respecto de la siguiente iniciativa:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTO EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 28 de agosto del año dos mil siete, el Diputado Antonio Lima Barrios presentó LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2. En la citada sesión de Pleno, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la mencionada iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio numero ALDFIV/CG/05121 2007, de fecha 28 de agosto de 2007, mismo que fue

recibido el día 30 de agosto del mismo año a la Comisión de trabajo señalada, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió el día 14 de mayo de 2008 para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que esta Comisión es competente para conocer LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, que remitió el Diputado Antonio Lima Barrios. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones III y VII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, Y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *El autor de la iniciativa considera, de manera aceptada que el Código Penal que entró en vigor el doce de noviembre del año dos mil dos, sugirió que para dar viabilidad a la Ley de Apoyo a las Víctimas del Delito, estableciendo la necesidad de crear la legislación para la conformación de un fondo para la atención y apoyo a las víctimas del delito. Presupuesto que se eleva al rango de garantía individual contemplado en el artículo 20 Apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es viable el considerar a un Derecho Víctima.*

Si consideramos que el artículo Constitucional mencionado otorga una serie de derechos y garantías u ofendido del delito, tales, como recibir asesoría jurídica, ser informado del desarrollo del procedimiento penal, coadyuvar con el Ministerio Público, ofrecer datos o elementos de prueba, recibir atención médica y psicológica, que se le repare el daño, cuando se trate de menores de edad no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de delitos de violación o secuestro, careo que se llevara en las condiciones que establezca la ley, solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y

TERCERO: *Para el derecho penal, los sujetos pasivos del delito, se entiende que son la víctima u ofendido por lo tanto, el derecho adjetivo debe de contemplar los*

conceptos de víctima y ofendido del delito, a efecto de que se le respete su derecho consagrado en una Garantía Constitucional, donde en un estado de derecho la sociedad encuentre un sistema que garantice al ofendido que serán respetados los derechos que le fueron afectados, en la medida de lo posible.

La asesoría jurídica y la atención médica de urgencia, entre otros aspectos, deberá ser básico en una impartición de justicia, respetándole desde un principio, el derecho que tiene Restitutorio, es por ello que esta dictaminadora considera que es viable aprobar la presente iniciativa toda vez que una ley debe contemplar la sensibilidad para captar las reclamaciones básicas de la sociedad.

CUARTO: Desde el momento en que la víctima del delito se ve afectada en su persona, en su vida, en su patrimonio, u otro bien jurídico, deberá de proporcionársele las condiciones básicas necesarias para que se considere que hay una adecuada impartición de Justicia.

Cultura, es sinónimo de legalidad, esto en un Estado de Derecho; por lo tanto nunca se debe de negar los derechos fundamentales de toda persona, más sin en cambio si esos derechos los encontramos en preceptos que se han elevado al grado de garantía individual.

QUINTO: La existencia de una normatividad, que proteja a las víctimas del delito, es necesaria, por lo tanto el adicionar un segundo párrafo al Capítulo II de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito para el Distrito Federal, garantizo que la víctima del delito tenga mayor derecho en que se le aplique la justicia a las víctimas que hayan sufrido un daño a consecuencia de las conductas realizadas por los autores de los delitos; así mismo el haber separado el concepto de víctima y ofendido hace que el juzgador les considere cierta calidades para que se pueda identificar a cada uno de estos sujetos.

SEXTO: El adicionar un párrafo segundo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, sugiere “para los efectos de la reparación del daño, cuando la víctima del delito haya fallecido o padezca lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales, se consideran también como ofendidos al cónyuge, concubina, hijos menores de edad y demás ascendientes o descendientes que dependan económicamente de éste”.

Es por lo anterior que esta dictaminadora considera oportuno el agregar que el fallecimiento o el padecimiento de lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales, sea consecuencia de la acción u omisión tipificada como delito, en razón de que se debe de precisar que la causa de ese fallecimiento o de esas lesiones es a consecuencia

de la conducta tipificada como delito y de la cual se le esta dando la calidad de ofendidos al cónyuge, concubino, hijos menores de edad y demás ascendientes o descendientes que dependan económicamente de éste.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente dictamen en el siguiente sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON; para quedar como sigue:

Artículo 9...

Para los efectos de la reparación del daño, cuando la víctima del delito haya fallecido o padezca lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales, a consecuencia de la conducta tipificada como delito, se considerarán también como ofendidos al cónyuge, concubino, socio de convivencia, así como sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes, en la proporción que señale el derecho sucesorio y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles a los 14 días del mes de mayo de 2008.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON REFERENCIA AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente; Dip. Tomás pliego Calvo, Vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, Integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. José Antonio Zepeda Rangel.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Balfre. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Lima Barrios a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Vengo a fundamentar el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto de la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo del artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presenta el diputado de la voz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Considerando:

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer la iniciativa.

Segundo.- Se considera de manera aceptada que el Código Penal que entró en vigor el 12 de noviembre del año 2002 sugirió que para dar viabilidad a la Ley de Apoyo a Víctimas del Delito estableció la necesidad de crear la legislación para la conformación de un fondo para la atención y apoyo a las víctimas del delito, presupuesto que se ha elevado al rango de garantía individual contemplado en el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es viable el considerar a un derecho victimal.

Considerando que el artículo constitucional mencionado otorga una serie de derechos y garantías al ofendido del delitos tales como: recibir asesoría jurídica, ser informado del desarrollo del procedimiento penal, coadyuvar con el Ministerio Público, ofrecer datos o elementos de prueba, recibir atención médica y psicológica, que se le repare el daño, cuando se trate de menores de edad no está obligado a carearse con el inculpado, cuando se trate de delitos de violación o secuestro el careo que se llevará en las condiciones que establezca la ley y solicitar las medidas y providencias que provea la ley para su seguridad y auxilio.

Tercero.- Para el derecho penal, los sujetos pasivos del delito se tiene que son las víctimas u ofendidos, por lo tanto el derecho adjetivo debe de contemplar los conceptos de víctima y ofendido del delito a efecto de que se le respete su derecho consagrado en una garantía constitucional.

Cuarto.- Desde el momento que la víctima del delito se ve afectada en su persona, en su vida, en su patrimonio u otros bienes jurídicos, deberá de proporcionárseles condiciones básicas necesarias para que se considere que hay una adecuada impartición de justicia, por lo tanto nunca se deben de negar los derechos fundamentales de todas las personas, en cambio si estos derechos los encontramos en conceptos que se han elevado al grado de garantía individual.

Quinto.- La existencia de una normatividad que protege a las víctimas del delito es necesaria, por lo tanto el adicionar un segundo párrafo al capítulo II de la Ley de Atención a Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal garantiza que la víctima del delito tenga derecho en que se le aplique la justicia cuando haya sufrido un daño a consecuencia de las conductas realizadas por los autores de los delitos, asimismo el haber separado el concepto de víctima y ofendido hace que el juzgador le considere ciertas calidades para que se le pueda identificar a cada uno de esos sujetos.

Sexto.- El adicionar un párrafo segundo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal surge para los efectos de la reparación del daño cuando la víctima del delito haya fallecido o padezca lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales, que consideren también como al ofendido al cónyuge, concubina, hijo mejor de edad y demás ascendentes o descendientes que dependan económica de éste.

Es por lo anterior que se considera oportuno el agregar que el fallecimiento o el padecimiento de lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de las facultades físicas o mentales, sea consecuencia de una acción o omisión tipificada como delito, en razón de que se debe de precisar que las causas de este fallecimiento o de estas lesiones es a consecuencia de la conducta tipificada como delito y de la cual se le está dando la calidad de ofendido al cónyuge, concubino, hijos menores de edad y demás ascendentes o descendientes que dependan económicamente de él.

Por lo tanto resuelve:

Único.- Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, con las modificaciones que se realizaron para quedar como sigue:

Artículo 9º.- Para los efectos de la reparación del daño, cuando las víctimas del delito hayan fallecido o padezcan lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales a

consecuencia de la conducta tipificada como delito, se consideran también como ofendidos al cónyuge, concubino, socio de convivencia, así como sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes en la proporción que señale el derecho sucesorio y demás disposiciones aplicables.

Transitorios:

Artículo Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Antonio Lima. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra”, o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Espino Arévalo, en pro.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Agradeciendo el apoyo a esta iniciativa, Antonio Lima, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

García Hernández, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez, a favor.

García Ayala, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Balfre Vargas, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Balfre. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se adiciona a la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno que emita una declaratoria de desastre ecológico sobre la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco. Asimismo, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una investigación especial del caso y la creación de una comisión de investigación para conocer y solucionar esa contingencia ambiental.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO QUE EMITA UNA “DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO” SOBRE LA ZONA CHINAMPERA Y OTRAS AFECTADAS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; ASIMISMO, QUE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA “INVESTIGACIÓN ESPECIAL” DEL CASO; Y LA CREACIÓN DE UNA “COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN” PARA CONOCER Y SOLUCIONAR ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 12 de marzo de 2008, la proposición con punto de acuerdo por el que

se exhorta al Jefe de Gobierno que emita una “Declaratoria de desastre ecológico” sobre la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco; asimismo, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una “investigación especial” del caso; y la creación de una comisión de investigación” para conocer y solucionar esta contingencia ambiental, que remitió el Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de los Diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C. Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción i del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen sobre el punto de acuerdo antes citado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 6 de diciembre de 2007, se remitió la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno que emita una “Declaratoria de desastre ecológico” sobre la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco; asimismo, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una “investigación especial” del caso; y la creación de una comisión de investigación” para conocer y solucionar esta contingencia ambiental, que remitió el Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de los Diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 6 de diciembre de 2007, fue turnado, a través del oficio No. MDPPSA/CSP/1518/200 la proposición con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de

Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 19 de agosto de 2008, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno que emita una “Declaratoria de desastre ecológico” sobre la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco; asimismo, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una “investigación especial” del caso; y la creación de una comisión de investigación” para conocer y solucionar esta contingencia ambiental, que remitió el Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de los Diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO.- *Que con fecha 31 de enero de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de la Comisión Interdependencial, encabezada por la Secretaría del Medio Ambiente, y en las que participa la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, la cual coordina sus trabajos con la UNESCO México, a fin de proteger la poligonal que forma parte de la Declaratoria de Xochimilco como patrimonio cultura de la Humanidad por parte de esta Organización Internacional que incluye la zona chinampera.*

TERCERO.- *Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, aprobado por la III Legislatura de esta Soberanía en el año 2005, se pretenden regularizar asentamientos humanos irregulares que se ubican en la zonas de suelo de conservación y que cuentan con clasificación de uso de suelo como Reserva Ecológica Área Verde no urbanizable y Preservación Ecológica no urbanizable.*

CUARTO.- *Que, en el mes de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, dio a conocer que existen alrededor de 1,107 asentamientos humanos irregulares en la delegación Xochimilco, y se calcula que poco más de 237 mil personas viven en casi 3,661 hectáreas de suelo de conservación con clasificación de Reserva Ecológica, Área Verde no urbanizable y Preservación Ecológica no urbanizable.*

QUINTO.- *Que, en el mes de octubre de 2007, las Secretaría de Desarrollo Rural y de Equidad para las Comunidades,*

de Obras y Servicios ambas del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco, se comprometieron a elaborar un proyecto de programa de recuperación de la Zona Chinampera de la Ciudad de México, para evitar que se siga erosionando la tierra, disminuyendo las áreas verdes para la recarga de acuíferos la deforestación, el abandono de la agricultura en la zona sur de la Ciudad de México, el incremento en la temperatura, el hundimiento diferencial y la falta del vital líquido no solo para el consumo humano sino para los canales de Xochimilco.

SEXTO.- *Que, de acuerdo a estudios realizados por la Dirección de Protección Civil de la Delegación Xochimilco, la fragmentación y erosión de la tierra, ha generado un impacto elevado de degradación y contaminación de las zonas de recarga hídrica, afectando potencialmente la captación del agua pluvial y con ello elevando los índices de desertificación de la zona de la montaña de la delegación Xochimilco e impactando negativamente el suelo de conservación de las delegaciones Tlahuac y Milpa Alta; lo que eleva la vulnerabilidad de cada una de las chinampas que dependen cada vez más de aguas tratadas, que son con las que se mantiene actualmente el nivel de los canales.*

SÉPTIMO.- *Que, de conformidad con el artículo 3°. Fracciones II y III de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se considera de utilidad pública: el establecimiento, protección, preservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación, para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales; así como el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda; las áreas de producción agropecuaria y la zona federal de las barrancas, humedales, vasos de presas, cuerpos y corrientes de aguas.*

OCTAVO.- *Que, de conformidad con el artículo 8°. Fracción IX de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en materia ambiental, el ejercicio entre otras de las siguientes atribuciones: Expedir los decretos que establezcan áreas de valor ambiental zonas de restauración ecológica, zonas intermedias de salvaguarda y áreas naturales protegidas de jurisdicción del Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de los Jefes Delegacionales entre otras: aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia, así como realizar y promover en forma coordinada, concertada y corresponsable, acciones relacionadas con la conservación del ambiente, la*

protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, entre las organizaciones sociales, civiles y empresariales, y con los ciudadanos interesados, a fin de desarrollar en la población, una mayor cultura ambiental, y promover el mejor conocimiento de la ley ambiental; para lo cual se deben coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y de las delegaciones en las acciones de educación ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, conservación, protección y restauración del ambiente en el territorio del Distrito Federal.

Por lo que, podrán celebrar con éstas y con la sociedad, los acuerdos que sean necesarios con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad ambiental; y de igual forma podrán ordenar y realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos de la ley de la materia, su reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo, las condicionantes que en materia de impacto y riesgo ambiental se impongan, así como todas las disposiciones legales aplicables al suelo de conservación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Ambiental, se considera como CONTINGENCIA AMBIENTAL O EMERGENCIA ECOLÓGICA: la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades, competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.

DÉCIMO.- En términos de lo establecido en el artículo II la Ley Ambiental del Distrito Federal y de conformidad con lo establecido a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, a través de diversas disposiciones, es obligación de la misma: la protección, defensa y restauración del medio ambiente y del desarrollo urbano; para lo cual deberá instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las disposiciones de la ley ambiental del Distrito Federal y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás cuerpos legales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, no es dable la creación de la Comisión de Investigación para conocer el Desastre Ecológico sobre la Zona Chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco, al no reunirse los supuestos y requisitos a que se refiere el artículo 44 del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, precepto de establece en su parte conducente: “Podrán constituirse por acuerdo del Pleno de la Asamblea Legislativa a propuesta de cuando menos 17 Diputados a la Asamblea y se integrará con los Diputados que apruebe el pleno, en los términos de lo establecido en la Ley Orgánica. Situación que no acontece en la especie, pues la propuesta de punto de acuerdo fue signada por tres de sus cuatro promoventes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosa ente, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que emita “DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO Y EMERGENCIA AMBIENTAL” sobre la zona chinampera y otras afectadas de las Delegaciones Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente, exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para de de acuerdo a sus atribuciones y facultades, realice una investigación especial a la zona chinampera y demás afectadas de las Delegaciones Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta, por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en materia de salubridad y protección civil y afectaciones al medio ambiente.

TERCERO.- Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, respetuosamente exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para crear una “Comisión de Investigación” para conocer del “DESASTRE ECOLÓGICO Y EMERGENCIA AMBIENTAL” sobre el caso de la Zona Chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco.

CUARTO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, informen en un término de 30 días naturales a esta Soberanía, del cumplimiento que le den al presente asunto.

POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Dip. Leonardo Álvarez Romo, Presidente; Dip. Avelino Méndez Rangel, Vicepresidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, Secretario; Dip. Juan Bustos Pascual; Dip. Carlos Hernández Mirón; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Ma. del Carmen Peralta Vaqueiro; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Balfre. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA NANCY CARDENAS SÁNCHEZ.- Con su venia, diputada Presidente.

Diputadas y diputados:

Con fecha de 31 de enero de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de la Comisión Interdependencial encabezada por la Secretaría del Medio Ambiente y en las que participa la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, la cual coordina sus trabajos con la UNESCO México a fin de proteger la poligonal que forma parte de la declaratoria de Xochimilco, como patrimonio cultural de la humanidad por parte de esta organización internacional que incluye la zona chinampera.

De acuerdo al programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Xochimilco, aprobado por la III Legislatura de esta Soberanía en el año 2005, se pretender regularizar asentamientos humanos irregulares, que se ubican en las zonas de suelo de conservación y que cuentan con clasificación de uso de suelo como reserva ecológica, área verde no urbanizable y preservación ecológica no urbanizable.

En el mes de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal dio a conocer que existen alrededor de 1 mil 107 asentamientos humanos irregulares en la delegación Xochimilco y se calcula que un poco más de 237 mil personas viven en casi 3 mil 661 hectáreas de suelo de conservación con clasificación de reserva ecológica, área verde no urbanizable y preservación ecológica no urbanizable.

De la misma manera, en el mes de Octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Rural y de Equidad para las Comunidades, de Obras y Servicios, ambas del Distrito Federal, y la Delegación Xochimilco, se comprometieron a

elaborar un proyecto de programa de recuperación de la zona chinampera de la Ciudad de México, para evitar que se siga erosionando la tierra, disminuyendo las áreas verdes para la recarga de acuíferos, así como la deforestación, el abandono de la agricultura en la zona sur de la Ciudad de México, el incremento en la temperatura, el hundimiento diferencial y la falta del vital líquido no sólo para el consumo humano, sino para los canales de Xochimilco.

De acuerdo a estudios realizados por la Dirección de Protección Civil de la Delegación Xochimilco, la fragmentación y erosión de la tierra ha generado un impacto elevado de degradación y contaminación de las zonas de recarga hídrica, afectando potencialmente la captación del agua pluvial y con ello elevando los índices de desertificación de la zona de la montaña de la delegación Xochimilco e impactando negativamente en el suelo de conservación de las delegaciones Tláhuac y Milpa Alta, lo que eleva la vulnerabilidad de cada una de las chinampas, que dependen cada vez más de aguas tratadas que son con las que se mantiene actualmente el nivel de los canales.

De conformidad con lo anterior, esta comisión dictaminadora presenta el siguiente dictamen en los presentes términos:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que emita una declaratoria de desastre ecológico y emergencia ambiental sobre la zona chinampera y otras afectadas en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Segundo.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal respetuosamente exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades realice una investigación especial a la zona chinampera y demás afectadas en la Delegación Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en materia de salubridad y protección civil y afectaciones del medio ambiente.

Tercero.- Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respetuosamente exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para crear una Comisión de Investigación para conocer del desastre ecológico y emergencia ambiental sobre el caso de la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco.

Cuarto.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal respetuosamente solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal informen en un término de 30 días naturales a esta soberanía del cumplimiento que le den al presente asunto.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Nancy. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Avelino.

¿Oradores a favor?

Tiene el uso de la palabra el diputado Avelino Méndez, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Subo a esta Tribuna no para oponerme a lo que se está proponiendo, es simplemente la modalidad que nos dejan, pero sí quiero hacer los siguientes comentarios y la siguiente propuesta al Pleno en relación a este tema.

Vale la pena preguntarnos, señores diputados: ¿Se encuentra Xochimilco en una situación de emergencia o desastre?

La semana pasada salió publicado un artículo en el diario norteamericano New York Times acerca de Xochimilco, en el cual especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, los doctores Marisa Mazar y Luis Zambrano, adscritos al Instituto de Ecología y de Biología, respectivamente, coinciden con un servidor en declarar la imperiosa necesidad de incrementar sensiblemente las acciones y los recursos a ellos vinculados destinadas a la recuperación y rescate de la zona chinampera y de la montaña de Xochimilco antes de que sea demasiado tarde.

Entonces estamos de acuerdo, Xochimilco requiere de una importante inversión de recursos para poder seguir siendo parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad, tal como fue declarado hace ya casi 21 años por la UNESCO.

Sin embargo, también debemos dejar claro lo siguiente. La Declaratoria de Desastre Ecológico y Emergencia Ambiental en Xochimilco sobre la zona chinampera y otras, cuales sean, afectadas de la Delegación Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, es de destacar que se reviste como en otras ocasiones de pocos argumentos.

Destaquemos que nuestra legislación, la que nos rige, no contempla ninguna disposición ambiental vigente en el Distrito Federal como la emisión de una Declaratoria de Desastre Ecológico y Emergencia Ambiental, y como órgano Legislativo debemos atender a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, artículo en el que se encuentra fundamentado el dictamen que nos ocupa.

Por otra parte, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ni en la Ley Ambiental del Distrito Federal ni en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal cuenta

con facultades expresas para realizar una declaratoria de desastre ecológico y emergencia ambiental, no las tiene.

Es por esto que sí hay una reglamentación federal y nos referimos a la Ley General de Protección Civil en su artículo 3° que dice a la letra: “Para los efectos de esta ley se entiende por emergencia situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general. Se declara por el Poder Ejecutivo Federal cuando se afecta una entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta requiriendo el apoyo federal”.

“Desastre, también viene la definición, se define como un Estado en que la población de una o más entidades federativas sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora sea de origen natural o antropogénico, tal como se pretende poner aquí, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia”.

También hay una definición clara de lo que es zona de desastre: “Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades normales de la comunidad, puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres”.

Esa es la normatividad que quizá pudiéramos aplicar para que Xochimilco encuadre dentro de esto que se pretende declararlo como desastre, pero hay una autoridad competente que tiene la facultad de hacer esta declaratoria y eso lo debemos de tomar muy en cuenta.

Es cierto, es cierto que estamos a favor de que se declare una situación de emergencia o desastre por parte de la autoridad competente si así lo marcan los lineamientos, si la Secretaría de Gobernación lo dice a través de su Dirección de Protección Civil no habría ningún inconveniente, pero tenemos qué tocar la puerta adecuada, utilizar la normatividad adecuada para que esta normatividad, que de declararse la verdad bienvenida porque implicaría recursos federales, que por cierto han sido muy escasos, para atender este sitio patrimonial emblemático del Distrito Federal.

Por ello, para no extenderme más, hay un pequeño documento que traemos, proponemos que este punto de acuerdo quede de la siguiente forma:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que por su conducto la Secretaría de Gobernación en ejercicio de sus facultades, en tanto coordinación ejecutiva

del Sistema Nacional de Protección Civil, emita una declaración de emergencia y desastre para la zona chinampera de Xochimilco y Tláhuac, los humedales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, así como la zona de la montaña de Milpa Alta y Xochimilco.

Esa es la puerta correcta que debemos de estar tocando si en realidad queremos ayudar a solucionar el problema no sólo de Xochimilco sino de todo lo que es el polígono patrimonial declarado por la UNESCO.

Segundo.- Conscientes de que dicha declaratoria implica la canalización de recursos federales adicionales a dichas zonas, la Asamblea del Distrito Federal exhorta asimismo a que se establezca inmediatamente una coordinación entre las instancias concurrentes: Secretaría de Gobernación, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, ambas del Gobierno Federal, Secretaría del Medio Ambiente, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, éstas últimas instancias del Distrito Federal y el Gobierno Delegacional de Xochimilco, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura y las Artes, UNESCO, y los Institutos de Biología y Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México para la elaboración de un plan emergente, llegado el caso, para la superación de la emergencia y el desastre ambiental en Xochimilco si así es declarado, que permita la acotación temporal y espacial del mismo, a la vez que oriente el destino de dichos recursos.

Tercero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda crear una comisión especial para la investigación de los riesgos ambientales que desde la zona chinampera de Xochimilco y Tláhuac, los humedales de Tláhuac, Milpa y Xochimilco, así como la zona de la montaña de Milpa y Xochimilco ponen en peligro tanto la zona, como sobre todo la cultura chinampera de Xochimilco y Tláhuac,

Concluyo diciendo lo siguiente: Esta redacción que hago para esta proposición con punto de Acuerdo, es tocar la puerta correcta, es ir a fondo del problema y es donde de verdad todos los aquí presentes si queremos seguir conservando Xochimilco como patrimonio cultural de la humanidad, debemos de estar exigiendo que el Gobierno Federal, que es el principal responsable de mantener el sitio como patrimonio cultura, finalmente ponga los ojos en ese lugar y destine los urgentes y cuantiosos recursos que se requieren para mantener a Xochimilco como patrimonio.

Es todo, señor Presidente. Pido se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Avelino. Para hablar a favor, tiene el uso de la palabra la diputada Nancy Cárdenas Sánchez hasta por 10 minutos.

LAC. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

En mi primera intervención, cumpliendo el mandato de la Comisión de Medio Ambiente de esta Soberanía fundamenté el dictamen producto del trabajo de las reuniones de dicha Comisión y en donde a la hora de aprobar este dictamen por sus integrantes, hubo una discusión qué resaltar muy rica.

Independientemente de la línea básica que conduce la Comisión de Medio Ambiente, el tema del suelo de conservación del Distrito Federal y especialmente de la Delegación Xochimilco en comento, ha despertado profundo interés desde los primeros días de inicio de esta IV Legislatura. Así que el día de hoy estamos aprobando un dictamen que la Comisión de Medio Ambiente a su vez aprobó por consenso.

Así se les está exponiendo el día de hoy en este pleno para que sea aprobado en sus términos.

La argumentación que hace el diputado que me antecedió es válida; sin embargo, se aparta del sentido de la propuesta del diputado promovente, aprobado por la Comisión de Medio Ambiente.

Creo que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, ha hecho no solamente en palabra sino en acción, lo conducente para el rescate y la preservación del medio ambiente de la zona de conservación del Distrito Federal y por supuesto de la Delegación Xochimilco, pero para ello para accionar primero se tiene que reconocer el estado que guarda la situación o el estado que guarda la zona y es evidente que en esta Legislatura hemos hecho observación de que hay un peligro latente de riesgo de desastre ecológico en la zona chinampera de Xochimilco y del suelo de conservación del Distrito Federal.

No solamente esta Legislatura lo ha dicho, sino otras voces, como también se mencionaron aquí, de académicos que están alertándonos a toda la ciudadanía, a quienes tenemos un cargo público, de una vez por todas hacer algo grandioso, integral para el rescate de esta zona patrimonial que está declarada como patrimonio mundial de la humanidad y que está protegida por otras declaratorias y por diversos ordenamientos.

Tan es así que en el año 2005 esta Soberanía en su III Legislatura aprobó la creación de una Comisión Intersecretarial llamada Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio de las Delegaciones Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

Por eso, diputadas y diputados, les pido respetuosamente que aprobemos el dictamen en sus términos, ya que también en el punto número 3 del dictamen se está pidiendo a esta Asamblea, a través de la Comisión de Gobierno como lo

dice la Ley Orgánica, que se conforme una comisión plural de investigación especial para determinar si hay el daño que mencionamos y en qué medida, para tener ese diagnóstico indispensable y poder hacer las propuestas adecuadas desde el punto de vista legislativo y que lo pueda conocer el Poder Ejecutivo local y poder darles respuestas a la gente, a la ciudadanía en general que vive, que convive, que tiene una dinámica cotidiana en esta delegación y en general en el suelo de conservación.

Es un dictamen integral, diputadas y diputados, no sólo se le pide esta declaratoria al Jefe de Gobierno, sino también en esta posibilidad de indagar con elementos teóricos y científicos, a través de la comisión especial que se conformaría en esta Asamblea, para determinar la magnitud del daño que presuponemos en esta Legislatura a través de la Comisión de Medio Ambiente de esta soberanía.

Se les pide su apoyo en términos del dictamen como ustedes lo han leído y lo han analizado.

Gracias, diputadas y diputados. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Nancy.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Avelino, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- (Desde su curul) Para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos tiene el uso de la palabra el diputado Avelino, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Durante muchos años, muchísimos años Xochimilco ha sido objeto de estudio, tenemos centenares de estudios, muchos especialistas tienen datos sobre esta zona; a los partidos, a los que vivimos en Xochimilco nos interesa que se siga manteniendo como patrimonio, es un emblema de la Ciudad, pero ese emblema de la Ciudad, ese patrimonio requiere recursos para sobrevivir. El mantenimiento que se requiere para mantener la zona chinampera es muy alto. Nada más les digo una cifra: se estima que se requieren algo así como 3 mil millones de pesos para mantener viable a Xochimilco, aproximadamente 3 mil millones de pesos.

Es por esto que respetuosamente me dirijo a todos ustedes, señores diputados, para que se apruebe o consideren la aprobación de la propuesta que yo hice de modificación a los resolutivos del punto de acuerdo. Esta Soberanía tiene esa facultad, es la propuesta que yo hago, de tal forma que vayamos realmente a ayudar a resolver el problema, porque esta declaratoria si es que se da, si es que la Secretaría de

Gobernación dice: sí es cierto, Xochimilco está en desastre ecológico, en desastre, no vamos a utilizar la palabra “desastre ecológico” porque no existe en la normatividad, pero si dice: Xochimilco está en desastre, inmediatamente por obligación de Ley van a llegar recursos a Xochimilco, que se pueden utilizar para resolver muchos de los problemas que tenemos ahí.

Por eso con todo respeto, señores diputados, hago esta solicitud para que al tomar esta decisión demos resultados al Distrito Federal y a la Delegación de Xochimilco.

Reitero, si hacemos este exhorto tal como está planteado, sus argumentos tendrán, tuvieron, perdón, para plantearlo así en este dictamen, estaremos tocando una puerta equivocada, porque insisto el Jefe de Gobierno no puede declarar desastre, no tiene la capacidad para declarar desastre.

Si lo que se trata es de buscar una vez más reflectores sin resultados, pues se va a lograr. Yo lo acabo de declarar y sé que Xochimilco está en problemas y que tiene problemas. Nadie lo está negando. Pero toquemos aquí en la Asamblea la puerta adecuada para obtener los recursos que se requieren para darle mantenimiento al sitio y conservarlo como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Es todo, señor Presidente, y solicito el apoyo de mis compañeros diputados para que se acepten las modificaciones que he propuesto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Consulte la Secretaría al Pleno si se acepta la propuesta de modificación presentada por el diputado Avelino Méndez Rangel en votación económica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse al modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, en sus términos.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el Artículo

131 de nuestro Reglamento, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro y en respeto del dictamen como se firmó en la Comisión de Medio Ambiente.

Espino Arévalo, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Víctor Hugo Círigó Vásquez, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, abstención.

Antonio Lima, a favor.

Elba Garfías, a favor.

García Hernández, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Leticia Quezada, en abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jacobo Bonilla. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, realice las acciones pertinentes de protección ambiental al Cerro Atexquillo, del poblado de San Bartolo Ameyalco en dicha demarcación territorial.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y
PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA
SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO
OBREGÓN, REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL AL CERRO
ATEXQUILO DEL POBLADO DE SAN BARTOLO
AMEYALCO EN DICHA DEMARCACIÓN
TERRITORIAL.**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 12 de marzo de 2008, la proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, realice las acciones pertinentes de protección ambiental al Cerro Atequilo del poblado de San Bartolo Ameyalco en dicha demarcación territorial, presentada por Diputado Daniel Salazar Núñez, a nombre propio y del Diputado Edy Ortiz Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C. Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción 1, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen sobre el punto de acuerdo antes citado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 12 de marzo de 2008, se presentó la proposición con punto, para solicitar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, realice las acciones pertinentes de protección ambiental al Cerro de Atequilo del poblado de San Bartolo Ameyalco en dicha demarcación territorial, presentada por el diputado Daniel Salazar Núñez a nombre propio y del Diputado Edy Ortiz Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 12 de marzo de 2008, fue turnado, a través del oficio No. MDDPPRSA/CSP/0784/2008, la proposición con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 19 de agosto de 2008, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, realice las acciones pertinentes de protección ambiental al Cerro Atequilo del poblado de San Bartolo Ameyalco en dicha demarcación territorial, presentada por el Diputado Daniel Salazar Núñez a nombre propio y del Diputado Edy Ortiz Piña del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que, la delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 7,720 hectáreas que representan el 6.28% del área total del Distrito Federal y el quinto lugar entre las delegaciones de mayor tamaño, además de contar con 5,052 hectáreas de suelo urbano y 2,668 hectáreas de suelo de conservación y la constituyen 298 colonias, fraccionamientos y barrios.

TERCERO.- Que, los habitantes del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, han manifestado su preocupación por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, ya que se genera un daño irreversible a los microecosistemas y ecosistemas que existen en la zona, principalmente en el área que comprende el Cerro de Atequilo, que sirve para mantener el manantial del Ojo de Agua, que dota del vital líquido a los pobladores de la zona y de la Barranca del Arroyo Texcalatlaco.

CUARTO.- Que, en la ladera nororiente del Cerro de Atequilo que forma parte de la superficie del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, y de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón se encuentra clasificado como Área de Conservación Ecológica y con uso de suelo de Protección Especial Forestal Restringido (PEFR), donde la construcción de vivienda está prohibido.

QUINTO.- *Que, con fecha 3 de mayo de 2007, la Dirección General de Jurídico y Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, solicito a la Secretaría de Medio Ambiente del D.F las labores de vigilancia en la zona colindante al Cerro de Atexquilo, con el objeto de detener la proliferación de asentamientos irregulares en suelo de conservación, los cuales han generado conflictos sociales entre los habitantes del Pueblo de San Bartolo Ameyalco y los invasores.*

SEXTO.- *Que, con fecha 15 de abril de 2007, vecinos del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, denunciaron ante la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, diversas violaciones a la Ley Ambiental del Distrito Federal, como la tala de árboles, construcciones de fosas sépticas, y construcciones habitacionales en áreas cercanas al manantial de agua, parte de los poseedores o propietarios del predio ubicado en la calle de Atexquihuatl, manzana II, lote I del Cerro Atexquilo del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, violando con esto el uso de suelo que corresponde, provocando un daño ambiental en el área.*

SÉPTIMO.- *Que, es el caso de la ladera nororiente del Cerro de Atexquilo que forma parte de la superficie del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, en la Delegación Álvaro Obregón, el cual es de las pocas áreas que cuenta nuestra ciudad como área ecológica, es decir, en su espacio se encuentra flora y fauna única y que forma una diversidad de ecosistemas y microecosistemas que hacen necesario su cuidado y restauración por parte no solo de los vecinos del lugar, sino de las autoridades de Gobierno Central, Secretarías Locales y demás autoridades que tengan ingerencia en la conservación del medio ambiente de la ciudad.*

OCTAVO.- *Que, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tiene por objetivo entre otros: el fijar las normas básicas para la planeación, programación y la regulación del ordenamiento territorial, lo que trae como consecuencia el adecuado desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal, es decir, determinar los usos, destinos y reservas del suelo, así como su clasificación y zonificación.*

Por otro lado, al momento de realizar la Planeación de los usos del suelo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, toma en cuenta entre otras cuestiones, la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal, así como los elementos que lo componen, estableciendo las normas y principios básicos mediante los cuales se lleva a cabo el desarrollo urbano.

Es decir, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural; promoviendo la conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestre en el territorio del Distrito

Federal, así como la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, suelo, subsuelo; lo que trae como consecuencia la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad del aprovechamiento de estas áreas y disfrute no solo de vecinos, sino de todos los habitantes del Distrito Federal.

NOVENO.- *Que, en la Ley Ambiental para el Distrito Federal, se establecen las facultades tanto del Jefe de Gobierno, Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda ambas del ámbito local y Jefes Delegacionales; teniendo como atribución común todas estas autoridades por mencionar solo una, la formulación y ejecución de los programas General, Delegacional y Parciales, aplicando en la materia ambiental los instrumentos de política ambiental previstos en la ley, para la conservación y restauración del equilibrio ecológico, y en consecuencia su regulación, vigilancia y administración para la preservación y aprovechamiento de los recursos naturales.*

DÉCIMO.- *Que, son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente entre otras realizar y promover en forma coordinada, concertada y corresponsable, acciones relacionadas con la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, entre las organizaciones sociales, civiles y empresariales, así como con los ciudadanos interesados, a fin de desarrollar en la población, una mayor cultura ambiental*

DÉCIMOPRIMERO.- *Que, los Jefes Delegacionales tienen como atribución en el ámbito de su competencia en cuanto al tema ambiental el ordenar la realización de visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Ley Ambiental para el Distrito Federal, así como su Reglamento, normas aplicables, es decir, todas las disposiciones legales aplicables al Suelo de Conservación o Suelo Urbano existente dentro de su demarcación territorial, en términos de los lineamientos y acreditaciones que emita la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.*

DÉCIMOSEGUNDO.- *Que, toda vez que si bien es cierto, que la primera autoridad obligada para actuar de manera pronta y expedita, para resolver los problemas que en materia ambiental existan en el ámbito de su territorio por ser la que tiene un primer y mayor contacto con los habitantes, es la Jefatura Delegacional, no menos cierto resulta el hecho que tal y como lo expone promoverte, es tal, el estado de deterioro que guarda no solo la ladera nororiente del Cerro de Atexquilo, sino manantiales y mantos acuíferos que sirven para dotar de agua potable de los habitantes del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, por lo que esta Comisión del Medio Ambiente y Preservación Ecológica, considera imperiosa la intervención de la Secretaría del Medio Ambiente del*

Distrito Federal, con el objeto que dicha autoridad de manera inmediata, proceda a realizar la Auditoría Ambiental, la cual consiste en el examen metodológico de las actividades, operaciones y procesos, respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, así como del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales y el ambiente que está siendo dañado por la tala inmoderada de árboles, la construcción de fosos sépticas, terraceo y construcciones de vivienda que se está haciendo en el Cerro Atexquilo, que se ubicada en la Delegación Álvaro Obregón.

Es decir, que al existir un daño al ambiente, entendiendo a este como la pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al ambiente o a uno o más de sus componentes, definición que la propia Ley de la materia señala, es necesario que sea la propia Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, quien actúe de manera inmediata y no sea la autoridad delegacional, la que se apersona en el Cerro de Atexquilo, ya que el daño sufrido puede ser incluso irreversible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente, solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, informe a esta Soberanía la situación jurídica respecto a las manifestaciones de construcción, certificado de usos de suelo y permisos y en su caso realice visita de verificación en el predio ubicado en la Calle Atexquizahuatl, manzana 11, lote 1 del Cerro Atexquilo el Pueblo de San Bartolo Ameyalco en dicha demarcación territorial, por la posibles violaciones en el uso de suelo y Ley Ambiental del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente, solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, realice de manera inmediata la Auditoría Ambiental a la ladera nororiente del Cerro de Atexquilo, dado el estado de deterioro que guarda y manantiales y mantos acuíferos que sirven para*

dotar de agua potable de los habitantes del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, e informe a esta Soberanía sobre el resultado de la misma.

TERCERO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para que derivado de los resultados que arroje la auditoría ambiental, realicen acciones de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico con la participación de los vecinos, en la zona afectada, e informen sobre el resultado de la misma.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica firman:

Dip. Leonardo Álvarez Romo, presidente; Dip. Avelino Méndez Rangel, vicepresidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante; Dip. María de La Paz Quiñones Cornejo, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 7 mil 720 hectáreas, que representan el 6.28 por ciento del área total del Distrito Federal y el 5° lugar entre las delegaciones de mayor tamaño, además de contar con 5 mil 52 hectáreas de suelo urbano y 2 mil 668 hectáreas de suelo de conservación y la constituyen 298 colonias, fraccionamientos y barrios.

Los habitantes del Pueblo de San Bartolo Ameyalco han manifestado su preocupación por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, ya que se genera un daño irreversible a los microecosistemas y ecosistemas que existen en la zona, principalmente en el área que comprende el Cerro Atesquillo, que sirve para mantener el manantial del ojo de agua que dota del vital líquido a los pobladores de la zona y de la Barranca del Arroyo Texcalatlaco.

Así, en la ladera nororiente del centro Atesquillo que forma parte de la superficie del pueblo de San Bartolo Ameyalco y de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra clasificado como área de conservación ecológica y con uso de suelo de protección especial forestal restringido, donde la construcción de vivienda está prohibida.

Con fecha 3 de mayo del 2007 la Dirección General de Jurídico y Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón solicitó a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal su intervención a efecto de que se intensifiquen las labores de vigilancia en la zona colindante al Cerro de Atesquillo, con el objeto de detener la proliferación de asentamientos irregulares en el suelo de conservación, los cuales han generado conflictos sociales entre los habitantes del Pueblo de San Bartolo Ameyalco y los invasores.

Con fecha 15 de abril del 2007 vecinos del Pueblo de San Bartolo Ameyalco denunciaron ante la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal diversas violaciones a la Ley Ambiental del Distrito Federal como la tala de árboles, construcciones de fosas sépticas, terrazo y construcciones habitacionales en áreas cercanas al manantial de aguas por parte de los poseedores o propietarios del predio ubicado en la Calle de Atexquizáhuatl, Manzana 11 Lote 1 del Cerro Atesquillo del Pueblo San Bartolo Ameyalco, violando con esto el uso de suelo que corresponde provocando un daño ambiental en el área.

Sin embargo, en la ladera nororiente del Cerro Atesquillo que forma parte de la superficie del Pueblo de San Bartolo Ameyalco en la Delegación Álvaro Obregón, es de las pocas áreas que cuenta nuestra ciudad como área ecológica, es decir, en su espacio se encuentra flora y fauna única y que forma una diversidad de ecosistemas y microecosistemas que hace necesario su cuidado y restauración por parte no sólo de los vecinos del lugar sino de las autoridades del Gobierno Central, Secretarías locales, demás autoridades que tengan la ingerencia en la conservación del medio ambiente de la ciudad.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tiene por objetivo, entre otros, el fijar las normas básicas para la planeación, programación y la regulación del ordenamiento territorial, lo que trae como consecuencia el adecuado desarrollo, mejoramiento y conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal, es decir, determinar los usos y destinos y reservas del suelo, así como su clasificación y zonificación.

Así en la planeación de los usos del suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tome en cuenta, entre otras cuestiones, la protección, conservación y recuperación, consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal, así como los elementos que lo componen, estableciendo las normas y principios básicos mediante los cuales se lleva a cabo el desarrollo urbano.

Es decir, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural, promoviendo la conservación del medio ambiente natural, de la flora y fauna silvestre en el territorio del Distrito Federal, así como la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, suelo, subsuelo, lo que trae como consecuencia la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad del aprovechamiento de estas áreas y el disfrute no sólo de los vecinos sino de todos los habitantes del Distrito Federal, toda vez que si bien es cierto que la primera autoridad obligada para actuar de manera pronta y expedita para resolver los problemas que en materia ambiental existan en el ámbito de su territorio, por ser la que tiene un primer y mayor contacto con los habitantes, es la Jefatura Delegacional.

No menos cierto resulta el hecho que tal y como lo expone el promovente, es tal el estado de deterioro que guardan no sólo la ladera nororiente del cerro del Atesquillo sino manantiales y mantos acuíferos que sirven para dotar de agua potable a los habitantes del pueblo de San Bartolo Ameyalco, por lo que esta Comisión considera imperiosa la intervención de la Secretaría del Medio Ambiente con el objeto de que dicha autoridad de manera inmediata proceda a realizar la auditoría ambiental con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales y el ambiente, que está siendo dañado por la tala inmoderada de los árboles, la construcción de fosas sépticas, terrazo y construcciones de vivienda que se están haciendo en el cerro Atesquillo que se ubica en la delegación Álvaro Obregón, es decir que al existir un daño al ambiente, entendiéndolo a éste como la pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido por el ambiente o a uno más de sus componentes, definición que la propia ley de la materia señala, es necesario que sea la propia Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal quien actúe de manera inmediata y no sea la autoridad delegacional la que se apersona en el cerro de Atesquillo, ya que el daño sufrido puede ser incluso irreversible.

Por lo anterior, invitamos a todos los diputados presentes a votar a favor del presente dictamen. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Vaqueiro. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo

131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Juan Bustos, en pro.

López Rabadán, en pro.

Carla Sánchez Armas, a favor.

García Hernández, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Luis Morúa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón y de la Secretaría del Medio Ambiente para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracciones XII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1, 7 y 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XXIV y XXVI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el pasado 27 de septiembre, fue presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional? la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

2. El día 28 de septiembre del presente año, el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, remitió a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana

respectivamente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El pasado 3 de octubre, con el oficio MDPPSA/CSP/190/2007 el Diputado Fernando Espino Arévalo, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, por acuerdo de la Comisión de Gobierno y de la propia Mesa Directiva, ratificó el turno a las Comisiones aludidas en el párrafo anterior.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se reunieron el día 28 de agosto del año dos miloch para dictaminar la Iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 7 y 10 fracción I, 59, 60 fracción III, 61, 62 fracciones XXIV y XXVI y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y; 1, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la Exposición de Motivos de la Iniciativa en estudio, no carece de razón cuando afirma que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y que los habitantes de la Capital tienen derecho a participar y ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración pública.

Es cierta la obligación que tiene la Administración Pública de garantizar el acceso a los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente y promover una participación corresponsable de la sociedad en general en los asuntos que afecten el medio ambiente en el que viven.

Coincidimos en la importancia de regular y preservar las áreas verdes, las de valor ambiental y las áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal, así como vigilar aquellas cuya administración se suman por convenio con la Federación de los Estados y Municipios.

Pero en lo que no coincidimos es en la manifestación del promovente al afirmar que el gobierno central ejecuta

obras que no son sometidas a consulta ni se le da a conocer a los ciudadanos los detalles de dichos proyectos, viéndose afectados por obras que desconocen y sobre las cuales no pudieron opinar.

TERCERO.- *Que la iniciativa pretende garantizar los mecanismos de participación social más efectivos en la toma de decisiones y en la elaboración de programas de protección ambiental y de educación en la materia, sin considerar que la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente contempla en la fracción IV del artículo 18, la obligación de las autoridades ambientales del Distrito Federal para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente y la participación corresponsable de la sociedad en general; en el artículo 21, se atribuye a la Secretaría del Medio Ambiente la obligación de promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía, para la toma de decisiones mediante los mecanismos establecidos por la Ley de Participación Ciudadana en los programas de desarrollo sustentable.*

CUARTO.- *Que atento a lo anterior el gobierno capitalino ha cumplido con la obligación de convocar a toda persona y sector interesado en la protección ambiental, a instituciones académicas, profesionistas, organizaciones sociales y empresariales que han opinado sobre los planes, programas y acciones de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico para el Distrito Federal; tal puede ser el caso de la “Consulta Verde”, realizada el pasado 29 de julio del año 2007, la cual tuvo como objetivo definir a través de la opinión de la ciudadanía las acciones a favor del desarrollo sustentable y del medio ambiente, por lo que se puede suponer que la política de desarrollo sustentable del gobierno local para el 2008, surge de una participación ciudadana sin precedentes en el Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que adicionalmente al artículo 30 de la Ley Ambiental, existen instrumentos y procedimientos muy claros para la elaboración, aprobación e inscripción de los programas de ordenamiento ecológico en el Distrito Federal. Como lo dispone el artículo 31, la responsabilidad de la administración pública capitalina comienza con la publicación del inicio del proceso en la Gaceta Oficial y en un diario de mayor circulación. Inmediatamente después se elaboran los proyectos de programas y abre el periodo de consulta pública. A continuación se llevan a cabo audiencias con la población y se recogen propuestas y planteamientos de todo interesado. La propuesta se dictamina motivada y fundadamente. Desde luego que se expone permanentemente el dictamen para consulta ciudadana en las oficinas de la Secretaría del Medio Ambiente y se incorporan las observaciones de la comunidad, garantizándose la transparencia del proceso. Por último*

se remite el Proyecto al Jefe de Gobierno y éste con o sin sus propias observaciones le presenta en forma de Iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis y dictamen.

Una vez aprobado, el ordenamiento ecológico permite entonces definir y regular los usos de suelo, el suelo de conservación, los criterios ambientales aplicables, los usos y destinos de suelo de los programas de desarrollo urbano, los asentamientos humanos en suelo de conservación, la protección de los recursos naturales, las obras y las actividades que se pretenden ejecutar y el desarrollo regional. Se convierte en un instrumento de orden público e interés social, obligatorio para todo el mundo, es decir, se convierte en Ley.

Como lo señala el artículo 35, los programas de ordenamiento ecológico, que por cierto se revisan en forma permanente y en su caso se actualizan cada tres años, se aplican por parte de la autoridad encargada de hacer valer las leyes en el Distrito Federal: el Poder Ejecutivo.

SEXTO.- *Naturalmente, el principio del imperio de la Ley se aplica en materia de solicitudes y autorizaciones de impacto ambiental, en los proyectos y en la ejecución de obras, en el establecimiento de actividades productivas, en el aprovechamiento de los recursos naturales, en la creación de las áreas naturales protegidas, y en los programas de desarrollo urbano. Asimismo resultan aplicables para todas las normas de prevención, preservación y control de la contaminación atmosférica del agua y del suelo, de los recursos naturales incluyendo flora y fauna, y resulta obligatorio para la autoridad asegurarse de que se apliquen la política de desarrollo sustentable, la prestación de servicios ambientales, las medidas de control y seguridad y las sanciones.*

SÉPTIMO.- *Que la reforma que se propone al artículo 50 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, fortalecerá los mecanismos aplicados por el gobierno capitalino para conocer la opinión de los gobernados, siendo conveniente agregar que la Secretaría de Medio Ambiente dicte las medidas y mecanismos para llevar a cabo la consulta pública.*

OCTAVO: *Que no es necesaria la reforma que se pretende al artículo 51 de la Ley en estudio, dado que la publicación es un mecanismo de la consulta pública, por lo que se debe de dejar la atribución a la Secretaría del Medio Ambiente de requerir el resumen a los proyectos que no necesiten la presentación de la manifestación de impacto ambiental en modalidad específica, pues por la magnitud de impacto ambiental generado, la ciudadanía puede opinar sobre su desarrollo. Todo esto, ya que solo un tipo de obras y actividades requieren de la presentación de la*

manifestación de impacto ambiental en modalidad específica.

En cuanto a la pretensión de derogar el segundo y tercer párrafo del artículo antes referido, se considera inconveniente, pues con ello se elimina la certeza jurídica al ciudadano de ser escuchado y atendido por la autoridad, sin olvidar que los resultados de la consulta así como las observaciones que se generen con respecto a ella, son elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracciones XXIV y XXVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la iniciativa de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, éstas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: *ES DE APROBARSE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para quedar como sigue:*

Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 50 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- *La autoridad competente, deberá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las bases de la Ley de Participación Ciudadana y al Reglamento de la presente Ley.*

Dicha consulta tendrá que realizarse a costa del interesado que haya presentado la manifestación a la que se refiere el artículo 47 de esta Ley, con independencia del pago de la publicación a la que se refiere el siguiente artículo.

En estos casos, la Secretaría dictará las medidas y los mecanismos de operación que considere pertinentes para el desarrollo de la consulta pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

Así lo resolvieron y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana, a los 28 días del mes de agosto del año de 2008.

Comisión de Participación Ciudadana.

Dip. Humberto Morgan Colón, Presidente; Dip. Leticia Quezada Contreras, Vicepresidente; Dip. Laura Piña Olmedo, Integrante; Dip. Enrique Pérez Correa, Integrante; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, Integrante; Dip. Antonio Lima Barrios, Integrante.

Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Dip. Leonardo Álvarez Romo, Presidente; Dip. Avelino Méndez Rangel, Vicepresidente; Dip. Juan Bustos Pascual, Integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, Integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, Integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Lima. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Morgan Colón a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana. Adelante, diputado Morgan.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

En obvio de tiempo y con base en la normatividad vigente, me permito leer sólo algunos considerandos y el resolutivo de las Comisiones Unidas.

Considerandos:

Primero.- Que estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la iniciativa en comento.

Segundo.- Que la exposición de motivos de la iniciativa en estudio no carece de razón cuando afirma que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y que los habitantes de la capital tienen derecho a participar y ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública.

Tercero.- Que la iniciativa pretende garantizar los mecanismos de participación social más efectivos en la toma de decisiones y en la elaboración de programas de protección ambiental y de educación en la materia previstos en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente, tal es el caso de la fracción IV del artículo 18, en la que se dispone

la obligación de las autoridades ambientales del Distrito Federal para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente y la participación corresponsable de la sociedad en general o bien el artículo 21 que atribuye a la Secretaría del Medio Ambiente la obligación de promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía para la toma de decisiones mediante los mecanismos establecidos por la Ley de Participación Ciudadana en los programas de desarrollo sustentable.

Quinto.- Sin embargo, la reforma que se propone al artículo 50 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, elimina la ambigüedad existente, fortaleciendo en ello los mecanismos aplicados por el gobierno capitalino para conocer la opinión de los gobernados. Aunado a lo anterior se consideró conveniente agregar a la propuesta de la promovente, que la Secretaría del Medio Ambiente dicte las medidas y mecanismos para llevar a cabo la consulta pública.

Sexto.- Por lo que se refiere a la pretensión de derogar los párrafos primero y segundo del artículo 51, se consideró improcedente, pues debemos de considerar que los resultados de la consulta así como las observaciones que se generan con motivo de la misma serán elementos de convicción para la autoridad a efecto de emitir un pronunciamiento que englobe todos los factores ambientales que puedan ser afectados con la realización del proyecto, por lo que al reformar este artículo se estaría eliminando la certeza jurídica al ciudadano de ser escuchado y atendido por la autoridad, reiterando que los resultados de la consulta así como las observaciones que se generen con respecto a ella son elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

Por lo anterior estas Comisiones Unidas resuelven:

Único.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 50 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 50.- La autoridad competente deberá de llevar a cabo una consulta pública conforme a las bases de la Ley de Participación Ciudadana y al Reglamento de la presente ley. Dicha consulta tendrá que realizarse a costa del interesado que haya presentado la manifestación a la que se refiere el artículo 47 de esta ley, con independencia del pago de la publicación a la que se refiere el siguiente artículo. En estos casos la Secretaría dictará las medidas y los mecanismos de operación que considere pertinentes para el desarrollo de la consulta pública.

Transitorios:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana a los 28 días del mes de agosto del año 2008.

Sólo para comentar, diputadas y diputados, que éste es un avance dentro de las modificaciones de la Ley de Participación Ciudadana y que da certeza jurídica sobre todo en términos de cuidar las pocas reservas que tiene el Distrito Federal y en este sentido hacemos y solicitamos de manera muy respetuosa la aprobación del dictamen con su voto, por supuesto, a favor.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Morgan. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBA GARFÍAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Espino Arévalo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

A favor, Bravo.

Arturo Santana, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Miguel Sosa, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

García Hernández, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Elba Garfias, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana, por el que se reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de decreto por la que se adicionan y reforman artículos diversos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Víctor Hugo Círiga Vázquez.

Presidente de la Comisión de Gobierno.

P R E S E N T E.

Laura Piña Olmedo, diputada integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera fracción V, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 88 fracción I; y segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 20 de junio de 2008, un operativo mal planeado, y pésimamente ejecutado por la Secretaria de Seguridad Pública, dio como resultado el fallecimiento de 12 personas. Estos hechos han consternado e indignado a los habitantes de esta ciudad y nos hacen recordar la tragedia ocurrida en el establecimiento mercantil denominado “Lobohombo”.

El 20 de octubre de año 2000, un incendio dentro de la discoteca "Lobohombo", ubicada en la Avenida de los Insurgentes, cerca de la esquina con la Avenida Reforma; provocó la muerte de 22 personas, entre empleados y clientes. Esta tragedia fue el resultado de la codicia de 105 dueños y encargados del establecimiento mercantil; 105 cuales, con la finalidad de impedir que 105 clientes salieran del lugar sin pagar el consumo, bloquearon los accesos y salidas del lugar.

Estos trágicos acontecimientos, fueron el motivo principal para que se reformara en su totalidad en el año de 2002, la Ley para el Funcionamiento Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Una historia diferente, pero con un final trágico, al igual que los hechos ocurridos en el "Lobohombo" sucedió el día 20 de junio del año 2008. En esta ocasión fueron 12 las personas que perdieron la vida, desafortunadamente en esta ocasión, aquellos que tenían el deber de garantizar la seguridad de los habitantes de esta ciudad, fueron quienes provocaron con su imprudencia lo que hoy es un hecho que lamenta toda la ciudad.

La tragedia ocurrida dentro del establecimiento mercantil denominado "News Divine" esta relacionada directamente con una serie de desafortunados acontecimientos, que fueron producto de una mala planeación y actuación de la policía de esta Ciudad. Lo anterior se constata con las fotografías publicadas en las primeras planas de algunos periódicos de circulación nacional. En las fotografías impresas en estos diarios, se aprecia claramente un grupo de policías impidiendo la salida de los clientes del establecimiento, situación que provocó que la multitud se literalmente, se "compactara" lo cual provocó la muerte de varias personas por asfixia.

La vida de esas personas se ha perdido. Nada de lo que se haga o diga por parte de las Autoridades administrativas o judiciales, servirá para recuperarlas. Tampoco será suficiente la renuncia al cargo del Secretario de Seguridad Pública, ni del Procurador de Justicia del Distrito Federal, o la licencia para separarse del cargo solicitada por del Delegado en Gustavo A. Madero, no remedia en nada la situación.

Como ser humano y representante de una parte de los habitantes del Distrito Federal, me entristece y me hace sentir impotencia las muertes de esas personas; puesto que, estoy plenamente convencida que esta tragedia pudo haberse evitado.

La intervención de la policía, hace que no sea posible saber si las condiciones propias del lugar en el que operaba el establecimiento mercantil, eran las adecuadas o no, y si tales condiciones fueron un factor determinante para que los hechos derivaran en la tragedia que hoy tienen de luto a la Ciudad.

El Jefe de Gobierno, en un afán de encontrar un mecanismo que impida que sucesos como los ocurridos se repitan nuevamente; hace ante los medios de comunicación el anuncio de enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una serie de reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles, en el sentido de que exista un órgano especializado en verificación de "Antros", dependiente del Gobierno Central, para verificar este tipo de establecimientos.

Considero que lo anterior no es una opción viable, en el sentido de regresar a concentrar estas facultades, haciendo que un solo órgano de gobierno controle a todos los "Antros" de la ciudad; esto equivale a crear un ente todopoderoso susceptible de corrupción por parte de las sociedades que manejan varios de estos establecimientos en diferentes puntos de la ciudad.

Para evitar que los establecimientos mercantiles funcionen al margen de la Ley, no se necesita más vigilancia, se necesita más transparencia en los procedimientos de autorización de licencias. No es necesario hacer más difícil los procesos para la obtención de licencias tipo "B", esto no resolverá la corrupción que existe en la mayoría de las autorizaciones para este tipo de establecimientos mercantiles. Es necesario contar también con procedimientos viables y efectivos, para efecto de las revocaciones de licencias y declaraciones de apertura de establecimientos mercantiles.

Las verificaciones administrativas que se realizan a establecimientos mercantiles en los que se tiene conocimiento de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, deben de ser actos jurídicos tendientes a erradicar este tipo de establecimientos mercantiles, que solamente pueden calificarse como dañinos para nuestra juventud; puesto que no se trata de lugares de diversión, sino que se convierten en lugares en donde los adolescentes inician el consumo de alcohol, tabaco y en algunos casos de drogas.

Los jóvenes, son sin duda alguna, uno de nuestros principales recursos como país; puesto que, son ellos los relevos generacionales a corto y mediano plazo, que desempeñaran empleos, trabajos, oficios, cargos públicos, que actualmente ocupamos los adultos. Es por esto, que debemos tener un especial cuidado en vigilar que nuestros jóvenes, en especial aquellos que están en la adolescencia, no encuentren lugares en donde inicien el consumo de alcohol en esta etapa de la vida, puesto que, de ser así tengan una mayor probabilidad de convertirse en adultos alcohólicos.

Uno de los problemas de salud que enfrenta este sector de la población es el alcoholismo; este es considerado una enfermedad progresiva, crónica degenerativa. Esta enfermedad produce o esta relacionada directamente con

otras enfermedades tales como: Cardiopatía, Diabetes, Cáncer de esófago, de boca, de garganta y laringe, Problemas Gastrointestinales, Malnutrición, Síndrome de dificultad respiratoria agudo, etc.

El consumo de alcohol, dependiendo de la cantidad, tiene graves consecuencias. En el informe "Salud: México 2003" elaborado por el Gobierno Federal, se encuentra la siguiente información respecto al consumo de alcohol:

"El consumo de alcohol también se relaciona con múltiples desenlaces adversos para la salud. La peligrosidad del alcohol depende de gran medida de la forma en la que se consume. La embriaguez está fuertemente asociada a la violencia, ya sea dentro o fuera del hogar. Se calcula que más del 20% de los homicidios están directamente relacionados con el consumo de alcohol. La asociación entre embriaguez, e incluso el consumo moderado de alcohol, y accidentes vehiculares también esta plenamente demostrada. El alcohol se relaciona con diversos tipos de cáncer y cirrosis hepática. La importancia que tiene el alcohol para la salud poblacional se pone manifiesto al constatar que las tres primeras causas de muertes en hombres de entre 20 y 39 años-homicidios, accidentes vehiculares y cirrosis-están fuertemente asociadas a su consumo."

La Encuesta Nacional de Adicciones realizada en el año 2002, indica que más de tres millones (3, 522,427) de adolescentes de entre 12 y 17 años consumieron una copa completa de bebidas con alcohol en el año previo al estudio. De esta cantidad el consumo de alcohol alcanza el 60% en la población urbana.

Conforme a la Encuesta Nacional de Adicciones 2002, el porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años que ingirieron cinco copas o mas en una ocasión en el último año es de (17.1 %). Los que toman diariamente y por lo menos una vez a la semana cinco o más copas en una sola ocasión es de (1.1%).

El porcentaje de los rubros anteriores incrementa con la edad, puesto que los jóvenes de entre 18 a 29 años que ingirieron cinco copas o mas en el último año pasa del (17.1 %) al (29%). Aumentando también el porcentaje de quienes toman diariamente y por lo menos una vez a la semana cinco o más copas en una sola ocasión, pasando los porcentajes del 1.1% al 5.3%.

A comienzos del año 2006, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó que el 5 por ciento de las muertes de jóvenes de 15 a 29 años de edad, en todo el mundo, está asociado con el consumo de alcohol.

Unos 140 millones de personas son dependientes del alcohol en todo el mundo, y en esa cifra se incluyen cada vez más jóvenes inclusive de edad escolar.

El consumo de alcohol a edades tempranas aumenta el riesgo de volverse alcohólico. Entre más temprano se inicie el consumo del alcohol más aumenta el riesgo para el abuso de drogas. El porcentaje de riesgo de volverse alcohólico de una persona con padre o madre alcohólicos es del 25%.

Los jóvenes mexicanos tienen el derecho a divertirse de una forma sana, que les permita cubrir sus necesidades de esparcimiento. Esta necesidad de diversión se cubre con diferentes tipos de actividades entre las que destacan las deportivas, culturales, educativas, visuales, auditivas. Es al realizar estas actividades cuando la intervención de la Autoridad debe de garantizar, que los jóvenes, sobre todo los menores de edad, no tengan acceso a drogas lícitas, impidiendo que algún particular pueda utilizar algún recoveco de tipo legal, para fomentar vicios en nuestra juventud.

Con la finalidad de que la autoridad pueda evitar que nuestra juventud inicie el consumo de alcohol en la adolescencia y estén expuestos a convertirse en adultos alcohólicos, es importante que cuente con un marco jurídico adecuado, que entre otras cosas le permita:

Aplicar procedimientos claros, justos, expeditos e infranqueables para los particulares. Que permitan el cierre definitivo de los establecimientos mercantiles que violan la Ley, específicamente en los casos en los que se corrompe a nuestra juventud.

Actualmente en la Ley para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, se establece un procedimiento para la cancelación de la Licencia de Funcionamiento o de la Declaración de Apertura. Este procedimiento casi no es utilizado, por lo incompleto del mismo, siendo poco práctico; debido a lo corto de los términos otorgados para la autoridad, como para el propietario del establecimiento mercantil.

Tampoco es un procedimiento claro, teniendo vacíos en lo que se refiere a los tipos de pruebas, tiempo para el desahogo y alcance de las mismas; así como la situación jurídica en la que se encuentra el establecimiento mercantil, en lo que se resuelve la revocación de la Licencia o la Declaración de apertura.

También resulta indispensable, que tanto el particular como la autoridad cuenten con certeza jurídica en lo que se refiere a las notificaciones que deban de realizarse con motivo del procedimiento de calificación de infracciones; por lo cual es necesario que dentro de la ley para el Funcionamiento de Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal, cuente con un capítulo especial para las notificaciones, que permita a la autoridad dar a conocer al particular las determinaciones que se tomen derivadas del procedimiento de calificación de

infracciones y que el particular cuente con la seguridad jurídica que tiene todo gobernado de ser oído y vencido en juicio, y en caso de no encontrarse conforme con la resolución a que llegue la autoridad pueda interponer en tiempo y forma los recursos jurídicos que crea convenientes.

No es una exageración la proposición de contar con un capítulo de notificaciones dentro de la ley para el Funcionamiento de Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal. Es suficiente recordar que vivimos en una Ciudad-Estado, en donde se puede señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la demarcación territorial del órgano Político Desconcentrado en la que se encuentra el establecimiento mercantil, y para efectos legales se sigue dentro de la misma ciudad, por lo que debe hacerse la notificación en el domicilio señalado, sin importar que este domicilio se encuentre tal vez a 20 kilómetros del edificio delegacional, lo que implicaría atravesar entre 2 y 3 Delegaciones, lo que trae como resultado un gasto de recursos públicos de diversa índole para la autoridad, un atraso en el procedimiento de calificación, lo que también representa pérdidas económicas para el particular, si es que su establecimiento mercantil se encuentra en suspensión de actividades o clausurado.

Tampoco hay que pasar por alto que en muchas de las colonias del Distrito Federal, la numeración o la nomenclatura de las calles y avenidas, no se encuentra en orden o debidamente señalizada; pues que, hay casos en los que una misma calle puede conocerse por 2 nombres diferentes o un mismo predio puede tener 2 números diferentes. lo que en podría dar como resultado que no se localice el domicilio al primer intento, duplicando de esta forma el gasto de recursos públicos, cuando se puede evitar teniendo una legislación clara en la materia

La proposición consiste en tomar el capítulo de notificaciones que actualmente hay en la Ley de procedimiento administrativo y adecuarlo a las necesidades de la materia, lo cual evitaría tener que recurrir a otros ordenamientos jurídicos en forma supletoria. Tampoco se debe de dejar todo a las facultades reglamentarias del Jefe de Gobierno, puesto que una Ley bien hecha debe de poder funcionar sin reglamento, porque este solamente debe detallar la Ley, debe establecer la forma detallada de cómo hacer lo que se mandata en la misma, y no debe de ser complemento que llenen los vacíos que la misma tenga.

Expuesto lo anterior someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE OFICIO

Artículo 87.- El procedimiento de revocación de oficio de las Licencias de Funcionamiento, de las Declaraciones de Apertura, de las Autorizaciones y de Permisos, se iniciará cuando la Delegación detecte por medio de visita de verificación ordinaria, o análisis documental, que el Titular ha incurrido en alguna de las causales que establecen los artículos 78 y 85 de la Ley, citando al Titular mediante notificación personal.

Cuando el establecimiento mercantil se encuentre con clausura parcial o en suspensión de actividades mercantiles, las notificaciones se realizaran en el establecimiento. En el caso de que se encuentre clausurado la primera notificación se realizara en el domicilio declarado en la solicitud de licencia, debiendo el titular o representante legal señalar un domicilio para las posteriores notificaciones, dentro de la demarcación territorial del Órgano Político Desconcentrado, en que se encuentre. En el caso de no cumplir con lo anterior se harán todas las notificaciones aun las de carácter personal por estrados.

Artículo 87 bis.- El escrito en el que se haga saber al titular o representante legal del establecimiento mercantil que se iniciara el procedimiento de revocación de oficio de la Licencia de Funcionamiento o Declaración de Apertura; se le otorgara un término de tres días hábiles para que por escrito presente sus objeciones y pruebas o en caso de ser necesario, las anuncie para que se preparen, si es que así se requiriera.

La autoridad una vez recibido el escrito de pruebas y objeciones, notificara el día, hora, fecha y lugar de la audiencia dentro de los tres días hábiles siguientes; la cual deberá realizarse dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

El plazo para la celebración de la audiencia podrá extenderse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando la autoridad delegacional se encuentre a la espera de algún resultado, análisis o dictamen indispensable, que tenga que ser emitido por alguna Institución Pública u Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal, que no sea dependiente de la Jefatura Delegacional.

Artículo 88.- En el escrito en el que se formulen las objeciones y se presenten u ofrezcan las pruebas, el particular deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la demarcación territorial; esto cuando el establecimiento se encuentre en clausurado o en suspensión de actividades. En caso de no hacerlo las notificaciones se realizaran por estrados; con excepción de la resolución que resuelva el procedimiento.

Son admisibles todas las pruebas, a excepción de la confesional de la autoridad, las cuales deberán relacionarse directamente con las causas que originan el procedimiento. El oferente estará obligado a presentar a los testigos que proponga, que no podrán exceder de tres y, en caso de no hacerlo, se tendrá por desierta dicha prueba.

Cuando para la preparación y desahogo de alguna de las pruebas ofrecidas sea necesario acudir al establecimiento mercantil y este se encuentre clausurado o en suspensión de actividades, la autoridad deberá acordar el levantamiento provisional de sellos por el tiempo que solicite el particular; dentro del auto que fije la hora fecha y lugar de la audiencia. La diligencia a que se refiere este párrafo deberá realizarse como mínimo 72 horas antes de la audiencia.

Cuando el particular se encuentre en espera de algún resultado o dictamen de algún estudio ofrecido como prueba, podrá solicitar que la audiencia se difiera hasta por 10 días hábiles, sin responsabilidad para la autoridad. Una vez transcurrido el plazo deberá celebrarse la audiencia al siguiente día hábil. En caso de no presentar el resultado o dictamen, por el cual se solicitó el diferimiento dentro del término solicitado, se tendrá por no ofrecida la prueba.

Artículo 89.- En la audiencia a que se refiere los artículos anteriores, se desahogarán las pruebas ofrecidas; una vez concluido el desahogo, el Titular alegará lo que a su derecho convenga. Los alegatos verbales no podrán exceder de 30 minutos. Los alegatos se podrán presentar por escrito el día de la audiencia o como término máximo al siguiente día hábil.

Artículo 90.- Concluido el desahogo de pruebas y formulados los alegatos, en su caso, la Delegación, procederá en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice la audiencia, a dictar la resolución que corresponda, debidamente motivada y fundada. Debiéndose valorar por la autoridad las pruebas ofrecidas, haciendo los razonamientos jurídicos, sobre el valor y alcance jurídico de las mismas. La resolución se notificará personalmente al interesado, dentro de las 24 horas siguientes. En caso de que proceda la revocación, se emitirá la orden de clausura del establecimiento y se ejecutará en forma inmediata.

Artículo 93.- La Delegación tendrá en todo momento la facultad de corroborar que el estado de clausura impuesto a cualquier Establecimiento Mercantil subsista.

Cuando se detecte por medio de verificación ocular o queja, que el local clausurado no tiene sellos, se ordenará por oficio se repongan estos. En caso de que se detecten

personas realizando actividades, en los establecimientos clausurados totalmente o en suspensión de actividades; el verificador dará informe por escrito a su superior jerárquico, para efecto de que se haga una revisión al expediente para constatar que no exista un levantamiento provisional de sellos. En caso de no haberlo un apoderado del Órgano Político Desconcentrado deberá dar parte a la autoridad correspondiente.

NOTIFICACIONES

Artículo 79.- Los notificadores tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a la práctica de las notificaciones a su cargo. Cuando las notificaciones personales se hagan en el domicilio señalado para tal efecto por el interesado o su representante legal, el notificador deberá cerciorarse y asentar en la cédula de notificación los elementos que le dan la certeza que se trata del domicilio correspondiente, entregando copia del acto que se notifica y señalando la fecha y hora en que se efectúa la diligencia, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la notificación.

Si ésta se niega a firmar, se hará constar dicha circunstancia en el acta respectiva, sin que ello afecte su validez. Debiendo describir la media filiación de la persona que lo atiende y las características del inmueble.

Artículo 80.- Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada, con su representante legal, o con la persona autorizada; a falta de éstos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado le espere a una hora fija del día hábil siguiente. En el citatorio se asentaran los elementos de certeza que se trata del domicilio buscado y las características del inmueble visitado.

Si el domicilio se encontrare cerrado; y nadie respondiera al llamado del notificador para atender la diligencia, el notificador deberá volver dentro de los siguientes tres días hábiles al domicilio, en hora diferente de la primera visita. Si en la segunda visita no se encuentra a ninguna persona, procederá a fijar en lugar visible el citatorio.

Artículo 81.- Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio, que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla, el notificador deberá asentar la media filiación de la persona que lo atiende o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio asentándose las características del inmueble. De estas diligencias, el notificador asentará en el expediente, razón por escrito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo a los 12 días del mes septiembre del año 2008.

Atentamente.

Dip. Laura Piña Olmedo.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

También se informa que se recibió una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, del diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito, diputado Isaías Villa González integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los diputados que integramos esta IV Legislatura, nos hemos comprometido con la idea de contribuir desde nuestra esfera de facultades, a la integración de la Ciudad

de México en la recomposición económica global de las ciudades más desarrolladas del mundo.

Cómo insertar con éxito, el desarrollo de la Ciudad de México en la red económica global y qué papel jugamos los parlamentarios en estos procesos de definición económica internacional, en donde los desafíos en materia de seguridad, medio ambiente, combate a la pobreza y desarrollo económico son cada vez más apremiantes.

En este marco, los actores políticos de la ciudad, y principalmente los que tenemos la responsabilidad de gobernar y dirigir los destinos de esta megalópolis, debemos fortalecer las políticas públicas que le han dado sustento al Distrito Federal en un ambiente de respeto y protección de las libertades públicas, los derechos humanos.

Sin embargo, debemos reconocer que en una ciudad como ésta, que tiene la capacidad de convivir diariamente con más de 20 millones de personas, que habitan o desarrollan actividades económicas, los retos por preservar la tranquilidad y garantizar una sana interacción entre ciudadanos son enormes y el gobierno es el responsable de ofrecer estabilidad para generar un ambiente de crecimiento y desarrollo económico y social.

Esto implica que los actores gubernamentales, económicos, sociales y políticos del ámbito local, puedan cumplir un papel importante para movilizar o atraer la inversión, los servicios avanzados y la mano de obra calificada, así como obtener fondos públicos para invertirlos en el desarrollo, detonar el avance de sectores de alta tecnología, el turismo, los servicios u otras actividades productivas generadoras de riqueza, empleo y mejores condiciones de vida para quienes habitan en la Ciudad de México.

Por ello, tenemos la necesidad y el compromiso de promover una legislación que facilite el desarrollo de la ciudad con equidad e igualdad social.

En este sentido, respondiendo a los desafíos de la globalidad y desde una perspectiva social, en donde se ha demostrado que los puntos de inflexión entre los sectores productivos, la iniciativa privada y las posiciones más moderadas y progresistas de la izquierda, no están distantes cuando existe el dialogo y el interés común por el desarrollo y la estabilidad económica, en este sentido se presenta esta iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del DF, que busca responder a las necesidades de los distintos sectores económicos de la -, ciudad creando las siguientes figuras jurídicas;

1. Suspensión Temporal de Actividades:

Es un nuevo esquema que esta diseñado para que el titular del establecimiento pueda corregir en un periodo

determinado de tiempo, las deficiencias u omisiones detectadas en algún procedimiento de verificación administrativa. La idea es establecer una diferencia básica respecto del famoso acto de "Clausura" que actualmente emplea la autoridad.

La Suspensión Temporal, busca agilizar los mecanismos que permitan corregir las faltas u omisiones administrativas detectadas, sin perjudicar el desarrollo económico del giro, evitando afectaciones mayores al patrimonio del inversionista y a su planta laboral, pues la idea es que el titular del establecimiento pueda enmendar las irregularidades en el menor tiempo posible, entre 1 y 90 días naturales, situación que hoy es imposible con un acto de Clausura pues este proceso puede durar hasta un año y genera mayores afecciones a la unidad económica que se pretende meter en orden.

2. En materia de atribuciones, nuestra propuesta coincide con la creación del Instituto Ciudadano de Verificación y para tal efecto se plasman en la Ley las atribuciones específicas que serán responsabilidad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Sin embargo creemos conveniente acotar su actividad al otorgamiento de licencias de funcionamiento tipo C, además de expedir las licencias de cervecerías, pulquerías, bares, salones de baile y cantinas con capacidad para recibir a más de 300 personas.

De esta forma, las Jefaturas Delegacionales seguirán con la responsabilidad de expedir, controlar y verificar el correcto funcionamiento de los establecimientos que requieren de licencias de funcionamiento A y B. El compromiso es salvaguardar el fortalecimiento de los gobiernos de proximidad con la gente.

3. En materia de verificaciones, creemos pertinente incluir en estos procesos, mecanismos de autorregulación en el funcionamiento de los establecimientos mercantiles. De tal manera que las autoridades puedan incluir al sector privado acreditando órganos de inspección reconocidos por unidades de inspección prestigiada, con el fin de que los empresarios asuman responsabilidad social, pueda verificar y certificar el funcionamiento administrativo de los establecimientos que operen con cualquier licencia de funcionamiento.

La idea es que la iniciativa privada, previo a las verificaciones que realice la autoridad, pueda emitir una opinión favorable o no, sobre el cumplimiento de la Ley por parte de un establecimiento. Este mecanismo permitirá involucrar a más actores en la tarea de vigilancia y garantizar mayor calidad y certidumbre a los procesos de verificación administrativa.

Por eso se propone la adición de 3 fracciones al Artículo 5, la adición de los artículos 69 Quater, 69 Quintus y las

respectivas definiciones de Certificado de cumplimiento y Unidades de Verificación. Adicionalmente creemos necesario incluir algunas definiciones que brinden mayor certidumbre y seguridad jurídica a los ciudadanos y a los agentes económicos que le dan dinamismo y crecimiento a nuestra ciudad. Por ejemplo, es necesario dejar claro en qué momento debe operar la afirmativa ficta y en cuales otros debe de aplicarse la negativa ficta.

La seguridad de los ciudadanos del Distrito Federal debe acrecentarse, existen sitios y giros mercantiles en los cuales los riesgos son mayores, es ahí exactamente donde debemos de poner la mirada y hacer más estrictas las medidas para que en ellos se respete la Ley, por ello la idea es que la negativa fleta, solo opere en establecimientos mercantiles de alto impacto.

Más seguridad para los ciudadanos y más crecimiento económico es lo que debe garantizar este nuevo marco jurídico para la capital del país.

En este tenor, se somete a consideración de este Pleno, para su análisis y dictamen, la presente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos: 5 fracción V, 9 fracción III, 13 segundo párrafo, 18 último párrafo, 27, 69, 70, 77 fracción III, 82 primer párrafo y la fracción III, 83 primer párrafo, 84 y 93; se reforma el Capítulo III y se adicionan las fracciones II Bis, VIII Ter, XIII Bis, XVI Bis, XX Bis y XXII Bis del artículo 2, un segundo párrafo al artículo 3, una fracción IV al artículo 4, las fracciones V Bis, V Ter y VI Bis al artículo 5, un tercer párrafo al artículo 13, y los artículos 3 Ter, 8 Bis, 69 Bis, 69 Ter, 69 Quater, 69 Quintus y 81 Bis, para quedar como siguen:

Artículo 2.-Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.

II Bis. Certificado de cumplimiento: el documento emitido por una unidad de verificación que constata que los Establecimientos Mercantiles cumplen con las obligaciones contenidas en la presente Ley. Los Establecimientos Mercantiles que registren debidamente ante la delegación el certificado serán verificados en presencia de la unidad de verificación que lo emitió. Su valor es sólo referencial para la Delegación.

III. ... a VIII Bis...

VIII Ter. Desmontable: que se puede desarmar, separar los elementos de una estructura, por lo que su instalación no podrá ser de concreto o tablaroca;

IX... a XIII. ...

XIII Bis. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XIV a XX ..,

XX Bis. Suspensión temporal de actividades: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento mercantil de manera temporal y el titular del establecimiento tiene derecho a acceder al mismo, para las acciones que permitan la conservación de los bienes que se encuentran dentro de dicho establecimiento mientras se subsana la irregularidad;

XXI.... a XXII....

XXII Bis. Unidades de verificación: organismos de inspección que realizan su actividad a través de la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas o examen de documentos, y otorgan una constancia o dictamen. Estas deberán invariablemente contar con la acreditación de la asociación civil denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y cumplir con los requisitos que establezcan las Delegaciones para obtener la acreditación ante ellas;

XXIII.... a XXV....

Artículo 3.- ...

Para efectos de la presente Ley, es supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y los titulares y dependientes de los Establecimientos Mercantiles deberán acatar las disposiciones jurídicas en materia ambiental, protección civil, salud, desarrollo urbano, protección a la salud de los no fumadores y demás que les resulten aplicables.

Artículo 3 Ter.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

I. Promover y fomentar las actividades de los Establecimientos Mercantiles;

II. Implementar mecanismos para la apertura rápida de empresas del comercio, los servicios y el turismo;

III. Emitir acuerdos y Programas que permitan la regularización de establecimientos mercantiles para que cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias;

IV. Establecer políticas públicas para el desarrollo armónico y sustentable de la ciudad;

V. Determinar acciones de mejora regulatoria para la competitividad empresarial;

VI. Coordinarse con organismos empresariales representativos del comercio, los servicios y el turismo para implementar acciones de autoregulación; y

VII. Emitir el marco jurídico que normara la Operación del Instituto Ciudadano de Verificación.

Artículo 4.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I. ... a III. ...

IV. Elaborar un Manual de Procedimiento Operativo para los verificadores.

Artículo 5.- Son atribuciones de la Delegación:

I.... a IV....

V. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones; Haciendo público en el Sistema Informativo del Gobierno del Distrito Federal, una versión pública de las licencias de funcionamiento que se otorguen, se hayan otorgado y que se encuentren vigentes;

V Bis. Acreditar unidades de verificación del sector privado para que puedan emitir una certificación de que los Establecimientos Mercantiles cumplen con lo establecido en la presente Ley. El certificado de cumplimiento emitido deberá ser registrado ante la autoridad Delegacional;

V Ter. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los Establecimientos Mercantiles que cuenten con una certificación emitida por las unidades de verificación del sector privado debidamente acreditadas en la demarcación;

VI. ...

VI Bis. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los Establecimientos Mercantiles que cuenten con una certificación emitida por las unidades de verificación del sector privado debidamente acreditadas en la demarcación;

VII.... a XII. ...

Artículo 8 Bis.- Para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Gobierno, emitir los criterios de aplicación de esta Ley.

Artículo 9.- ...

I a II

III. Revalidar cada cuatro años la licencia de funcionamiento y solicitar a la autoridad correspondiente la realización de una verificación administrativa para actualizar los requisitos de funcionamiento;

IV.... a XXIX....

Artículo 13. - ...

I a III

La Delegación deberá fundar y motivar su negativa a la solicitud del permiso a que se refiere este capítulo, por considerarlo de interés social o por afectar el entorno e imagen urbana.

En caso de que transcurrido el plazo a que se refiere este artículo no exista respuesta de la autoridad competente a la solicitud, operará la afirmativa ficta.

Artículo 18.- ...

I... a VI...

La Delegación analizará la solicitud de la autorización y la otorgará, si procede, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud; previo pago de derechos que, que en su caso, establezca el Código Financiero del Distrito Federal. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta de la autoridad competente, se entenderá que la solicitud ha sido aprobada.

Artículo 27.- En caso de que transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior no exista respuesta de la autoridad competente a la solicitud de Licencias de funcionamiento tipo A, operará la afirmativa ficta en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y para las Licencias tipo B y C, operará la negativa ficta.

Artículo 69.- El Jefe de Gobierno y las Delegaciones, en coordinación con el Instituto Ciudadano de Verificación al que se refiere el artículo 69 Bis de la presente Ley, vigilarán que los establecimientos mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley para lo cual realizará verificaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y aplicará las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 69 Bis.- El Jefe de Gobierno en el ámbito de sus facultades, deberá convocar a los Jefes Delegacionales, a la sociedad y a los organismos empresariales más representativos para conformar un Instituto Ciudadano de Verificación que se encargue de vigilar del cumplimiento de la normatividad de la presente ley.

El Jefe de Gobierno propondrá el marco legal y dispondrá de los mecanismos institucionales para la creación y funcionamiento del Instituto Ciudadano de Verificación, mismos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor.

Artículo 69 Ter.- Las verificaciones que realicen los órganos políticos administrativos en coordinación con el Instituto Ciudadano, con motivo de alguna queja vecinal

para comprobar que en los establecimientos mercantiles no se cumple por lo establecido en la presente ley, sólo procederán a petición de la parte afectada, quien deberá presentar las pruebas con las que cuente ante el área competente de las delegaciones, para que éstas a su vez puedan ordenar las visitas de verificación que correspondan, sin perjuicio de las visitas que ordenen como consecuencia de la información y/o documentación que les son proporcionadas por otras autoridades. En todo caso, para efectos de la tramitación del procedimiento administrativo que prevé esa ley, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, las personas, ya sea físicas o morales, serán parte en este tipo de procedimientos, en el que podrán manifestar, ya una vez que haya iniciado, lo que a su derecho convenga.

Artículo 69 Quater.- Para fomentar la autorregulación y la colaboración de los ciudadanos, las verificaciones de Establecimientos Mercantiles que cuenten con un certificado de cumplimiento debidamente registrado ante la Delegación, se realizarán con la presencia de la unidad de verificación del sector privado acreditada, que haya emitido el certificado de cumplimiento respectivo.

Artículo 69 Quintus.- El Instituto Ciudadano de Verificación, tendrá facultades para autorizar, verificar y sancionar el funcionamiento de los establecimientos mercantiles que para ello requieran de la licencia de funcionamiento tipo C.

También podrá ejercer sus facultades de autorización, verificación y sanción en los establecimientos mercantiles que tengan capacidad de recibir a más de 300 personas y funcionen con licencia tipo B.

Artículo 70.- La contravención a las disposiciones de la Ley dará lugar al aseguramiento de las bebidas alcohólicas, imposición de sanciones económicas, suspensión temporal de actividades, clausura de 105 establecimientos mercantiles y la revocación de las licencias de funcionamiento, de las declaraciones de apertura, permisos, o autorización, según corresponda en los términos del presente capítulo.

Artículo 77.- ...

I a II

III. Por realizar actividades sin contar con la Declaración de Apertura correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 55 Cuando el visitado acredite que se encuentra en trámite la documentación para presentar la Declaración de Apertura, con antelación a la visita de verificación, se procederá a suspender actividades hasta por 15 días para que cumpla con la ley y no será sujeto de sanción económica y podrá pedir ampliación de plazo

para presentar la documentación correspondiente cuando el retraso sea imputable a la autoridad.

IV...a XVI. ...

Artículo 81 Bis.- La Delegación deberá imponer el estado de suspensión de actividades, en los Establecimientos Mercantiles en los siguientes casos:

I. Por realizar actividades sin contar con la Declaración de Apertura correspondiente;

II. Cuando las licencias no hayan sido revalidadas;

III. Cuando no se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programa Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en términos del Reglamento de Construcciones;

IV. Por utilizar aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

Cuando el visitado acredite que se encuentra en trámite la documentación correspondiente con antelación a la visita de verificación, no será sujeto de sanción económica y podrá pedir ampliación de plazo para presentar la documentación correspondiente, cuando el retraso sea imputable a la autoridad.

Si el visitado no presenta la documentación respectiva, la autoridad procederá a suspender actividades hasta por 15 días para que cumpla con la ley. Transcurrido dicho plazo procederá la clausura temporal hasta en tanto se de cumplimiento a la ley.

CAPÍTULO III

DEL RETIRO DE SELLOS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O CLAUSURA

Artículo 82.- Procederá el retiro de sellos de suspensión temporal de actividades o de clausura previo pago de la sanción correspondiente y cuando dependiendo de la causa que la haya originado, se cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

I.... a II....

III. Haber concluido el término de clausura o suspensión temporal de actividades impuesto por la autoridad.

Artículo 83.- El Titular del Establecimiento Mercantil clausurado o al que se le suspendieron temporalmente sus actividades, promoverá por escrito, la solicitud de retiro de sellos ante la autoridad que emitió el acto, esta

contará con un término de 48 horas, contado a partir de la presentación de la solicitud para emitir su acuerdo, mismo que será ejecutado en forma inmediata.

Artículo 84.- Para el retiro de sellos de clausura o de suspensión temporal de actividades, el verificador entregará al Titular del Establecimiento copia legible de la orden de levantamiento y del acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, en la que constará su ejecución.

Artículo 93.-La Delegación tendrá en todo momento la facultad de corroborar que el estado de suspensión temporal de actividades o clausura impuesto a cualquier establecimiento mercantil subsista.

Cuando se detecte por medio de verificación ocular o queja, que el local al, que se le suspendieron temporalmente sus actividades o se le clausuró no tiene sellos, se ordenará por oficio se repongan estos, y se dará parte a la autoridad correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.*

Recinto Legislativo, a los 08 días del mes de octubre del año 2008.

Atentamente.

Dip. Isaías Villa González

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública.

Asimismo se informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE'

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apanado C, Base Primera, Fracción V, Inciso ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 42, Fracción VIII y 46, Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10, Fracción II; 17, Fracción IV y 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, Fracción I; 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el suscrito Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de agosto de 2008, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas suscribieron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en el que, los firmantes se comprometieron entre otras situaciones y en el ámbito de su competencia, a realizar las acciones necesarias para hacer vigente el derecho de los ciudadanos a la seguridad pública.

Una de las acciones convenidas en dicho Acuerdo es la actualización y adecuación de los marcos jurídicos para hacer eficiente el combate a la inseguridad en México.

Si bien el órgano legislativo del Distrito Federal no participó directamente en la firma del Acuerdo en comento cierto es también que como representantes populares no podemos ser ajenos a la situación de inseguridad que

vive nuestra Ciudad y el país en su conjunto. Por ello, asumiendo nuestra responsabilidad, debemos hacer una revisión de las normas que en materia de seguridad pública y justicia tienen jurisdicción en la capital del país.

La iniciativa que hoy se pone a consideración de esta Soberanía, tiene como objetivo primario proponer al Congreso de la Unión reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en lo relativo a ampliar las facultades que sobre la seguridad pública tienen las autoridades de gobierno ejecutiva y legislativa en el Distrito Federal.

Los principios en los que se basa esta iniciativa son tres: autonomía, equilibrio de poderes y descentralización.

La autonomía respecto de las potestades que actualmente tienen los Poderes Federales en la Ciudad de México. Para todos es conocido que en lo correspondiente a la seguridad pública existe una tutela del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo con relación a las facultades que tiene tanto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, tal es el caso del nombramiento del Secretario de Seguridad Pública y del Procurador, en lo relativo al primero y la acotación de facultades para crear y modificar leyes sobre seguridad pública en el caso de la segunda.

Sin duda alguna al país ha avanzado y lo sigue haciendo hacia la consecución de lo que se concibe como un equilibrio y colaboración entre poderes. Por ello y por así convenir al desarrollo de nuestra democracia, en el Distrito Federal no podemos ser ajenos a tales circunstancias; por ello se propone que en cuanto a la seguridad pública dicho principio prive entre el titular del Ejecutivo y el Legislativo locales, en específico en cuanto al nombramiento de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría, como se detallará más adelante,

Asimismo, esta iniciativa, en una reforma que considero de suma importancia, toma en cuenta el principio de descentralización, en específico en las tareas de seguridad pública que deberán llevar a cabo las delegaciones. Este ámbito de organización política, administrativa y geográfico es el más cercano a los problemas y necesidades de la población, por ello se estima pertinente que posean las facultades necesarias para atender el problema de la inseguridad en nuestra Ciudad.

Con base en tales principios y consideraciones se plantean las siguientes reformas: Respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se plantea reformar la Fracción V de la Base Primera y el Inciso e), Fracción II de la Base Segunda, ambos del Apartado C

del Artículo 122, así como los Apartados D y E de dicho Artículo. Tales modificaciones son las siguientes:

1. Respecto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

a. Se le otorgan facultades plenas para legislar en materia de seguridad pública teniendo como referencia lo previsto en el Artículo 21 de la Constitución, incluyendo la expedición de una ley en la que se regule todo lo relativo al rubro, como es las bases de coordinación con la Federación, los gobiernos estatales y los gobiernos delegacionales, así como las disposiciones para la organización, funcionamiento, ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

b. Se faculta a la Asamblea Legislativa para celebrar convenios de colaboración y coordinación con los Congresos de las Entidades Limítrofes con el Distrito Federal y para crear órganos comunes de trabajo en lo relativo a la seguridad; pública.

c. Se otorga a la Asamblea la atribución de ratificar por dos tercios de sus integrantes el nombramiento de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y del la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Además, se establece que el Jefe de Gobierno podrá remover libremente a tales funcionarios públicos.

2. Respecto del Jefe de' Gobierno del Distrito Federal se le otorga la facultad para nombrar al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia de la Entidad.

Ahora bien, en cuanto a los cambios al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estos impactan en los artículos 10, 34, 35, 42, 67 y 117, de dicha norma. Las modificaciones propuestas están en estricta correlación con las expuestas para la Norma Fundamental, y son las siguientes:

1. Con relación al órgano legislativo local se establece la facultad para ratificar el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública y del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el voto aprobatorio de los dos tercios de sus miembros, pero además, se indica que la Asamblea deberá entrevistar al funcionario nombrado y también hacer las consultas que considere pertinentes a la Sociedad Civil respecto del nombramiento de dichos servidores públicos.

2. Se crea un párrafo en el que se dispone que será en las leyes correspondientes, es decir en la Ley de Seguridad Pública, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, donde se detalle el procedimiento de ratificación de los funcionarios antes mencionados.

3. Se faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para nombrar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Procurador de la entidad y se le otorga el mando directo de las fuerzas públicas y la capacidad para definir las funciones en el ámbito de la seguridad pública.

4. Se establece que el Presidente de la República el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal en términos del segundo párrafo de la Fracción VII del Artículo 115 de la Constitución, es decir, el cual indica a la letra que El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

5. Se le otorga a los Jefes Delegacionales la facultad de ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública en su respectiva delegación, con base en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que emita el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa. No obstante, en el Estatuto se establecen funciones principales de los Jefes Delegacionales, tales como el establecimiento de políticas de seguridad pública, la división geográfica de la delegación en zonas de atención a la inseguridad, la creación de establecimientos de formación policial y, desde luego, el nombramiento del servidor público que tendrá el mando de la fuerza pública en la delegación, mismo que tendrá que ser ratificado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados:

Estas son las modificaciones que desde esta la máxima tribuna de la Ciudad, propongo se hagan a nuestra Norma Fundamental y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y que juntos impulsemos para que el Congreso de la Unión las lleve a cabo.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal no puede seguir atada de manos en un tema que es de relevancia sustantiva para la vigencia del Estado Democrático de Derecho. El órgano de representación popular de la Ciudad de México no puede seguir atado de manos en un tema, como es el de la inseguridad pública, que actualmente es tan sensible y afecta cotidiana y directamente a nuestra sociedad.

Por ello, desde este momento los convoco respetuosamente, diputadas y diputados de las coaliciones parlamentarias y en todos los grupos parlamentarios, a que revisemos de manera objetiva esta y otras propuestas en materia de seguridad pública y justicia con miras a lograr la autonomía plena de los órganos de gobierno de la Ciudad en tales rubros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,” EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA:

PRIMERO.- Se reforman la Fracción V de la Base Primera y el Inciso e), Fracción

II de la Base Segunda, ambos del Apartado e del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Apartados D y E de dicho Artículo, para que dar como sigue:

Artículo 122....

[...]

[...]

[...]

c. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. a IV....

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) ah) ...

i) Legislar en las materias de seguridad pública, considerando lo establecido en el Artículo 21 de esta Constitución; protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social.

En la ley que expida la Asamblea Legislativa en materia de seguridad pública, deberán establecerse las bases de coordinación con la Federación, otras entidades y las delegaciones, así como para la organización, funcionamiento, ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito de la entidad y de las delegaciones;

En materia de seguridad pública, la Asamblea Legislativa podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación o para la creación de órganos legislativos comunes con los Congresos de las entidades limítrofes con el Distrito Federal;

j) Ratificar o no los nombramientos que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto del Procurador General de Justicia y del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública, conforme a

lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en las leyes correspondientes. El Jefe de Gobierno podrá remover libremente a ambos servidores públicos.

k) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

l) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

m) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 30. de esta Constitución;

n) Expedir la Ley Orgánica de, los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

ñ) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA.- ...

l....

n. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) a d) .”

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública y enviar a la Asamblea Legislativa para su ratificación los nombramientos del Procurador General

de Justicia y del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública, de conformidad con el Estatuto de Gobierno y las leyes aplicables; y

f)

BASE TERCERA a BASE QUINTA

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y deberá ser ratificado por las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento, y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno, Para que dicho servidor público pueda, ser ratificado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se requerirá del voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes del órgano legislativo local.

SEGUNDO.- Se reforman los Artículos 10, 34, 35, 42, 67 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para que dar como sigue:

ARTÍCULO. 10.- El Ministerio Público del Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ratificado con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En la ley de la materia se establecerá el procedimiento para que la Asamblea Legislativa ratifique la propuesta hecha por el Jefe de Gobierno, el cual deberá incluir las figuras de audiencia respecto del servidor público nombrado y la de consulta a la sociedad civil para considerar su opinión sobre la propuesta del Jefe de Gobierno.

[...]

I. a V., ,

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

ARTÍCULO 34.- Corresponde al Presidente de la República el mando de la fuerza pública en el 'Distrito Federal en términos' del segundo párrafo de la Fracción VII del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos_ El Jefe de Gobierno del Distrito Federal nombrará al servidor público que tenga a, su cargo el mando directo de la fuerza pública.-El nombramiento deberá ser ratificado por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El servidor público al que se refiere el presente párrafo podrá ser removido libremente por Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En la ley de la materia se establecerá el procedimiento para que la Asamblea Legislativa ratifique la propuesta hecha por el Jefe de Gobierno. respecto del nombramiento del servidor público que tenga el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal. Dicho procedimiento deberá incluir las figuras de audiencia respecto del servidor público nombrado y la de consulta a la sociedad civil para considerar su opinión sobre la propuesta del Jefe de Gobierno.

[...]

I. a IV. [...]

ARTÍCULO 35.- Para mantener el orden público y garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá atender a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Disponer de la fuerza pública;

II. Definir el ejercicio de las funciones de seguridad pública;

II. Solicitar al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, información sobre la situación que guarde la fuerza pública a su cargo; y

III. Las demás facultades que le otorgue las leyes de la materia de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el presente Estatuto.

ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

I a XII

XIII. Legislar en las materias de seguridad pública, considerando lo establecido en el .Artículo 21 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social.

En la ley que expida la Asamblea Legislativa en materia de seguridad pública, deberán establecerse las bases de coordinación con la Federación, otras entidades y las delegaciones, así como para la organización, funcionamiento, ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito de la entidad y de las delegaciones;

Asimismo, en materia de seguridad pública, la Asamblea Legislativa podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación o para la creación de órganos legislativos comunes con los Congresos de las entidades limítrofes con el Distrito Federal.

Respecto de! nombramiento que haga el Jefe de Gobierno del Procurador General de Justicia y del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública, la Asamblea deberá ratificar tales nombramientos por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo dispuesto: en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Estatuto y al procedimiento que se establezca en las leyes correspondientes

XIV. a XXX.- ...

ARTÍCULO 67.- *Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:*

I. a VI....

VII. Nombrar y remover al Procurador General de Justicia del Distrito Federal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este Estatuto;

VIII. a XIX ...

XX. Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, entre las que se encuentran las siguientes: ‘

a)

b) El nombramiento del servidor público que tenga a su cargo el mando directo, de la fuerza pública en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este. Estatuto; así como el nombramiento y remoción libre de, los servidores públicos de jerarquía inferior a las del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública del Distrito Federal.

c) a e) ...

[.....]

[....]

[.....]

[.....]

XXI. a XXXI. ...

ARTÍCULO 117.- ...

[...]

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

I. a VII ...

VIII. Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública en su respectiva delegación, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Estatuto y las leyes de la materia que expida el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dichas funciones, además de las que establezcan las leyes correspondientes, serán las siguientes:

a) Establecimiento de las políticas públicas de seguridad pública para la delegación respectiva;

b) El nombramiento del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en la delegación, con base en el procedimiento que se establezca en la ley correspondiente. El nombramiento de este servidor público deberá ser ratificado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La remoción del servidor público a que se refiere este párrafo será facultad exclusiva del Jefe Delegacional.

El Jefe Delegacional podrá nombrar y remover libremente a los servidores públicos de jerarquía inferior a las del servidor público que tenga a su cargo “el mando directo de la fuerza pública en la delegación respectiva;

c) La determinación de la división de la Delegación respectiva en áreas geográficas de atención, así como el nombramiento y remoción libre de los servidores públicos responsables de las mismas;

d) La creación de establecimientos de formación policial; y

e) Las demás que determinen las leyes.

IX. a XL..

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La Presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto:*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de octubre de 2008.

Atentamente.

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez.
Presidente de la Comisión de Gobierno.*

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes propuestas con punto de acuerdo del diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La primera. Un punto de acuerdo por el cual solicita al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, se proporcione un informe detallado a este Órgano Legislativo Local, acerca del Programa de Chatarrización que se está implementando en la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, ACERCA DEL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO EN LA CIUDAD DE MEXICO.

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Daniel Ramírez del Valle, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presentó a esta

Honorable Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, ACERCA DEL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO EN LA CIUDAD DE MEXICO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *Hace ya varios años que el sistema de transporte público que opera en la Zona Metropolitana del Valle de México enfrenta graves limitaciones en cuanto a sus características físicas y operativas.*

Unidades devastadas por el uso, contaminantes por falta de mantenimiento adecuado, malas ubicaciones en los paraderos que ocasionan no solo molestias entre los vecinos de la zona donde se ubican, sino contaminación, ruido e inseguridad. Todo lo anterior, arroja como saldo que los usuarios carezcan de las condiciones adecuadas y de calidad que debe brindar un servicio de transporte satisfactorio.

II.- *Los grandes problemas de movilidad y contaminación en la metrópoli se deben también, de manera preponderante, a la reducida y deteriorada infraestructura vial que ha sido rebasada por la demanda actual de transporte vehicular.*

Tan sólo en el DF, circulan 29,126 unidades de transporte público, de los cuales el 80% ha cumplido su vida útil de 7 y 10 años (este último dato hablando de taxis, de acuerdo a los estudios técnicos realizados por la SETRAVI)

III.- *Es importante destacar que los resultados de la Encuesta Origen Destino 2007, confirman el uso mayoritario del transporte público, ya que de los casi 22 millones de viajes que se efectúan en la ZMVM, sólo 6.8 millones se realizan utilizando transporte privado, mientras que la mayor parte, 14.8 millones, se realizan en transporte público.*

En este contexto, el Programa Integral de Transporte y Vialidad menciona que, en el Distrito Federal operan nueve empresas concesionarias de autobuses, con un parque vehicular total de 1,197 unidades y 97 rutas, con una extensión de más de 3 mil kilómetros; mientras que el número de unidades que prestan el servicio de taxis libres (900/0) y de sitio (10%) asciende a 102 mil 110.

IV.- *Con el propósito de mejorar la calidad del servicio el Gobierno del Distrito Federal, a través de la SETRAVI implemento un programa para renovar el parque vehicular del transporte público concesionado, con el cual se pretende sustituir, a partir de marzo de 2008, 16*

mil 700 microbuses, 190 autobuses, 3,042 vagonetas y combis, así como 35,000 taxis obsoletos.

De acuerdo con la Dirección de Servicios de Transporte Público Individual de Pasajeros, la solicitud y registro para la regularización de las unidades encargadas de dar el servicio concesionado es personal. Una vez realizada la solicitud, se debe acudir a las instalaciones de la SETRAVI para hacer entrega de la documentación requerida, y ahí mismo se le notificará al solicitante la institución financiera a la que deberá acudir para terminar el trámite.

Posteriormente, ya que se les haya aprobado su línea de crédito, elegirán la unidad, la SETRAVI iniciará el proceso de chatarrización de la antigua unidad al requirente y la entrega de 15,000 pesos por la unidad que se dará de baja permanentemente.

CONSIDERANDOS

UNO.- Que el 20 de diciembre de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la reforma a la Ley de Transporte y Vialidad en, la que se diseñaron estrategias supuestamente fidedignas y confiables sobre la regularización de los taxis amparados, con la meta de que el Gobierno del Distrito Federal, emprendiera acciones inmediatas para la prevención de la corrupción y la impunidad que generan dichas unidades en circulación desde hace ya varios años, pero de la cual no hemos visto resultados radicales, tal como los demanda esta capital.

DOS.- Que la realidad actual denota que el problema de los "taxis piratas" no se ha erradicado en su totalidad toda vez que, los prestadores de este servicio concesionado, sin la obtención del pre-registro serían llevados inmediatamente al corralón, supuesto jurídico que no se materializa en la Ciudad de México, ya sea por ignorancia o por falta de un adecuado cumplimiento del orden normativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Arquitecto Raúl Armando Quintero Martínez, proporcione un informe por escrito y pormenorizado a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contenga los avances del programa de chatarrización, el número de unidades que han sido sujetas a este, el padrón de beneficiarios del mismo, así como la cantidad total erogada hasta el momento y la lista de los lugares donde han sido llevados los restos de las unidades.

Leído en el recinto legislativo a los 02 días del mes de octubre de 2008.

Dip. Daniel Ramírez del Valle.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

La segunda. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, ambos del Distrito Federal, a la adecuada aplicación y cumplimiento del Reglamento de Tránsito Metropolitano, específicamente en lo que respecta a las grúas y depósitos vehiculares, en la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ADECUADA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LAS GRUAS Y DEPÓSITOS VEHICULARES EN LA CIUDAD DE MEXICO.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E:

El suscrito diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Daniel Ramírez del Valle, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ADECUADA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LAS GRUAS Y DEPÓSITOS VEHICULARES EN LA CIUDAD DE MEXICO.** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En la Ciudad de México, se han convertido en una plaga las grúas para los habitantes de la capital. Los ciudadanos se enfrentan a una grave problemática en materia de abusos por parte de los operadores de dichas unidades, ya que están retirando los vehículos tanto de las zonas permitidas de parqueo, así como de las entradas de los domicilios particulares de los capitalinos. Al parecer sigue siendo una costumbre en el Distrito Federal el que los operadores de las grúas quieran aprovecharse de la ciudadanía, pero la mayoría de las veces, esto sucede por la falta de señalamientos que resultan ilegibles por falta de mantenimiento de los mismos, por ende, tanto los conductores como el operador de la grúa de la zona que se trate, se encuentran imposibilitados para poder comprobar la existencia de dichos señalamientos.

DOS.- Ningún vehículo puede ser arrastrado por ninguna grúa oficial mientras que el agente u operador de la misma no porte su uniforme y placa de identificación con el número y nombre perfectamente visibles, ni tampoco por civiles que acompañen a estos agentes como supuesto "personal de apoyo", ya que estos últimos no se encuentran debidamente identificados como sucede en cada grúa oficial en circulación de esta capital, por lo tanto, no pueden ser calificados como autoridad competente para aplicar el reglamento de tránsito u otra disposición similar que afecte los derechos de terceros, puesto que deja a los propietarios de automóviles y demás conductores, de transporte público o privado en absoluto estado de indefensión, violentándose con ello la garantía constitucional del principio de legalidad, por tratarse de una acto de molestia que adolece de las características que consagra nuestra ley fundante.

Aunado a lo anterior, y por si no fuera suficiente, los mismos uniformados, funcionarios públicos competentes, desconocen los procedimientos de la aplicación del reglamento, valiéndose de su condición para amedrentar a los conductores que, al preferir evitar el proceso engorroso del pago de las multas o discusión con los oficiales, caen en un círculo vicioso de corrupción.

TRES.- Con respecto a los depósitos vehiculares (corralones), estos no cuentan con las instalaciones necesarias y los que existen, no tienen la infraestructura ni el mantenimiento adecuado para recibir las unidades arrastradas por las grúas y menos para atender correctamente a los propietarios de dichos vehículos.

Un ejemplo claro de lo señalado con antelación, es la falta de anuncios informativos en los cuales el ciudadano pueda tener conocimiento de los requisitos para recuperar su automóvil, conocer el costo de las multas a las cuales se ha hecho acreedor o el tiempo que tienen para llevar a cabo el trámite de recuperación de su vehículo.

Por desgracia, después de que el ciudadano ha cubierto con el proceso, muchas de las veces, le es entregado su coche con averías visibles en la carrocería e inclusive, con fallas mecánicas o partes del vehículo, obviamente sin hacerse los operadores del corralón responsables por los daños y llegando a amenazar a los propietarios de los mismos si es que denuncian las irregularidades ante las autoridades competentes.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Reglamento de Tránsito Metropolitano, en su artículo 12 fracción X inciso e), especifica que cuando se trate de la entrada del propio domicilio del conductor, no se podrán llevar el vehículo al corralón argumentando obstrucción de la vía peatonal, y aun con ello, los operadores ejecutan el arrastre, ocasionando, además del daño patrimonial, una violación tajante a la norma reglamentaria vigente.

II.- Que no existe una regulación de los horarios permitidos para el funcionamiento de las grúas concesionadas, sino que estos quedan al arbitrio de las empresas, lo cual, da lugar a que los operadores incurran en prácticas desleales y corruptas que fomentan la inseguridad jurídica de los conductores y/o propietarios de los vehículos de las diferentes demarcaciones de la capital como en el caso de Venustiano Carranza, donde circulan libremente a cualquier hora del día, de la noche e incluso de la madrugada, sobretodo en vías secundarias como en la Av. Genaro García, donde los vecinos se han quejado que han arrastrado sus vehículos de la puerta de su casa.

III.- Que en aras de prevenir el abuso de poder desde cualquier trinchera, las autoridades capitalinas deben prever que los operadores de las grúas se encuentren debidamente uniformados y con la identificación correspondiente, así como con una adecuada capacitación que ofrezca seguridad a los capitalinos a través del legal y debido cumplimiento por parte de los operadores de las grúas.

IV.- Que la falta de cuidado en el arrastre de los vehículos así como el mal resguardo de los mismos en los corralones, provocan no solamente responsabilidad patrimonial del Estado, responsabilidad de servidores públicos por negligencia e incluso, cuestiones de carácter penal por daño patrimonial (daño en propiedad ajena), si no que lesionan el entramado social al violentar las garantías de legalidad y seguridad jurídica, viciando también los procesos de transparencia y burocratizando el procedimiento administrativo que se encuentra basado en principios que parecen haber sido olvidados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable Pleno:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, Manuel Mondragón Y Kalb, y al Secretario de Transporte y Vialidad, C. Raúl Armando Quintero Martínez, emprendan acciones coordinadas para la mejor aplicación y legal cumplimiento del Reglamento de Tránsito Metropolitano, en lo que se refiere a las grúas que circulan en la capital del país, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y jurídica de los propietarios y usuarios de los vehículos.

SEGUNDO.- Se exhorta al jefe delegacional de Venustiano Carranza, Julio César Moreno Rivera, supervise de manera coordinada con las Secretarías citadas en el punto anterior, el funcionamiento y operación de las grúas en su demarcación, coadyuvando así a sancionar los abusos y erradicar las irregularidades de las que la población de su demarcación puedan ser víctimas.

Leído en el Recinto Legislativo a los 02 días del mes de octubre de 2008.

Dip. Daniel Ramírez del Valle.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública.

Asimismo, esta Presidencia informa que se recibió una efeméride con motivo del Día Internacional para la reducción de desastres naturales, de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRONUNCIAMIENTO DÍA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES.

Con su venia diputado presidente,

Diputadas y diputados:

Es indudable decir que las amenazas naturales como los desastres en que se pueden convertir son parte integral de la vida de cualquier cultura o sociedad.

La naturaleza nos da la vida y nuestro sustento, pero, en ocasiones puede provocar terribles daños al ser humano, animales y plantas; esto se debe a los diversos fenómenos naturales que ocurren en nuestro planeta, las fuerzas de la naturaleza son colosales y, cuando se unen dos o más, pueden ser catastróficas.

Hablar de Desastres, estamos hablando de un suceso que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, excediendo la capacidad

de respuesta de la comunidad afectada, efectivamente un desastre ocurre cuando un considerable número de personas experimenta una catástrofe y sufren daño serio o perturbación de su sistema de subsistencia, de tal manera que la recuperación psicológica y física de las víctimas, el remplazo de recursos físicos y las relaciones sociales requeridas para utilizarlos.

Los desastres surgen de la interacción y coincidencia en un tiempo y espacio dados, de un fenómeno natural potencialmente destructivo (peligro) y condiciones de vulnerabilidad dentro de las comunidades y entornos en los cuales impacta el fenómeno.

Muchos desastres son una combinación muy compleja de amenazas naturales y acción humana. En los desastres naturales claramente está implicado un fenómeno natural que de alguna manera causa y explica directamente los daños a la vida y propiedad.

Las amenazas naturales se refieren específicamente a todos los fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos, que forman parte de la historia y de la coyuntura de la dinámica geológica, geomorfológica, climática y oceánica del planeta adversamente al ser humano, a sus estructuras y actividades.

Por lo que hace dos décadas atrás no se utilizaba el concepto de refugiado o desplazado ambiental. Hoy es un término de uso común. Se refiere a las personas, pueblos y, en las situaciones más graves, ciudades que se han visto obligados a trasladarse desde su tierra natal, o sea migrar, debido a problemas derivados con el ambiente, como desastres naturales: huracanes o tsunamis, y también por otras razones de devastación como son la deforestación, desertificación, inundaciones o sequías, con la consecuente falta de agua, alimentos y energía y riesgo de enfermedades, lo que hace que para estas personas, existan pocas o ninguna esperanza de retorno.

El desplazado ambiental incluye no sólo a aquellos que tienen que trasladarse a otras zonas dentro de un mismo país también a los que suelen cruzar fronteras internacionales. África Subsahariana y Asia son las regiones del mundo de donde provienen la mayor cantidad de desplazados ambientales. Al intentar cruzar las fronteras hacia otros territorios más seguros, miles de estos migrantes mueren cada año en las rutas migratorias, por las políticas restrictivas de los países a los que se dirigen y la militarización de las fronteras.

En la actualidad hay aproximadamente entre 20 o 25 millones de personas en el mundo en las que se las puede clasificar como refugiados ambientales según el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas) y en pocos años podría duplicarse. El número de personas que abandonó sus hogares por causas ambientales superó a los que lo hacen por conflictos bélicos.

La causa mas importante de estas migraciones es el calentamiento del planeta, por el incremento de las sequías, terremotos, desertificación, deslizamientos, modificaciones en los sistemas monzónicos y de tifones, e impactos destructivos de lo ambientes marinos. Al tener su medio ambiente degradado, poblaciones enteras pierden las condiciones mínimas para su supervivencia en su lugar de origen por lo que deciden migrar en busca de un mejor destino. Se incluyen además en esta categoría a los pobladores cercanos a construcciones de grandes infraestructuras, como por ejemplo las represas, que deterioran a niveles gravísimos el medio ambiente y por ende, les es imposible permanecer por falta de recursos.

El territorio mexicano también enfrenta sistemáticos problemas cíclicos que se derivan de los desastres naturales. Así, la República Mexicana todos los años es azotada por enormes inundaciones, sequías, heladas, incendios forestales, sismos, deslizamientos de tierra, huracanes y en algunos casos, explosiones volcánicas que generan cuantiosas perdidas materiales y de vidas humanas. Situación que gradualmente se ha agravado más, pues debido al proceso generalizado de destrucción del entorno ecológico por el “Efecto-Invernadero” y la pérdida de la Capa de Ozono, hoy ya no asistimos a la presencia de simples desastres, sino que hoy vivimos una nueva generación de problemas con la existencia de súper catástrofes naturales como son la súper inundaciones, los súper incendios forestales, los súper terremotos, las súper heladas, las súper sequías, los súper huracanes, etc. Que afectan con mayor fuerza a nuestra sociedad.

El problema es realmente grave y afecta a las áreas más pobres del planeta y a las zonas más desfavorecidas de países desarrollados.

Esto es una señal de que en un futuro cercano cualquier país, sin importar su condición económica puede enfrentar problemas graves de desastres ambientales que generen desplazados ambientales. Los efectos del cambio climático son a nivel global por lo que esta problemática no podrá ser ignorada por ningún estado.

Es por eso que sea instaurado el Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales, con el objeto de tomar medidas preventivas en caso de desastre y concienciar a la población a los gobiernos para que cuidemos el medio ambiente.

Muchas Gracias.

Atentamente.

María de la Paz Quiñones Cornejo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la efeméride en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo relativo al programa vial denominado RADAR, de la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE EN EL EJERCICIO 2009, PARA EL PROGRAMA VIAL DENOMINADO RADAR QUE SIRVE COMO APOYO VIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

La suscrita diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE EN EL EJERCICIO 2009, PARA EL PROGRAMA VIAL DENOMINADO RADAR QUE SIRVE COMO APOYO VIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los conflictos que representa una ciudad tan enorme como es el Distrito federal, requiere servicios a su altura y más aun cuando en ella habitamos aproximadamente ocho millones setecientos veinte mil personas, que diariamente transitan por las calles y avenidas de esta capital.

Desde el año 2002, la Secretaría del Transporte y Vialidad del Distrito Federal, puso a disposición de los automovilistas y transeúntes el Programa “Radar”, el cual consiste en auxiliar y asistir de manera gratuita a personas que hayan sufrido algún percance en vialidades, así como mejorar el tráfico por las principales arterias de la Ciudad de México, ya sea brindando información vial o prestando apoyos emergentes y rutinarios a la población que se traslada tanto a pie como en vehículos automotores, con el fin de mejorar la mayor fluidez del tráfico vehicular, evitando con esto el exceso en el tiempo de traslado y la elevación de los índices de contaminación atmosférica.

De acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para el cumplimiento de la misma y de los ordenamientos que de ella emanan, la Secretaría de Transporte y Vialidad, tiene como facultades entre otras proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad,

su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, para que se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, debiendo coordinarse en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo.

Los servicios que se prestan a través de este programa de acuerdo a los datos que aparecen en la página de Internet de la Secretaría de Transporte y Vialidad, son:

- *Otorgar primeros auxilios mecánicos, tales como: cambio de llantas, pasar corriente a vehículos descompuestos y/o combustible en vías rápidas y avenidas principales con el propósito de reducir conflictos viales y prevenir accidentes.*
- *Apoyar a peatones, ofreciendo un trato especial a niños, adultos mayores y personas con discapacidad, proporcionándoles la ayuda necesaria, ya sea de información o de protección en el paso de cruces.*
- *Canalizar servicios de emergencia, según sea el caso, y;*
- *En general, coadyuvar a disminuir la problemática generada por marchas, mítines, bloqueos, plantones y contingencias diversas, siniestros o colisiones.*

Servicio que se presta los 365 días del año con un horario de lunes a viernes de las siete de la mañana hasta las nueve de la noche, y los días sábados y domingos de ocho de la mañana a las tres de la tarde.

Ahora bien, si bien este programa en un principio fue temporal, lo cierto es que el servicio que presta a la Ciudad es importante; sin embargo, es insuficiente la cantidad de personal que se encuentra asignado a este programa.

Asimismo, es importante para que el programa "Radar" funcione que, el mismo este debidamente coordinado con otras dependencias como las Secretarías de Seguridad Pública, Protección Civil y Obras y Servicios del Distrito Federal, así como con los cuerpos de emergencia Cruz Roja, Bomberos, ERUM, a través de un número único y fácil de aprender con los habitantes del Distrito Federal.

Por lo anterior, es que exhortamos al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Licenciado Armando Quintero Martínez, para que duplique la cobertura de recursos materiales y humanos; así como la ampliación de los horarios de trabajo hasta hacerlo de 24 horas, pues, el ritmo de vida de esta Ciudad y especialmente durante la madrugada es cuando más se necesita el apoyo que se presta a través de este Programa, así también durante la temporada de lluvias, en donde

las calles y avenidas del Distrito Federal se inundan, por lo que se incrementa el número de vehículos descompuestos y es cuando se hace indispensable, el apoyo que se presta a través del Programa "Radar".

Yo me pregunto el porque no llegar hacer este tipo de servicios uno de los mas importantes y confiables de la ciudad y dar un buen ejemplo a otras entidades, que a través de programas como estos se pueden rendir frutos considerables para el beneficio de la sociedad, pues han sido estos elementos bien vistos por la ciudadanía generando un buen ejemplo a seguir; un buen modelo son los Ángeles Verdes que auxilian a los vehículos que transitan por las carreteras federales de nuestra república mexicana.

Por ultimo compañeros diputados unámonos para fortalecer este tipo de programas, para que su vigencia y permanencia sean definitivas y tenga éxito en la procuración de servicios de todos los habitantes del distrito federal., Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita al Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, destine más recursos económicos, materiales y humanos para el "Programa RADAR", de apoyo vial.*

SEGUNDO.- *Se solicita a los Titulares de la Secretarías de Transporte y Vialidad, Seguridad Pública y Protección Civil todas del Distrito Federal, la ampliación del horario del apoyo vial, y que este funcione a través de un número único para la atención de los vehículos; asimismo, se encuentre conectado con servicios de atención de emergencias, tales como: Bomberos, Cruz Roja, ERUM, Patrullas y en general todos los servicios de auxilio a la población.*

*Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:
DIP MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los 14 días del mes de octubre del dos mil ocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de iniciativa, por la que se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia de participación ciudadana, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Triana

Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**DIP. CARLOS MARTIN OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base primera, fracción V, incisos h) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones VIII y XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y II y 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 22, 123 Y 129 FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en materia de participación ciudadana, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es el elemento fundamental e imprescindible de la democracia. No podría concebirse un sistema democrático si éste no se encuentra sustentado en la participación de los individuos de un Estado en los asuntos públicos. Es a través de la participación ciudadana como se integra la representación de las sociedades democráticas (a través del sufragio), pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas.

A decir de Mauricio Merino, pueden ser reconocidas cuatro formas de participación política de los ciudadanos: la que supone el ejercicio del voto; la participación en las campañas políticas; la práctica de actividades comunitarias o de acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico; y las que se derivan de algún conflicto en particular. Las dos primeras formas están encaminadas a la conformación de los poderes públicos que son el producto de la representación popular, en tanto que las dos últimas se refieren a la intervención de los particulares

en actividades públicas, en tanto que portadores de determinados intereses sociales. En estas últimas formas, la participación ciudadana supone la combinación entre un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar. De los matices entre esos dos elementos se derivan las múltiples formas y hasta la profundidad que puede adoptar la participación misma.

Es por ello que la participación ciudadana se perfila como uno de los factores esenciales para el desarrollo socioeconómico equitativo y la consolidación democrática en los países en vías de desarrollo. La Carta Democrática Interamericana, y la nueva Carta Magna de Principios y Compromisos para la Defensa y Promoción Colectiva de la Democracia, suscrita en 2002 por los 34 países miembros de la Organización de Estados Americanos, señala la fundamental importancia de la sociedad civil y el fortalecimiento de procesos participativos, es decir, es ya una tendencia internacional que en los procesos de reforma política de los Estados nacionales, se privilegia a la sociedad civil como actor fundamental del espacio público, así como busque ampliar y fortalecer el poder local, junto a los mecanismos de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Aún más, la descentralización ha traído consigo, en muchos casos, la posibilidad de realizar consultas a la ciudadanía y utilizar mecanismos de democracia participativa en los niveles locales.

La apertura de los gobiernos locales a la ciudadanía, también ha llevado a nuevas formas de participación. Aquí, más que la normatividad, han sido importantes las prácticas ejercidas tanto por los gobiernos como por los ciudadanos. Cuando los ciudadanos son invitados a discutir temas sustantivos, están más dispuestos a invertir su tiempo y energía en este tipo de procesos. Al contrario, cuando la participación no es sustantiva o no está vinculada a decisiones concretas, la participación más bien se desincentiva.

El nuevo paradigma de la participación ciudadana, no trata de abogar por una forma de democracia, que deja a los funcionarios electos sin margen de maniobra para el ejercicio de la Administración, pero sí de una democracia más participativa, en la cual la participación de los ciudadanos no solo corresponde a un derecho democrático, sino a una política más abierta y transparente de gestión.

En el caso que nos ocupa, el Distrito Federal, la participación de los ciudadanos tanto en la conformación de los poderes públicos, como en la búsqueda de influir, desde la sociedad civil, en la toma de decisiones, ha sido ejemplar desde hace varias décadas. Los movimientos que desde la sociedad civil realizaron los estudiantes capitalinos en 1968 y luego en 1971 y que desafortunadamente tuvieron desenlaces trágicos, son

muestra de ello, como también lo es el voto mayoritario a los partidos de oposición desde la elección federal de 1973 (con excepción de la elección de 1976, en la que solamente se registró un candidato a la Presidencia de la República, el del PRI), y desde luego el histórico movimiento social, solidario y espontáneo, tras el sismo de 1985, primero para rescatar sobrevivientes, y luego para la gestión de vivienda a los damnificados. Hace apenas veinte años la Ciudad volvió a contar con un órgano de representación popular local, y fue éste el detonador de una serie de reformas que han permitido que los habitantes de esta entidad recuperemos derechos políticos (aunque no los hemos recuperado plenamente).

La reforma constitucional al artículo 122 que dio origen a la creación del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, facultó a la Asamblea de representantes a legislar en materia de participación ciudadana, por lo que en 1995, fue expedida la primera Ley de Participación Ciudadana, que creó la figura de Consejeros Ciudadanos; luego, una nueva ley creó la figura de comités vecinales, así como la regulación de algunos mecanismos de participación ciudadana, como el plebiscito.

La vigente Ley de Participación Ciudadana, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004, con base en el contenido del artículo 21 del Estatuto de Gobierno, establece que es objeto de aquel ordenamiento instituir y regular los mecanismos e instrumentos de participación y las figuras de representación ciudadana.

En efecto, la ley suprema de la Ciudad de México señala en su artículo 21 que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y de sus reglamentos.

Pero en la legislación secundaria existe un serio problema de conceptualización en materia de participación ciudadana que ha comenzado a repercutir negativamente en la aplicación de la norma. Como se ha señalado, la ley secundaria agrega, además de instrumentos y mecanismos, a las figuras de representación ciudadana. De la lectura del artículo 2 de la Ley de Participación ciudadana se desprende que son instrumentos de Participación Ciudadana el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, la colaboración ciudadana, la rendición de cuentas, la difusión pública, la red de contralorías ciudadanas, la audiencia pública, los recorridos del Jefe Delegacional y la Asamblea Ciudadana. Luego, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo establece que son órganos de representación ciudadana en las unidades territoriales del Distrito Federal el Comité Ciudadano y el Consejo Ciudadano; sin embargo, no existe disposición expresa en esta ley, ni

en ninguna otra, acerca de cuáles son los mecanismos de participación ciudadana, o bien, si los mecanismos y los instrumentos de participación ciudadana son las mismas acepciones, con lo que no podríamos estar de acuerdo.

A este problema de la conceptualización en materia de participación ciudadana, habría que agregar las acepciones de proceso y de procedimiento de participación ciudadana. La misma ley de participación ciudadana se refiere a proceso plebiscitario en su artículo 16; a proceso de plebiscito en sus artículos 19 y 22; a proceso de referéndum en su artículo 31; al proceso de elección de comités ciudadanos en sus artículos 75, 100 y 113; al proceso de realización de la asamblea ciudadana en su artículo 85 ter; al proceso de elección de órganos de representación ciudadana en su artículo 102; Y al proceso de separación o remoción de integrantes de Comités Ciudadanos en su artículo 121. Este mismo cuerpo normativo hace referencia al procedimiento de plebiscito en su artículo 16, al procedimiento de referéndum en sus artículos 27 y 30; al procedimiento administrativo o judicial en su artículo 54; a los procedimientos existentes (por parte de la autoridad para resolver los planteamientos y peticiones de las y los asistentes a la Audiencia Pública) en el artículo 68; al procedimiento de elección en Asambleas Ciudadanas en su artículo 85 Bis; y al procedimiento de votación en Asambleas Ciudadanas en el artículo 111.

El problema de conceptualización entre instrumentos, mecanismos, procesos y procedimientos no es solamente un problema de gramática, sino que tiene repercusiones en la aplicación de las normas locales de la materia electoral, en particular en lo relativo a la participación, tanto del Instituto Electoral del Distrito Federal, como del Tribunal Electoral del Distrito Federal. El artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal señala que el Instituto Electoral del Distrito Federal es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, en tanto que el artículo 176 del mismo ordenamiento establece que el Tribunal Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad. Es decir, que sin hacer diferencia alguna, este ordenamiento se refiere de manera indistinta a procesos y procedimientos, y no a mecanismos o instrumentos.

Luego, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal establece en la fracción XI de su primer artículo que son procesos de participación ciudadana los procesos previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Hasta aquí, no queda claro cuándo las autoridades electorales participan en el desarrollo de actos en materia

de participación ciudadana. Si la ley sustantiva electoral nos remite a lo que establece la ley de participación ciudadana, tenemos entonces que el Instituto Electoral puede participar en los procesos de plebiscito (artículos 13, 14, 15, 17 y 20), referéndum (artículos 26 y 31), la Asamblea Ciudadana (artículos 85 Bis y 85 Ter) sustitución y remoción de integrantes de Comités Ciudadanos (artículo 96) y elección de Comités Ciudadanos (artículos 100, 101, 104, 108, 111, 113, 115, 121 y 122); en tanto que el Tribunal Electoral estaría facultado para conocer y resolver de controversias que se susciten en los procesos de plebiscito (artículo 22), referéndum (artículo 33), elección de comités ciudadanos (artículos 113 y 114) Y resoluciones del Instituto relativas a la separación o remoción de uno o más integrantes del Comité Ciudadano (artículo 121).

La imprecisión de los conceptos referidos en los cuerpos normativos señalados, en la práctica ha generado que tanto el instituto Electoral como el Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, difieran en los criterios acerca de los actos en los que están facultados para intervenir en materia de participación ciudadana (sentencias recaídas a los juicios electorales con número de expediente TEDFJEL- 032/2008, TEDF-JEL-033/2008, TEDF-JEL-034/2008, TEDF-JEL-035/2008, TEDF-JEL-036/2008, TEDF-JEL-037/2008, TEDF-JEL-038/2008, TEDF-JEL039/2008, TEDF-JEL-040/2008, TEDF-JEL-041/2008 y TEDF-JEL-032/2008, TEDF-JEL-032/2008), criterios que incluso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tuvo que aclarar en la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales con número de expediente SUP.JDC-1126/2008.

Es por anterior que la norma debe ser perfeccionada, para evitar confusiones en cuanto a la participación de las autoridades electorales en actos que son materia de participación ciudadana. Para ello, el primero punto es establecer la diferencia entre un mecanismo, un instrumento, un proceso y un procedimiento de participación ciudadana.

Dado que el problema de conceptualización se origina en el Estatuto de Gobierno (y esto provoca el incremento del problema en las normas secundarias), es en esta ley en donde debe ser corregido, y ese es el objetivo primordial de la presente iniciativa.

Se propone modificar el artículo 21 del Estatuto de Gobierno para que un primer párrafo de esta disposición describa el objetivo de la participación ciudadana en la Ciudad de México: ser un complemento integral de la vida democrática a través del involucramiento de la sociedad, de manera organizada, en la toma de decisiones de los asuntos públicos de la Ciudad. Además de este primer párrafo, se agregarían dos más, los cuales serían,

textualmente los que en la actualidad están contemplados en el artículo 22 del mismo Estatuto, solo que cambiarían de orden: el actual segundo párrafo del artículo 22 sería el segundo párrafo del artículo 21, en tanto que el actual primer párrafo del artículo 22 pasaría a ser el tercer párrafo del artículo 21, esto es así porque el contenido de ambos párrafos complementan perfectamente al nuevo primer párrafo propuesto, pues señalan la contribución de la participación ciudadana, y la manera en que ésta se desarrollará (este orden, primero a qué contribuye y luego cómo se desarrolla, tiene una secuencia más lógica), por lo que el nuevo artículo 21 sería una disposición descriptiva de la concepción de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Ya que en esta propuesta el contenido del actual artículo 22 del Estatuto pasaría a ser parte del artículo 21, el nuevo artículo 22 desarrollaría las formas de la participación ciudadana organizada y los instrumentos de participación ciudadana.

Con relación a las formas de participación ciudadana organizada, éstas estarían descritas en el primer párrafo del mencionado artículo, y se considerarían como tales a los órganos de representación vecinal (que serían los que determinaría la ley), así como las asociaciones civiles y cualquier otro ente que agrupe a ciudadanos del Distrito Federal y que tengan por objeto contribuir en la resolución de problemas comunitarios de competencia local. Esta redacción del primer párrafo del artículo 21, tiene por objeto establecer que en la Ciudad de México existirán, además de los órganos de representación vecinal (cuya figura será definida por el legislador local en la correspondiente ley de la materia), cualquier otra forma de asociación ciudadana siempre que tenga por objeto influir en la resolución de los problemas comunes de índole local. Es decir, que se reconocería lo que en la práctica ya sucede: que son entes de participación ciudadana coadyuvantes de la autoridad en la resolución de asuntos públicos no solamente los órganos de representación vecinal, sino cualquier otra forma de organización vecinal, por lo que se amplía el derecho de los ciudadanos para organizarse de la manera que mejor consideren para la resolución de las problemáticas comunitarias. Se amplía entonces el derecho político de asociación para este caso particular.

Por lo que hace a los instrumentos, una de las acepciones que el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, da a la palabra instrumento, es el de "aquello que sirve de medio para hacer algo o conseguir un fin"; a partir de esta definición, tenemos que un instrumento de participación ciudadana sería el medio a través del cual los ciudadanos consiguen el fin de influir en las decisiones públicas de los entes de gobierno, y esto sería posible a través del plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, la

colaboración ciudadana, la rendición de cuentas, la difusión pública, la red de contralorías ciudadanas, la audiencia pública, los recorridos del Jefe Delegacional y la Asamblea Ciudadana; es decir, los instrumentos que en la actualidad ya reconoce la ley en la materia, pero además, las que establezca la ley de forma implícita, esto a efecto de dejar en manos del legislador local el establecimiento de nuevos instrumentos en caso de que así lo considere.

De este modo, en la redacción propuesta se elimina el uso de la palabra mecanismos, a efecto hacer más precisa la redacción y evitar cualquier tipo de confusión en los conceptos.

Se considera pues, pertinente, establecer en el texto del Estatuto de Gobierno de forma taxativa, pero no limitativa (sino implícita para el legislador local), cuáles son los instrumentos de participación ciudadana a efecto de evitar la confusión a la que nos hemos referido relativa los alcances y atribuciones de las autoridades administrativas electorales en materia de participación ciudadana, pues al establecer con claridad cuáles son tales instrumentos, y luego precisar en cuáles de éstos tienen competencia para organizar (en el caso del Instituto Electoral) o conocer (en el caso del Tribunal Electoral), se evita cualquier interpretación distinta al texto de la ley.

Con relación a los conceptos de procedimiento y proceso, se propone aclarar, desde la redacción del Estatuto, que un procedimiento es la manera en que se desarrollarán tanto los instrumentos de participación ciudadana como la elección de los órganos de representación vecinal (eliminando así cualquier confusión con instrumento o mecanismo), esto a través de agregar un tercer párrafo del mismo artículo 22. No es utilizado el concepto de proceso, a efecto de reservar éste para la materia jurisdiccional, es decir, el desahogo de los medios de impugnación que sobre la implementación de ciertos instrumentos de participación ciudadana pudieran promoverse para ser resueltos por el Tribunal Electoral.

El último párrafo del mismo artículo 21 propuesto, tiene por objeto evitar que por razones político - partidistas, y como consecuencia de lagunas en la ley, algún órgano de gobierno local o de alguna demarcación territorial pretenda utilizar recursos públicos para implementar algún instrumento de participación ciudadana cuya tema no sea competencia de órgano convocante, en busca de intereses de grupo o personales. No puede, por ejemplo, el Jefe Delegacional de Iztapalapa, organizar una consulta ciudadana en su demarcación para preguntarle a los vecinos de esa delegación si están o no de acuerdo con el programa de desarrollo urbano de la delegación Azcapotzalco, como tampoco puede el Jefe de Gobierno organizar una consulta para preguntar a los ciudadanos

si están o no de acuerdo con una iniciativa de reforma en materia energética que se discute en el Congreso de la Unión. En ambos ejemplos es claro que los órganos de gobierno convocantes son incompetentes para conocer de cada tema y, en consecuencia, resultaría ilegal el uso de recursos públicos para tales efectos.

Por lo que respecta a la propuesta de modificación del artículo 123, ésta tiene por objeto establecer con toda precisión los alcances en la participación de la autoridad administrativa electoral en lo relativo a la materia de participación ciudadana. Así, se propone que este artículo señale que el Instituto Electoral solamente podrá participar en la organización del plebiscito, del referéndum, de la asamblea ciudadana y de la elección de los órganos de representación vecinal, y que en la iniciativa popular su única actividad será cotejar los datos de los promoventes. De esta forma, el Instituto ya no tendrá más dudas para decidir en cuáles instrumentos de participación ciudadana sí puede participar y en cuáles no, evitando así que las autoridades electorales seas utilizadas por los gobernantes en turno como instrumentos para legitimar acciones partidistas promovidas desde el gobierno, en un claro desvío de recursos públicos para objetivos partidistas o de promoción personal.

En materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral del Distrito Federal exclusivamente participará en la organización del plebiscito, del referéndum, de la asamblea ciudadana y de la elección de los órganos de representación vecinal, en los términos señalados por este Estatuto y la ley en la materia. Con relación a la iniciativa popular, su actividad se reducirá a cotejar los datos de los ciudadanos promoventes con los datos asentados en el registro de electores del Distrito Federal.

Misma lógica se propone para el caso del Tribunal Electoral; a través de una reforma al artículo 129 fracción III, la presente iniciativa busca precisar que al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable acerca de impugnaciones en los procedimientos de plebiscito, de referéndum, de la asamblea ciudadana y en la elección de los órganos de representación vecinal, evitando así dar margen a una interpretación de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 21, 22, 123 y 129 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se reforman los artículos 21, 22, 123 y 129 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- *La participación ciudadana integra y complementa la vida democrática en el Distrito Federal; a través de ésta, la sociedad se involucra, de forma organizada, en la toma de decisiones de los asuntos públicos de la Ciudad.*

La participación Ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse, de conformidad con las leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.

La participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, a tal efecto se establecerán las normas, los programas y las acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.

ARTÍCULO 22.- *Constituyen formas de participación ciudadana organizada los órganos de representación vecinal que establezca la ley, así como las asociaciones civiles y cualquier otro ente que agrupe a ciudadanos del Distrito Federal y que tengan por objeto contribuir en la resolución de problemas comunitarios de competencia local.*

Los instrumentos de participación ciudadana reconocidos por este Estatuto son:

- I. El Plebiscito;*
- II. El Referéndum;*
- III. La Iniciativa Popular;*
- IV. La Consulta Ciudadana;*
- V. La Colaboración Ciudadana;*
- VI. La Rendición de Cuentas;*
- VII. La Difusión Pública;*
- VIII. La Red de Contralorías Ciudadanas;*
- IX. La Audiencia Pública;*
- X. Los Recorridos del Jefe Delegacional;*
- XI. La Asamblea Ciudadana; y*
- XII. Los demás que reconozca la ley.*

Los procedimientos para el desarrollo de cada uno de estos instrumentos de participación ciudadana y para la elección de los órganos de representación vecinal, serán los que disponga la ley.

Los instrumentos de participación ciudadana serán implementados exclusivamente para abordar asuntos de competencia de los órganos de gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones territoriales, por lo que queda prohibida la utilización de recursos públicos para la implementación de alguno de estos mecanismos cuando se pretenda abordar un tema del que sean incompetentes los órganos señalados.

ARTÍCULO 123.- ...

En materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral del Distrito Federal exclusivamente participará en la organización del plebiscito, del referéndum, de la asamblea ciudadana y de la elección de los órganos de representación vecinal, en los términos señalados por este Estatuto y la ley en la materia. Con relación a la iniciativa popular, su actividad se reducirá a cotejar los datos de los ciudadanos promoventes con los datos asentados en el registro de electores del Distrito Federal.

ARTÍCULO 129.- *Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de este Estatuto y según lo disponga la ley, acerca de:*

I. a II. ...

III. Las impugnaciones en los procedimientos de plebiscito, de referéndum, de la asamblea ciudadana y en la elección de los órganos de representación vecinal;

IV. a VII. ...

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *La Asamblea legislativa del Distrito Federal contará con 90 días naturales a partir de la publicación de este decreto para hacer las modificaciones a la legislación secundaria a efecto de hacerla concordante con lo establecido en este Decreto.*

Tercero.- *A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Recinto Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil ocho.

Atentamente

Dip. Jorge Triana Tena

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- *Gracias, diputado.*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Participación Ciudadana y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 301 bis al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias diputada Presidenta.

DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita, Diputada Rebeca Parada Ortega, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 36, 42, Fracción XXVI, 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10, Fracción I, 17,; Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 Fracción I y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;, presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de:

DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal, al igual que otros asentamientos humanos, es muestra clara y evidente del desarrollo arquitectónico, urbano, económico y social, de un proyecto de Ciudad; en el que sus habitantes, tienen la responsabilidad de participar, en forma propositiva, coadyuvando a la solución de los problemas específicos de mayor importancia y trascendencia.

La evolución social y de desarrollo urbano de nuestra metrópoli, ha venido avanzando, de tal manera que

permite la participación esencial de los ciudadanos, en el proceso de cambio equitativo y democrático, de la Capital.

La Ciudad, es una expresión de nuestra cultura y de nuestro tiempo; que obliga a una participación ciudadana, comprometida y actuante, en la solución de la problemática social, urbana y de protección al medio ambiente, entre otros grandes temas.

Desde siempre, la población del Distrito Federal, se ha significado por ser altamente participativa y solidaria con nuestra realidad y en forma específica, manifiesta permanentemente una actitud positiva que se traduce en el cuidado y atención humanitaria a la fauna, tanto de carácter doméstico, como silvestre.

El Distrito Federal, en forma permanente ha venido recobrando su rostro humano; su espíritu de lucha solidaria a favor de nuestro Patrimonio y sobre todo, con una conciencia de responsabilidad activa, en defensa del medio ambiente y de la fauna, que sumados, integran parte del Patrimonio Ambiental de esta Ciudad.

Desafortunadamente las Ciudades, y no excluimos al Distrito Federal, también han desarrollado una línea inhumana, que se refleja en el abandono y el maltrato a los animales; actitud, que esta Asamblea ha revertido jurídicamente, al aprobar recientemente, la Nueva Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal.

Los ciudadanos de esta Capital, nos hemos organizado, en diversas formas, para proteger, atender y brindar auxilio y cuidado a los animales domésticos principalmente, sin descuidar a la fauna silvestre; a través de las Asociaciones Civiles, conocidas como Protectoras, que son personas jurídicas con nombre, patrimonio y órganos de gobierno propios; originados en un Contrato Plurilateral, en el que sus componentes o socios, se obligan a realizar todas las acciones necesarias, para la protección, atención y cuidado de los animales, sin fines de lucro; lo que constituye su característica esencial.

Este Contrato de carácter formal y de repercusión jurídica, debe perfeccionarse, para que surta efectos contra terceros, a través de una Asociación Civil, que deberá regirse por la determinación de la Asamblea General y desde luego, que su gran signo distintivo, es una muestra de solidaridad humana y social.

La actual Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, que fue publicada el 20 de diciembre del 2001, contempla en la Fracción XIII, de su Artículo 4º, las características jurídicas que deben tener las Asociaciones Protectoras de Animales y que sirven de sustento a la presente Iniciativa en favor de la participación social en los grandes temas de la Ciudad.

Con base en lo anterior y atendiendo el contenido de los razonamientos que anteceden, expresamos y fundamentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Distrito Federal, publicada en 1943 y reformada en diversas ocasiones, a partir del 15 de mayo de 1978, ha venido evolucionando en forma positiva, con el reconocimiento del Gobierno y desempeña una labor importante y trascendente en el espacio de la participación social, en diversas acciones de utilidad pública y social, no lucrativas y con fines humanitarios.

Que recientemente, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cumpliendo con su alta responsabilidad de legislar, a favor de los más nobles intereses de la Ciudad; aprobó el año pasado, un conjunto de Reformas y Adiciones al Artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal, estableciendo diversas reducciones, equivalentes al 100%, de pago de: agua, predial y otros derechos e impuestos; en favor de las Instituciones de Asistencia Privada, debidamente constituidas y reconocidas, con residencia en el Distrito Federal.

Que las Asociaciones Protectoras de Animales, con domicilio y actividad permanente en el Distrito Federal, debidamente constituidas y toda vez que han demostrado y acreditado en forma continúa y cotidiana, su acción y preocupación, por el auxilio y asistencia a los animales domésticos de nuestra Ciudad, son dignas de recibir todo nuestro reconocimiento y nuestro apoyo, como organizaciones de participación ciudadana, que contribuyen a atender ese importante sector de la población animal de nuestra Capital; que se encuentra insuficientemente atendido y que en su mayoría está constituido, por perros y gatos de todas las razas, colores y tamaños; que demandan urgentemente una atención oportuna y de mejor calidad, en beneficio de la salud de todos los habitantes del Distrito Federal.

Que resulta equitativo y justo, que también las Asociaciones Protectoras de Animales, debidamente constituidas como Asociaciones Civiles, con el aval Administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, disfruten de los mismos beneficios fiscales, que las Instituciones de Asistencia Privada; teniendo derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones, que establecen el pago del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles; el relativo al pago del Impuesto Predial, el pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, que organicen para beneficio de las Asociaciones Civiles; el referente al pago del Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, que se verifiquen en el Distrito Federal, el Pago del Impuesto sobre Nomias, el importantísimo referente al Pago de los Derechos por

el Suministro de Agua y los pagos que incluyen los artículos 203, 206 y 207; así como también al pago de los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección V, del Título III, del Libro Primero del Código Financiero, con excepción de los derechos del Archivo General de Notarias.

Que como es evidente, esta Iniciativa alienta, promueve y reconoce la extraordinaria y valiosa participación, que en forma cotidiana y permanente y a través de muchos años, han venido realizando las Asociaciones Protectoras de Animales; las que en forma heroica, han enarbolado la defensa de nuestra fauna doméstica y silvestre, con sus propios recursos y con la ayuda de distinguidos ciudadanos, que aportan su conocimiento, tiempo y sobre todo su alta calidad humana; por lo que resulta procedente y justo, adicionar un Artículo 301 Bis, del Código Financiero del Distrito Federal, para que las Asociaciones Protectoras de Animales, como Organizaciones Civiles de beneficio social, se equiparen tributariamente, a las Instituciones de Asistencia Privada, que regula el Artículo 301, del mismo Ordenamiento.

Que la presente Iniciativa de Decreto, establece como condiciones ineludibles, para que las Asociaciones Protectoras de Animales, disfruten de las excepciones de pago mencionadas, que las mismas tengan su domicilio en el Distrito Federal, que además apliquen una cantidad de recursos superior en beneficio de los animales, a la cantidad que les sea reducida del pago de impuestos y deben acreditar ante la Secretaría de Medio Ambiente, la realización de actividades de su objeto social, señalado en los estatutos, pero sobre todo que la aplicación del gasto, sea de verdadero beneficio directo, en favor de la población de los animales del Distrito Federal, que asisten las Asociaciones Protectoras.

Por lo que en consecuencia, me permito proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 301 BIS, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO.- *Se adiciona un Artículo 301 Bis, al Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 301 Bis.- las Protectoras de Animales, legalmente constituidas como Asociaciones Civiles, cuyo objeto social, sea la asistencia y protección de la fauna, con domicilio en el Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refiere los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 194, 203, 206 y 207, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección V, del Título III, del Libro

Primero de este Código, con excepción de los derechos del Archivo General de Notarías.

Las reducciones por concepto del Impuesto Predial, sólo serán procedentes respecto de los inmuebles que sean propiedad de las Asociaciones Protectoras de Animales, que se destinen al su objeto social.

Las reducciones generadas por concepto de derechos por el suministro y consumo de agua, operarán solamente en el caso de inmuebles, utilizados por las Asociaciones Civiles, en el cumplimiento de su objeto social.

Las Asociaciones Civiles, Protectoras de Animales, para obtener las reducciones a que este artículo se refiere, deberán solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, durante el Primer Semestre de cada año, una constancia en la que se acredite que llevan a efecto las actividades de su objeto asistencial, en el ejercicio fiscal inmediato anterior, al de su solicitud y que se traduce en un beneficio directo de la fauna a la que asisten, los que deberán ser superiores a las reducciones que solicitan.

La Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, deberá precisar el monto de los recursos que destino la Asociación Civil, a la protección y asistencia de los animales, así como la vigencia que tendrá la misma, la cual no deberá exceder el último día del año, en que se haya emitido.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor el día primero de enero del año 2009.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Tercero.- La Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, deberá establecer el procedimiento para el registro y acreditación de las Asociaciones Civiles, que tengan derecho a los beneficios que se establecen en el Artículo 301 Bis del Código Financiero del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre del 2008.

Atentamente

Dip. Rebeca Parada Ortega

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diarios de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de ley que establece el derecho a contar con una beca alimentaria a los alumnos de alto rendimiento académico inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal de los niveles primaria y secundaria, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario de Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA ALIMENTARIA A LOS ALUMNOS CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA.

*DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
IV LEGISLATURA*

PRESENTE

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La suscrita Diputada Rebeca Parada Ortega, con fundamento en lo que disponen los Artículos: 122 base primera, fracción V, inciso J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 Fracción I y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Ley que establece el Derecho a contar con una Beca Alimentaria a los Alumnos con Alto Rendimiento Académico inscritos en las Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles primaria y secundaria de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la elaboración de la presente iniciativa debemos de considerar que se tiene que tomar en cuenta el problema de la desnutrición que existe hoy en día en nuestro País, en específico la Ciudad de México, ya que de conformidad con la estadísticas que a continuación citaremos de la Encuesta Nacional de Nutrición, llevada a cabo en el año 2003, reportaron 54 por ciento de los niños de primaria con algún grado de desnutrición de éstos, 25.9

presentaron desnutrición leve, 12.7 moderada y 4.2 severa, mientras que también se reportó que para el año 2004 se reportarían cerca de 4'480 100 (25.2 por ciento) niños menores de cinco años con algún grado de desnutrición, de los cuales 800 000 sufrían desnutrición de alto riesgo. Este último dato es considerable ya que de no atenderse dicha cifra a corto plazo, a futuro pudiese incrementarse y por lo tanto tener problemas de salud pública en cuanto a la desnutrición en la niñez de nuestro País, lógicamente, afecta también en gran medida a la población estudiantil de nuestra capital.

La desnutrición problema de salud pública que afecta a un grupo poblacional grande, que tiene consecuencias mediáticas e inmediatas, que involucra a diversos sectores gubernamentales y que necesita para su resolución de políticas de salud como políticas públicas”.

Expertos en nutrición y desarrollo infantil, coinciden en que durante la etapa de 0 a 10 años ocurren los cambios más importantes en el crecimiento y desarrollo, ya que el crecimiento alcanza las velocidades más elevadas y el desarrollo se caracteriza por el logro de importantes hitos sucesivos en periodos muy cortos de tiempo. Durante los 11 a los 14 años de edad se logra la madurez inmunológica y el joven adolescente adquiere habilidades y destrezas en su desarrollo psicomotor que lo preparan para su ingreso exitoso al sistema educativo formal. En un periodo tan importante para la formación del individuo, la alimentación y la nutrición ocupan un lugar central, al proporcionar la energía y los nutrimentos necesarios para soportar las exigencias del crecimiento y propiciar las condiciones para que se manifieste un desarrollo óptimo.

Como podemos observar, de las edades antes citadas, el menor se encuentra en desarrollo estudiantil, es decir entre el ciclo escolar de la primaria y la secundaria, ciclos importantísimos en los cuales el menor debe alimentarse de la mejor medida posible y con una dieta balanceada y rica en nutrientes. Es por ello que dada la estrecha correlación entre alimentación, educación y salud, así como la incidencia de la desigualdad y pobreza sobre éstos, la búsqueda de una solución de corto y mediano plazo obedece a la creación de la presente Iniciativa.

Debemos de considerar que la desnutrición es la mayor fuente de enfermedades y muerte prematura en los países en vías de desarrollo, México no es la excepción. Asimismo, la ingesta diaria de calorías constituye el principal parámetro para determinar si un individuo puede presentar o no problemas de desnutrición, y para que una persona conserve una buena salud, cierto peso y un nivel mínimo de actividad diaria.

Sin duda alguna con esta iniciativa y de acuerdo a los datos proporcionados anteriormente, estaríamos beneficiando, en el Distrito Federal, a aproximadamente un millón 409 mil alumnos de educación básica: 938 mil en primaria; 471 mil en secundaria, derivado de los tres mil 363 escuelas primaria y de secundaria mil 378 planteles.

Tomando en cuenta que el Estado ha sido creado para asumir y cubrir las necesidades económicas, políticas, culturales y sociales que engloban a la comunidad que lo conforma, determinando lineamientos que encaucen la vida social por senderos del desarrollo y del progreso.

Además, el Desarrollo Económico de un País, esta sustentado en el nivel educativo, que demuestre su población, considerando que dicho factor es el de mayor rango progresivo para el Estado, por lo que el Gobierno del Distrito Federal, debe realizar acciones en beneficio de la Educación, desarrollando Planes y Programas, que motiven a obtener un mejor desempeño académico en los estudiante, estímulos que sean considerados por los mismos y tengan así un compromiso de servir a un alto rendimiento académico.

En el Distrito Federal, existen grandes problemas en la comunidad estudiantil, uno de los mas destacables y alarmantes, es aquel que se refugia en la falta de recursos económicos, en este sentido muchos estudiantes prefieren trabajar para cubrir sus necesidades económicas, que seguir estudiando, necesidades que son básicas, entre estas se encuentra la de alimentación. Como valor agregado podemos mencionar que uno de cada diez estudiantes, abandona sus estudios por no contar con los medios económicos suficientes para continuar con sus estudios.

Una de las necesidades básicas de los estudiantes es el de la alimentación, ya que es un factor importante y de suma importancia, ya que el estudio, produce un desgaste físico y mental, derogando así una fuente considerable de energía, esta energía es extraída del consumo de alimentos de calidad y nutritivos, por lo que un estudiante bien alimentado, tendría un alto rendimiento académico, destacando así en sus actividades escolares.

Para ello el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegura la garantía que tienen los niños y niñas del País a salvaguardar se derecho a la alimentación, a través de programas y acciones que implemente el Estado para ello, en este sentido y para mayor precisión citaremos el siguiente texto: Artículo 4° (Párrafo 6) “Los niños y las niñas tienen derecho a la

satisfacción de sus **necesidades de alimentación**, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Si bien es cierto, que El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, otorga Becas de compensación económica, a estudiantes que tengan un alto rendimiento en su actividad académica y carezcan de recursos económicos, también es cierto que muchas de las veces esta compensación económica es utilizada para cubrir, otras necesidades del estudiante y muchas veces dejan a un lado, las necesidades de carácter alimentario, implicando que en el hogar del estudiante haya un déficit alimentario y por ende nutricional,

En este contexto y toda vez que el dinero pecuniario de las becas antes mencionadas es malgastado y no es aprovechado en cuestiones alimenticias, se propone en la presente Iniciativa que se otorgue Becas Alimenticias, con el objetivo de obtener un mejor resultado en los niveles educativos, ya que la beca alimenticia solo puede darse en términos de ser canjeable por productos alimenticios y para aquellos alumnos de escuelas públicas que demuestren un alto rendimiento académico.

Esta representación popular debe de manejar el principio de que un pueblo con cultura, es un país de primer nivel, la cultura se adquiere a través de la educación, pero para que un estudiante este concentrado en sus actividades escolares, con vigor, energía y nutricionalmente sustentable debe tener una buena alimentación, para que despliegue energía a sus diferentes actividades escolares, a efecto de obtener buenos resultados académicos.

Por lo que, la Beca Alimenticia, que otorgue la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, deberá de ser, a través de una Tarjeta Electrónica canjeable, en centros comerciales o centros de abasto popular, por alimentos básicos, equivalentes a una cantidad de dinero, suficiente y considerable para que el estudiante pueda satisfacer sus necesidades alimenticias.

Es muy importante, otorgarle a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, a través de la presente Iniciativa de Ley, otorgue becas alimenticias a todos aquellos estudiantes de nivel primaria y secundaria que tenga un alto rendimiento académico, considerado como este último a aquel alumno que obtenga un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), con el objeto de implementar un mecanismo efectivo y jurídicamente viable que ataque de fondo el problema que enfrentan millones de estudiantes en nuestra capital.

Esta Soberanía, siempre ha demostrado en su actuar legislativo, preocupación, apoyo y coadyuvancia en los problemas que aquejan a los grupos más vulnerables de nuestra capital, para ello recordemos que se han propuesto en esta Tribuna y se han aprobado en esta Soberanía, Iniciativas de Ley como la “LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL” en el año 2003; asimismo la “LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA” en el año 2004, leyes que reunieron en su momento las mismas características, objetivos y metas jurídicas que reúne hoy en día la presente Iniciativa presentada.

La presente Iniciativa tiene por objeto fomentar el avance educativo y contrarrestando, los índices de pobreza, drogadicción, prostitución, delincuencia y todos los problemas de índole social, que bloquean el desarrollo económico, social y cultural del País y en especial del Distrito Federal, además busca obtener las siguientes metas:

- Que el nivel Educativo del Distrito Federal, aumente considerablemente y en forma progresiva.
- Motivar a los jóvenes estudiantes de las familias de Escasos Recursos Económicos en el Distrito Federal, para que tengan más opciones y oportunidades de estudiar, dedicando su tiempo al estudio y comprometiéndose a obtener mejores resultados en su actividad académica.
- Subsanan y disminuir las carencias alimenticias y la desnutrición en los estudiantes de las escuelas de los niveles de primaria y secundaria de las escuelas de la demarcación del Distrito Federal.
- Los niveles de pobreza y analfabetismo que se presentan, hoy en día en el Distrito Federal, disminuyan con tendencias a la erradicación.
- Contrarrestar la problemática de índole social, reflejada en la drogadicción, prostitución, delincuencia, vandalismo.
- Aumento del nivel de vida de los capitalinos, ya que se busca aumentar el índice académico en el Distrito Federal y por ende el desarrollo personal y profesional de la gente estudiantil.

- *Beneficiar el desarrollo económico del País, a efecto de que aumente considerablemente, partiendo y teniendo como base primordial el Desarrollo cultural y académico del alumnado radicado en Distrito Federal.*

Dentro de los aspectos objetivos del cuerpo de la presente Iniciativa, plasmados en su articulado, podemos destacar que se beneficiara a todos los alumnos de los niveles de primaria y secundaria escolarizadas, que tenga alto rendimiento académico tienen derecho a recibir gratuitamente una beca alimentaria correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

En sus Artículos 3 y 4 de la misma se contempla la suficiencia presupuestal año con año, ya que tanto el Jefe de Gobierno, como esta Soberanía contemplara anualmente una partida presupuestal que asegure el las Becas Alimentarias otorgadas a los alumnos del Distrito Federal. Asimismo en su Artículo 5 se establece el mecanismo electrónico mediante el cual se otorgaría dicha beca, mismo que sería a través de una tarjeta electrónica. Cabe mencionar que dicho mecanismo no es nuevo en la implementación de programas de este tipo, tal es el caso de la tarjeta electrónica que utilizan las personas de la tercera edad, utilizable en la pensión que reciben mensualmente.

Asimismo, tomando en cuenta la transparencia y la rendición de cuentas sustentada en las leyes aplicables en la materia, así como sus sanciones, en el Artículo 7 de la presente Iniciativa se contempla la figura antes mencionada, de conformidad con la ley en la materia.

Es por todo esto, que la suscrita a nombre del Partido Nueva Alianza, apela a su consideración y a su buen juicio para proveer a esta ciudad con reformas necesarias para hacer un verdadero cambio en el sistema educativo mexicano, implementar acciones de fondo contra la desnutrición y comenzar a ver el gasto en educación como una inversión que sea redituable en el largo plazo y no sólo en el ámbito económico, sino también en el social, cultural y político.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa de:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNA BECA ALIMENTARIA, A LOS ALUMNOS CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, para quedar como sigue:

Artículo 1°.- *Los alumnos radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de primaria y secundaria escolarizadas, que tenga alto rendimiento académico tienen derecho a recibir gratuitamente una beca alimentaria mensualmente, misma que se renovara en cada ciclo escolar que inicien.*

Para los efectos de esta Ley, se considerara alumnos de alto rendimiento académico a todos aquellos que tengan como mínimo un promedio general al final del ciclo escolar de 9.0 (Nueve punto Cero)

Artículo 2°.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la operación del programa de becas alimentarias que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, a todos los alumnos con alto rendimiento académico inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de primaria y secundaria.*

Artículo 3°.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a una beca alimentaria a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los términos del artículo primero de esta Ley.*

Artículo 4°.- *La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.*

Artículo 5°.- *La dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de operar el proceso de otorgamiento, valoración de requisitos, verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios, distribución de tarjetas y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, será aquella a la que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le confiere atribuciones en materia educativa.*

Artículo 6°.- *En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.*

Artículo 7°.- *Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación*

de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La presente ley, entrará en vigor para el año 2009 una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho que se establece en la presente Ley, a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal que tengan alto rendimiento académico, inscritos en escuelas públicas en los niveles de primaria y secundaria.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
14 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Atentamente

Dip. Rebeca Parada Ortega

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir una Beca a los Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Distrito Federal Residentes en la misma Entidad, se concede el uso de la tribuna al diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con su venia diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UNA

BECA A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, RESIDENTES EN LA MISMA ENTIDAD.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe Diputado Hipólito Bravo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular la presente INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UNA BECA A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, RESIDENTES EN LA MISMA ENTIDAD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los Estados Partes (incluido México) reconocen el derecho de toda persona a la educación y con el objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho se comprometen a “proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los niveles de enseñanza e implantar un sistema adecuado de becas”.

En este tenor, el 14 de agosto de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, presentó el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (Prepa Sí), cuyo objetivo es “asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas de la entidad, puedan hacerlo con éxito y no tengan que abandonarlo por falta de recursos económicos”. Siendo sus objetivos particulares incentivar la matriculación, inhibir la deserción y mejorar el desempeño escolar de los estudiantes de nivel medio superior del Distrito Federal. Asignándosele para tal efecto un presupuesto de 973 millones de pesos para el presente año, que beneficiará a 210 mil alumnos de educación media superior en el ciclo escolar 2008-2009.

Lo anterior, como una medida que refrenda el compromiso del Gobierno de la Ciudad con la educación y los jóvenes,

y ante el panorama poco alentador que ofrecen los datos disponibles sobre la materia.

Así, en materia de acceso a la educación media superior en el Distrito Federal los datos indican que uno de cada tres jóvenes en edad de estudiarla (15 a 19 años) se hallan excluido de ésta; tal y como se hace notar en el estudio intitulado *Las exclusiones de la educación básica y media superior en el D.F. (elaborado por la UNICEF, el Centro de Estudios en Economía de la Educación y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal)*, donde se señala que:

“En el año 2005, el Distrito Federal registra un total de 740,280 jóvenes y adolescentes de 15 a 19 años. De ellos fue un total de 237, 201 no asistía ya a la escuela, lo que representa un 32% del total”.

En cuanto al tema de permanencia y culminación, los resultados del estudio *Panorama de la Educación 2008 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)*, revelan que a nivel nacional la tasa de finalización de preparatoria es de 42%, es decir, sólo 4 de cada 10 estudiantes logran obtener su certificado de bachillerato. A su vez, el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* reporta que la “deserción escolar para el Distrito Federal en el bachillerato registra 19.1% para hombres y 9.30/0 para mujeres... en el nivel técnico, la deserción registrada para hombres es de 35.9% Y 29.20/0 para mujeres... “. Finalmente, el estudio sobre índices de cumplimiento de los derechos de los y las jóvenes en el Distrito Federal (elaborado por Inicia, A.C., y citado en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*), muestra que los motivos económicos son los que explican en mayor medida la decisión de los Jóvenes de entre 15 y 19 años para interrumpir sus estudios, pues el 17.9% señaló que lo hacía por tener que trabajar por falta de dinero, ella. 7% por tener que atender a su pareja y/o hijos, el 21.6% por preferir empezar a trabajar, etcétera.

Ahora bien, en cuanto al aprovechamiento escolar la prueba Enlace de Educación Media Superior (disponible en la página electrónica <http://enlacemedia.sep.gob.mx> y que es definida como un instrumento de evaluación que proporciona información a la sociedad acerca del grado de preparación que han alcanzado los estudiantes del último grado de educación media superior; en particular por lo que hace a su habilidad lectora y matemática, y que en el Distrito Federal fue aplicada a más de 50 mil alumnos del último año del nivel medio superior), nos proporciona los siguientes resultados para el Distrito Federal:

- *Habilidad Matemática.* El 81.3% de los alumnos tienen un nivel de dominio insuficiente y/o elemental, mientras que, el 18.8% registran un nivel de dominio bueno o excelente.
- *Habilidad Lectora.* El 40.9% de los alumnos tienen un nivel de dominio insuficiente y/o elemental, y el 59.1 % registran un nivel de dominio bueno o excelente.

En suma, es grande y apremiante el reto que enfrenta la Ciudad en materia de acceso, permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión en el nivel educativo medio superior. El primer paso ya lo dio el Jefe de Gobierno al implementar el programa de estímulos para el bachillerato universal, y sus resultados están a la vista, tal y como nos los informó en días pasados el licenciado Marcelo Luis Ebrard cuando señaló “es alentador conocer los primeros resultados del [programa] Prepa Sí, éste disminuyó la tasa de deserción en comparación con el ciclo escolar en que inició la aplicación del programa, al pasar de 18.5 a 6.5% y el promedio de calificaciones se elevó de 7.65 a 8.39”. Ahora nos corresponde como poder Legislativo crear mecanismos jurídicos sobre la materia. Por ello, tengo a bien formular la presente iniciativa que eleva a rango de Ley el programa de estímulos para el bachillerato universal y/o Prepa Sí, con lo que se da un salto cualitativo de enorme importancia en el reconocimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, pues de aprobarse tal iniciativa se transitaría de un programa social sujeto por definición a la voluntad del gobernante en turno al establecimiento de un derecho social en favor de los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior de esta ciudad capital. Refrendándose con esto el compromiso de Asamblea Legislativa con el cumplimiento de las obligaciones que los diversos instrumentos jurídicos internacionales imponen al Estado mexicano en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de decreto por la que se crea la Ley que establece el derecho a recibir una beca a los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior del distrito federal, residentes en la misma entidad, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UNA BECA A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, RESIDENTES EN LA MISMA ENTIDAD

Artículo 1.- Esta ley de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto establecer el derecho a recibir una beca a los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior del Distrito Federal, residentes en la misma entidad.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán bajo los principios de igualdad, equidad, no discriminación y transparencia.

En caso de controversia, la interpretación del presente ordenamiento se hará en lo más favorable a los intereses de los derechohabientes.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. **Estudiante.** El sujeto activo en el proceso formativo, que se encuentra matriculado en los planteles educativos públicos de educación media superior del Distrito Federal.

II. **Educación Media Superior.** La que se imparte en las instituciones públicas de educación media superior del Distrito Federal, en cualquiera de sus modalidades: técnico, técnico profesional, bachillerato general, bachillerato tecnológico, bachillerato a distancia y preparatoria abierta.

III. **Beca.** El monto económico que de parte del Gobierno del Distrito Federal reciben los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior de la misma entidad.

IV. **Jefe de Gobierno.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

V. **Asamblea.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VI. **Secretaría.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal.

VII. **Derecho.** El derecho a recibir una beca de los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior del Distrito Federal, residentes en la misma entidad.

La beca se otorgará durante los diez meses que dura cada ciclo escolar. Adicionalmente, los estudiantes que concluyan sus estudios de educación media superior recibirán un monto de 20 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal.

La forma como se entregará la beca a los estudiantes será mediante el procedimiento que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 5.- La Secretaría de Educación será la responsable de operar e implementar todo lo relacionado con el derecho que se establece en la presente Ley.

De igual manera la Secretaría de Educación tendrá la obligación de elaborar y actualizar anualmente el padrón de derechohabientes de la prerrogativa instituida en el presente ordenamiento. El padrón de beneficiarios será público en todo momento, por lo que toda persona interesada deberá tener acceso a éste. A fin de cumplir con tal objetivo, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, hará que se publique en la página de internet de esta última y en la del Sistema de Información del Desarrollo Social.

Artículo 6.- El Jefe de Gobierno debe incluir anualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho establecido en la presente Ley.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El Jefe de Gobierno está obligado a publicar, en un plazo no mayor a 120 días posteriores a su entrada en vigor, el Reglamento de la presente Ley.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 2 de octubre de 2008.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

Es cuanto, diputada Presidenta. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto por el cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 19 y fracción I del artículo 20 de la Ley de Voluntad Anticipada, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Gracias, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de junio del presente año, fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal en la Décima Séptima Época, en el Número 247, la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, la cual pretende ser un recurso de los ciudadanos residentes en el Distrito Federal para manifestar su deseo y negativa a someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos para prolongar de manera innecesaria su vida, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.

Así mismo tenemos que, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud, entendiéndose por ella, no solo la ausencia de enfermedades sino toda aquella acción que se emprenda para lograr la protección de la persona; precisando este artículo además, que las leyes definirán las bases y

modalidades para el acceso a la prestación y atención de los servicios de salud de los habitantes, con lo cual se dispone el principio y funcionamiento de éstos en los diversos niveles y órdenes de gobierno, que a través de la disposición reglamentaria, en este caso, la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente referido sostenemos que es una obligación constitucional la protección de la salud de todos los habitantes de la República Mexicana, pero de la misma forma no podemos olvidar que con la publicación y entrada en vigor de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, en este Estado los habitantes podrán decidir de manera libre si desean ser sometidos o no a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, para prolongar de manera artificial su vida.

Esta voluntad será plasmada en un documento que deberán suscribir las personas que así lo deseen, conocido ahora como Documento de Voluntad Anticipada, mismo que deberá contar con formalidades y requisitos que la ley establece.

Dentro de estas formalidades necesarias encontramos enumeradas en la ley en siete fracciones aquellas personas que pueden suscribir el Documento de Voluntad Anticipada, las cuales son: fe o la cónyuge; el concubinario o la concubina; o el o la conviviente; los hijos mayores de edad consanguíneos o adoptados; los padres o adoptantes; los nietos mayores de edad, y los hermanos mayores de edad o emancipados.

En relación a lo anterior es evidentemente erróneo el hecho de hacer distinción entre hijos consanguíneos y entre padre y adoptados, toda vez que, la definición de ADOPCIÓN lo dice todo, cuando se adopta se hace de manera absoluta, la adopción simple ya fue derogada del Código Civil del Distrito Federal.

La palabra adopción descende de la palabra adoptar que proviene de los vocablos latinos ADOPTAREE que significa: recibir como hijos, y de OPTARE que es desear.

La adopción es sin duda alguna una institución con profundo sentido ético, en donde lo que se pretende es la creación de un vínculo afectivo y jurídico para el pleno desarrollo y beneficio que trae a la persona adoptada.

En este sentido, es preciso reconocer que la transformación del mundo ha influido en la integración de la familia, por lo que para fortalecerla, se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana.

Finalmente, con todo lo anterior podemos concluir que esta de más hacer la mención de que son adoptante y

adoptado, dado que quien adopta la hace en calidad de padre y quien es adoptado seria el hijo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES III Y IV, DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se reforman las fracciones III y IV, del artículo 19 de la ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“ARTICULO 19.- Podrán suscribir el Documento de Voluntad Anticipada en los términos establecidos por la fracción III del artículo 7 de la presente Ley, ...

I. a II. ...

III. Los hijos mayores de edad;

IV. Los padres;

V. y VI ...

El familiar signatario del Documento o Formato de Voluntad Anticipada en los términos del presente artículo fungirá a su vez como representante del mismo para los efectos de cumplimiento a que haya lugar.

SEGUNDO. Se reforma la fracción I, del artículo 20 de la ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“ARTICULO 20.- Podrán suscribir el Documento de Voluntad Anticipada en los términos establecidos por la fracción IV del artículo 7 de la presente Ley, ...

I. Los padres;

II. ... ,

III. ... ;

El familiar signatario del Documento o Formato de Voluntad Anticipada en los términos del presente artículo fungirá a su vez como representante del mismo para los efectos de cumplimiento a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del*

Distrito Federal para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 2 Octubre 2008

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Gracias, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México está llena de tradiciones, constituidas por costumbres, paseos, lugares, actividades y actitudes de la gente y los mercados públicos forman parte de esta tradición. Tradición presente en nuestra historia desde la época precolonial, impresionando a los españoles quienes al llegar a la antigua Tenochtitlán, se sorprendieron por su actividad mercantil y su majestuosa manifestación en el mercado de Tlaletolco.

Como sabemos la Ciudad de México posee una riqueza cultural, histórica, arquitectónica, natural única. Es un mosaico de posibilidades para el turismo de negocios, el turismo cultural son también segmentos que pueden desarrollarse dentro de la Ciudad.

La Artesanía es tan antigua como la humanidad. Si bien en un principio tenía fines utilitarios, hoy busca la producción de objetos estéticamente agradables en un mundo dominado por la mecanización y la uniformidad

El concepto artesanía se funde con el de "arte popular", entendido como aquel conjunto de actividades productoras, de carácter esencialmente manual, realizadas por un solo individuo o una unidad familiar, transmitidas por tradición de padres a hijos y cuyos productos, generalmente de carácter anónimo, están destinados a la cobertura de necesidades concretas.

Una artesanía se considera como tal, todo producto elaborado a través de la ejecución de actividades llevadas a cabo generalmente en pequeños talleres con baja división social del trabajo y con predominio de la energía humana, física y mental, complementada con herramientas y máquinas relativamente simples.

También es considerada la artesanía como todo tipo de trabajo realizado manualmente, como oposición a los ejecutados por medios mecánicos o en serie. El término "artesanía" también puede ser utilizado de forma particular a las llamadas artes menores o aplicadas, donde

además del conocimiento de un oficio, intervienen elementos funcionales y artísticos.

Culturas milenarias encontraron en las artes aplicadas un medio más para rendir tributo a la tierra y sus deidades, los oficios artesanales eran sagrados y respondían a una necesidad tan mística como utilitaria.

El objeto artesanal como tal no es una invención de ahora o de hace un siglo, es algo que ha acompañado al hombre desde que le es posible expresarse a través de los materiales que le ofrece la naturaleza; pictogramas, joyas, jarrones y todo cuanto es creación de la humanidad se ha comportado como un reflejo de mitos y creencias.

Existen dos posibles razones por las cuales, a pesar de la tecnificación alcanzada, aún existe un aprecio creciente por las labores artesanales. En primera instancia, la mayoría de los consumidores consideran los artículos hechos a mano como de mejor calidad que los productos similares hechos a máquina y, por otra parte, la necesidad que siente el consumidor de mantener un enlace con costumbres y culturas que usan sus manos como formas de expresión y materialización de sus ideas.

En los productos artesanales se rescatan algunos materiales que se creía iban a desaparecer, tales como la madera, el barro, el telar, el cuero donde también se hace visible el ingenio, la capacidad de invento, la habilidad para la producción de un artefacto, el diseño de un objeto doméstico, la creación de un objeto estético etc.

La cultura es considerada como Patrimonio de una Ciudad o un país es decir tiene una connotación tanto individual como colectiva, es decir para un grupo social determinado.

Ente los objetivos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal esta es de realizar acciones que realice el Gobierno del Distrito Federal con el fin de preservar, conservar, fomentar y desarrollar la cultura en su mas amplio sentido.

Considerando que el desarrollo artesanal forma parte del patrimonio cultural de la Ciudad de México y que se requiere conseguir su integración con los demás sectores de la sociedad y de la economía de la Ciudad.

Por lo tanto se hace necesario, proporcionar los medios y el apoyo necesario para poder llevar a cabo la función de proporcionar con una política de Estado y de largo plazo acciones que tiendan a fortalecer y desarrollar este sector productivo y cultural con objetivos múltiples que serán en beneficio generalizado.

A este respecto, se trata por lo tanto de establecer una estructura de investigación, desarrollo, promoción y operación que garantice el desarrollo de los artesanos del Distrito Federal, así como la calidad de sus productos

lo que es posible materializar a través de la creación del Instituto de Desarrollo Artesanal del Distrito Federal.

Por otra parte se ha detectado así mismo, que la creación de Entidades Burocráticas no es adecuada por el anquilosamiento y la falta de conocimiento por lo que se propone que su organización se encuentre fundamentalmente formada por integrantes del sector artesanal.

Se debe señalar por otra parte, que es necesario separar los objetivos estrictamente políticos de los que deben sustentar las actividades del Instituto.

El Instituto de Desarrollo Artesanal tendrá como objetivos, entre otros:

a) Ser la Institución por la excelencia que apoye a los artesanos del Distrito Federal, considerándose como figura jurídica la de una asociación civil con la participación de los grupos artesanales de los órganos directivos conforme lo establece la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades del Distrito Federal.

b) La promoción, desarrollo apoyo tecnológico, y estímulo permanente de la actividad artesanal del Distrito Federal.

c) La capacitación y perfeccionamiento del artesanado.

d) La difusión, gestión y organización de eventos y demostraciones artesanales temporales y permanentes.

e) El apoyo a grupos artesanales, mercados artesanales y en general el artesanado de la Ciudad de México.

Estos objetivos son parte integrante de la defensa del patrimonio Cultural, de la Ciudad de México y de la Nación Mexicana así como y del reconocimiento del artesano como productor de bienes culturales, sociales y económicos.

Ya que miles de familias dedicadas a la creación, producción y comercialización de artesanías, enfrentan serios obstáculos económicos y son víctimas de trabas administrativas y la ausencia de una política de fomento de largo aliento para el sector, mientras que los programas de apoyo para los artesanos, simplemente ha resultado insuficientes y limitados

Así tenemos que con esta adición dará como resultado apoyar el desarrollo artesanal del Distrito Federal y coadyuvar a resolver el problema del empleo en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto se propone adicionar a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal las siguientes fracciones a los numerales que corresponden:

Título Segundo **Del Fomento y Desarrollo Cultural**

Capítulo Único **Objetivos generales**

Artículo 5.- Para el cumplimiento de la presente ley, las autoridades culturales atenderán los objetivos siguientes:

Fracción VI.- Imprentas y editoriales, así como la creación del Instituto para el desarrollo Artesanal del Distrito Federal.

Artículo 7.- Para el fomento de la cultura popular, las autoridades culturales deberán:

Fracción III.- Impulsar la formación de artistas, artesanos a través del Instituto para el Desarrollo Artesanal.

Título Tercero **Capítulo I del Sistema**

Artículo II.- El sistema de fomento y desarrollo cultural para el Distrito Federal estará conformado por:

Fracción VI.- El Instituto para el Desarrollo artesanal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 2 Octubre 2008.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, compañera diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante compañera diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal) IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática, el que se deberá consolidar como dinámico, permanente y buscará encaminarse hacia una economía independiente y democrática para los sectores político, social, y cultural de la Nación.

Como nivel de gobierno, al Distrito Federal le compete llevar a cabo estrategias de desarrollo acordes con las complejas características de las demandas actuales, transformar una planeación lineal que posea características especiales y que no presente incongruencias entre los diversos planes. El desarrollo local posible está íntimamente relacionado con los procesos de participación en la construcción de un modelo de desarrollo.

La Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, le otorga, en su artículo décimo, al Jefe de Gobierno las siguientes atribuciones:

I. Aplicar las modalidades y restricciones al dominio de propiedad previstas en esta Ley y las demás disposiciones legales relativas;

II. Ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

III. Celebrar convenios en materia de desarrollo urbano con la administración pública federal, estatal o municipal;

IV. Participar en la elaboración de los programas previstos en la Ley de Planeación y en la Ley General, cuando afecten el territorio del Distrito Federal;

V. Participar en la ordenación de la zona conurbana y metropolitana así como en la región megalopolitana, en los términos que establezcan las leyes correspondientes;

VI. Celebrar convenios para la creación de las comisiones de conurbación, metropolitanas y megalopolitanas, en materia de desarrollo urbano y ordenación territorial; ordenar su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de desarrollo urbano y en el Registro Público de la Propiedad, y participar en las citadas comisiones;

VII. Promover y facilitar la participación social en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los programas;

VIII. Formular los programas anuales de desarrollo urbano para cada ejercicio fiscal, así como su modificación;

IX. Aplicar y hacer cumplir la presente Ley, los programas y demás disposiciones que regulen la materia, y proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia;

X. Expedir el reglamento y los acuerdos en materia de esta Ley; así como los reglamentos de construcciones, de imagen urbana, de anuncios y de equipamiento urbano y de impacto urbano y ambiental, éstos últimos estarán supeditados en su aplicación a las disposiciones de este ordenamiento y de los programas; y

XI. Ejercer las demás atribuciones que le otorguen las disposiciones aplicables. Por lo que se entiende, el Jefe de Gobierno tiene la responsabilidad de propiciar el desarrollo urbano de la Ciudad de México.

Por otra parte, la Asamblea del Distrito Federal, de acuerdo al artículo noveno de la misma Ley, es competente, en la materia para:

I. Aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que esta Ley prevé;

II. Remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros; y

III. Participar en las comisiones de conurbación.

El conflicto y la diversidad de intereses no pueden ser resueltos sin aclarar las contradicciones que, de manera

explícita o implícita, observamos en el contenido de los planes de desarrollo. El espíritu y rezago en su actualización ofrece evidencia de perspectivas y caminos diferentes para el bienestar social.

De igual manera en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 42 Fracción XIV, se enumera como una de las facultades de la Asamblea la de: “Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal”

Todo ciudadano aspira a contar con un espacio digno para vivir, en torno al cual pueda desempeñar las actividades que le permitan generar riqueza, aprender, atender su salud, divertirse, cultivarse, crecer.

Las grandes ciudades que actualmente crecen en forma armónica y sustentable, no son producto de la casualidad, sino de años de intensa labor planificadora, que ha ubicado en el lugar conveniente y en el momento oportuno, aquellos espacios que la sociedad requiere para desarrollarse.

Las Zonas de Especiales de Desarrollo Controlado (Zedec), ahora llamados Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU), nacieron en 1992 con el fin de establecer una normatividad específica ante las preocupaciones y aspiraciones de la población del Distrito Federal.

Algunos los vieron como un mecanismo de defensa que daba cierto poder a los vecinos, reduciendo la discrecionalidad de las autoridades. Otros los interpretaron como un instrumento para regular y planear el crecimiento de la ciudad, conciliando los intereses de inversionistas y comunidad.

La Ciudad de México enfrenta un rezago en materia de desarrollo urbano, como consecuencia de la falta de actualización de los 16 Programa Delegacionales, ya que doce de ellos no han sido renovados desde 1997, es decir, hay un atraso de más de diez años. De acuerdo con diputados capitalinos, representantes vecinales y funcionarios, resulta esencial acabar con ese rezago para la adecuada planeación y crecimiento de la ciudad.

Tláhuac, con las obras que requieren cambios de uso de suelo; Coyoacán, con la remodelación de su Centro Histórico, y Miguel Hidalgo con los conflictos surgidos en torno del futuro de la ex Refinería 18 de marzo, son los ejemplos más acabados de los conflictos que se destapan en las delegaciones cuando los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano dejan de actualizarse.

En Coyoacán, los vecinos reclaman que la delegación no les haya informado del proyecto de remodelación del centro. La prisa es el motivo, pues con las obras en curso, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano cumple seis años y debe ser modificado para convertir la zona en turística.

En la delegación Cuauhtémoc está pendiente la autorización de las alturas de una docena de inmuebles con alturas que promedian los 100 metros y más de 30 pisos, en este caso, el proyecto debe ser modificado este año, pues su revisión comenzó en 2002.

En Tlalpan está pendiente la autorización del cambio de uso de suelo en el predio de Periférico Sur donde se edificará el Centro Urbano Torre Tlalpan, que albergará a la Torre Bicentenario.

Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano establecen las reglas urbanas para la construcción de vivienda, zonas comerciales y edificación de áreas verdes en el Distrito Federal, determinan los usos de suelo, su nivel de detalle llega a cada predio, es decir, se puede determinar qué uso de suelo se le dará a un sitio específico sin importar si se trata de vivienda o bosque. Se definen, además, los usos habitacionales, mixtos (habitacional y comercial), áreas verdes, zonas de reserva ecológica, áreas históricas, zonas industriales e incluso la densidad de construcción que habrá en un predio, y por tanto, la densidad poblacional.

Rezago en las normas urbanas, falta de actualización de las leyes y problemas constitucionales por la aplicación de nuevas figuras es lo que enfrenta la ciudad de México en materia de desarrollo urbano.

Su obsolescencia provoca que las leyes no respondan al crecimiento de la urbe y prevalezca el desorden. Cabe recalcar que estos programas son los instrumentos que dan certeza a la posibilidad de construir una mejor ciudad. La planeación y regulación del ordenamiento territorial define a la infraestructura como el conjunto de redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para su buen funcionamiento. El equipamiento se define como el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinadas a prestar a la población los servicios de administración pública, de educación y cultura, de comercio, salud y asistencia, de deporte y de recreación, de traslado y de transporte, entre otros, para satisfacer sus necesidades.

Las normas urbanas que se establecen en los Programa De Desarrollo Urbano son los que dictan los siguientes criterios:

- Cartografía
- Ámbito Regional DI

- Zona Metropolitana del Valle de México D2
- Vulnerabilidad y riesgos D3
- Tendencias de Ocupación Territorial 04
- Dinámica Habitacional en la ZMVM 1990-2000 D4A
- Índice de Marginación 05
- Zonificación Primaria 06
- Drenaje y Residuos Sólidos 07
- Distribución de Agua D7A
- Estructura Urbana 08
- Equipamiento de influencia regional D8A
- Imagen Objetivo E9
- Vialidad y Transporte E10
- 33 corredores estratégicos de transporte E10A
- Contornos Urbanos E11A
- Propuesta de Unidades de Ordenamiento Territorial E11 B Por otro lado tenemos el problema de la expansión poblacional de manera desmedida, de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de México, 59 por ciento de la superficie de la capital (88 mil 442 hectáreas) es suelo de conservación ubicado en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Gustavo A. Madero.

La Delegación Iztapalapa, por poner un ejemplo, en 1970 tenía 500 mil habitantes y ahora tiene más de 2 millones de habitantes; Tlalpan tenía en 1970, 120 mil habitantes ahora tiene más de 600 mil habitantes.

Reportes de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal y del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México revelan que cada año se urbanizan 495 hectáreas de suelo, lo que representa que la ciudad crece en promedio 1.35 hectáreas al día, es decir, 13 mil 500 metros cuadrados diarios.

Ello ha provocado que en la última década la Ciudad se haya extendido en más de 171 kilómetros cuadrados, lo que ha afectado áreas trascendentales para el equilibrio ecológico, tales como la zona del Ajusco, el Desierto de los Leones, los cerros de Indios Verdes y la Sierra de Santa Catarina.

El avance de la zona urbana sobre la rural se ha dado a razón de un poco más una hectárea por día, según los

datos más recientes de la Procuraduría Ambiental, que datan de 2003. Ello provoca que en términos de medio ambiente se rompa el equilibrio ecológico al perderse suelo y superficies de recarga acuífera, y al destruirse vegetación nativa y ocuparse cauces de arroyos.

Para entender mejor el desarrollo urbano en los próximos años estará fuertemente influido por las nuevas condiciones de la sociedad, del gobierno y de la economía.

Sin embargo, la tendencia actual no responde a ningún modelo, ya sea de densificación o de expansión del crecimiento urbano. Lo que tenemos en la Ciudad de México también está lejos de ser una evolución del urbanismo que es el camino hacia una forma ecléctica, adaptada a las necesidades de las metrópolis de hoy.

Desafortunadamente el desarrollo actual de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México más bien es una expansión no planeada, una expansión hasta cierto punto manipulada y organizada en función de todo menos de planeación urbana: aspectos económicos, aspectos políticos, aspectos comerciales.

No debemos olvidar la razón, por la cuál los programas nacieron, surgen de una necesidad social, en la que los ciudadanos los utilizaron como instrumento de protección. En sus inicios se dieron en colonias con un nivel socioeconómico alto, interesadas en proteger sus condiciones originales.

Después la idea se propagó a otras zonas por razones de valor histórico, patrimonial y ambiental.

Hay lugares que inevitablemente requieren un PPDU en constante actualización, como el Centro Histórico, donde no fue solicitado por los vecinos, sino que las particularidades monumentales e históricas exigían un instrumento con actualización constante.

Lo mismo ocurre en poblados rurales de Milpa Alta y Tlalpan, donde se manejan motivos culturales y de costumbres para preservar el valor estético.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que los programas deben ser revisados dentro de un periodo no mayor a los seis años, sin embargo, nunca se señala al responsable de la misma, esto provoca una desatención para su revisión., dejando correr el mayor tiempo posible para la actualización de dicho documento.

Por último se considera necesario establecer un plazo menor, al que la Ley actual establece, debido al acelerado crecimiento de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR**

EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- *Se reforma el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“ARTÍCULO 25.- La revisión de los programas se hará en función de las determinaciones del sistema de información y de evaluación a que se refiere esta Ley. Dicha revisión se realizará en un periodo no mayor a tres años a partir de su entrada en vigor; o cuando sea solicitada por particulares así como por las instancias de representación vecinal establecidas en la Ley de la materia o por las dependencias y entidades de la administración Pública Federal o del Distrito Federal y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sujetándose a los procedimientos, previstos para tal efecto. Las dos revisiones serán a partir de su entrada en vigor. En aquellos programas... “

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 2 de Octubre 2008.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y

dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia informa que se recibieron dos Efemérides de la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, la primera con motivo del Día de la Raza y la segunda con motivo del Día Mundial del Animal.

Primer Efemérides.

EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA DE LA RAZA.

Hay acontecimientos que cambian la historia y el destino del mundo; hace seiscientos dieciséis años, el Vigía de una Carabela que formaba parte de una expedición española, anuncio la vista de varias islas.

Un golpe de timón readicionó el desarrollo de toda una epopeya, que transformo conceptos fundamentales, que propició la fusión de razas y culturas y que permitió el nacimiento de naciones, todas ellas emanadas por la cultura y el idioma común.

Hace seiscientos dos años, precisamente un 12 de octubre, las Carabelas comandas por Cristóbal Colón, descubrieron la Indias Occidentales, que con sus riquezas ambientales, su fauna exótica y sus habitantes diferentes, representaron la puerta de entrada, el choque de las civilizaciones y finalmente la armonía racial y lingüística, de todos los pueblos de America.

El arribo de Cristóbal Colón y tres naves, a tierras americanas, después de setenta y dos días de navegación, representa el premio a la osadía, a la visión de futuro y a la certeza de los objetivos del navegante: ¿Genovés, Catalán o Judío?, no se sabe exactamente, lo importante es el mensaje de fe, constancia y triunfo que no legó,

Todos sabemos el desarrollo histórico, político y cultural de la Naciones de Latinoamérica, que unidas por el idioma y el objetivo común de a libertad, la independencia y la autodeterminación, consolidaron un Continente con perfil propio y con propósitos políticos sustentados, en la democracia y en la solidaridad.

En toda América, celebramos el 12 de octubre, como Día de la Raza, a propuesta de Faustino Rodríguez Sanpedro, Presidente de la Unión Iberoamericana, que en 1913, propuso una celebración convergente, a nuestra identidad de origen, eligiendo para ella el 12 de octubre.

El ilustre educador y político mexicano, José Vasconcelos, desde 1928 y en alusión a la raza cósmica, propuesto también la celebración del Día de la Raza Iberoamericana.

Los grandes próceres de América Latina: Hidalgo, Morelos, bolívar, principalmente San Martín y Martí, construyeron puentes de identidad entre todos los países

latinoamericanos, para luchar juntos por un destino común, fincado en el respeto permanente de la autonomía y de la libre manifestación de las ideas.

Respecto a la personalidad del descubridor Cristóbal Colón, mucho se ha escrito, identificándolo, como sobrino de los Reyes Católicos, como experto Cartógrafo y Navegante; llegándose incluso a manifestar, que en virtud, de su experiencia como Marinero, llegó a tierras americanas, con anterioridad al descubrimiento de América y por eso se explica la firma de acuerdos o Contratos, que obligaban a Isabel la Católica y Fernando de Aragón, a entregarle riqueza y poder, al ilustres navegante.

Sin embargo, lo importante y trascendente, es que el descubrimiento de América, constituye un acontecimiento singular, cultural y económico, que permitió forjar toda una nueva raza, con diferentes expresiones, pero unida por la lengua y la cultura, que permitió, como acertadamente se ha dicho, el Encuentro de Dos Mundos, que aparentemente antagónicos, coincidieron en la ruta del desarrollo cultural y democrático de todos los países de América.

Para México, el Descubrimiento de América y el casi inmediato arribo de los Españoles a Veracruz, abrió la ruta de un cambio brusco, que sacudió los cimientos culturales e indígenas y tras heroica defensa, se propició un amplio impulso a la culturización de todo nuestro territorio.

Recordar el 12 de octubre en México y en especial en la Ciudad Capital, es reconocer nuestro común origen, nuestro desarrollo permanente a favor de la independencia y de la libertad.

Desde esta Tribuna de la Asamblea Legislativa, recordamos con fervor humano y espíritu americano, la grandeza del Descubrimiento de América, que creó, como afirma Vasconcelos una Raza Cósmica, que seguramente con el impulso de todos los pueblos de este Continente, consolidaremos un espacio de paz, libertad y democracia.

Atentamente.

Dip. Rebeca Parada Ortega.

Segundo Efemérides.

EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL ANIMAL.

El desarrollo humano, a través de todas las etapas, de su evolución, se caracteriza por su constante relación con el Medio Ambiente y con la fauna característica de cada tiempo y espacio.

Los seres humanos, somos proclives por naturaleza, a establecer una relación y convivencia con diversas especies animales; que a través del tiempo, han pasado a ser, integrantes de nuestra vida doméstica.

De igual manera, las diversas culturas, se han expresado a través de la historia, por preservar la fauna silvestre; sin embargo, en determinadas épocas del desarrollo humano, algunas especies animales, han sido perseguidas, ya sea para exterminarlas o para consumo alimentario.

El 4 de octubre de 1929, a iniciativa de la Organización de Protección Animal, en su congreso celebrado en Viena, se estableció en esa fecha, para dedicarla al “Día Mundial de los Animales”, con el propósito de consolidar una cultura de respeto y asistencia a todas las expresiones de la fauna, en todo el Mundo, con una visión ecológica y ambientalista, que ha venido avanzando a favor de nuestras especie.

Hoy más que nunca, es importante enfatizar el valor y la importancia que tiene para nuestra cultura, el respeto a los derechos y a la vida de los animales; sobre todo en un entorno peligroso, ya que en algunos Países, la situación que confrontan los animales, como es el caso de las ballenas, focas y de los delfines, resulta ofensiva, sanguinaria y criminal, por el grado extremo de padecimientos a que son sometidos.

Otra persecución inaudita y contraria a todo respecto a la vida animal, es la relativa a las cacerías o cultivo de animales, para el uso de pieles, en la confección de abrigos y chamarras; que esta teñidas por la sangre inocente de estas criaturas, que integran la fauna silvestre.

Importantes estudios, se han realizado en diversas partes del orbe, destinados a evaluar y medir el grado de sufrimiento a que son sometidas algunas especies de animales, como mutilaciones, confinamiento, desaseo y sobre todo, la privación de su libertad, en aras de caprichos humanos y de actitudes irracionales, para con nuestra fauna.

Nuestra cultura alimentaria, propicia el sacrificio de miles de millones de ejemplares destinadas al abasto, que exhiben en toda su intensidad la actitud irracional del ser humano, que trata a las especies, como objetos inanimados, siendo que son la expresión más alta y sublime de la sensibilidad y el sentimiento.

En el mundo, existen peligros inminentes para la desaparición de múltiples especies, podemos resaltar entre otros muchos el Panda Gigante, en virtud de que el desarrollo urbano, va reduciendo los espacios naturales de los Bosques de Bambú, limitado así la disposición de alimentos; en México, el Puma Americano, el Jaguar, el Leopardo, el Oso de la zona norte, el Lobo mexicano; los

ajolotes de Xochimilco y Tlalpan, un sin número de aves, corren peligro permanente de extinción y el ser humano, con toda su capacidad intelectual; no es capaz de crear ninguna expresión de vida.

Esta situación dantesca que se escribe diariamente en los campos, selvas montes y sabanas del mundo, alertó a la Comunidad Internacional, para parar esta matanza y desaparición, lo que generó la existencia de uno de los Acuerdos de Conservación, más importante de esta época, a través de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres, conocido como CITES, que fue aprobada en 1973 y dos años más tarde se convirtió en Ley Internacional.

Nuevos vientos de comprensión hacia los animales, están circulando la esfera terrestre, ya que más de 150 gobiernos, han ratificado el Tratado mencionado, que tiene la perspectiva y la posibilidad de una amplia protección a más de 35 mil especies de animales y plantas.

Debemos todos los ambientalistas del Mundo y los Gobiernos, luchar en contra del comercio internacional e ilegal, sobre las especies.

El CITES, cancela y prohíbe totalmente el comercio internacional de especie en peligro de extinción, más preciados y codiciados, como son los Leopardos, los Tigres, los Grandes Simios, múltiples especies de Tortugas y Aves de Presa, entre otros.

Aquí en México, debemos redoblar esfuerzos y proteger a nuestra fauna silvestre y doméstica y procurar acciones programáticas de protección a todas las especies que no están amenazadas, pero con el cambio de condiciones, pueden correr peligro por lo que también es urgente, redoblar esfuerzos y coordinados con las acciones Internacionales.

En el Distrito Federal, por poner un ejemplo, desde hace varias décadas, diversos grupos de ciudadanos organizados en protectoras de Animales, vienen trabajando con pocos recursos, mínimo apoyo, pero mucha voluntad y convicción a favor de los derechos de los animales y velando permanentemente para que tengan alimento y espacio físico que les brinde seguridad y movilidad.

Por otra parte, considero que es propicia esta fecha y ocasión, para que desde esta Tribuna de Representación Popular del Distrito Federal, formulemos una convocatoria enérgica hacia el gobierno y hacia la sociedad, para que juntos impulsemos una gran jornada de cultura y educación para evitar el abuso, la explotación y el sacrificio inhumano, a que son sometidos miles de animales, especialmente perros y gatos; actitudes

negativas que inciden en la formación e integridad de los valores de la población, especialmente de los niños y los jóvenes.

El conjunto de Reformas y adiciones, que integran mi Iniciativa a la Ley de Protección de los animales para el Distrito Federal, que ya fue aprobada por el Pleno y que sólo espera el cumplimiento de su proceso constitucional y que se publique en la Gaceta Oficial, tiene como propósito especial la Protección de nuestros animales domésticos, de nuestras mascotas, que con su fidelidad y nobleza permanente, fortalecen nuestros principios de respeto hacia nuestros semejantes, especialmente a la fauna doméstica que por cultura incluso, llega a integrarse a los usos y costumbres familiares.

En este día de gran trascendencia, para la fauna doméstica y silvestre, en México y en el Mundo, es propicia para que unamos nuestras voces enérgicas y verdaderas, para exhortar a las autoridades, de nuestra Ciudad y de México y en forma especial a las Secretaría de Educación, cultura y Salud, para que en la Capital, se implementen programas integrales, específicos y permanentes, a favor del cuidado, la asistencia, el respeto y el bienestar de todos los animales, tanto silvestres como domésticos, que se ubican en el territorio de la Capital y también porque es fundamental, se extiendan estas acciones gubernamentales y sociales, para la protección de la flora.

No debemos quedarnos sólo en la expresión verbal de nuestras intenciones, se hace necesario, que las ideas se conviertan en hechos permanentes y dinámicos, con una amplia participación social, el mejor reconocimiento que podamos dar, al medio ambiente y a la fauna y la flora y de esta manera contribuir eficazmente al cuidado de nuestro patrimonio ambiental.

Como una acción de respeto y reconocimiento a la importancia vital, de la fauna en nuestra Ciudad, expreso mi más amplio reconocimiento a todas, sin excepción, las Asociaciones Protectoras de Animales del Distrito Federal y he implementado una Iniciativa de Decreto, que Reforma el Código Financiero del Distrito Federal y otorga a estas admirables Asociaciones Civiles, un conjunto de exenciones, en el pago de derechos e impuestos en diversos rubros, que van a incidir en el fortalecimiento de las acciones protectoras de estas Organizaciones Ciudadanas, que tanto bien le hacen a nuestra fauna.

Atentamente.

Dip. Rebeca Parada Ortega.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de las Efemérides en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal la implementación de un Programa Integral de Vigilancia en el Parque Lira que permita garantizar la seguridad de los visitantes, de la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE VIGILANCIA EN EL PARQUE LIRA, QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES.

**DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

P R E S E N T E.

Los diputados que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE VIGILANCIA EN EL PARQUE LIRA, QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Los parques de la Ciudad de México son de gran importancia para la población capitalina que cuenta con pocas áreas de esparcimiento, lamentablemente estamos perdiendo los pocos parques que hay en la ciudad, ya sea por la pérdida de especies vegetales enfermas, por la realización de diversas obras que destruyen los espacios verdes, o por el simple descuido de las autoridades que no proporcionan el mantenimiento y cuidados necesarios para su conservación.

II. Generalmente, concurren al Parque Lira las familias vecinas de las colonias San Miguel Chapultepec, Tacubaya y Ampliación Daniel Garza, quienes utilizan este espacio realizar diversas actividades deportivas y de esparcimiento. Sin embargo, dadas las dimensiones del parque, podría ser utilizado y concurrido por un mayor número de personas y realizar múltiples actividades.

III. En materia de seguridad pública el parque se encuentra en total abandono, y ejemplo de ello son los

delitos de robo y homicidio, que se han cometido en su interior; esta situación de inseguridad ha orillado a los vecinos y paseantes a evitar pasar por el parque, por miedo a ser víctimas de la delincuencia.

IV. Los vecinos de la zona han manifestado su preocupación con el incremento de la delincuencia en el parque, por lo que han solicitado que la Secretaría de Seguridad Pública, implemente las acciones necesarias que permitan a las personas pasear con tranquilidad, es decir se cuente con la presencia de policías realizando rondines.

V. Los vecinos están interesados en darle vida al parque a través de actividades culturales y deportivas, para lo cual requieren en primer lugar que se cuente con seguridad para sus familias.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que conforme al artículo 5° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los parques son las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE VIGILANCIA EN EL PARQUE LIRA, QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES, público, ubicados dentro del suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales en suelo de conservación, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de las demarcaciones en que se localizan, y que ofrecen fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes.

La importancia de las áreas verdes en las grandes ciudades es por todos conocida, por lo que la inversión y los esfuerzos de los gobiernos deben ir encaminados a la preservación y aumento de las mismas; actualmente en el Parque Lira se requiere la inversión e implementación de un programa de trabajo que permita su rescate y adecuado aprovechamiento.

SEGUNDA. Que conforme al artículo 3° fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría debe realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos; en el caso de los parques, al asistir las familias a realizar diversas actividades recreativas, es indispensable que las mismas se realicen con seguridad, y tratándose del Parque Lira es indispensable que se tomen las medidas necesarias para revertir la inseguridad en la zona, ya que está provocando la disminución constante de visitantes,

anulándose toda actividad por temor a ser víctimas de la delincuencia.

TERCERA. *Que conforme al artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la administración general de la seguridad pública, la policía tiene como atribución vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal, comprendiéndose entre estos, de acuerdo con el artículo 31 fracción I de la misma ley, a las avenidas, calles, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos; por lo tanto, es obligación de la Secretaría realizar acciones de vigilancia permanente en el Parque Lira, a fin de inhibir la delincuencia en el lugar.*

CUARTA. *Que entre las acciones que se deben realizar para mejorar la seguridad de los visitantes de Parque Lira, están entre otras: establecer una vigilancia permanente todos los días de la semana, incluidos los días festivos; incrementar la presencia de elementos policíacos, con el objeto de que puedan realizar un mayor número de rondines y de esta forma mejorar su capacidad de respuesta en el auxilio de los paseantes; y realizar la instalación de señalización e información sobre prevención de riesgos en áreas de incidencia delictiva.*

QUINTA. *Que es de urgente y obvia resolución este asunto, en virtud de que la seguridad pública de los vecinos y visitantes del Parque Lira no puede esperar, es necesario que la Secretaría de Seguridad Pública coordine esfuerzos para implementar acciones que garanticen la seguridad de los usuarios de los parques.*

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la implementación de un programa integral de vigilancia en el Parque Lira, que permita garantizar la seguridad de los visitantes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Atentamente

Dip. Margarita Ma. Martínez Fisher; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Ma. del Carmen Segura Rangel; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y se deroga el Capítulo IV de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, compañera diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- *Con su venia, diputado Presidente.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL”, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En las grandes ciudades como la ciudad de México en horas pico y en las zonas de mayor actividad económica, ¿quién que maneje un automóvil no ha sentido la desesperación de llegar a una cita muy importante y no encontrar a la mano un estacionamiento público? y cuando aparece el ansiado lugar, con las prisas, casi nadie se fija en el boleto que le extienden a uno (el contrato que ampara al usuario en esa transacción comercial), que a veces es un simple cartón escrito a mano en el que se consigna la hora de ingreso y las placas del auto. Y si uno no se fija en el “boleto” mismo, mucho menos en las

condiciones físicas del lugar o en la tarifa, sea como fuere, la tarea de investigar cuáles son las garantías que deben ofrecer quienes prestan el servicio de estacionamiento es una obligación ineludible. Lograr una generalización no es fácil, ya que hasta donde se ha podido comprobar, son las delegaciones quienes establecen los lineamientos necesarios para que operen los estacionamientos públicos.

En el Distrito Federal se tienen registrados 1,515 estacionamientos públicos. Sus actividades son reguladas por el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

La explosión demográfica y las facilidades que se tienen en la actualidad para adquirir un vehículo han propiciado que se dispare la cantidad de automóviles que circulan en la ciudad y que por razones obvias tanto de seguridad como de necesidad, necesitan estacionarse en algún espacio seguro y que este a cargo de personas que se hagan responsables de su vehículo, esto ha generado que el servicio de estacionamientos públicos se haya convertido en un asunto de cotidianidad y necesidad para los ciudadanos y conductores que circulan por la ciudad.

Por lo antes expuesto es que se propone la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad existe solo un ordenamiento que regula a los estacionamientos públicos del Distrito Federal “El Reglamento de Estacionamientos Públicos” este ordenamiento fue publicado el 27 de Marzo de 1991 y desde entonces no ha sufrido ninguna modificación y de hecho aún utiliza términos como “Departamento del Distrito Federal” termino que sin duda obedece a una antigua época institucional que ya ha sido superada hace mas de ya casi dos décadas.

Es el caso de que en la realidad fáctica, el reglamento en comento tiene poca aplicabilidad y contiene en su mayoría disposiciones obsoletas, tal es el caso de la figura del inspector que debería de revisar cuando menos una vez al año el cumplimiento de las obligaciones que establece el propio reglamento de referencia en los estacionamientos públicos ubicados dentro de las distintas delegaciones.

El reglamento en comento, ni siquiera se encuentra en los sitios Web mas comunes y de hecho no es posible encontrarlo en la página Web tanto del Gobierno, como de la propia Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal y si un ciudadano lo quiere consultar solo lo puede encontrar en la página Web de la Secretaría de Transporte y Vialidad.

Como se ha dicho el reglamento de referencia debe ser actualizado porque viene de otra fase institucional del Distrito Federal., cuando el Gobierno era Departamento, y existían otras condiciones; no obstante por lo pronto, el Reglamento de Estacionamientos es el documento que establece de manera más extensa las condiciones que deben cumplir quienes proporcionan el servicio.

El reglamento de 1991 sigue vigente, pero en realidad ese no es el verdadero problema, si no que la vaguedad y poca profundidad con la que se aborda el tópico en este reglamento, y se dejan muchas aristas de lado tal como lo son los derechos básicos de los consumidores que quienes con mucha frecuencia son engañados sobre el verdadero servicio que cubre el estacionamiento y muchas de las veces en el mal llamado boleto de estacionamiento no se estipulan las condiciones mínimas que se deben contemplar en este tipo de documentos que en la realidad se tratan de verdaderos contratos y que deben contener cuando menos: 1) El nombre y domicilio del prestador del servicio, 2) La Clave del Registro Federal de Contribuyentes. 3) Los números telefónicos para reportar quejas. 4) La clasificación del estacionamiento y la tarifa aplicable. 5) Forma en la que se responderá por los daños que sufra la unidad durante el tiempo de resguardo 6) Espacio para asentar la hora de entrada, apuntar la hora de salida y anotar el número de placa.

En cuanto a las tarifas, según señala el Reglamento de Estacionamientos de 1991, el Departamento (hoy Gobierno) del Distrito Federal es quien las establece teniendo en consideración criterios como las instalaciones y el tipo de servicio que ofrece cada estacionamiento. En teoría, todos 105 estacionamientos públicos deberían exhibir una cartulina con la tarifa autorizada, cosa que en la realidad no ha acontecido, por lo que debe ser obligatorio por ley.

En el año 2005 la Delegación Cuauhtemoc hizo un esfuerzo por regularizar 105 estacionamientos públicos, para ello estableció el Programa de Regularización de Estacionamientos Públicos, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 26 de Agosto del año 2005, en este programa se invitaba a 105 titulares de 105 estacionamientos públicos a que se regularizaran legalmente con su actuar, teniendo como objetivo principal que voluntaria mente se cumpliera con la normatividad aplicable, evitando con ello sanciones e imposiciones coactivas por parte de la Delegación, dicho programa incluía la atención gratuita de las consultas de orientación jurídica y administrativa, relacionada con la obtención aviso de declaración de apertura, la paga de 105 derechos correspondientes, así como la autorización de la tarifa establecidas por la Secretaría y Transportes y Vialidad del Distrito Federal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Sin embargo este esfuerzo no brindo muchos frutos ya que desde aquel momento fue muy claro que se necesitaba algo más que un reglamento, pues precisamente este tipo de programas deben ser obligatorios y deben propiciar que anualmente en forma voluntaria 105 propietarios de estos establecimientos se regularicen pues esto sin duda favorece la convivencia armónica de la comunidad, la inversión y el empleo.

Por otro lado cabe señalar que el adecuado funcionamiento de 105 estacionamientos públicos que operan en el Distrito Federal se encuentra regulado a través de la aplicación de diversas disposiciones jurídicas entre las que destacan: la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles de Distrito Federal; Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley para el Desarrollo Urbano para el Distrito Federal; el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la observancia de dichas disposiciones es de orden público e interés social y resulta necesaria para brindar una adecuada atención y seguridad a las personas que concurren, trabajan o transitan por los diversos estacionamientos públicos de la ciudad, por ello la necesidad de un ordenamiento más preciso y que brinde certeza sobre su aplicación, además debe tomarse en cuenta que con el funcionamiento y operación de los estacionamientos se contribuyen al mejoramiento de la vialidad, evitando así que las calles y avenidas sean invadidas por automóviles que pudieran entorpecer la circulación vehicular.

En la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles se establece en su capítulo IV todo un apartado especial relativo a los estacionamientos públicos y estacionamientos vinculados a un giro mercantil, sin embargo es preciso que todo lo relativo a los estacionamientos se encuentre en un solo ordenamiento legal, ya por técnica legislativa como por facilidad en la aplicación de la norma, y para dar un mayor estado de certidumbre y practicidad tanto al destinatario de la ley como al ejecutor y al interpretador de la misma.

Por tanto es necesario ofrecer a los ciudadanos, usuarios así como a los propietarios de estacionamientos certeza jurídica sobre su actuar brindándoles garantías suficientes que solo una Ley actualizada como tal puede brindarles, una legislación que les de medios de defensa, y que les brinde todas las características obligaciones que deben cumplimentar para satisfacer un correcto estado de derecho.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *La presente Leyes de orden público e interés social, y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y tiene por objeto:*

- I.- Normar la apertura, revalidación y traspaso de estacionamientos,*
- II.- Establecer las bases conforme a las cuales los estacionamientos deberán prestar servicio, y*
- III.- Fijar las atribuciones que podrán ejercer las Delegaciones del Distrito Federal, respecto de los estacionamientos.*

Artículo 2.- *Corresponde al Gobierno del Distrito Federal aplicar, vigilar el debido cumplimiento y, en su caso, sancionar las disposiciones contenidas en la presente Ley.*

Artículo 3.- *El servicio público de estacionamiento consiste en la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos en los lugares debidamente autorizados, pudiendo prestarse por hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa autorizada.*

Artículo 4.- *Los estacionamientos son de dos tipos:*

- I.- Privados. Como tales se entienden las áreas destinadas a este fin en todo tipo de unidades habitacionales así como las dedicadas a cubrir las necesidades propias y las que se generen con motivo de las actividades de instituciones o empresas siempre que el servicio otorgado sea gratuito. Estos estacionamientos no estarán sujetos a esta Ley.*
- II.- Públicos. Se consideran de este tipo los locales destinados en forma principal a la prestación al público del servicio de recepción, guarda, protección y devolución de vehículos, a cambio del pago de la tarifa autorizada.*

Los estacionamientos públicos se clasifican en:

A. Atendiendo a sus instalaciones en:

- a) Estacionamientos de superficie, aquellos que cuentan con una sola planta para la prestación del servicio;*

b) Estacionamientos de armadura metálica desmontable, independientemente de que se sobre dicha estructura se coloque o no un techado, y

c) Estacionamientos definitivos de edificio, aquellos que tengan más de un nivel para la prestación del servicio y que cuenten con un mínimo del 50% de su capacidad bajo cubierto.

B. Atendiendo al tipo de servicio en:

a) De autoservicio, y

b) De acomodadores.

Los talleres locales que, como pensiones, sean destinados de manera secundaria a la prestación del servicio de estacionamiento, deberán sujetarse a lo establecido por esta Ley.

Artículo 5.- El servicio al público de estacionamiento de vehículos, podrá ser prestado por personas físicas o morales, privadas o públicas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APERTURA

Artículo 6.- Para la apertura de un estacionamiento público, el propietario o administrador deberá presentar la declaración de apertura ante la Delegación correspondiente o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con los datos y documentos siguientes:

I.- Nombre o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Ubicación del estacionamiento;

III.- Documentos que acrediten la propiedad o posesión legal del inmueble;

IV.- Copia de la constancia: de zonificación de la licencia de construcción y de la autorización de uso y ocupación;

V.- El número y/o rango de cajones de estacionamiento;

VI.- La clasificación del estacionamiento conforme al Artículo 4;

VII.- Copia de su Registro Federal de Contribuyentes;

VIII.- Copia del recibo en el que conste el pago de los derechos por concepto de apertura;

IX.- Fecha en que se iniciará la operación;

X.- El horario en que se prestará el servicio;

XI.- La forma y términos en que responderá por los daños que sufran los vehículos estacionados, de conformidad con el Artículo

XII.- Copia de la solicitud hecha ante la autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal para el señalamiento de la tarifa autorizada, y

XIII.- El libro de visitas.

Artículo 7.- En el acto de la presentación de la declaración de apertura, la Delegación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo anterior, aprobará el número y rango de cajones, así como el horario de funcionamiento y sellará el escrito respectivo y el libro de visitas, foliando cada una de sus hojas.

La Delegación mantendrá un expediente integrado en los términos del Artículo anterior, para cada estacionamiento público ubicado en su jurisdicción e informará a la Comisión Consultiva de Fomento de Estacionamientos sobre la apertura de nuevos establecimientos, especificando los datos señalados en el Artículo 6 de este ordenamiento.

Artículo 8.- Cuando con posterioridad a la apertura se modifiquen las características de un estacionamiento público, el propietario o administrador deberá presentar dentro de los cinco días siguientes, escrito complementario en el que detalle los cambios realizados, acompañando una copia fotostática de la declaración de apertura correspondiente. La Delegación procederá en los términos del Artículo anterior.

Artículo 9.- Cuando el propietario o arrendatario de un estacionamiento público termine la prestación del servicio, deberá comunicarlo con un mes de anticipación a la Delegación correspondiente y a la Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos, así como colocar el aviso respectivo en un lugar visible del estacionamiento.

CAPÍTULO TERCERO

DEL FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y DE LAS TARIFAS

Artículo 10.- Se establece un órgano de promoción denominado Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos, la cual se integrará con un representante del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quién fungirá como presidente, uno de la Coordinación General de Transporte, uno de la Procuraduría Federal del Consumidor y otro de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, quién será el portavoz de los propietarios y administradores de estacionamientos públicos agrupados en dicha Cámara. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Mantener actualizado el padrón de los estacionamientos públicos en el Distrito Federal, con la

información que para tal efecto le proporcionen cada una de las Delegaciones;

II.- Elaborar estudios de zonificación según la afluencia vehicular y las necesidades y demanda de cajones de estacionamiento en las distintas áreas de la ciudad;

III.- Sostener, en materia de estacionamientos públicos, un contacto permanente con las distintas instituciones públicas receptoras de quejas ciudadanas;

IV.- Recibir y analizar las peticiones fundadas y razonadas que le presenten los propietarios y operadores de estacionamientos, relativas a tarifas ya la zonificación, y

V.- Presentar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un documento en el que se analice la situación prevaleciente en los estacionamientos y se formulen las propuestas y recomendaciones para fomentar su establecimiento, así como para la fijación de las tarifas y la determinación de las zonas diferenciadas. Las aportaciones de la Comisión deberán ser tomadas en cuenta por el Gobierno del Distrito Federal al formular las medidas que se instrumenten en materia de estacionamientos.

Artículo 11.- El Gobierno del Distrito Federal está facultado para fijar las tarifas de los estacionamientos, tomando en consideración los siguientes criterios:

I.- El tiempo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3, de este ordenamiento;

II.- Las características de las instalaciones, de conformidad con el Artículo 4;

III.- El tipo de servicio, según el Artículo 4, y

IV.- La zona urbana donde se encuentre establecido el estacionamiento de conformidad con la clasificación realizada por la Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos con base en el Artículo 10.

En la fijación de las tarifas, el Gobierno del Distrito Federal considerará además, la vinculación de los estacionamientos a las políticas generales de transporte de la ciudad y su papel para estimular el uso del transporte público.

Artículo 12.- El Gobierno del Distrito Federal, a fin de estimular la utilización de los medios colectivos de transporte, acordará las medidas más convenientes para alentar la construcción y el desarrollo de estacionamientos en zonas periféricas de transferencia modal, los cuales estarán sujetos a las tarifas reducidas que para este caso se autoricen.

El Gobierno del Distrito Federal deberá prever la construcción de estacionamientos en los proyectos de nuevas estaciones o paraderos de transporte público colectivo y concesionado.

Artículo 13.- El Gobierno del Distrito Federal fomentará que las empresas y centros educativos que presten el servicio de estacionamiento, contribuyan a desalentar la utilización del automóvil privado mediante el otorgamiento de tarifas preferenciales a sus usuarios o a través de otras medidas que considere convenientes, según el número de pasajeros abordo.

Artículo 13 Bis.- El Gobierno del Distrito Federal, anualmente publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa de Regularización de Estacionamientos Públicos, cuyo objetivo principal será el de promover durante treinta días hábiles que los titulares, propietarios y encargados de los estacionamientos voluntariamente cumplan con las obligaciones en las disposiciones jurídicas aplicables, este programa deberá incluir la atención gratuita de las consultas de orientación jurídica y administrativa, relacionada con la obtención de declaración de apertura, la paga de los derechos correspondientes, así como la autorización de la tarifa establecida por la Secretaría y Transportes y Vialidad del Distrito Federal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

CAPÍTULO CUARTO

SECCIÓN PRIMERA

DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 14.- Todo estacionamiento público deberá cumplir con los requisitos estructurales y arquitectónicos que exige el Reglamento de Construcciones para la seguridad, higiene y comodidad del usuario.

Artículo 15.- Los estacionamientos públicos deberán solicitar a la autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal la tarifa autorizada que les corresponda.

El Gobierno del Distrito Federal expedirá, dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud, una cartulina en la que consten la clasificación y zona del estacionamiento así como la tarifa que esté autorizado a cobrar.

El propietario o administrador deberá colocar la cartulina autorizada en la caseta de cobro a la vista del público.

Artículo 16.- Cuando el servicio se preste por hora, sólo se cobrará completa la primera, independientemente del tiempo transcurrido. A partir de ella, el servicio se cobrará por fracciones de quince minutos.

Artículo 17.- Los propietarios o administradores de estacionamientos deberán capacitar a su personal para ofrecer una atención adecuada al público y para conducir apropiadamente los vehículos en guarda.

Para prestar sus servicios, los acomodadores deberán contar con licencia de conducir.

Artículo 18.- *Los estacionamientos de superficie o de estructura metálica, además de los requisitos que exige la reglamentación correspondiente, deberán contar con un piso de rodamiento provisto de material de recubrimiento, debidamente nivelado y con la infraestructura de drenaje adecuada.*

Artículo 19.- *Son obligaciones de los propietarios o administradores:*

I.- Mantener libres de obstáculos los carriles de entrada y salida; en los estacionamientos de autoservicio, también los de circulación;

II.- Conservar las instalaciones sanitarias y el establecimiento en condiciones de higiene y seguridad, de conformidad con el reglamento respectivo;

III.- Proporcionar la vigilancia necesaria para la integridad de los vehículos y la seguridad del usuario;

IV.- Mantener en la caseta de cobro ala vista del público la tarifa autorizada;

V.- Tener a la vista la declaración de apertura;

VI.- Colocar a la vista del público el horario de servicio y respetarlo;

VII.- Colocar en un lugar visible los números telefónicos para quejas de los usuarios;

VIII.- Expedir a los usuarios boletos debidamente marcados con reloj checador, al recibir los vehículos. En el caso de que los propietarios o manejadores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad o, a satisfacción del encargado del estacionamiento, la posesión del mismo, sin cargo económico adicional;

IX.- Expedir, cuando el usuario lo solicite, el comprobante de pago por el servicio, mismo que deberá especificar la tarifa autorizada;

X.- Colocar, cuando se encuentren ocupados todos los lugares autorizados de estacionamiento, un anuncio que así lo indique a la entrada del establecimiento;

XI.- Vigilar que los acomodadores del estacionamiento porten uniforme y gafete de identificación a la vista;

XII.- Dar aviso a la Secretaría de Protección y Vialidad, cuando se introduzcan en el estacionamiento vehículos sin placas de circulación o el permiso correspondiente;

XIII.- Llevar el registro del personal que labore en el estacionamiento, incluyendo aquellos que prestan

servicios complementarios de lavado, encerado y otros similares; y

XIV.- Contar con libro de visitas debidamente autorizado y foliado.

Artículo 20.- *El Gobierno del Distrito Federal deberá establecer los sistemas necesarios para que los usuarios puedan exponer sus quejas, y responderá a los mismos en un término de diez días hábiles, sobre las medidas que se lleven a cabo para corregir las anomalías. De esto, informará a la Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos.*

Artículo 21.- *El boleto que entregue el estacionamiento al usuario deberá contener los siguientes datos:*

I.- Nombre o razón social y domicilio del prestador del servicio de estacionamiento;

II.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes;

III.- Los números telefónicos para reportar quejas, tanto del propio estacionamiento, como los que para ese efecto establezca el Gobierno del Distrito Federal;

IV.- La clasificación del estacionamiento y, de acuerdo con ello, la tarifa aplicable;

V.- Número de boleto;

VI.- Forma en la que se responderá por los daños que hayan sufrido los vehículos durante el tiempo de guarda;

VII.- Espacio para asentar la hora de entrada;

VIII.- Espacio para apuntar la hora de salida; y

IX.- Espacio para anotar el número de placa.

Artículo 22.- *Queda prohibido a los propietarios, administradores, encargados y acomodadores de estacionamientos:*

I.- Permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios;

II.- Permitir una entrada mayor de vehículos al número o rango de cajones autorizado, según el tipo de servicio que preste el estacionamiento;

III.- Permitir que los empleados se encuentren en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas, y

IV.- Sacar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización del propietario o poseedor.

Artículo 23.- *Los propietarios o administradores de estacionamientos deberán cubrir a los usuarios los daños que sufran en sus vehículos y equipos automotrices durante el tiempo de su guarda, de conformidad con lo siguiente:*

I.- En los estacionamientos de autoservicio: sólo por robo total;

II.- En los de acomodadores: robo total o parcial, así como daños y destrucción causados por el personal del estacionamiento.

Artículo 24.- Los propietarios o administradores, a fin de cumplir con la obligación señalada en el Artículo anterior, contratarán una póliza de seguro o bien podrán reparar los automóviles en el taller particular que acuerden con el usuario.

En este último caso, deberán garantizar mediante fianza que la reparación sea de la satisfacción del propietario o poseedor del vehículo y que la entrega del automóvil reparado se efectúe dentro de un plazo que no exceda de los diez días hábiles siguientes a la fecha del siniestro.

Artículo 25.- En el inmueble del estacionamiento se podrán prestar servicios complementarios, siempre que el propietario o administrador se responsabilice de los mismos y mantenga a la vista del público la lista de precios correspondiente.

La prestación del servicio de estacionamiento no podrá condicionarse a la de los servicios complementarios.

Artículo 26.- Los vehículos dados en guarda se presumirán abandonados cuando su propietario o poseedor no los reclame dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, siempre que el servicio no se haya contratado por un tiempo mayor.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, el estacionamiento deberá reportar el automóvil, especificando sus características, al Servicio Público de Localización Telefónica del Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría General de Protección y Vialidad.

Si pasados treinta días naturales adicionales no es reclamado el vehículo, el estacionamiento podrá trasladarlo a otro local, notificando de ello a las autoridades correspondientes, y proceder en su caso conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, ACOMODADORES DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS VINCULADOS A UN GIRO MERCANTIL

Artículo 27.- La apertura, funcionamiento, vigilancia, tarifas y clasificación de los estacionamientos públicos, acomodadores de vehículos y estacionamientos vinculados a un giro mercantil, se regirán en lo conducente por las disposiciones de esta Ley.

Artículo 28.- Los titulares u operadores de los Establecimientos Mercantiles a que hace referencia el presente capítulo tendrán las siguientes obligaciones:

I. Emitir boletos de depósito del vehículo a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato;

II. Contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento;

III. Tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento;

IV. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo o en la de terceros hasta por 9000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Autoservicio.- responsabilidad por robo total del vehículo e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, cuando éste sea atribuible al titular u operador;
y

b) Acomodadores de vehículos.- responsabilidad por robo total, daño parcial, accesorios Mostrados a la entrega del vehículo e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, cuando éste sea atribuible al titular u operador;
y

V. Cubrir el pago del deducible cuando sea robo total.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS

Artículo 29.- Los Estacionamientos Públicos estarán obligados a fraccionar sus tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción. Podrán tener otros giros, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas.

Artículo 30.- El servicio de acomodadores de vehículos estará sujeto a las siguientes Disposiciones:

I. Deberá ser operado por personal del mismo Establecimiento Mercantil o por un tercero.

En este último caso, el titular del establecimiento será obligado solidario por cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera incurrir la empresa acomodadora de vehículos, con motivo de la prestación de sus servicios o del desempeño de sus empleados;

II. El personal encargado de prestar el servicio a que se refiere el párrafo anterior, deberá contar con licencia de manejo vigente, uniforme e identificación que lo acredite como acomodador;

III. Queda estrictamente prohibido prestar el servicio de acomodadores de vehículos cuando no se cuente con un estacionamiento para este fin, de acuerdo con lo dispuesto por los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

IV. Queda prohibido prestar este servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas; y

V. Sólo podrá prestarse este servicio previa obtención de la Autorización que se establezca en el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

SECCIÓN CUARTA

DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Artículo 31.- Cuando el Establecimiento Mercantil no cuente con estacionamiento en el mismo local y de acuerdo a la legislación correspondiente deba contar con espacios para estacionar los vehículos de los clientes que genera, deberá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

I. Prestar directamente o a través de un tercero el servicio de acomodadores de vehículos;

II. Adquirir un inmueble que se destine para ese fin;

III. Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para prestar el servicio; o

IV. Celebrar contrato con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento.

En cualquier caso, la distancia que deba existir entre el Establecimiento Mercantil y el Estacionamiento que le preste servicios, será de acuerdo a lo que indiquen los programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

SECCIÓN QUINTA

DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS VINCULADOS A UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Artículo 32.- Los titulares o los operadores de los estacionamientos contruidos como parte de una licencia de construcción otorgada para un inmueble de cualquier uso distinto al habitacional, podrán utilizarlos como estacionamiento público, salvo en los establecimientos a que se refiere el Capítulo VIII del Título Cuarto de La Ley

para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en los que sólo pueden dar servicio mientras esté abierto el Establecimiento Mercantil. Los Titulares estarán obligados a fraccionar el cobro de las tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción y otorgar tolerancia gratuita de al menos 15 minutos y en los casos que existan tarifas deberán ser preferenciales para los usuarios de los Establecimientos Mercantiles con comprobante de consumo por cada hora o fracción, durante las dos primeras horas de la prestación del servicio, a menos que algún establecimiento quiera otorgar un número mayor de horas con el carácter de preferencial.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Tarifa Preferencial, aquella que otorgue a los clientes de los Establecimientos Mercantiles un descuento sobre la tarifa al público en general; en todo caso, el descuento que se otorgue no podrá ser menor al 50% de la tarifa autorizada.

Además, cuando existan estancias prolongadas deberán cobrar únicamente hasta un máximo equivalente a la tarifa por 5 horas por cada período continuo de 24 horas. Se entenderá por estancias prolongadas aquellas que excedan de 5 horas de servicio. En ningún caso el cobro por estancia prolongada podrá exceder al equivalente de 2 días de salario mínimo.

Asimismo, deberán de asignar un espacio para usuarios que utilicen otros medios de transporte como bicicletas o motocicletas que garanticen su seguridad.

Deberán destinar al menos el 10% de los cajones de estacionamientos en algún área exclusivamente para los trabajadores, por un tiempo igual a la duración de su jornada de trabajo.

CAPÍTULO QUINTO DE LA REVALIDACIÓN Y TRASPASO

Artículo 33.- Las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal revalidarán anualmente el registro de las declaraciones de apertura.

Al efecto, los interesados deberán presentar a la Delegación, dentro de los treinta días anteriores a la fecha de vencimiento del registro, una fotocopia del comprobante de la Tesorería del Distrito Federal correspondiente al pago de los derechos por concepto de revalidación de registro.

Artículo 34.- Cuando se enajene o se cedan los derechos sobre un estacionamiento, el adquirente o cesionario deberá informarlo por escrito a la Delegación correspondiente y a la Comisión Consultiva de Fomento

a los Estacionamientos, dentro de los quince días siguientes a su celebración, acompañando fotocopia del comprobante de la Tesorería del Distrito Federal por concepto de sustitución del titular de la declaración de apertura.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INSPECCION

Artículo 35.- Las Delegaciones vigilarán el cumplimiento de las obligaciones que establece la presente Ley. Para ello visitarán con prioridad los estacionamientos que hayan sido objeto de queja o denuncia de los usuarios y llevarán a cabo en cada estacionamiento cuando menos una inspección anual.

Artículo 36.- La inspección de los estacionamientos se sujetará a las siguientes bases:

I.- El inspector deberá contar con orden por escrito, la cual contendrá el fundamento legal de la visita, la ubicación del estacionamiento, la fecha de expedición y la firma de la autoridad que suscribe.

II.- El inspector practicará la visita dentro de las 48 horas siguientes a la expedición de la orden, identificándose como tal y mostrando la orden respectiva;

III.- De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en la que se expresará lugar y fecha, nombre de la persona con la que se entendió la diligencia y el resultado de la misma, anotando con precisión cada una de las violaciones cometidas a la presente Ley;

IV.- El inspector comunicará al interesado, haciéndolo constar en el acta, que una vez que le sean notificadas las multas a que haya lugar, contará con cinco días hábiles

para interponer el recurso de revocación y para aportar las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan;

V.- El acta deberá ser firmada por el inspector y, en su caso, por la persona con quien se practicó la diligencia y, a propuesta de ésta, por dos testigos de asistencia. Si se negaren, bastará la firma del inspector;

VI.- Uno de los ejemplares del acta se entregará a la persona con la que se entendió la diligencia. El original y la copia restante quedarán en poder de la autoridad que giró la orden; y

VII.- El inspector, por último, anotará en el libro de visitas del estacionamiento una síntesis de la diligencia practicada.

Artículo 37.- La Delegación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la visita, revisará el expediente y en el acta, calificará las violaciones a la presente Ley e impondrá las sanciones a que hubiere lugar, mismas que deberán ser notificadas personalmente, en los términos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, al propietario, administrador o encargado del estacionamiento dentro de los tres días hábiles siguientes.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES

Artículo 38.- Las sanciones que se impongan a los propietarios o administradores de estacionamientos que contravengan las disposiciones de la presente Ley se calcularán multiplicando el número o rango de cajones por la tarifa autorizada y el resultado que se obtenga, a su vez, por un tiempo de servicio de ocho, dieciséis o veinticuatro horas, de acuerdo con la siguiente tabla:

FALTA	8 hrs	16 hrs	24 hrs
a) No respetar las tarifas autorizadas (a.11)			X
b) No cobrar el servicio por fracciones de quince minutos, después de la primera hora (a. 15)	X		
c) Operar sin haber presentado debidamente requisitaza la declaración de apertura (a.5)			X
Ch) Cambiar el giro del local sin comunicarlo a la Delegación o colocar el aviso al público (a.8)		X	
d) Abstenerse de solicitar la cartulina con la tarifa autorizada o de colocarla en la caseta de cobro a la vista del público (a. 14 y 18, IV)	X		
e) Ocupar más allá del tiempo necesario los carriles de entrada, salida o circulación, según el caso (a. 18, I)	X		
f) No tener a la vista la declaración de apertura (a, 18, V)	X		
g) Que los trabajadores no utilicen uniforme o gafete de identificación (a, 18 XI)	X		
h) Omitir el registro del personal y de quienes prestan servicios complementarios (a. 18, XII)	X		
i) Condicionar el servicio de estacionamiento a la prestación de los servicios complementarios, o no mantener a la vista del público la lista de precios correspondiente (a. 24)	X		
j) No colocar a la vista del público el horario, o no observarlo (a. 18, VI)	X		
k) Omitir la entrega del boleto (a. 18, VIII)		X	
l) Que el Boleto no contenga los requisitos señalados (a. 20)		X	
ll) Rehusarse o expedir el comprobante de pago (a.18, IX)	X		
m) Estacionar un número mayor de vehículos al autorizado o no colocar el anuncio respectivo cuando no haya cupo (a. 5, V; 18, X; y 21, II) m) Estacionar un número mayor de vehículos al autorizado o no colocar el anuncio respectivo cuando no haya cupo (a. 5, V; 18; X y 21, II)		X	
n) Abstenerse de proporcionar la vigilancia necesaria (a. 18, III)	X		
ñ) No colocar el lugar visible los números telefónicos para quejas (a. 18, VII)	X		

<i>o) Contar con personal sin capacitación o licencia para conducir (a.16)</i>		X	
<i>p) Que el piso del estacionamiento no esté recubierto, nivelado o no cuente con la infraestructura de drenaje (a.17)</i>		X	
<i>q) Permitir que personas ajenas a los acomodadores conduzcan los vehículos en guarda (a. 21, I)</i>	X		
<i>r) Que el personal se encuentre ebrio o intoxicado (a. 21, III)</i>	X		
<i>s) Sacar los vehículos dado en custodia (a.21, IV)</i>			X
<i>t) No cubrir a los usuarios los daños ocasionados a sus vehículos durante el tiempo de guarda (a. 22y 23)</i>		X	
<i>u) Reparar los daños de los vehículos fuera del plazo o sin satisfacción del usuario (a.23)</i>		X	
<i>v) Omitir la revalidación anual del registro de la declaración de apertura. (a.26)</i>		X	
<i>w) Abstenerse de informar sobre la sustitución del propietario o administrados del estacionamiento (a. 27)</i>	X		
<i>x) No pagar los derechos por cualesquiera de los conceptos señalados (a. 5,26 y 27)</i>		X	
<i>y) Obstaculizar la labor del inspector en sus visitas o no contar con el libro respectivo (a. 29)</i>	X		

Artículo 39.- En caso de reincidencia, se aplicará el doble de la sanción correspondiente.

Se considerará reincidente al infractor que, respecto de un mismo estacionamiento, incumpla este ordenamiento en cualesquiera de sus conceptos, por segunda y sucesivas veces dentro de un mismo año de calendario.

Artículo 40.- El infractor reincidente, que lo sea por segunda ocasión, cuyo estacionamiento se encuentre en condiciones materiales y de servicio que comprometan la seguridad e higiene del usuario, se hará acreedor a la clausura del estacionamiento.

El propietario o administrador podrá solicitar el levantamiento de la clausura cuando cesen las causas que la motivaron, debiendo la Delegación, en el momento de la presentación, ordenar la verificación y, en su caso, el levantamiento de la clausura.

CAPÍTULO OCTAVO DEL RECURSO DE REVOCACION

Artículo 41.- El recurso de revocación tiene por objeto que la Delegación revoque o modifique las sanciones que haya impuesto por el incumplimiento del presente ordenamiento.

Artículo 42.- El recurso de revocación se presentará por escrito ante la Delegación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de las sanciones.

En el escrito respectivo se expresará el nombre del recurrente, la ubicación del estacionamiento, las sanciones que se impugnen, la fecha de su notificación y el nombre de la autoridad que las impuso. Asimismo, se ofrecerán las pruebas y se formularán los alegatos que convengan al derecho del interesado.

En el momento de la presentación del recurso, el interesado será escuchado ampliamente en defensa, pudiendo hacer verbalmente las consideraciones necesarias para apoyar su petición.

Artículo 43.- El Gobierno del Distrito Federal dictará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del recurso, la resolución que corresponda, debidamente motivada y legalmente fundada, en la que se revoquen, modifiquen o confirmen las sanciones impuestas.

Artículo 44.- El propietario o administrador tendrá el derecho de solicitar, dentro del mismo plazo que tiene para interponer la revocación, la condonación de los conceptos de multa cuando, aceptando el incumplimiento, demuestre haber subsanado las irregularidades. En el momento de la presentación de la solicitud, la Delegación ordenará la verificación que corresponda y resolverá lo conducente. Este derecho se perderá en caso de reincidencia.

De resolverse favorablemente la solicitud de condonación, se dará por terminado, en su caso, el recurso de revocación.

Artículo 45.- En contra de los demás actos administrativos que en materia de estacionamientos públicos realice el Gobierno del Distrito Federal, procede el recurso de inconformidad, el cual se sustanciará en los mismos términos que la revocación,

Si transcurrido el plazo respectivo no se ha emitido la resolución que corresponda, se entenderá, que la inconformidad ha sido resuelta en sentido favorable al recurrente.

**LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
DEL DISTRITO FEDERAL**

CAPÍTULO IV

**DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS,
ACOMODADORES DE VEHÍCULOS Y
ESTACIONAMIENTOS VINCULADOS A UN GIRO
MERCANTIL**

56 a 61 Derogados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. A la fecha de publicación del presente decreto, se abroga el Reglamento de Estacionamientos

Públicos del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 27 de Marzo de 1991.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto, los procedimientos y trámites iniciados con anterioridad a la presente publicación, continuaran su proceso con base en la normatividad que les dio inicio.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañera diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII; 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 444 de Código Civil para el Distrito Federal y se adiciona el 201 Ter del mismo ordenamiento, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL Y SE ADICIONA EL 201 TER DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

El que suscribe José Antonio Zepeda Segura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C base primera fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 10 fracción I, 17

fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL Y SE ADICIONA EL 201 TER DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia familiar ha lesionado el tejido social desde la formación de la misma sociedad. Para frenar la misma, en los últimos años se han puesto en marcha diversas políticas que desgraciadamente no han dado los resultados esperados, toda vez que los índices de violencia dentro de los hogares han aumentado con el paso de los años y no sólo eso, sino que de manera lamentable los tipos de violencia son cada día más diversos. Éste tipo de violencia no respeta fronteras geográficas, culturales o económicas, en nuestra ciudad la violencia y siendo específicos la familiar se da en todos los niveles sociales y contra cualquier miembro de la familia, e incluso llegando a confrontar a través de la violencia psicológica y la manipulación a miembros de la familia contra otros de la misma.

En nuestros días es muy común encontrar parejas divorciadas o en proceso de divorciarse y quienes en muchos casos tienen hijos, siendo ésta, una situación de por sí, ya muy difícil de sobrellevar, hay quienes por desquite o revancha con la pareja, llegan incluso a utilizar a los hijos para atacar al otro, y se conoce como Síndrome de alienación o alineación parental (SAP), y es cuando uno de los padres influye a través de la manipulación, en sus hijos para que rechacen al otro progenitor, generándose con éste tipo de violencia familiar un nuevo fenómeno social y que en resumen podemos decir que es el tipo de violencia psicológica que un progenitor ejerce o comete sobre su hijo para que éste a su vez tome actitudes de desprecio contra su otro progenitor.

Estudios sobre tal situación de violencia familiar se han realizado, por lo que podemos destacar la siguiente definición que se ha dado a la alienación parental,

“Se refiere a un trastorno cuya principal manifestación es la campaña injustificada de denigración del niño hacia el padre, o el rechazo al mismo, debido a la influencia del otro combinada con la propia contribución del niño. Notar los tres esenciales elementos de esta definición: 1) rechazo o denigración hacia un padre que llega al nivel de una campaña, es persistente, no es solamente un episodio ocasional; 2) el rechazo está injustificado, el alejamiento no es una respuesta que pueda ser razonable a los comportamientos del padre rechazado. y 3) es en parte el resultado de la, influencia del otro padre.

La alienación parental fue propuesto como un síndrome (es decir, como conjunto de síntomas y signos característicos de una enfermedad) por un siquiátra estadounidense de nombre Richard Gardner, aunque cabe mencionar que en nuestro país no ha sido considerado así, simplemente se le ha reconocido al momento como un fenómeno social, pero sin duda ya sea una enfermedad o un fenómeno es necesario regularlo y sancionarlo para el efecto de que no crezca aún más. A este fenómeno social, en terapia familiar se le conoce como triangulación, lo que significa que uno de los padres utiliza al niño o al adolescente como una herramienta para afectar o dañar al otro.

Este tipo de violencia familiar o manipulación con los hijos se ve generalmente en los padres que se separan y que uno o ambos la utilizan para criticar al otro de manera reiterada y que provocan que el menor sienta rencor, provocando en algunas ocasiones, daños psicológicos irreversibles en los menores.

La manipulación, es considerada una forma de maltrato infantil, pues al fomentar el odio y el resentimiento en contra del padre ausente, se provocan daños psicológicos en el niño, y se le priva de llevar una vida normal y una relación sana con ambos padres; incluso puede afectarle al momento de asumir su papel de padre en la etapa adulta y con ello, afectará la formación de su propia familia. Este síndrome, puede ser propiciado por la madre, otros familiares o la nueva pareja del padre que ostente la custodia física del menor.

Existen síntomas que pueden alertar para la detección oportuna del SAP, si constantemente se desvaloriza al padre ausente a la vista de los hijos, aludiendo a situaciones ajenas a su papel de padre; si se ridiculizan los sentimientos o el afecto que muestran los hijos al padre ausente; no se le permite la convivencia y se dicen mentiras sobre el mismo; todo esto se manifestará en los niños cuando repiten lo escuchado, ni saben explicar porque rechazan a su padre, y comentan sobre situaciones que no han vivido.

Así podemos decir, que la alienación parental provoca un proceso de deterioro de comunicación e interacción que es progresivo generado en la mayoría de los casos por la incapacidad de ejercer la dinámica de roles recíprocos en la matriz de una familia disuelta. La naturaleza nociva de la alienación parental, en la utilización de diversas estrategias represivas y punitivas orientadas a deshonorar y a excluir la figura e imagen parental, constituye un instrumento tóxico para toda la comunidad familiar por perturbar malsanamente la nueva correspondencia amorosa que se edifica entre padres e hijos post separación conyugal y/o divorcio.

El Síndrome de Alienación Parental, es un tipo de violencia y abuso psicológico al niño y a sus derechos esenciales, debido a que toda persona es sujeto de derecho y no un recurso judicial accionado como depósito en

garantía. En consideración al Interés Superior del Niño, como soberanía en evolución, su persona requiere para su formación íntegra, la vinculación afectiva y la estabilidad psicosocial que le deben proporcionar sus dos progenitores como ser integrante del proceso de la vida. (Conferencia, Steffen, G. Santiago, 2004).

Como consecuencias de la alienación parental, podemos observar que en nuestra sociedad es necesario crear una legislación más justa, equitativa e igualitaria para que los ambos padres tengan los mismos derechos y no abuse uno de ellos, siendo lo más importante que de ésta forma también se velará por el interés supremo de los menores en nuestra ciudad.

E SAP, es ampliamente citado en diversas publicaciones científicas y otros investigadores aluden al mismo fenómeno conceptualizándolo de diversas formas, así, en la psicología familiar clásica, recibe el nombre de “alianzas patológicas”. La psicología atendió siempre estos lazos patológicos de un progenitor de los hijos en contra del otro, las que suelen ocurrir aún dentro de los grupos familiares no divorciados y que predicen el desarrollo de un síndrome de alejamiento parental luego del divorcio.

La literatura de los hijos de padres divorciados, también es clásica, desde los estudios de Wallerstein, quien mostró a los niños “sobrecargados” por tener que lidiar con el conflicto de sus padres a expensas de sus propias necesidades afectivas. Otros autores, como Kelly y Johnston, Lund y la lista es larga y excede el propósito de esta exposición de motivos, hablan de alianzas patológicas o de lealtades de los niños con un padre o sus hermanos en contra de un progenitor.

Con la misma tesitura, un psicólogo tampoco podría diagnosticar una disfunción familiar bastante frecuente, por ejemplo, una alianza patológica entre algunos miembros de la familia en contra de otros, a pesar de que este tipo de fenómenos pertenecen a los trastornos familiares más comúnmente observados por los terapeutas de familia.

Bowlby en su estudio sobre niños que sufrían la pérdida por meses de sus padres por causas ajenas a su voluntad, notó un patrón característico. En un primer momento, el niño clamaba por su madre o por su padre, llamó esa reacción “apego ansioso”, pero en un segundo momento su reacción en el encuentro era de ira. Se dio cuenta que la reacción instintiva siguiente al alejamiento prolongado en los niños era una profunda ira frente a lo que sienten un abandono porque no comprenden la situación, aún cuando están informados que sus padres no están ausentes por voluntad propia.; y llamó a esta reacción “apego por la ira”.

Este es el componente emocional, la contribución propia del niño en el rechazo del que habla la bibliografía que posibilita el proceso de inducción materno: el dolor del hijo por lo que siente es el abandono de su padre. En este dolor por la “afrenta” y la angustia del abandono se

unirán madre e hijo en contra del padre. Por supuesto, un hijo no informado de la situación real.

Estas son razones suficientes para impedir que los menores sigan padeciendo por la actitud irresponsable de uno de los padres, sobre todo porque es un problema cada vez más frecuente a nivel mundial; en la década de los ochenta, existía un número mayor de madres alienadoras que de padres, pues aunque los padres tuvieran la guarda del menor, no tenían tanto éxito, quizá en parte debido al apego natural de los hijos a la madre. Hoy, podemos considerar que el promedio está 50-50, es decir que la desproporción ha disminuido considerablemente.

Actualmente se calcula que en nuestra ciudad existen alrededor de doscientos mil casos de alienación parental, según datos y cálculos de la Asociación de Madres y Padres Divorciados, datos que se obtienen por el número tan alto de divorcios que se ventilan en los Juzgados de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. El fenómeno existe, es real y reconocido por prestigiados psicólogos, es una patología del ejercicio abusivo de la guarda y lesiona los intereses del niño y del padre afectado. No podemos decidir que un padre le hace daño a su hijo hasta comprobarlo, pero en ese afán, no se pueden vulnerar los derechos de los menores.

Obtener datos certeros sobre la alienación parental en el Distrito Federal, es imposible debido a que las estadísticas de violencia familiar no seccionan o dividen este tipo de violencia debido a que al no encontrarse debidamente regulada, la atención por casos de violencia es general, o en algunos casos inexistente, pero si podemos mencionar que según los propios datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Distrito Federal y Área Metropolitana uno de cada tres hogares sufre de violencia familiar.

Con los datos anteriores, nos podemos dar cuenta que hoy en día en nuestra ciudad, las mujeres ya desarrollan conductas violentas y ya no sólo son los hombres, situación que sumamente preocupante, pero que además a todos éstos casos tendrían que sumarse los casos de alienación parental, toda vez que en la mayoría de las ocasiones no son registrados por las autoridades.

En los últimos años, se han implementado diversas políticas para intentar frenar la violencia familiar; dentro de las que podemos nombrar el aumento de las penas previstas para este tipo de conductas, política que no ha podido atacar las raíces del problema, toda vez que se ha demostrado que las sanciones económicas o privativas de libertad, no tienen un efecto positivo sobre el psique del castigado, es decir el castigo no ataca las razones y los por qué de la violencia familiar.

Por lo anterior, podemos decir que es urgente ubicar, sancionar y prevenir todos los tipos de violencia evitando que los sujetos de derecho sean reducidos a la condición de cosa, que corrompe interna o externamente el ser de

alguien y que promueve y ejerce relaciones sociales de profunda desigualdad en cualquier ámbito y que posteriormente de manera lamentable las reflejara en contra de otros miembros de la sociedad o de su familia.

La protección de los derechos de los miembros de una familia frente a la violencia ejercida en su contra por otro de los miembros de la misma familia, es una obligación del Estado, pero no podemos dejar de lado que también es una obligación el evitar que los hechos de violencia se sigan generando.

En el caso de violencia hacia menores en el Distrito Federal, según datos generados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el Informe del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, durante el 2005, únicamente 531 menores reportaron ser víctimas de violencia familiar, lo que deja fuera de cualquier tipo de denuncia un número considerable de casos, que por temor, prejuicios, o la idea de "familiaridad" con el agresor, dejan de ser reportados, siendo evidente con éstos datos que en las estadísticas se dejó fuera a aquellos menores que sufrieron o son víctimas de alienación parental.

No podemos dejar de lado que el desarrollo de toda sociedad, se logra en la medida que se tengan ciudadanos que se respeten, que tengan una correcta relación mental entre lo bueno y lo malo, que tengan un mejor acceso a una vida plena y con oportunidades, oportunidades que lamentablemente hoy en día son privadas o restringidas desde el propio hogar, agresiones que provienen de quienes supuestamente se debería de recibir cariño, respeto y protección.

No es coincidencia la situación de inseguridad y violencia que se vive hoy en día en la ciudad, la inseguridad en las calles no se podrá frenar si antes no se frena la inseguridad familiar, la inseguridad dentro de los hogares, necesitamos que nuestras familias formen personas de bien y esto no se logrará si la violencia familiar no es frenada.

Por todo lo anterior, es que ha surgido la necesidad de adecuar nuestra legislación Civil y Penal aplicable en lo que es referente a la familia, toda vez que dentro de ésta no se plantean soluciones de fondo para un problema que nos afecta a todos.

Por lo anterior, en el Distrito Federal, hemos de considerar la violencia intrafamiliar como un acto que daña las esferas sociales, de salud pública y de justicia que puede ser previsible por medio de actos, educación, reorientación y reinserción de la Víctima y el Agresor a la sociedad. Es urgente crear los medios necesarios para promover una cultura de la no violencia dentro de la familia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 201 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:

I, VII. ..

VIII.- Cuando el que la ejerza fuere culpable de provocar alienación parental sobre el menor. En caso de alienación parental, solo podrá recuperarse el ejercicio de la patria potestad cuando a juicio de peritos el daño sea reversible o curable y el que la ejerce fuera tratado psicológicamente y dado de alta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 201 ter del Código penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

201 Ter.- Al que cometa alienación parental se le sancionará con 50 a 200 días multa, con trabajo a favor de la comunidad y al cumplimiento de tratamiento psicológico.

Se entenderá por alienación parental al hecho reiterado o proceso por el cual un progenitor, mediante cualquier estrategia, transforma la conciencia de sus hijos con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que se esperaría de su condición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en la ALDF a los 2 días del mes de octubre 2008.

Atentamente.

Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 362, se adicionan los artículos 362-Bis y 362-Ter y se modifica la denominación del capítulo segundo del título Vigésimo Séptimo del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 362 BIS Y 362 TER Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.*

P R E S E N T E.

El Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta Honorable Soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 362 BIS Y 362 TER Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, a fin de incluir el tipo penal de Terrorismo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Distrito Federal no cuenta con un tipo penal que sancione concretamente los actos de terrorismo,

sólo existe el delito de Ataques a la Paz Pública, que es en cierta manera parecido al que se propone en la presente iniciativa y tiene algunas características que coinciden con los tipos penales de terrorismo de diversas Entidades Federativas, sin embargo, el delito de Ataques a la Paz Pública vigente no cuenta con los elementos típicos necesarios para que podamos castigar concretamente a los terroristas, es decir, deja de lado hipótesis jurídicas que de configurarse también constituyen delitos, como lo es el realizar una serie de actos que tengan como fin el producir alarma, temor o terror en la población, lo que precisamente constituye terrorismo. Para mayor claridad transcribimos el delito de referencia:

CAPÍTULO II ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA

ARTÍCULO 362. Se le impondrán de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, inundación o violencia extrema, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación.

Es necesario derogar el delito de Ataques a la Paz Pública y en su lugar establecer el de Terrorismo, ya que el primero deja un vacío legal que puede dar lugar a que los que realicen actos terroristas evadan “legalmente” la acción de la justicia. Ello es así en virtud de que el Derecho Penal es estricto y de aplicación literal, es decir, no admite analogía ni mayoría de razón en su interpretación ni en su aplicación, por lo que atendiendo el principio de nulla poena sine lege, si no existe un tipo penal específico que sancione las conductas terroristas, los mismos pueden quedar libres.

En este sentido, de perpetrarse uno de estos detestables actos en nuestra Ciudad, no existiría una sanción concreta para quien los cometiera, por lo que quizá sólo se sancionaría por los delitos de daño en propiedad ajena, homicidio o lesiones, pero no por el acto mismo de producir alarma, temor o terror en la población, perturbando la paz pública o menoscabando la seguridad y autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o bien, para presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Incluso si estos actos se realizan por medio de explosivos, el actual tipo penal de ataques a la paz pública al no contemplar este supuesto, el mismo no se actualiza, por lo que no se podría sancionar con la pena que corresponde a ese delito, razón por la cual, proponemos incluir en el tipo penal de Terrorismo la sanción para quien mediante la utilización de explosivos o cualquier tipo de armas realice actos terroristas, tal como se verá más adelante.

Respecto a la definición de terrorismo, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española nos proporciona el siguiente:

“1. m. Dominación por el terror.

2. m. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.

3. m. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos.”

Como vemos, el terror que engendran los actos deliberados de violencia en contra de la población, las cosas o servicios públicos deben ser fuertemente sancionados.

Así lo disponen diversos convenios, convenciones y protocolos globales relacionados con la represión del terrorismo. Se han sancionado hasta comienzos de 2008 los siguientes:

1. Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (Convenio sobre las aeronaves).

2. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Convenio sobre el apoderamiento ilícito).

3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Convenio sobre la aviación civil)

4. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Convención sobre los agentes diplomáticos)

5. Convención Internacional contra la toma de rehenes (Convención sobre la toma de rehenes)

6. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (Convención sobre los materiales nucleares)

7. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (Convención sobre los aeropuertos)

8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Convención sobre la navegación marítima)

9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (Protocolo sobre las plataformas fijas)

10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (Convenio sobre los explosivos plásticos)

11. Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas (Convención sobre los atentados terroristas cometidos con bombas)

12. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Convención sobre la financiación del terrorismo)

13. Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Convención sobre el terrorismo nuclear)

14. Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional.

15. Convención Interamericana contra el Terrorismo del 2002

Atendiendo a lo establecido por el artículo 133 constitucional, los instrumentos jurídicos internacionales que hayan sido ratificados por el Estado Mexicano son de aplicación obligatoria en nuestro territorio nacional, así lo dispone dicho artículo:

“La Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”

En este orden de ideas, resulta necesario atender los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano, y a la vez, atender el reclamo de toda la sociedad mexicana que exige una fuerte sanción contra los actos terroristas que se perpetren en nuestro territorio, es necesario adecuar la legislación a la realidad.

Es así como los lamentables y totalmente reprochables actos terroristas perpetrados en el 15 de Septiembre del presente año en la Ciudad de Morelia, Michoacán, en donde se detonaron dos explosivos causando la muerte de 8 personas inocentes e hiriendo a 131, todos civiles, niños, mujeres y hombres que sólo acudieron al festejo cívico y pacífico de nuestras fiestas patrias, representan uno de los antecedentes más claros en el país respecto de actos terroristas.

Este tipo de actos violentos que buscan lastimar a la población y debilitar al Estado y la seguridad de nuestra

comunidad se han venido presentando, ya no de manera aislada en nuestro país, sino reiteradamente, tan solo enunciemos como ejemplo los atentados contra la sociedad, instituciones y servicios públicos que se realizaron con la detonación de bombas en una sucursal bancaria y en las sedes del PRI y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en noviembre de 2006, los ataques a instalaciones y ductos de PEMEX en septiembre de 2007, los múltiples atentados contra centros de seguridad pública en todo el país que tiene inmersos en el temor a los policías y que han incluso provocado la renuncia de altos mandos o la reciente detonación de un explosivo en la Ciudad de México, que según investigaciones oficiales, iba dirigida a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Todos estos actos son evidentemente de índole terrorista y no se han podido sancionar como tales por no existir un tipo penal aplicable al caso concreto, es decir, se integró averiguación previa por daño en propiedad ajena, pero no específicamente por terrorismo, siendo así que ante tales circunstancias de hecho, es por lo que el derecho tiene que ser adecuado.

Debemos sancionar duramente estas conductas delictivas que ponen en riesgo la vida de cientos de personas y la estabilidad de nuestras instituciones constitucionalmente establecidas. El Estado Mexicano en su conjunto y particularmente el Distrito Federal debe atacar desde todos los flancos estas conductas, por lo que en el ámbito de competencia que nos corresponde como representantes populares, es desde el ámbito legislativo local como hacemos frente a los terroristas.

Es así que resulta urgente y necesario establecer el tipo penal de terrorismo a fin de que el propio Gobierno del Distrito Federal tenga las herramientas jurídicas necesarias para poder castigar a quien se atreva a realizar un acto de tales dimensiones, ya que si bien es cierto que existe el tipo penal de terrorismo en el Código Penal Federal, también lo es que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal debe tener competencia en la investigación de estos ilícitos, ya que por obvias circunstancias es la primera autoridad en acudir a la atención e investigación de estos hechos delictivos.

Es de explorado derecho que la Procuraduría Local tiene atribuciones para investigar determinados delitos, sin embargo, atendiendo el principio de legalidad que rige los actos de la autoridad, es por lo que también resulta necesario establecer en la legislación sustantiva penal del Distrito Federal la descripción de la conducta típica de terrorismo a fin de que las autoridades locales puedan tener intervención en el esclarecimiento de estos hechos delictivos que llegasen a perpetrarse.

Resulta aún más importante establecer la modificación que se propone a fin de atender los criterios de corresponsabilidad entre los diversos ordenes de gobierno en la prevención del delito y en la administración y procuración de justicia, así como para la coordinación de acciones que tanto las autoridades federales como las locales llegasen a establecer para la realización de las investigaciones a que haya lugar en caso de ocurrir un acto terrorista en la capital, sobre todo, porque el Distrito Federal es la sede de los Poderes de la Unión.

Es importante mencionar que existe un rezago legislativo en el Distrito Federal en cuanto a la tipificación de dicha conducta delictiva, ya lo han establecido como tal 19 Entidades Federativas en sus respectivos Códigos Penales, entre las que se encuentran:

Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.

Dentro de la descripción del nuevo tipo penal se engloba la utilización de sustancias tóxicas, explosivos, cualquier tipo de armas, o bien, que por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, se realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, y que estos actos persigan producir o que efectivamente produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, perturbando así la paz pública o en su caso, traten de menoscabar la seguridad y autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o bien, se pretenda con dichos actos, presionar a la autoridad para que tome una determinación.

La descripción del tipo penal para el Distrito Federal varía respecto del Federal, en virtud de que en el local se sanciona, a diferencia del federal, si se llega a perturbar la paz pública o si se menoscaba la autoridad (y no solo la seguridad) del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, además de sancionar con prisión, también se sanciona con la suspensión de derechos políticos hasta por quince años, dada la magnitud de los actos cometidos.

En el mismo sentido, se propone sancionar al sujeto activo del delito con pena privativa de la libertad de diez a treinta años de prisión, estableciendo una penalidad alta dada las características del delito y la magnitud de las repercusiones que tiene la configuración del tipo penal.

De igual manera, esta alta sanción tiene la lógica de que el delito no prescriba en poco tiempo, es decir, para que el lapso de prescripción de la potestad de ejecutar las penas, o sea, el tiempo que tiene la autoridad para imponer las sanciones respectivas, prescribirá en un tiempo igual al fijado en la condena, de conformidad con el artículo 116 del Código Penal para el Distrito Federal.

Asimismo, se sancionará a aquellos que tengan conocimiento de que alguna persona pretenda realizar actos terroristas, y de su identidad, y que no lo denuncien ante las autoridades, buscando atacar el encubrimiento y complicidad.

De igual manera, se castigará a aquellos que amenacen con realizar actos terroristas, ya que si alguien amenaza con realizar un acto que perturbe la paz pública o en su caso, intenten menoscabar la seguridad y autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o bien, pretendan presionar a la autoridad para que tome una determinación con base a dichas amenazas, evidentemente ello genera también alarma, temor o en su caso terror en la población, lo cual evidentemente debe ser sancionado y la autoridad no puede estar expuesta a amenazas de esta índole.

Análogamente se sancionará a quien por cualquier medio de comunicación, anuncie, a sabiendas de su falsedad, la existencia de explosivos, sustancias tóxicas, biológicas, incendiarias o de cualquier otro medio capaz de causar daños a las personas o en instalaciones públicas o privadas, que produzcan alarma, temor o terror a las personas que se encuentren en su interior o perturben la paz pública o suspendan un servicio. Lo anterior en virtud de que al anunciar falsamente hechos que constituya terrorismo, también con ello se genera alarma, temor o terror en la población.

Lo anterior corresponde también a la realidad dado el alto número de amenazas de bomba que se han presentado en la capital, baste mencionar que se han recibido amenazas en los siguientes lugares: Torre Mayor (agosto de 2007), Junta Local de Conciliación y Arbitraje (febrero de 2008), en la sede de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (febrero de 2008), estación del Metro Ciudad Azteca. (febrero de 2008), y en las oficinas centrales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y del Servicio Médico Forense (Semefo) (abril 2008) .

Estas amenazas de bomba motivó la alerta máxima de las autoridades y desalojo de todo el personal y visitantes generando pánico generalizado y temor psicológico en toda la población, por lo que estas amenazas no se tratan de simples bromas, son verdaderos ataques a la tranquilidad de la sociedad que constituyen un efectivo riesgo, pudiendo poner en peligro la vida e integridad de los asistentes a un evento masivo o entre los ocupantes de un edificio que ante la alarma y terror generado por la amenaza de bomba, huyan aterrorizados aplastándose unos a otros, o simplemente generando ataques de nervios entre la población.

Es así que la teleología de la presente iniciativa lo constituye concretamente el atacar actos terroristas que intenten o logren generar alerta, temor o terror en la

sociedad, es urgente tipificar estas conductas y sancionarlas fuertemente.

Con todo lo anteriormente expuesto y fundado, en aras de otorgar mayor seguridad a los habitantes de la ciudad y con el fin de atacar estos actos que agravan profundamente a la sociedad y la estabilidad de nuestras instituciones, presentamos ante el Pleno de ésta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 362 BIS Y 362 TER Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforma el artículo 362, se adicionan los artículos 362 BIS y 362 TER y se modifica la denominación del Capítulo II, del Título Vigésimo Séptimo del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

**CAPÍTULO II
TERRORISMO**

ARTÍCULO 362. *Se le impondrán de diez a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por quince años, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por los delitos que resulten, al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, explosivos, cualquier tipo de armas, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que persigan producir o que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para así perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la seguridad y autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación.*

ARTÍCULO 362 BIS. *Se aplicará sanción de tres a nueve años de prisión y hasta doscientos días multa al que teniendo conocimientos de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.*

ARTÍCULO 362 TER.- *Se impondrá pena de cuatro a doce años de prisión y hasta quinientos días multa, a quien amenace con cometer un acto terrorista o haciendo uso de cualquier medio de comunicación, anuncie, a sabiendas de su falsedad, la existencia de explosivos, sustancias tóxicas, biológicas, incendiarias o de cualquier otro medio capaz de causar daños a las personas o en*

instalaciones públicas o privadas, que produzcan alarma, temor o terror a las personas que se encuentren en su interior, perturben la paz pública o suspendan un servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el cual se adiciona una fracción III del artículo 16-bis-1 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, compañera diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 BIS 1 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

artículo 36, 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 BIS 1 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

La Ley General de Salud enumera entre los derechos de todos los mexicanos en el Título Tercero Bis, de la Protección Social en Salud, en el Capítulo 1, en Disposiciones Generales en el artículo 77 BIS 37 fracción VII, enumera como uno de los beneficios del sistema de protección Social en Salud entre otros la posibilidad de contar con su expediente clínico.

El expediente clínico es el conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos, en los cuales el personal de salud realiza registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención. El contenido de este documento es fundamental para la atención del paciente. Sin embargo, éstos no son llenados conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1/1998, lo que ha implicado que los pacientes cuenten con expedientes incompletos.

Cabe señalar que, en términos de la norma oficial mexicana NOM-168-SSA1/1998, del expediente clínico, éste debe contener todos los registros, anotaciones y demás elementos necesarios para acreditar la atención médica del paciente, por tanto, es un documento de gran importancia para el paciente como interesado primordial, por lo que deberá proporcionársele copia del mismo cuando este así lo solicite.

Así podemos afirmar que, la importancia del expediente clínico en el cuidado médico no deja de ser llamativo el hecho de que la gran mayoría de los pacientes que ingresan a un hospital ignoran el esfuerzo, el orden y la atención al detalle que requiere su "Expediente Clínico". Al momento del ingreso, en cada caso, se abre este importante documento que consta de muchos elementos y que constituye la base sobre la cual gira el cuidado del paciente durante su hospitalización. Las secciones principales de esta indispensable herramienta de trabajo son los datos generales, la historia clínica la cual, a su vez, consta de varias partes; las notas de progreso, las notas de enfermería, los resultados de los exámenes de laboratorio, de las radiografías y otros exámenes especiales; los protocolos de cirugía y anestesia, la hoja de signos vitales y medicamentos, etc. etc.

Pero el delicado trabajo del manejo del expediente hospitalario no termina allí. Al momento de la salida se cierra el documento mediante una lista de los diagnósticos y procedimientos realizados y en los casos más complejos se hace un resumen completo.

El expediente pasa luego a la sección de archivos clínicos de la Institución donde se ordena de acuerdo a estándares pre-establecidos, se introducen códigos numéricos según los diagnósticos, los cuales permiten revisiones posteriores, y se archiva. El sistema debe ser lo suficientemente adecuado como para que ese expediente, que puede contener información realmente crítica para el adecuado cuidado de un paciente, sea fácilmente accesible, incluso fuera de las horas regulares.

Es evidente entonces que para los médicos y las Instituciones Hospitalarias debe ser toda una meta mantener expedientes y archivos de muy alta calidad. En los países en que se aplica a médicos e Instituciones un proceso de acreditación, este aspecto es revisado por personas, no necesariamente médicos, debidamente entrenadas para este fin. Por otra parte, el público debería estar informado sobre estos detalles y debería también ser consciente de la serie de gastos (personal, papelería, mobiliario, microfilmaciones, cómputos, espacio, etc.) que todo esto acarrea y que en realidad deben ser vistos como inversiones en su salud.

En cambio a la atención a través de la consulta externa, los patrones son menos rígidos y la situación no está tan

bien definida. Existen Instituciones o clínicas en las que el expediente de atención a pacientes no hospitalizados es también extraordinariamente bien llevado. Al igual, hay grupos de médicos que comparten un expediente único para cada paciente, con muy buen resultado, como también excelentes médicos generales que mantienen sus expedientes no solamente muy funcionales sino también nítidamente ordenados. Sin embargo con demasiada frecuencia, la atención de consulta externa por médicos primarios y especialistas está orientada a resolver un problema o síntoma único o momentáneo y el registro de la atención suministrada no se hace, o se hace en forma muy superficial.

Es evidente que la atención a un paciente que acude a una clínica por segunda o tercera vez será mucho mejor e incluso mucho más rápida si su enfermedad principal y sus antecedentes personales o familiares, sus alergias, sus problemas socioeconómicos y sus hallazgos en un cuidadoso examen físico inicial, han sido consignados en un expediente o cuadrícula. Como es lógico, el formato puede variar considerablemente de una especialidad a otra. El pediatra hará énfasis en crecimiento, desarrollo e inmuniciones, el obstetra seguramente contará con una hoja de control de embarazos; el dermatólogo, el ortopedista y el cirujano, especialidades estas en que los problemas se resuelven rápidamente, tal vez tengan solamente una ficha para anotar fechas, procedimientos y diagnósticos.

Para lo médicos que actúan como médicos de cabecera y que muchas veces controlan una situación particular de salud (casos típicos con los de la Diabetes y la Hipertensión) a lo largo de muchos años, contar con un expediente clínico, completo, accesible, detallado, ordenado y adecuadamente archivado, importantísimo. Además de las notas correspondientes a cada visita, en este documento se deben detallar otros eventos como por ejemplo las hospitalizaciones, los informes de laboratorio, las respuestas a cartas de referencia y los nuevos diagnósticos o complicaciones.

Al respecto en el mes de enero del presente año, la Secretaria de Salud del Distrito Federal anuncio su compromiso de asignar para el ejercicio fiscal 2008, 10 millones de pesos a través de Seguro Popular, para la implementación del Sistema de Expediente Clínico Electrónico.

De acuerdo con la Secretaria de Salud Local, con este sistema se pretende garantizar el llenado completo del perfil clínico de toda persona que reciba atención a sus salud y concentrar en un solo lugar la información para realizar un mejor diagnóstico, expediente que deberá ser proporcionado al paciente que así lo solicite.

Finalmente podemos agregar que, la utilización progresiva de los sistemas de cómputo, tarde o temprano

modificará la forma en que se registra y se acumula la información pero en ningún caso la información misma. En relación con este tema, por ahora y hasta donde tenemos la menor duda de que esto cambiará en un futuro más cercano que lejano y que eventualmente el paciente mismo podrá tal vez llevar un CD-ROM de médico a médico, con toda la información clínica pertinente a su caso. Mientras esto no ocurra, el médico deber persistir en el sano hábito de mantener anotaciones adecuadas cada vez que atienda a un paciente para que en el momento que este lo requiera pueda contar con un expediente clínico claro y veras o para la atención en su salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable asamblea del Distrito Federal la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 BIS 1 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- Se adiciona la Fracción III del artículo 16 Bis 1 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 16 BIS 1.- El usuario podrá:

I.- Cambiar de médico, si considera que éste, no procede profesionalmente y éticamente durante su tratamiento...

II.-....

III.- Acceder, sin costo alguno en el momento que lo desee, a su expediente clínico y poder obtener una reproducción del mismo cuando así lo requiera.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 9 Octubre 2008.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones relativas a la materia testamentaria del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Notariado, todas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante señor diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1499, 1500 Y 1549 BIS Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 1501, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597 Y 1598 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 876-BIS, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 178 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17 fracción V; 88 fracción I, 89, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento la siguiente iniciativa que reforma los artículos 1499, 1500 Y 1549 Bis y deroga los artículos 1501, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597 Y 1598 del Código Civil; 876-Bis, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892 del Código

de Procedimientos Civiles y reforma el artículo 178 de la Ley del Notariado todos para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Instituciones que no se actualizan tienden a desaparecer o por lo menos están condenadas a ser letra muerta en nuestra Legislación, son ajustes que debe hacer el sistema legislativo a una realidad cambiante que requiere nuevos patrones jurídicos para continuar un proceso de desarrollo en el cual el Distrito Federal pasa de ser un simple espectador, a un verdadero actor del proceso de modernización. En corto tiempo hemos presenciado cambios profundos en diversas materias, siendo una de ellas la sucesoria, donde se creó en 1994 el Testamento Público Simplificado.

Ahora bien, y siguiendo con la materia sucesoria los artículos 1499, 1500 y 1501 del Código Civil para el Distrito Federal, nos refieren que los testamentos pueden ser Ordinarios entre los que se comprende el Público Abierto, el Público Cerrado, el Público Simplificado, y el Ológrafo; y Testamentos Especiales, dentro de los que se considera el Privado, el Militar, el Marítimo y Hecho en País Extranjero.

En este marco de posibilidades de disposiciones de última voluntad podemos observar que algunos son derecho vivo y vigente, mientras que otros son letra muerta.

Es por ello, que la dinámica legislativa necesita vivir y convivir con el pensamiento social para detectar aquellas formulas que van cayendo en desuso y actualizar los ordenamientos legales, a fin de mantenerlos acordes a una realidad cambiante, porque así lo exige la dinámica social.

Estoy convencido que la materia testamentaria necesita un momento de reflexión, ya que algunos tipos de testamentos han dejado de ser utilizados; es preciso comentar que en 1928 y con el propósito de armonizar los intereses individuales a los de las mayorías se expidió el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, el cual al entrar en vigor en 1932, tuvo como finalidad extender la esfera del derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, así como del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo.

Inicialmente en la sucesión por testamento, se ordenó que cuando el testador disponía de sus bienes a favor de personas que no fueran sus herederos legítimos, tenía obligación de dejar a la Beneficencia Pública el veinte por ciento de sus bienes, una de las cuestiones donde se revela el cambio de mentalidad es en el concepto de testamento, el cual incluye como objeto la declaración o cumplimiento de deberes para después de la muerte, es

cierto, que por principio de cuentas en un testamento se nombran herederos y legatarios, pero también es cierto que no es el único objeto de la Institución, ya que existen múltiples deberes que se pueden cumplir en el documento de última voluntad como son el reconocimiento del hijo o de una deuda. Así nos encontramos que el artículo 1295 ala letra señala que: Testamento es un acto personalísimo, revocable, libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte, definición que partiendo de la importancia que representa para la vida normativa de nuestra ciudad en materia testamentaria quedo establecido con la misma redacción y número en que se encontraba dentro del entonces Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal.

Es bien sabido que para que el testamento exista se debe manifestar la voluntad del testador de una manera clara y expresa, si no hay manifestación de voluntad no puede existir esta figura jurídica. La manifestación debe hacerse en términos absolutos, es decir, no se acepta una manifestación de voluntad tácita que se pretenda deducir de hechos, ni tampoco puede el testador manifestar su voluntad mediante señas o monosílabos contestando a las preguntas que se le hagan.

Por virtud del testamento, generalmente se transmiten bienes, derechos y obligaciones, que no extinguen con la muerte; cuando la transmisión es a título universal existe la institución de herederos y debe entenderse el acto por virtud del cual el testador transmite a una o varias personas la totalidad de su patrimonio.

Otro objeto del testamento es la declaración o cumplimiento de deberes, el testador puede reconocer deudas cuando no consten en documento y aún existiendo puede darles tratamiento especial a efecto de que se garanticen en forma real; el testador puede realizar deberes de ascendiente como el reconocimiento del hijo o hija, situación que acarrea consecuencias en cascada como son la obligación de alimentos, uso de nombre y derecho a heredar.

Con esta panorámica del concepto de la Institución, podemos iniciar un breve estudio de los diferentes tipos de testamento para a continuación exponer las causas por las cuales debe operar una reforma.

En relación al Testamento Público Abierto, este es la disposición de última voluntad personalísimo, revocable y libre que otorga una persona capaz ante Notario, donde dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte, sumado a ello existen las Jornadas Notariales que además de la regularización de la propiedad ofrecen la elaboración del Testamento Público Abierto a precios accesibles.

El Testamento Público Cerrado es aquel, escrito por el testador o por alguna persona a su ruego en papel común y que se presenta en sobre cerrado ante Notario y tres testigos, en donde el Notario únicamente dará fe de la presentación y levantará un acta en el protocolo y asentará en la cubierta del documento dicha circunstancia, debiendo ser firmada por el testador, testigos y Notario.

Ahora bien y tratando de atender los requerimientos que la vida moderna demanda en materia sucesoria se creó en 1994 el Testamento Público Simplificado, desafortunado suceso que impacto negativamente principios fundamentales como el de revocación; pero con esto nos damos cuenta que aun en la actualidad y con toda la experiencia legislativa se pueden cometer atrocidades y echar por tierra principios centenarios, esto en razón de que únicamente se designa legatario o legatarios, y se realiza respecto de una vivienda con un valor máximo de 25 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, y pueden otorgarse en el contrato mismo en que se consigue la adquisición del bien o en documento posterior, si hubiere pluralidad de adquirentes de la vivienda cada propietario podrá instituir uno o más legatarios respecto de su porción, en él se abre la posibilidad de que concurran dos testamentos validos al mismo tiempo, situación que puede crear confusión al momento de abrirse la sucesión; además se acepta el hecho de que si hubiera pluralidad de adquirentes del inmueble destinado a vivienda, cada copropietario podrá otorgar testamento en el mismo acto, asimismo, solamente se pueden designar legatario o legatarios quedando fuera los herederos y cumplimiento de deberes.

Derivado de ello, podemos observar que el retroceso jurídico fue enorme y ,todo por una idea populista que en 1994 confundió a los legisladores, ya que este testamento ,no cumple el fin para el que fue creado, porque al nombrar únicamente, legatarios implica que no puede disponer de toda su masa hereditaria en dicho documento ya que únicamente puede legar el bien que en ese instante se esta otorgando, lo que implica que en determinado momento los legítimos herederos de la sucesión, puedan recurrir ante el Juzgado y requerir dicho bien a su favor, por lo que estoy cierto que debemos corregir dicha figura jurídica para hacer de ella un instrumento jurídico que cumpla cabalmente con la finalidad para la cual fue creada.

El Testamento Ológrafo, es muy sencillo y barato, sin embargo, requiere de la declaración de formalización por la autoridad judicial para abrirse la sucesión, lo que implica que los interesados deben iniciar un procedimiento ante el Juez de lo familiar, lo que involucra honorarios de abogado, para después pasar el expediente al Notario y otorgar la adjudicación con el pago de

impuestos, derechos y honorarios, lo que conlleva que la adjudicación sea asequible, comparada con los honorarios del abogado que en el común de los casos van del 10 al 15% del acervo hereditario o patrimonio, por lo que es necesario informar a la población que se inclina por este tipo de testamento que existe la defensoría de oficio, instancia a la que pueden recurrir para la apertura del testamento, y no tengan que acudir a un abogado particular cuando no cuentan con los medios económicos suficientes.

El Testamento Privado, es letra muerta en nuestro Código Civil del Distrito Federal, ya que el mismo solamente es permitido cuando la persona es atacada por una enfermedad tan violenta y grave que no da tiempo de acudir al Notario a hacer el Testamento, sin embargo, este tipo de enfermedades tan violentas y graves han pasado a ser historia en México; también se encuentra permitido en aquellos casos que no haya Notario en la población o sea imposible que concurra al otorgamiento, situación que no pudiera presentarse en el Distrito Federal ya que existen 250 Notarios distribuidos a lo largo del territorio, por lo cual el acceso al servicio notarial urgente puede solicitarse, más aún si tomamos en cuenta que el Colegio de Notarios cuenta con guardias permanentes las 24 horas los 365 días del año.

Por lo que respecta al Testamento Militar, este obedece única y exclusivamente a materia federal, por lo que debe ser eliminado del Código Civil, para el Distrito Federal y quedar establecido únicamente en el Código Civil Federal, amén de que es letra muerta en la práctica.

El Testamento Marítimo y el hecho en País Extranjero comparten una característica: ambos son elaborados fuera del territorio del Distrito Federal y aún fuera del territorio Nacional, y al otorgarse de esta forma, esos actos jurídicos deben regularse en el Código Civil Federal y debiendo eliminarse de la normatividad Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, las disposiciones de última voluntad que deben permanecer en el Código Civil del Distrito Federal son, el Testamento Público Abierto, Público Cerrado, Público Simplificado y Ológrafo ya que el primero es el acto de última voluntad clásico, seguro, económico y reservado porque el Notario está sujeto al secreto profesional, documento que cubre los requisitos para garantizar el cumplimiento del objeto para el cual fue creado. Por lo que respecta al segundo de ellos se utiliza cuando ni siquiera el Notario a juicio del testador deba saber el contenido del documento. En relación al Público Simplificado, con las adecuaciones que se pretenden para el mismo cumpliría la finalidad para la que fue creado.

Por lo que respecta al último de los enunciados, y al ser uno de los más utilizados por la población del Distrito

Federal por la economía que el mismo representa, es necesario que siga subsistiendo, pero se requiere que el personal del Archivo General de Notarías asesore correctamente a la ciudadanía que hace uso de este instrumento jurídico.

Para finalizar considero importante comentar que es cierto, que puede haber circunstancias extraordinarias, donde la vida de la persona se cuente en minutos, pero lo importante de todo esto es que debemos fomentar la cultura del testamento para proporcionar seguridad a las personas indicadas y tranquilidad a uno mismo.

En mérito de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa que reforma los artículos 1499, 1500 y 1549 Bis y deroga los artículos 1501, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1586, 1586, 1587, 1688, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594; 1595, 1596, 1597 y 1598 del Código Civil; 876-Bis, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y reforma el artículo 178 de la Ley del Notariado del Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 1499 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 1499.- El Testamento, por su forma, es ordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 1500 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 1500.- El Testamento Ordinario puede ser:

I.- Público Abierto;

II.- Público Cerrado;

III.- Público Simplificado; y

IV.- Ológrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Se reforma las fracciones II, III, IV y V del artículo 1549 Bis del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 1549 Bis.-

I.

II.- El testador instituirá uno o más herederos o legatarios con derecho de acrecer, salvo designación de sustitutos. Para el caso de que cuando se llevare a cabo la protocolización notarial de la adquisición en favor de los legítimos herederos o legatarios, estos fueren incapaces y no estuvieren sujetos a patria potestad o tutela, el testador también podrá designarles un

representante especial que firme el instrumento notarial correspondiente por cuenta de los incapaces;

III.- Si hubiere pluralidad de adquirentes del inmueble, cada copropietario podrá instituir uno o más herederos o legatarios respecto de su porción. Cuando el testador estuviere casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge podrá instituir uno o más herederos o legatarios en el mismo instrumento, por la porción que le corresponda en los supuestos a que se refiere este artículo no se aplicara lo dispuesto por el artículo 1296 de este Código;

IV.- Los herederos y legatarios recibirán la herencia ó el legado con la obligación de dar alimentos a los acreedores alimentarios, si los hubiere, en la proporción que el valor de la herencia o del legado represente en la totalidad del acervo hereditario de los bienes del autor de la sucesión;

V.- Los herederos o legatarios podrán reclamar directamente la entrega del inmueble y no le serán aplicables las disposiciones de los artículos 1713, 1770 y demás relativos de este Código; y

VI.- Fallecido el autor de la sucesión, la titulación notarial de la adquisición por los herederos o legatarios, se hará en los términos del artículo 876-bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO: Se derogan los artículos 1501, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597 Y 1598 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 1501.- (Se deroga)

Artículo 1565.- (Se deroga)

Artículo 1566.- (Se deroga)

Artículo 1567.- (Se deroga)

Artículo 1568.- (Se deroga)

Artículo 1569.- (Se deroga)

Artículo 1570.- (Se deroga)

Artículo 1571.- (Se deroga)

Artículo 1572.- (Se deroga)

Artículo 1573.- (Se deroga)

Artículo 1574.- (Se deroga)

Artículo 1575.- (Se deroga)

Artículo 1576.- (Se deroga)

Artículo 1577.- (Se deroga)

Artículo 1578.- (Se deroga)

Artículo 1579.- (Se deroga)

Artículo 1580.- (Se deroga)

Artículo 1581.- (Se deroga)

Artículo 1582.- (Se deroga)

Artículo 1583.- (Se deroga)

Artículo 1584.- (Se deroga)

Artículo 1585.- (Se deroga)

Artículo 1586.- (Se deroga)

Artículo 1587.- (Se deroga)

Artículo 1588.- (Se deroga)

Artículo 1589.- (Se deroga)

Artículo 1590.- (Se deroga)

Artículo 1591.- (Se deroga)

Artículo 1592.- (Se deroga)

Artículo 1593.- (Se deroga)

Artículo 1594.- (Se deroga)

Artículo 1595.- (Se deroga)

Artículo 1596.- (Se deroga)

Artículo 1597.- (Se deroga)

Artículo 1598.- (Se deroga)

ARTÍCULO QUINTO: Se reforma el artículo 876- Bis, y se derogan los artículos 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 876-Bis.- Para la titulación notarial de la adquisición por los legatarios instituidos en testamento público simplificado, se observará lo siguiente:

I.- Los herederos, legatarios o sus representantes, exhibirán al notario la copia certificada del acta de defunción del testador y testimonio del Testamento Público Simplificado;

II.- El Notario dará a conocer, por medio de una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la República, que ante el se esta tramitando la

titulación notarial de la adquisición derivada del Testamento Público Simplificado, los nombres del testador, herederos o de los legatarios y, en su caso, su parentesco;

III.- El Notario recabará del Archivo General de Notarias, del archivo judicial del Distrito Federal y de los correspondientes archivos u oficinas similares del último domicilio del autor de la sucesión, las constancias relativas a la existencia o inexistencia de testamento. En el caso de que el Testamento Público Simplificado presentado sea el último otorgado, el notario podrá continuar con los trámites relativos, siempre que no existiere oposición;

IV.- De ser procedente, el Notario redactará el instrumento en el que se relacionaran los documentos exhibidos, las constancias a que se refiere la fracción anterior, los demás documentos del caso, y la conformidad expresa de los herederos o legatarios en aceptar el legado, documento que se inscribirá en el registro público de la propiedad. En su caso, se podrá hacer constar la repudiación expresa; y

V.- En el instrumento a que se refiere la fracción anterior, los herederos o los legatarios podrán otorgar, a su vez, un Testamento Público Simplificado en los términos del artículo 1549-bis del Código Civil.

Artículo 884.- (Se deroga)

Artículo 885.- (Se deroga)

Artículo 886.- (Se deroga)

Artículo 887.- (Se deroga)

Artículo 888.- (Se deroga)

Artículo 889.- (Se deroga)

Artículo 890.- (Se deroga)

Artículo 891.- (Se deroga)

Artículo 892.- (Se deroga)

ARTÍCULO SEXTO: Se reforma el artículo 178 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 178.- En caso de testamento público simplificado, los herederos o legatarios instituidos exhibirán al Notario el respectivo testimonio, junto al acta de defunción del testador, los títulos de propiedad y demás documentos del caso. El Notario, antes de redactar el instrumento, procederá a publicar que lleva a cabo el trámite sucesorio, mediante una sola publicación en un diario de los de mayor circulación nacional, en la que incluirá el nombre del testador y de los legatarios; recabará las constancias relativas del Archivo, del archivo judicial y, en su caso,

las propias correspondientes de los archivos del último domicilio del testador, procediendo a solicitar las constancias relativas al último testamento y de los demás registrados o depositados en los archivos de que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Aquellos Testamentos Públicos Simplificados, Privados, Militares, Marítimos y Hecho en país extranjero, que se hayan otorgado con anterioridad a la presente reforma, seguirán rigiéndose por la normatividad conforme a la cual fueron otorgados.*

Atentamente.

Dip. Arturo Santana Alfaro.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diarios de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Notariado.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29 y 40 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.*

Presente.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el transcurso del tiempo la auditoría ha ido evolucionando en cuanto a su objetivo como consecuencia del desarrollo y tecnificación del Control Interno, que a la vez ha ido impactando la extensión del examen o de la verificación.

La auditoría es una de las aplicaciones científicas de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud y su desempeño. Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria.

Inicialmente, la auditoría se limitó a las verificaciones de los registros contables, dedicándose a observar si los mismos eran exactos. Por lo tanto, esta era la forma primaria: Confrontar lo escrito con las pruebas de lo acontecido y las respectivas referencias de los registros. Con el tiempo, el campo de acción de la auditoría ha continuado extendiéndose; no obstante son muchos los que todavía la juzgan como portadora exclusiva de aquel objeto remoto, o sea, observar la veracidad y exactitud de los registros.

La acción de una auditoría puede proporcionar un análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría y diversa información concerniente a las actividades revisadas por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacia todos los órganos de gobierno del Distrito Federal.

De igual forma, la auditoría tiene como propósitos fundamentales la determinación de la razonabilidad de los estados financieros y la evaluación de la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, como parte de la auditoría con un enfoque integral; el control interno es la medula de toda organización porque interrelaciona

los demás sistemas administrativos; y el trabajo de auditoría se realiza basándose en el examen de operaciones seleccionadas con apoyo del muestreo estadístico.

Con base en las normas de auditoría, la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) define la auditoría del rendimiento, conocida en México como auditoría al desempeño, como “un examen independiente de la eficiencia y la eficacia de las actividades, los programas o los organismos de la Administración Pública, prestando la debida atención a la economía, y con el propósito de llevar a cabo mejoras”

Asimismo, define a la auditoría al desempeño como “la evaluación de la actuación de una entidad a la luz de factores de desempeño que se consideran críticos para cumplir con su misión, en los términos de la visión que para ella se haya adoptado”, la cual enfatiza el enfoque hacia la eficacia, es decir: al logro, a los resultados alcanzados; sin embargo, de una forma u otra, la eficacia está unida a los otros dos criterios, ya que todas las entidades requieren de una operación eficiente y económica para alcanzar sus objetivos.

También señala que la auditoría al desempeño es un enfoque de la auditoría integral, que atiende con mayor énfasis al concepto de eficacia, es decir, se enfoca a evaluar los factores (acciones, recursos, procesos, etc.) de los cuales depende fundamentalmente el logro de los objetivos del ente y, por ende, de la misión y visión.

Que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, definen cuatro tipos frecuentes de evaluación de programas en la auditoría al desempeño:

La evaluación de procesos valora el grado en que un programa está funcionando en la forma deseada. Suele hacer referencia a la conformidad de las actividades del programa con los requisitos reglamentarios, el diseño del programa, las normas profesionales y las expectativas de los clientes o usuarios. Cada vez resulta más importante evaluar si la calidad de las actividades por ejemplo, los formularios de solicitud, los tiempos de proceso, las prestaciones de servicios satisfacen las expectativas de los ciudadanos.

La evaluación de productos valora el grado en que un programa logra sus objetivos orientados a resultados y a clientes o usuarios. Se centra en productos (bienes y/o servicios) con objeto de juzgar la eficacia de los programas, pero puede destacar los temas de calidad y las perspectivas de los clientes o usuarios. También puede evaluar los procesos de los programas para comprender la forma en que se elaboran los productos.

La evaluación del flujo (efecto) valora el efecto específico de un programa comparando los productos del programa (bienes y/o servicios resultantes) con una estimación de lo que podría haber ocurrido en ausencia del programa. Se emplea cuando se sabe que hay factores externos que influyen sobre los productos del programa, con objeto de aislar la contribución de éste al logro de sus objetivos.

Las evaluaciones del costo-beneficio y del costo-eficacia son análisis que comparan los productos de un programa con los costos que se requieren para conseguirlos. Cuando se aplican a programas ya existentes, también se les considera como una forma de evaluación de programas. El análisis de la relación costo-eficacia valora el costo de cumplir un único objetivo o meta, y puede utilizarse para identificar la alternativa menos costosa para satisfacerlo. El análisis de costobeneficio se propone identificar todos los costos y beneficios.

Ahora bien, con la presente propuesta se exponen los argumentos necesarios para adoptar las Auditorías de Desempeño dentro de las revisiones obligatorias que se hacen a la Cuenta Pública de cada ejercicio presupuestal, así como a los informes de avance trimestral que presenta el gobierno de la ciudad, a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para comprender mejor el concepto de Auditoría de Desempeño se expone primero en este documento, la propuesta de las políticas públicas expuestas en el Plan de Desarrollo 2007 - 2012 con sus Ejes Estratégicos y sus Programas Institucionales.

Posteriormente se anotan los principales elementos que conforman la Auditoría de Desempeño, que permitirán conocer inicialmente los alcances que este tipo de revisiones propone, sobre todo al analizar acciones de la Administración Pública que con anterioridad no habían sido consideradas.

De lo anterior, a través de los Informes de Avance Trimestral, el Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Secretaría de Finanzas, reporta el comportamiento de los ingresos, egresos y deuda de este mismo, desde el inicio de un ejercicio fiscal, hasta el término del trimestre correspondiente, es decir, es el instrumento de rendición de cuentas del ejecutivo local. Para construir el informe, las diferentes unidades responsables- del ejercicio del gasto que constituyen la Administración Pública del Distrito Federal, constituida por el Sector Central, Delegaciones y Sector Paraestatal, y los Órganos de Gobierno y Autónomos, remiten la información programático - presupuestal a la Secretaría de Finanzas.

Este informe trimestral sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, emplea, para

medir el desempeño, el Avance Presupuestal, definido como el porcentaje del presupuesto programado que se ha ejercido. Por medio de este Indicador las unidades responsables del ejercicio del gasto identifican en qué medida efectuaron sus previsiones y con ello, pueden analizar el porqué de esta situación.

Los resultados de dicho informe contienen las explicaciones de las variaciones entre los ingresos considerados en la ley del mismo nombre y los gastos, donde se muestra el comportamiento de éstos conforme a su clasificación administrativa y económica. De esta forma, las actividades más representativas, financiadas con recursos públicos, están ordenadas conforme a los Ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo 2007- 2012 y las acciones realizadas en los Programas Institucionales, considerada por el Gobierno del Distrito Federal como políticas sociales fundamentales de la actual administración.

Por otra parte, para conocer las Políticas Públicas del Gobierno del Distrito Federal es necesario analizar el Programa General de Desarrollo, en donde se establecen, las estrategias, objetivos y políticas a seguir durante el presente sexenio. Todo esto se enmarca en los 7 Ejes definidos en el mismo Plan y que son los siguientes:

1. Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes;
2. Equidad;
3. Seguridad y justicia Expedita;
4. Economía Competitiva e incluyente;
5. Intenso Movimiento Cultural;
6. Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo; y
7. Nuevo Orden Urbano, Servicios Eficientes y Calidad de Vida para Todos

En el informe trimestral, se señala el objetivo y las acciones más relevantes en cada uno de los ejes. El Plan también contempla 28 programas con asignación presupuestal (12 prioritarios y 16 no prioritarios). Todo ellos se analizan por medio de 116 Indicadores de Gestión, que se contemplan dentro del Sistema Integral de indicadores.

Los anteriores elementos son la pauta que permiten conocer la evolución de las Políticas Públicas que el Gobierno del Distrito Federal establece para su funcionamiento y desarrollo.

Como ejemplo, se analizará el programa prioritario número 12, Igualdad de Género, en el cual, el gobierno busca incorporar en sus políticas públicas la perspectiva de equidad de genero. En éste, se considera a todas

aquellas acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las mujeres y se integra de la siguiente manera:

- Atención a la violencia;
- Atención a la pobreza;
- Salud sexual y reproductiva;
- Derechos de las mujeres;
- Servicios preferenciales;
- Promoción del empleo;
- Fomento a la educación y cultura, y
- Medio ambiente.

Al programa de Igualdad de Genero se le asignaron 1,231.3 mdp para el ejercicio fiscal 2008. Durante el primer trimestre del año, se ejercieron a través de él 192.02 mdp, 15.6% del presupuesto programado.

Las principales acciones realizadas en el marco de este programa, fueron:

- Servicios de salud.- Se destinó un presupuesto de 41.7 mdp al Programa Salud Sexual y Reproductiva, en la que se brindaron 322,039 consultas.
- La Procuraduría General de Justicia atendió a 12, 942 mujeres en el Sistema de Víctimas, con un recurso de 14.3 mdp.
- La Secretaría de Desarrollo Social implementó acciones para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria. Se brindó atención multidisciplinaria a 19,683 personas, se erogó un total de 4.3 mdp.
- El Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Distrito Federal, destinó 27.9 mdp en 19,804 becas a hijo e hijas de jefas de familia en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. Se les entrega 757.5 pesos mensuales a infantes para que no abandonen la escuela por falta de recursos.
- El Instituto de la mujer del Distrito Federal proporcionó 8,110 asesorías individuales especializadas en materia de derechos humanos y salud mental; se ejercieron 12.2 mdp.
- La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal destinó un presupuesto de 10.1 mdp al programa "Atenea", el cual consiste en otorgar servicio de transporte exclusivo a mujeres, personas de la tercera edad y personas con

capacidades diferentes; según el documento se beneficiaron durante este periodo 1,020,240 usuarias en 22 autobuses que recorren 9 rutas.

- La Delegación Venustiano Carranza brindó alimentación de calidad y cuidados a 2,418 niños y niñas entre los 18 meses y 5 años 11 meses de edad, en 28 Centros de Desarrollo Infantil.

Estas acciones requirieron 7.8 mdp.

- La Delegación Cuajimalpa de Morelos, gastó 5.4 mdp en nutrición y atención psicológica en 6 centros de desarrollo infantil.
- La Delegación Miguel Hidalgo ejerció 4.5 mdp dentro del programa de apoyo integral a la mujer.
- La Delegación Iztapalapa destinó 3.5 mdp, para proporcionar en los Centros de Desarrollo Infantil, alimentación de calidad y cuidados, servicios de enseñanza- aprendizaje inicial o preescolar, entre otros.

Por medio del Eje funcional: Equidad, se otorgaron las siguientes ayudas.

- Ayudas a personas adultas mayores.
Apoyo económico mensual 788.85 pesos a 417,500 personas, que representó un gasto de 1,313.9 mdp.
- Uniformes escolares a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.

Se entregaron 168,000 uniformes escolares que se encontraron en inventario, por lo que no se realizó ninguna erogación por este concepto.

En este rubro, existe la incógnita del porqué no se habían entregado dichos uniformes, acaso se excedieron en la compra de los mismos en otros ejercicios, o cuál es la razón por la que se tenían en existencia en el siguiente presupuesto.

- Distribuciones alimenticias a alumnos y alumnas de educación básica.
Se han distribuido 27.6 millones de raciones alimenticias a un promedio de 626,374 niños y niñas de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial en 2,961 planteles, con un gasto de 4.1 mdp.
- Otorgar apoyo a personas incluidas en el Programa Impulso Joven.

Los jóvenes inscritos reciben una beca y una credencial que les permite viajar en la Red de Transporte Público. Se entregaron 1,417 apoyos con un importe total de 3.2 mdp.

- Otorgar becas a estudiantes de nivel medio superior.

Durante el primer trimestre se entregaron 8,864 becas, que importó 7.0 mdp.

- Estímulos a estudiantes de bachillerato.

Se otorgaron 171,655 estímulos equivalentes a 179.1 mdp.

- Programa de Rescate de Unidades Habitacionales.

Se apoyó a 212 unidades con un total de 29.2 mdp.

A través del Eje Funcional: Economía Competitiva e Incluyente, se operó lo siguiente:

- Programa de Apoyo al Empleo.

Este Programa se desarrolla en beneficio de los desempleados y subempleados, por medio de capacitación para el autoempleo y de apoyos económicos o en especie. 1,811 personas recibieron las ayudas correspondientes, lo que significó un total de 6.8 mdp.

- Seguro de Desempleo del Distrito Federal.

Su propósito es otorgar una protección básica a las personas que perdieron su empleo en el sector formal de la economía y crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo. Se atendieron 9,806 personas, para lo cual se invirtió 78.8 mdp.

- Fomentar proyectos productivos para cooperativas.

El objetivo del programa es promover la constitución de este tipo de empresas y apoyar a las ya existentes, con capacitación para su constitución, asesoría para trámites legales, orientación sobre problemas organizacionales y formación de multiplicadores de cooperativas. Se utilizaron recursos por 0.3 mdp.

- Otorgar Financiamientos a Micro, Pequeña y Medianas Empresas.

Este tipo de empresas representa el 98.2% del total existente en la ciudad de México, por lo que se otorgaron créditos para su constitución, consolidación y permanencia. Se autorizaron 3,333 créditos que representó 14.5 mdp.

- Otorgar Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales.

El Distrito Federal cuenta con alrededor de 87,310 hectáreas de suelo de conservación, aproximadamente el 59% de su superficie. Por ello, se promueve el desarrollo rural equitativo y sustentable a través del impulso de actividades agrícolas, de conservación de recursos y de

la promoción de servicios ambientales. Se entregaron 20 créditos que alcanzaron 1.7 mdp.

Con el Eje Funcional: Nuevo Orden Urbano, se entregaron los siguientes financiamientos:

- Para mejoramiento de vivienda se otorgaron 3,225 créditos que llegaron a 176.6 rmdp.
- Para vivienda nueva se entregaron 300 créditos con un presupuesto de 80.0 mdp.

El desarrollo de los temas que formulamos anteriormente, tienen que ver con el establecimiento de las Políticas Públicas que el Gobierno del Distrito Federal ha propuesto para alcanzar sus metas y objetivos a corto y a mediano plazo.

De esta manera, el manejo que hace la Administración de la Ciudad, por medio de los 7 ejes estratégicos y de los 28 programas institucionales, hacen necesario establecer un mecanismo de supervisión y control que permita conocer el costo-beneficio que implica llevar a los diferentes estratos de la población las bondades que pretende la implementación de cada uno de estos.

Esta materia de análisis y control, innovadora dentro de los procesos de las auditorías modernas, denominada "Auditoría de Desempeño", no sólo pretende conocer el desarrollo programático-presupuestal de cada una de las partidas de la Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos, es decir, de los recursos que para su operación tiene el Gobierno del Distrito Federal, sino involucrarse, también, con las acciones de cada eje y los programas establecidos.

Ahora bien, la Auditoría de Desempeño está orientada a verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con Eficiencia, Eficacia y Economía; su propósito es establecer una política de prevención y de beneficio social, que permita constatar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos, órganos autónomos, entidades y todas aquellas personas físicas o morales que ejerzan o apliquen recursos públicos del Distrito Federal, cumplan las metas propuestas.

Para cumplir con lo anterior, se utilizará toda la información relacionada con la materia y se promoverá que en la rendición de cuentas, por parte de los sujetos de fiscalización, se incluyan **Indicadores de Gestión y de Desempeño Institucional** que permitan evaluar los resultados y constatar la administración responsable, productiva y transparente, De los recursos públicos.

Para ello, las fases de la Auditoría de Desempeño son: Planeación (Planeación Específica), Ejecución y Elaboración de Informes.

De igual forma, los procedimientos son el conjunto de Técnicas de Investigación que el auditor emplea para examinar los hechos o circunstancias relativas a la información que se revisa, mediante los cuales se obtienen las bases para sustentar los hallazgos, resultados y recomendaciones.

Por otra parte, debemos señalar que el objetivo de una planeación es conocer, analizar e identificar las políticas públicas, sujetos de fiscalización, programas, proyectos y actividades; así como, la misión, atribuciones, objetivos, metas y resultados del sujeto, para determinar, según sea el caso, los indicadores de gestión y desempeño necesarios para evaluar el logro de su razón de ser y la atención de las políticas públicas en que participa.

Dentro de las actividades más importantes de este rubro se encuentra el identificar las políticas públicas susceptibles de fiscalización, considerando que los objetivos esenciales del Estado orientan el sentido y contenido de esas políticas, las cuales se expresan en programas, instituciones, estrategias, líneas de acción y actividades que el gobierno establece para atender desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública.

En referencia a la Planeación Específica, el objetivo es estructural de manera ordenada y con rigor metodológico el proyecto de investigación, para valorar el desempeño del sujeto de fiscalización mediante criterios de eficacia, eficiencia, economía e indicadores que contribuyan a evaluar la gestión pública. En esta parte, se identificarán, la misión del sujeto, los aspectos relevantes de la operación, la problemática que enfrente y los logros alcanzados, con el fin de establecer objetivos e hipótesis y, en general, una metodología y plan de trabajo que deberán orientar las actividades por desarrollar durante la fase de ejecución.

Como actividades importantes surge el análisis de la materia, con base en los instrumentos de planeación de mediano y corto plazo. En los primeros se precisaran las acciones de gobierno consideradas para atender las necesidades y desafíos establecidos en las políticas públicas, así como identificar los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y, en su caso, indicadores mediante los cuales se vinculan las acciones de mediano plazo con el programa, proyecto y actividad por auditar. En el corto plazo identificar las metas, los recursos y las variaciones programático-presupuestal del programa, proyecto o actividad objeto de la revisión y las explicaciones presentadas en el informe de Cuenta Pública.

Se debe de identificar el "Deber Ser" de la materia por auditar, comparada con los hechos o resultados obtenidos al finalizar el ejercicio fiscal. Evaluar la Gestión y el Desempeño del sujeto fiscalizado mediante Indicadores

que permitan analizar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y evaluar sistemáticamente el gasto de los servicios y bienes públicos, verificando si los recursos correspondientes se utilizaron con eficacia, eficiencia y economía.

Cabe señalar que en la Ejecución se deben verificar que los sujetos de fiscalización hayan alcanzado con eficiencia, eficacia y economía los objetivos y metas fijados en los programas, proyectos o actividades en revisión, mediante la aplicación de pruebas, y la revisión y obtención de evidencia relevante y suficiente para sustentar los resultados. Promover que para la rendición de cuentas por parte de los sujetos de fiscalización se establezcan indicadores de gestión y de desempeño institucional, que permitan evaluar los resultados y constatar una administración responsable, productiva y transparente de los recursos públicos.

Por ello, la auditoría ha venido evolucionando en el transcurso del tiempo y que uno de sus objetivos primordiales en la actualidad es la evaluación de las operaciones para determinar y aumentar su grado de eficacia, economía y eficiencia.

De lo anterior, podemos definir a la eficacia, economía y eficiencia, de la siguiente manera:

Eficacia. A través de ésta se mide la relación existente entre los objetivos y metas propuestas y los alcanzados, mediante los indicadores de gestión estratégicos o de resultados, con base en los logros obtenidos, los efectos generados y el impacto o cambio ocurrido. La eficacia busca el efecto de una acción que se considera la correcta.

Dentro de las actividades se encuentra el verificar que las actividades previstas por el sujeto, correspondan al objetivo de la política pública en revisión, por lo cual, se deberá interpretar, analizar y contextualizar para encontrar los motivos por los cuales las autoridades del gobierno se propusieron realizarla y determinar los problemas que se querían resolver y cuáles sus efectos finales. Además, constatar que las metas físicas y financieras reportadas por el sujeto de fiscalización en su informe de Cuenta Pública, correspondan a las metas autorizadas mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal y analizar, en su caso, las variaciones detectadas.

Constatar que el sujeto cuente con un sistema de medición de resultados y de rendición de cuentas. Los indicadores estratégicos o de resultados serán los parámetros de comparación de la eficacia con que se cumplieron los objetivos del programa actividad o política pública.

También es necesario determinar la eficiencia de los elementos mencionados en relación con las mejoras,

beneficios o cambios en la situación de la población objetivo y atención de sus necesidades; determinar el por qué del éxito o la falla del programa, el conocer qué lo originó, las circunstancias que pretendía cambiar y considerar qué podría haber sucedido si el programa no existiera.

Eficiencia. Mide y califica la forma como se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, durante un período, para lograr diversos fines: para ello, se analizan los procesos clave con los cuales opera el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos previstos en las políticas públicas, proyectos, programas o actividades. La eficiencia se mide mediante indicadores de gestión y de desempeño, que se obtienen del examen de las actividades más relevantes de los procesos.

En las principales actividades tenemos el análisis del conjunto de procedimientos mediante los cuales opera el sujeto, y si estos le permiten atender los objetivos y metas de la política, programa o actividad. Acciones que indican qué hacer y cómo hacerlo.

Por su parte, la medición de cada proceso es esencial “y su mejora se basa en datos precisos, verificables y significativos. Hay que investigar las causas por las que se dan las variaciones entre los recursos humanos, materiales y financieros y la infraestructura con la que se cuenta, observando los recursos realmente utilizados en los procesos sujetos a revisión. Analizar los resultados derivados del examen de los procedimientos y la aplicación de los indicadores respectivos, determinando el logro o limitación de los factores críticos de desempeño, es decir, verificar en general, el grado de eficiencia del sujeto de fiscalización. Los resultados obtenidos permitirán concluir si los recursos están empleando de manera óptima o satisfactoria. A mayor eficiencia mayor será la racionalidad y optimización de los recursos.

Economía. Significa reducir los costos de un programa, proyecto o actividad al mínimo posible, en función de lograr los máximos rendimientos o beneficios. Mide el costo de los recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública en relación con los resultados obtenidos; implica racionalidad, es decir, elegir entre varias opciones la alternativa que conduzca al máximo cumplimiento de los objetivos con el menor gasto presupuestal posible.

Con la información financiera, programática-presupuestal (real y modificada) y contable, analizar, en lo general y en lo particular, el criterio de economía con que el sujeto utilizó los recursos que le fueron autorizados para el logro de los objetivos de la política pública, programa, proyecto o actividad; analizando, con detalle, el marco normativo aplicable al ejercicio del gasto público y al criterio de economía.

Revisar que los reportes, registros, informes y estadísticas de un determinado lapso, incluyan los ingresos y gastos totales, con la finalidad de detectar tendencias, variaciones, montos, tipos de ingresos y gastos; costos de administración y de operación necesarios para evaluar el criterio de economía en el uso de los recursos públicos asignados al programa, proyecto o actividad; constatando que el presupuesto ejercido se hubiese destinado a los fines establecidos para lograr los beneficios esperados.

Observar que los registros presupuestales, financieros y contables permitan identificar y evaluar la participación de los recursos federales, de crédito, fiscales y de otras fuentes, autorizados para el programa, proyecto o actividad en revisión; verificando si se aplicaron medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal establecidas en el decreto respectivo, teniendo en cuenta que los recursos públicos se destinan a mejorar las condiciones de vida de la población y, en razón de que los recursos son escasos, debe aplicar un principio de máximo beneficio con el menor gasto posible.

Otros criterios de Evaluación en la Auditoría de Desempeño son:

- La evaluación de la Auditoría de Desempeño se complementa, con la revisión de la calidad del bien o servicio que se proporciona a la población y la percepción del ciudadano-beneficio respecto de la atención de sus demandas y necesidades.
- Verificar que la calidad de los bienes o servicios (incluso las ayudas, que se proporcionan a la población) cumplan las normas y estándares establecidos y que exista claridad, objetividad y transparencia en su entrega y recepción.
- El criterio de evaluación Ciudadano-Beneficiario se refiere al beneficiario directo de la acción pública, al ciudadano integrante de un grupo de población para el cual se generó una política pública, programa, proyecto o actividad institucional, a fin de satisfacer una necesidad o mejorar alguna condición que le afecta.
- Precisar los motivos por los cuales la autoridad gubernamental determinó proporcional a la población ciertos bienes, servicios, ayudas o beneficios de ley.
- Investigar los resultados cuantitativos en relación con la población, cubierta por, centro de atención, región, demarcación u otra clasificación, relativa al registro de beneficiarios, con el fin de conocer el universo de éstos y contar con elementos para seleccionar una muestra representativa.

- Competencia de los Sujetos de Fiscalización y Servidores Públicos, se refiere a determinar si los sujetos de fiscalización son competentes para realizar la tarea que tiene encomendada y si los servidores públicos lo son para realizar su función.
- Constatar que los servidores públicos encargados de los programas, proyectos o actividades en revisión, tengan la competencia jurídica, hayan sido capacitados y evaluados, cuenten con el perfil requerido y se desempeñen de acuerdo con las normas establecidas al respecto. Comprobar si el sujeto cuenta con una estructura orgánica, con personal suficiente, con la infraestructura apropiada para la labor encomendada y con el equipamiento necesario para lograr los objetivos y metas de la política pública, programa, proyecto o actividad institucionalidad.
- Elaborar el informe de resultados de la Auditoría de Desempeño para confronta, mediante la integración de los resultados obtenidos; e integrar el informe final con las recomendaciones que procedan.

En síntesis, lo que se propone con la presente iniciativa de reformas es que se llegue a implementar la auditoría de desempeño, con el objeto de poder constatar que se cuente con un sistema de medición de resultados y de rendición de cuentas, así como de indicadores estratégicos o de resultados que serán los parámetros de comparación de la eficacia con que se cumplieron los objetivos del programa, actividad o política pública llevada a cabo por algún órgano político del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y IX del artículo 2, la fracción XVI del artículo 8, el artículo 18 y la fracción VIII del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2°. ...

I.a II. ...

III. Comisión: La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encargada de coordinar y evaluar el desempeño de la Contaduría.

VIII. ...

IX. Auditoría al desempeño: Es aquella que determina si los entes fiscalizados cumplen, no sólo con la normatividad, presupuestos, programas, objetivos y metas establecidos en sus respectivos programas operativos anuales aprobados, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, utilizados para producirlos u otorgarlos, son razonables, debiendo evaluarse la eficiencia, oportunidad y eficacia, en el cumplimiento de cometidos para los cuales fueron creados;

X. a XIV...**Artículo 8°.- ...****I. a XV...**

XVI. Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas físicas en los programas, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos;

XVII. a XIX....

Artículo 18.- Las funciones de control y evaluación del desempeño de la Contaduría las ejercerá la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la Comisión, respectivamente de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 19.- ...**I. a VII....**

VIII. Ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Contaduría, así como coordinar las relaciones entre ésta, la Asamblea y la Contaduría, evaluar el desempeño de ésta última y constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos.

IX. a XVIII.**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Esta Presidencia informa que los puntos enlistados en los numerales 31 y 32 del orden del día se trasladan al final del capítulo correspondiente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley General de Salud, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.-
Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 13, 17, 192, 198, 199, 237, 245, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y SUS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 289, 308 BIS, 421 Y 464, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 42, Fracción VIII y 46, Fracción. I del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10, Fracción II; 17, Fracción IV y 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, Fracción I; 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el suscrito Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º, 13, 17, 192, 198, 199, 237, 245, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y SUS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 289, 308 BIS, 421 Y 464, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 40 años, con la expedición de la Convención Única sobre narcóticos en 1964, el enfoque internacional que ha prevalecido sobre el combate al uso y tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos, ha sido el prohibicionismo y la persecución policíaca y la erradicación total de cultivos, respectivamente. Nuestro país ha seguido este enfoque el cual se ha acentuado desde algunos años a la fecha, sin que el consumo de estupefacientes y psicotrópicos disminuya en la población, sin que se hayan erradicado los cultivos de manera contundente y sin que se haya desaparecido tampoco la delincuencia organizada.

La presente iniciativa tiene como principal objetivo dar un enfoque distinto al combate al uso de drogas y al narcotráfico, en lo que respecta particularmente a la marihuana. Una orientación de política pública en la que el Estado en lugar de mirar al narcodependiente como un delincuente, lo conciba como una persona que requiere de atención a su salud; un enfoque que en lugar de enfrentar con las balas a los narcotraficantes, desarme de una vez por todas su negocio al hacer lícito el consumo y comercio de la marihuana con determinadas reglas. Datos del titular de la Oficina de la Casa Blanca para el combate a las drogas, Joh Walters, estiman que para el año para el 2007 los ingresos por la venta de drogas de los cárteles mexicanos en Estados Unidos ascienden a 13 mil 800 millones de dólares, de los que más de 8 mil millones de dólares corresponden a ingresos por la venta de marihuana.

Es importante dejar en claro que esta iniciativa no pretende abandonar la lucha contra la delincuencia, organizada. Lo que busca es combatirla con estrategias más eficientes que vayan a la raíz del problema.

Es conveniente, sin embargo, previo a la argumentación de la iniciativa, fundamentar las facultades que los

integrantes de esta Asamblea Legislativa tenemos para presentar ante el Congreso de la Unión propuestas de reformas a la Ley General de Salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 122, Apartado e, Base Primera, Fracción V, Inciso ñ), establece que es facultad de la Asamblea Legislativa presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión. Con base en esta disposición se considera que este órgano legislativo posee la atribución de presentar una iniciativa de reformas a la Ley General de Salud, toda vez que se trata de un marco jurídico que establece la concurrencia de facultades entre la Federación y las entidades federativas, entre las que se encuentra desde luego el Distrito Federal, en específico en lo tocante al tema de la salud.

Como argumento complementario a lo dicho en el párrafo anterior, vale la pena citar la Tesis de Jurisprudencia sostenida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en enero del año 2002:

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES. Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”, también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diverso preceptos, las posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado “facultades concurrentes”, entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 30., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 40., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-e), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX- I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general .

Es así que esta iniciativa dé reformas a la Ley General de Salud se basa en la facultad que otorga la Constitución a este cuerpo legislativo, para presentar ante el Congreso de la Unión iniciativas o decretos de reformas en materias relativas al Distrito Federal, siendo que la Ley General de Salud establece facultades concurrentes entre la

Federación y esta entidad federativa en el rubro de la salubridad, lo cual es confirmado por la Tesis de Jurisprudencia antes citada, que determina al mismo tiempo que esas facultades concurrentes deben ser establecidas por los órganos legislativos federales; de ahí que, de ser aprobada la presente propuesta por este Órgano Legislativo local, debería remitirse a tales instancias reformadoras.

Ahora bien, respecto de las motivaciones de la presente Iniciativa, es menester considerar que desde nuestro punto, de vista las estrategias de combate al consumo de cannabis así como su tráfico ilícito en nuestro país han mostrado diferentes limitaciones.

No se ha logrado la erradicación total o significativa de cultivos como lo ha establecido la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diferentes documentos y reuniones, poniendo como meta para alcanzar ese objetivo el año 2008. Lejos estamos de cumplir con ese propósito, pues de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2008 que emitió la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, México es el principal productor de cannabis no sólo en América del Norte sino en el mundo con un total de 7,400 toneladas durante el año 2006, ¹En dicho informe, con base en estimaciones oficiales mexicanas, se dice que el cultivo de marihuana decreció entre 2004 y 2006, al pasar de 14, 600 hectáreas en el primer año a 6,200 en el segundo año. Suponiendo sin conceder, dado que la ilegalidad del estupefaciente hace dudosas las cifras, México sigue siendo el principal productor de marihuana a nivel mundial.

Además a un ritmo como el que se muestra en tales cifras, en el presente año deberían estar totalmente erradicados los cultivos de cannabis.

Tampoco se ha logrado abatir el tráfico ilegal del estupefaciente materia de esta iniciativa. El reporte de la oficina de la ONU antes mencionado, informa que durante 2006 México fue el país que mayores decomisos de marihuana realizó en el mundo, con un 36% de los decomisos lo que equivale a 1,893 toneladas. No obstante, ese mismo reporte informa que respecto del año 2004, lbs decomisos en 2006 tuvieron una caída en América del Norte de 8%.²

Otra asignatura pendiente es el, consumo de cannabis. La marihuana sigue siendo la droga más usada en el

mundo. Las estimaciones para 2006 de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, indican que 166 millones de personas en el mundo, esto es, el 3.9% de la población mundial de entre 15 y 64 años, usó cannabis. Que acuerdo con esa Oficina, el número de personas que usaron cannabis en el periodo 1997-1998 respecto del periodo 2006-2007, se incrementó constantemente.³

A inicio de septiembre de este año, la Secretaría de Salud federal presentó los resultados preliminares de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008. La información primera que arroja dicha encuesta es que la marihuana sigue siendo la principal droga ilegal consumida en nuestro país con un 4.4% de quienes consumen alguna droga, en 2002 ese porcentaje fue de 3.8; las tasas detectadas en el consumo de cannabis pasaron de 1.1 a 3.3 en mujeres y de 4.5 a 8.3 en hombres; mientras que la población más expuesta a las drogas es la que se encuentra entre los 12 y 17 años, con 68 veces más de probabilidad de usar marihuana cuando tienen acceso a ella, que los que han alcanzado la mayoría de edad.⁴

Aunado a lo anterior, el marco jurídico vigente para la lucha contra el consumo, el cultivo y el tráfico de drogas ilegales, presenta inconsistencias que propician limitaciones en cuanto al acceso a la justicia. Por ejemplo, los consumidores son vistos como delinquentes; no existe una regulación, precisa sobre el narcomenudeo lo que propicia o bien que los consumidores habituales o adictos sean criminalizados y que los narcomenudistas sean dejados en libertad. Además, se impide la investigación científica sobre el uso de la cannabis sativa ya sea para uso terapéutico o para uso industrial.

Para quien presenta esta iniciativa, con base en lo antes mencionado, las medidas de combate al narcotráfico de la cannabis han sido erróneas; por ello, propongo una mirada distinta para controlar y abatir el consumo de marihuana y acabar con el tráfico ilegal y la violencia que acarrea, a través de la legalización en el consumo y tráfico de la marihuana.

Considero de suma relevancia para la argumentación respecto de las modificaciones que se proponen, mencionar que a lo largo de varias décadas se han realizado diversos estudios respecto de la peligrosidad de la marihuana para la salud.

En el mes de agosto de 1995 la Organización Mundial de la Salud publicó un documento denominado Proyecto

¹ World Drug Report 2008. United Nations Office on Drugs and Crime. p. 97 Y 98

² *Ibidem*, p. 102.

³ *Ibidem*, p. 111.

⁴ Información de notas periodísticas de diversos medios de comunicación.

Sobre las Implicaciones a la Salud por el Uso de Cannabis en el que participaron un grupo de expertos Científicos sobre la materia y en el que se concluyó que “Considerando los patrones de uso, el cannabis representa un problema para la salud pública mucho menor que el del alcohol y el tabaco en sociedades occidentales” Sin embargo, cabe, mencionar que en la versión definitiva del informe publicado en 1997 se decidió omitir la parte relativa a la comparación entre la cannabis y el alcohol y el tabaco, alegando motivos de estudios epidemiológicos fidedignos, cuestionando así el trabajo que realizaron los expertos en los que la propia Organización Mundial de la Salud depositó la confianza.⁵

En el Informe Mundial Sobre Drogas del año 1997, documento elaborado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, se menciona que “Es innegable que, en algunas personas y según el tipo de uso, el cannabis provoca problemas en la salud física y mental como, por ejemplo, pérdida de memoria a corto plazo, pérdida de concentración, problemas motores, afecciones bronquiales y pulmonares, etc. Por otro lado, dicho consumo no presenta los mismos patrones de uso continuado a largo plazo o dependiente como el fumar cigarrillos y no existe un índice de mortalidad atribuido directamente a los efectos acumulativos del cannabis”, Este informe, entre otros asuntos, concluye que “(a) en el contexto de las drogas ilícitas, parece la menos nociva y (b) por una serie de motivos, quizá relacionados con su situación como droga prohibida, los costos sociales y sanitarios derivados de su uso han sido hasta el momento menos perjudiciales que los del tabaco y el alcohol”.⁶

Si bien es cierto que, estos documentos derivados de organismos internacionales, sobre todo el último mencionado, no presentan a la legalización de la marihuana como una medida prioritaria, también lo es que desmitifican la alta peligrosidad de la cannabis para la salud de las personas y en todo caso los equiparan con los que se pueden tener con el uso del alcohol y el tabaco.

Es importante también, mirar lo que está sucediendo en diversos países y ciudades del mundo respecto de la cannabis y el tratamiento jurídico que se le da en lo relativo a la penalización de su consumo y tráfico. En Holanda se permite legalmente la venta de marihuana y sus derivados en locales con licencia denominados “coffee shops”. En algunas ciudades de Australia, en específico en su capital, está despenalizada la posesión de pequeñas cantidades

de cannabis y el cultivo de un número limitado de plantas para uso personal. En Italia, Suiza, Alemania, Bélgica, España y Portugal el consumo está despenalizado o bien representa faltas de carácter administrativo y no ameritan sanción penal. En el Reino Unido, donde el consumo no ha estado penado pero sí su posesión, recientemente se reclasificó la cannabis de una ‘droga clase B a una droga clase, es decir, bajó su nivel de peligrosidad para la salud. En Escocia la marihuana está legalizada para uso terapéutico esencialmente para el tratamiento de la hipertensión.

En Canadá se reconoce el uso terapéutico de la marihuana y existe regulación al respecto además de ser más permisible su posesión En los Estados Unidos de Norteamérica es legal el uso de la cannabis con fines terapéuticos en los estados de Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawái, Maine, Nevada, Dragón, Rhode Island, Vermont, Washington y recientemente Nuevo México donde se utiliza para aliviar los síntomas a los pacientes con enfermedades como el cáncer, la esclerosis múltiple, el glaucoma, epilepsia, sida y otras.

De manera tal, en la actualidad estamos frente a una situación real que cuestiona el enfoque cerrado de prohibicionismo y de erradicación total de cultivos de la cannabis. En la práctica diversos países están tomando acciones diversas a dicho enfoque abriéndose a la despenalización del consumo personal de marihuana y a su legalización para uso terapéutico, rumbo que se propone tomar con esta propuesta, pero que también avanza hacia la despenalización de su cultivo y tráfico con ciertos controles por parte del Estado.

Es por ello que se propone a esta Asamblea Legislativa impulsar ante el Congreso de la Unión el conjunto de reformas que se describen a continuación:

- 1. Se especifica que en el programa contra la farmacodependencia se pondrá énfasis en la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos en los jóvenes que se encuentran cursando la educación básica y media superior. En una visión integral del combate al consumo de marihuana y a su tráfico ilegal, la prevención es una labor fundamental que debe asumir tanto el Gobierno federal como las entidades federativas.*
- 2. Se elimina del artículo 237 a la cannabis sativa, índica y americana o marihuana para permitir su siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso o consumo. Asimismo, se reclasifica al Tetrahidrocannabinol para dejar de ser considerada una sustancia con valor terapéutico escaso o nulo y que constituyen un*

⁵ <http://www.tni.org/archives/jelsma/unwritten-s.pdf>. p. 17.

⁶ *Idem.*

problema especialmente grave para la salud pública, para ser una sustancia con valor terapéutico pero que sin su control o abuso puede constituir un problema para la salud pública.

Además de lo anterior se establece que:

- a) El Consejo de Salubridad General dictará las medidas respecto al uso terapéutico de la cannabis. Asimismo, la Secretaría de Salud federal deberá emitir la Norma Oficial Mexicana correspondiente, para garantizar el adecuado uso terapéutico.*
- b) Se prevé que existan establecimientos en los que se permita la venta para consumo personal de marihuana hasta 5 gramos por persona. Se requerirá licencia de funcionamiento para la apertura de tales establecimientos en los que estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas, la entrada a menores de edad y no podrán encontrarse a menos de 1000 metros de centros educativos. La violación de estas disposiciones podrá ser sancionada con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona 'económica de que se trate:*
- c) Se establece la prohibición de consumir cannabis o sus derivados en la vía pública así como en establecimientos públicos no autorizados. Quien infrinja tal disposición será sancionado con el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate o con arresto de 25 a 36 horas.*
- d) Se permite que una persona pueda portar hasta 30 gramos de cannabis. Si alguien es sorprendido con una cantidad mayor será sancionado penalmente.*
- e) Se prevé que respecto del cultivo, procesamiento, distribución, transporte y venta al mayoreo de marihuana para su uso terapéutico o industrial, será la autoridad federal quien deberá emitir la normatividad correspondiente, además de que será facultad exclusiva del Gobierno Federal definir las zonas donde se permitirá el cultivo de la cannabis y adquirir la totalidad de las cosechas por sí o a través de un solo intermediario.*
- f) Se permite el cultivo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana en las viviendas particulares de hasta cinco plantas.*
- g) Se prohíbe también la importación y exportación de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados, fuera del territorio nacional.*

- h) Asimismo, queda prohibida toda publicidad relacionada con la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados, a excepción de aquella publicidad gubernamental o de organizaciones de la sociedad civil que tenga por objeto prevenir la farmacodependencia respecto de dicho estupefaciente.*

Se considera que con estas medidas se estaría contribuyendo de manera significativa a acabar con el tráfico ilegal de marihuana y los efectos colaterales perniciosos para la sociedad que trae aparejado como es la violencia y las muertes. Quien suscribe la presente iniciativa considera que con medidas de este tipo estaríamos abonando a dar un golpe certero al narcotráfico al eliminar el negocio que representa en nuestro país el tráfico ilegal de la cannabis.

Para el que suscribe la despenalización de la marihuana equivale también a mayores esfuerzos en cuanto a la prevención de la farmacodependencia principalmente en la población joven de nuestro país, para lo cual los centros educativos y la literatura que en ellos se lee deberán ser un vehículo de suma importancia. La despenalización de la cannabis es también la oportunidad de dar a los adictos a la cannabis un tratamiento y rehabilitación adecuados.

Dar una batalla eficiente contra la delincuencia organizada y contra la farmacodependencia, requiere de medidas integrales y contundentes, pero también requiere de la disposición de todos los actores involucrados para discutir con apertura las argumentaciones y mostrar respeto a las posiciones diferentes.

Solicito respetuosamente a todas y todos los diputados que integran esta Asamblea Legislativa, que analicemos y discutamos con seriedad y sin prejuicios las propuestas que hoy pongo a su consideración. Que, como lo hemos hecho con las diferentes propuestas en las que existen miradas divergentes, hagamos las consultas respectivas a los expertos, a las organizaciones de la sociedad civil, a los académicos y en general a todos aquellos quienes tengan aportes que nos ayuden a tomar una decisión.

Pero lo que no podemos permitirnos es cerrarnos a las ideas. Lo que no podemos hacer como representantes populares es cerrar los ojos a una realidad como lo es el narcotráfico y la violencia que existe en nuestro país derivada de dicha actividad ilegal.

Conmino a todas las diputadas y diputados a que debatamos el tema con apertura y sin prejuicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a la Asamblea Legislativa para su análisis y, en su caso, aprobación, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º 13, 17, 192, 198, 199, 237, 245, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y SUS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 289, 308 BIS, 421 Y 464 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO: Se reforman la Fracción XXIII del Artículo 3º, la Fracción IV del Artículo 4º, el Artículo 192, los Artículos 129 y 237, las Fracciones I y III del Artículo 245, el título del Capítulo XI del Título Décimo Segundo y sus artículos correspondientes, los Artículos 289, 421 y 464; y se adiciona el Apartado e al Artículo 13, la Fracción IX al Artículo 17, la Fracción VII al Artículo 198, el Artículo 308 bis y los Artículos 277 ter, 277 quater, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a XXII. ...

XXIII. El programa contra la farmacodependencia, en el que se pondrá énfasis en la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos en los jóvenes que se encuentran cursando la educación básica y media superior.

XXIV a XXX....

Artículo 4º.-

I a III ...

IV. Los gobiernos de las entidades federativas:

Artículo 13.- La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A y B ...

C. Corresponde al Ejecutivo Federal y a los gobiernos de las entidades federativas la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Artículo 17.- Compete al Consejo de Salubridad General:

I. a VII bis...

VIII. Analizar las disposiciones legales en materia de salud y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas,

IX. Dictar medidas respecto al uso terapéutico de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, con base en la presente ley y demás leyes aplicables, y

X. Las demás que le correspondan conforme a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 192.- La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia; y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas. En dicho programa deberán contemplarse todas aquellas medidas necesarias para la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos, entre las que deberán considerarse todos aquellos medios de difusión dirigidos principalmente a los alumnos de educación básica y media superior.

Artículo 198.- Únicamente requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. a VI...

VII. Establecimientos dedicados al cultivo, procesamiento, distribución, comercialización o venta para consumo individual de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados.

[.....]

[.....]

Artículo 199.- Corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas ejercer la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

Asimismo, los Gobiernos de las Entidades Federativas ejercerán la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados.

Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

[...]

Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I. Las que tienen valor terapéutico escaso e nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

<i>Denominación Común Internacional</i>	<i>Otras Denominaciones Comunes o Vulgares</i>	<i>Denominación Química</i>
CATONINA	NO TIENE	(-) –(aminopropio)fenina
NO TIENE	DET	n,n dietiltriptamina
NO TIENE	DMA	dl-2,5-dimetoxi-(metilfenil)etilamina
NO TIENE	DMHP	3-(1-2-dimetil)etil-1-hidroxi-7,8,9,10-Tetrahydro-6,6,9-trimetil-6-H dibenzo (b, d) pirano
NO TIENE	DMT	n, n dimetiltriptamina
BROLAMFETAMINA	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina
NO TIENE	DOET	dl-2,5-dimetoxi-4-etil metilfenil)etilamina
(+) LISERGIDA	LSD, LSD-25	(+) -N,N-dietilisergamida-Dietilamina del ácido d-Lisergico) 3,4-metilenodioxianfetamina
TENANFETAMINA	MDA	dl-3,4-metilendioxi-n-dimetil Fenil)etilamina
NO TIENE	MESCLINA (PEYOTE; LOPHOPHORA WILLIAMSII ANHALONIUM WILLIAMS II; ANHALONIUM LEWIN II	3,4,5-trimetoxifenil)etilamina
NO TIENE	MMDA	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi (-metilfenil)etilamina.
NO TIENE	PARAHEXILO	3 hexil-1-hidroxi-7,8,9,10 Tetrahydro-6,6,9-trimetil-6H Dibenzo (b, d) pirano
ETICICLIDINA	PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina
ROLICICLIDINA	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina
NO TIENE	PMA	4-metoxi-(metilfenil)etilamina.
NO TIENE	PSILOCINA, PSILOCINA	3-(2-dimetilamino)etil) 4, hidroxindol
PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS PIPERONAL O HELIOTROPINA ISOSAFROL SAFROL	fosfato dihidrogenado de 3 (2-dimetilamino)etil) indol-4-ilo
NO TIENE	STP, DOM	2 amino-1-(2,5 dimetoxi-4 Metil) fenil)propano
TENOCICLIDINA	TPC	1-(1-(2-tienil) ciclohexil metilfenil)etilamina

<i>PIPERONAL O</i>	<i>ERGOMETRINA (EGONOVINA)</i>
<i>HELIOTROPINA</i>	<i>ERGOTAMINA</i>
<i>ISOSAFROL</i>	<i>ESTAZOLAM</i>
<i>CUALQUIER VARIEDAD</i>	<i>1 FENIL-2-PROPONONA</i>
<i>BOTANICA, EN ESPECIAL</i>	<i>FENILPROPONOLAMINA</i>
<i>LAS ESPECIES</i>	<i>FLUDIAZEPAM</i>
<i>PSOLOCYBE MEXICANA,</i>	<i>FLUNITRAZEPAM</i>
<i>STOPHARIA CUBENSIS Y</i>	<i>FLURRAZEPAM</i>
<i>CONOCYBE, Y SUS</i>	<i>HALAZEPAM</i>
<i>PRINCIPIOS ACTIVOS</i>	<i>HALOXOZOLAM</i>
<i>SAFROL</i>	<i>KETAZOLAM</i>
<i>CIANURO DE BENCILO</i>	<i>LOFLACEPATO DE ETILO</i>
<i>(...)</i>	<i>LOPRAZOLAM</i>
<i>II....</i>	<i>LORAZEPAM</i>
<i>III. Las que tiene valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública y que son:</i>	<i>LORMETAZEPAM</i>
<i>BENZODIAZEPINAS:</i>	<i>MEDAZEPAM</i>
<i>ACIDO BARBITURICO (2,4,6 TRIHIDROXIPIRAMIDINA)</i>	<i>NIMETAZEPAM</i>
<i>ALPRAZOLAM</i>	<i>NITRAZEPAM</i>
<i>AMOXAPINA</i>	<i>NORDAZEPAM</i>
<i>BROMAZEPAM</i>	<i>OXAZEPAM</i>
<i>BROTIZOLAM</i>	<i>OXAZOLAM</i>
<i>CAMAZEPAM</i>	<i>PEMOLINA</i>
<i>CLOBAZAM</i>	<i>PIMOZIDE</i>
<i>CLONAZEPAM</i>	<i>PINAZEPAM</i>
<i>CLORACEPATO DIPOTASICO</i>	<i>PRAZEPAM</i>
<i>CLORDIAZEPOXIDO</i>	<i>PSEUDOEDRINA</i>
<i>CLOTIAZEPAM</i>	<i>QUAZEPAM</i>
<i>CLOXAZOLAM</i>	<i>TAMAZEPAM</i>
<i>CLOZAPINA</i>	<i>TRETRAHIDROCANNBINOL, los siguientes isómeros 6^a (10^a), 6^a (7) ,7,8,9,10,9,(11) y sus variantes estereoquímicas,</i>
<i>DELORAZEPAM</i>	<i>TETRAZAPAM</i>
<i>DIAZEPAM</i>	<i>[]</i>
<i>EFEDRINA</i>	<i>IV y V...</i>

TÍTULO DECIMO SEGUNDO**Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación****CAPÍTULO XI****CANNABIS SATIVA, ÍNDICA y AMERICANA O MARIHUANA, SU RESINA, PREPARADOS Y SEMILLAS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS.**

Artículo 275. El Gobierno Federal tendrá la facultad exclusiva para emitir la normatividad correspondiente en materia de cultivo, procesamiento, distribución, transporte y venta al mayoreo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados, respecto de su uso terapéutico o uso industrial.

El Gobierno Federal definirá las zonas donde se permitirá el cultivo de la cannabis y adquirirá la totalidad de las cosechas por si o a través de un solo intermediario.

Artículo 276. El Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas expedirán la normatividad correspondiente para regular lo relativo a los establecimientos en los que se expendan para consumo individual cannabis sativa índica y americana o marihuana, su resina y preparados, con base en lo siguiente:

- I. No se podrá vender más de 5 gramos por persona de cannabis sativa, índica y americana o marihuana y su resina.
- II. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos a que se refiere este artículo.
- III. No se permitirá el acceso a personas menores de edad.
- IV. No podrán otorgarse licencias para la apertura de dichos establecimientos mercantiles que expendan cannabis sativa, índica y americana o marihuana su resina y preparados a menos de 1000 metros de centros educativos.

Artículo 277. Cada persona podrá portar para consumo personal hasta 30 gramos de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina y preparados. Quien porte más de dicha cantidad será sancionado penalmente conforme a lo que establezca las leyes de la materia.

Artículo 277 bis. Queda prohibido el consumo de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina y preparados en la vía pública o establecimientos públicos no autorizados. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con el equivalente de 21 a 30 días de

salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate o con arresto de 25 a 36 horas.

Artículo 277 ter. la Secretaría de Salud deberá emitir la Norma Oficial Mexicana correspondiente respecto de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y productos derivados.

Artículo 277 quater. En las viviendas particulares podrán cultivarse hasta cinco plantas de cannabis sativa, índica y americana o marihuana para consumo personal.

Artículo 289.- La importación y exportación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos o preparados que los contenga, requieren autorización de la Secretaría de Salud. Dichas operaciones podrán realizarse únicamente por la aduana de puertos aéreos que determine la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades competentes.

En ningún caso podrán efectuarse por vía postal. Queda prohibida la importación y exportación de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados, dentro o fuera del territorio nacional respectivamente.

Artículo 308 bis. Queda prohibida toda publicidad relacionada con la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas y sus productos derivados, para cualquier fin distinto al industrial y con excepción de aquella publicidad gubernamental o de organizaciones de la sociedad civil que tenga por objeto prevenir la farmacodependencia respecto de dicho estupefaciente con base en información -científica, veraz, oportuna y completa.

Artículo 420.- Se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75,121, 142,147,153,198,200,204,241,259, 260, 265, 267, 216 Fracción V, 304, 307, 341, 348, segundo y tercer párrafo, 349, 350 bis, 350 bis 2, 350 bis 3 y 373 de esta Ley.

Artículo 421.- Se sancionara con una multa equivalente a seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate. la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 101, 125, 127, 149, 193, 210, 212, 213,218,220,230,232,233,237,238,240,242,243,247, 248, 251, 252, 255, 256, 258, 266, 306, 308, 308 bis, 309, 315, 317, 330, 331, 332,334, 335, 336, 338, último párrafo, 342, 348, primer párrafo, 350 bis 1, 365, 367, 375, 376, 400, 411 Y 413 de esta Ley.

Artículo 421 bis. Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la

violación de las disposiciones contenidas en los artículos, 100, 122, 126, 146, 205, 235, 254, 277 quater, 264, 281, 289, 293, 298, 325, 327 Y 333 de esta Ley.

Artículo 464.- *A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas o sus productos derivados, o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor 6 meses después del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *La Federación contará con el periodo comprendido entre la publicación del presente Decreto y su entrada en vigor, para emitir las leyes y normas necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo.*

Las entidades federativas contarán con 6 meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir las leyes y normas necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo.

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de Octubre de 2008.

Atentamente.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez.

Presidente de la Comisión de Gobierno

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputadas y diputados, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado TOMÁS PLIEGO CALVO integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.22, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones VIII y XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción f y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México estamos frente a una de las mayores crisis de inseguridad en el país de la que se ha declarado que medio millón de personas están dedicadas a la delincuencia. Una crisis de estas dimensiones que toca, altera o infesta a todas las instituciones, expresa una crisis social que no es posible ocultar y que desnuda a la perfección el rostro del modelo económico. No podemos detenernos en la demanda por más seguridad mientras

damos permiso abierto a la desigualdad social: es imprudente, de mirada corta y el revés de una conciencia de Estado. Hay que anotarlo bien, esto es una crisis estructural que está íntimamente ligada a la insaciable concentración de riqueza ya la indolencia por el destino de pobres.

Estamos en una ruptura del equilibrio que demuestra que las formas de comunicación han sido obstruidas, negadas y evitadas. Ante el desborde de inseguridad hay que adoptar todas las medidas posibles que comuniquen a la sociedad con las instituciones. Esta ruptura de comunicación ha propiciado que la delincuencia, los siniestros, los errores u omisiones tengan un mayor margen de maniobra en asuntos de seguridad, procuración de justicia y protección civil. Esta ruptura de los canales esenciales de comunicación muestra que las instituciones, los funcionarios responsables de su actividad, están lejos de los ciudadanos, no sólo como personas sino como un recurso vital de información y de atención inmediata. Una gran secuela de esta sintomatología es que la tardanza, el olvido, el dejarlo para después, la fila, la burocracia, la espera infinita son elementos reconocidos en la actuación de las instituciones de seguridad.

Sin que se alcancen niveles de violencia que existe en otras entidades federativas del Estado, el Distrito Federal también presenta serias problemáticas derivadas de la inseguridad pública.

*Con el visto bueno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el año 2007 se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012, el cual determina dos premisas básicas en materia de **seguridad y justicia** expedita:*

- *La seguridad y la protección son bienes públicos, de ahí la responsabilidad absoluta del Estado en proporcionarlos. Esta responsabilidad tendrá mayores elementos de efectividad si suma la participación social como aliada para revertir el deterioro del entorno social y desplegar una acción integral preventiva con acciones de integración social y el rescate de espacios públicos.*
- *El Gobierno del Distrito Federal tiene la responsabilidad ineludible de establecer las condiciones necesarias para garantizar la protección de los habitantes, su integridad física y de su patrimonio, mediante el compromiso de optimizar el sistema de seguridad pública y de procuración de justicia, así como los mecanismos de protección civil, que propicien un ambiente de confianza y certeza para el desarrollo social y económico.*

En el marco de estas dos premisas se sustenta la presente iniciativa de ley, pues tiene como objeto lograr que se genere una forma concreta de participación social que puede incidir positivamente en la protección de los habitantes, su integridad física y de su patrimonio de la Ciudad de México.

Para ser preciso en la sustentación de la iniciativa que se expone, baste hacer referencia al diagnóstico del propio Gobierno del Distrito Federal:

- *El fenómeno delictivo y la creciente percepción social de inseguridad tuvieron hacia la segunda mitad de la década de los noventa sus mayores niveles de incidencia. En 1995 el Distrito Federal, y en general; la Zona Metropolitana del Valle de México, ocupaban el primer lugar nacional en delitos denunciados. De un total de 1,407,977 averiguaciones previas, en el Distrito Federal se registraron 217,216 averiguaciones (15.4% seguido por el Estado de México con 139,685 (10%), Baja California con 98,735; Jalisco con 61,833; en el rango de las 50 mil, figuraban Veracruz, Tabasco, Nuevo León, Yucatán. Fue en este año cuando se dio la alerta de que los problemas de seguridad pública, habían rebasado los límites a los que tradicionalmente se encontraban sujetos.*
- *En el Distrito Federal, el promedio diario de delitos mantuvo una tendencia de crecimiento en los dos primeros tercios de la década de los noventa alcanzando su máximo en 1997. De entonces a la actualidad se ha logrado una disminución notable en la actividad delictiva y un incremento sin precedente en la población carcelaria. Esta pasó de 16,997 reclusos en el año 1998, a 32,666 internos a diciembre del 2006. Ello en un contexto penitenciario que no ha logrado prevenir la reincidencia con eficacia.*
- *Si se atiende a los hechos delictivos denunciados ante el Ministerio Público, y a partir de las que se inicia una averiguación previa, se observa que mientras en 1997 el total nacional fue de 1 564,836 y bajó a 1'496,378 en el año 2005; de esa cantidad en el Distrito Federal se registraron 253,272 en 1997, disminuyendo a 174,280 en el año 2005; con estos datos es posible apreciar que, mientras en el Distrito Federal se registró un descenso de casi el 30%, en el plano nacional fue del 4%.*
- *Si bien en 1998, comenzó el descenso en la criminalidad, aún no se logra revertir a los niveles anteriores a la crisis de autoridad del Estado desatada a fines de 1993. Para 2006, se registraron 408 delitos diarios en promedio, contra los poco más de 366 de 1993.*

- *Las familias contemplan su seguridad en términos absolutos y demandan de la autoridad respuestas contundentes, no obstante que el número de delitos registrados sea relativo, si hay actos que atenten en contra de la tranquilidad, por mínimos que sean, hay una fuerte percepción de inseguridad.*
- *Las faltas menores, las que enfrenta cada ciudadano en la vida cotidiana constituyen factores que incrementan la percepción ciudadana de impunidad, desorden e inseguridad pública. A la vez, se alienta la comisión de infracciones administrativas que dañan la calidad de vida y convivencia. Esta percepción se ve alentada con la persistencia de prácticas ajenas al buen servicio público por parte de los responsables de investigar las denuncias de delitos y procurar la justicia, con lo que se desalienta la cultura de la denuncia y se favorece la impunidad.*
- *Una metrópoli con más de 19 millones de habitantes, sin crecimiento económico suficiente para generar los empleos que demanda una población mayoritariamente en edad productiva, sin acceso a alternativas para el desarrollo de las capacidades de los jóvenes, con una gran desigualdad en la distribución del ingreso, es un ambiente propicio para la desintegración social y la fragmentación de las formas de sociabilidad que generan delincuencia e inseguridad. En este sentido, el fenómeno de la delincuencia se encuentra asociado al avance en la instrumentación de políticas económicas favorecedoras de la concentración del ingreso y el agudizamiento de la desigualdad y la pobreza.*
- *Por otra parte, la economía del crimen organizado le ha dado a éste instrumentos técnicos de operación y movilidad sin precedente.*
- *La pérdida de vidas o truncamiento de proyectos de vida a causa de miles de accidentes en los hogares y en las calles, por los efectos de los desastres naturales o antropogénicos, representan un alto costo social y económico para la Ciudad. Las herramientas del Gobierno para actuar con prontitud ante emergencias, presentan aún deficiencias en materia tecnológica, de financiamiento: de coordinación entre niveles de gobierno, de colaboración entre instituciones, de actualización sistemática de las zonas de riesgo, de distribución territorial de la infraestructura y equipamiento de atención de emergencias.*
- *Otro aspecto a mejorar es la consolidación de la cultura de prevención de la ciudadanía para enfrentar una emergencia antes, durante y después*

de que ocurra el evento, a través de medidas organizativas, de capacitación, de comunicación y de control, con un enfoque metropolitano.

De acuerdo al diagnóstico es necesario que la percepción de la ciudadanía coincida con la disminución real de los actos que atenta contra su integridad física y su patrimonio.

Es por esto que el Programa General de Desarrollo visualiza como algunas estrategias las siguientes:

- *Para hacer frente, con mayor efectividad, a los problemas de seguridad y justicia de la Ciudad, se seguirá un nuevo modelo con una estrategia integrada. Para garantizar su impacto integral, todas las acciones gubernamentales en esta materia buscarán incidir efectivamente en todos los aspectos del proceso delictivo; se buscará superar la sola persecución del delito y atacar de raíz a los factores que propician el comportamiento criminal.*
- *La estrategia integral ha de contemplar tanto los aspectos objetivos como la percepción social de la inseguridad.*
- *El combate al crimen organizado tendrá en la instrumentación de una política de inteligencia un respaldo fundamental, mediante el análisis y consolidación de la información fiscal, financiera y patrimonial, para identificar conductas vinculadas con la delincuencia organizada, localizar rutas de dinero, prevenir el lavado de dinero, así como decomisar instrumentos, objetos y productos del delito.*
- *En lo que toca a la aplicación de la ley, el Gobierno del Distrito Federal aplicará una estrategia dirigida a mantener el orden público, proteger la integridad física y patrimonial de las personas, prevenir la comisión de delitos y de infracciones.*
- *Fortalecer la cultura de la legalidad y denuncia, la conciencia cívica de las y los capitalinos, es fundamental para combatir la percepción de inseguridad generada por la ilegalidad.*
- *La participación social será una aliada fundamental para recuperar espacios públicos, revertir el deterioro del entorno y mejorar la prestación de servicios, todo lo cual es indispensable para construir un ambiente de confianza y seguridad.*

Por otra parte, es de indicar que dentro de los objetivos del Gobierno del Distrito Federal están los de mejorar la percepción positiva de la seguridad pública y el sistema

de justicia del Distrito Federal; generar en la sociedad un consenso de legalidad; tener un sistema de justicia democrático e igualitario, con participación ciudadana y apego a los derechos humanos; consolidar un modelo preventivo, que privilegie la investigación, el análisis y el seguimiento de las actividades delictivas; recuperar la confianza de los habitantes de la Ciudad de México en su policía; en especial, restablecer una relación estrecha, de confianza entre la comunidad y el policía de barrio.

Por último y en la misma lógica, las líneas de política hacen referencia reiterada a la participación de la ciudadanía con incidencia en la seguridad pública:

- El Gobierno de la Ciudad se apoyará en la supervisión ciudadana para mejorar la capacidad de disuasión, captura de delincuentes e investigación de delitos por parte de los cuerpos policíacos.
- Se fomentará la participación ciudadana en estrategias de prevención del delito y seguridad pública.
- Se realizará un mayor esfuerzo de comunicación para dignificar la imagen y la actividad de la policía entre los ciudadanos.
- Con apoyo en la tecnología y una mayor profesionalización de los servidores públicos, se asegurará la transparencia y eficacia en el servicio que presta el Ministerio Público.
- Fomentaremos una cultura ciudadana de los derechos y obligaciones para el cumplimiento de las normas sociales.
- Se impulsará la construcción de redes comunitarias de prevención del delito.
- Con la participación de los vecinos, se intervendrá masivamente, desde todos los frentes y niveles, en las zonas de mayor generación de delincuencia.

En este contexto la propuesta de ley pretende abrir generar mayor comunicación entre los servidores públicos encargados de la seguridad pública y de la procuración de justicia y los habitantes de la Ciudad de México.

Poner a disposición de los habitantes los números telefónicos oficiales de los altos servidores públicos, puede permitir que una mayor cantidad de conductas delictivas se prevengan o se castiguen.

La ciudadanía puede acceder a los servidores públicos que tienen un nivel de decisión tal, que tienen más posibilidades de intervenir con rapidez en la atención de la situación planteada.

En materia de prevención y vinculación de la ciudadanía con las autoridades encargadas de la seguridad pública, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública⁷ del Distrito Federal le otorga a la Secretaría de Seguridad Pública las siguientes atribuciones:

- Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos;
- Autorizar, evaluar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables;
- Establecer procedimientos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable;
- Establecer mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de las disposiciones aplicables;

Por otra parte, el artículo 61 prescribe que la Secretaría de Seguridad Pública establecerá mecanismos y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza y principalmente, sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo. Uno de estos mecanismos de participación es precisamente la presentación de denuncias o quejas sobre irregularidades.

Por lo que hace a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal⁸, la participación ciudadana se prevé en el artículo 2 fracción IX que la institución del Ministerio Público en el Distrito Federal tendrá, entre otras atribuciones, la de promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen.

⁷ Artículo 3° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo del 2003.

⁸ Aprobada por el Congreso de la Unión el 10 abril de 1996.

Por otra parte, el artículo 10 le otorga la atribución de fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía.

Expuesto lo anterior, se estima pertinente reformar los artículos 61 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- *Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal*

<p>Artículo 61.- La Secretaría establecerá mecanismos y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza y principalmente, sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo, que comprendan:</p> <p>I. El conocimiento y opinión de la comunidad sobre políticas de seguridad pública;</p> <p>II. La sugerencia de medidas específicas y acciones concretas para mejorar las funciones de la Secretaría;</p> <p>III. La realización de labores de seguimiento;</p> <p>IV. La propuesta de reconocimientos y estímulos para los elementos de la Policía;</p> <p>V. La presentación de denuncias o quejas sobre irregularidades; y</p> <p>VI. La realización de actividades de colaboración para el desempeño de acciones concretas de seguridad pública.</p>	<p>Artículo 61.- La Secretaría establecerá mecanismos y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza y principalmente, sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo, que comprendan:</p> <p>I. El conocimiento y opinión de la comunidad sobre políticas de seguridad pública;</p> <p>II. La sugerencia de medidas específicas y acciones concretas para mejorar las funciones de la Secretaría;</p> <p>III. La realización de labores de seguimiento;</p> <p>IV. La propuesta de reconocimientos y estímulos para los elementos de la Policía</p> <p>V. La presentación de denuncias o quejas sobre irregularidades; y</p> <p>VI. La realización de actividades de colaboración para el desempeño de acciones concretas de seguridad pública.</p> <p>A fin de fomentar la cultura de la denuncia, los teléfonos móviles de los mandos medios y superiores que se paguen con recursos de la dependencia, estarán abiertos a la ciudadanía.</p>
--	---

- *Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

<p>ARTÍCULO 10 Las atribuciones en materia de prevención del delito, comprenden:</p> <p>I. Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado;</p> <p>II. Estudiar las conductas antisociales y los factores que las propician y elaborar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia,</p> <p>y</p> <p>III. Promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.</p>	<p>ARTÍCULO 10 Las atribuciones en materia de prevención del delito, comprenden:</p> <p>I. Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado;</p> <p>A fin fomentar la cultura preventiva los teléfonos móviles de los mandos medios y superiores estarán abiertos a la ciudadanía para las denuncias a que haya lugar</p> <p>II. Estudiar las conductas antisociales y los factores que las propician y elaborar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia,</p> <p>y</p> <p>III. Promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.</p>
--	---

Por otro lado debemos considerar que una parte de los recursos públicos que son de la Secretaría de Seguridad y de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal son aparatos adquiridos con recursos públicos y herramientas de comunicación muy efectivas por su inmediatez y por la pronta localización. Esto hace que la responsabilidad de quienes poseen un

celular como dotación de las instituciones aumente y sea utilizado, también, como recurso de comunicación entre los ciudadanos urgidos de apoyos.

En tal sentido se propone que la medida de abrir públicamente los teléfonos móviles de los funcionarios medios y superiores que tengan alguna responsabilidad en proporcionar seguridad, protección civil e impartición de justicia en el Distrito Federal, tenga obligación y responsabilidad legal para que toda una estructura institucional con capacidad y facultad de decisión, reciba llamadas a la hora que sea y desde donde sea para encauzar acciones prontas; es decir, una medida que sea adoptada por aquellos funcionarios en la franja de toma de decisiones. Es absolutamente necesario establecer vínculos vivos, inmediatos y permanentes entre ciudadanos y funcionarios: muchas tragedias serán evitadas, muchos delitos en flagrancia pueden ser desactivados, las personas que se encuentren en un estado de emergencia cualquiera pueden ser inmediatamente atendidos. Es urgente hacer un esfuerzo por establecer los hilos de transmisión e información urgente en esta sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 61.- La Secretaría establecerá mecanismos y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza y principalmente sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo, que comprendan:

I. a VI.

A fin fomentar la cultura de la denuncia, los teléfonos móviles de los mandos medios y superiores que se paguen con recursos de la dependencia, estarán abiertos a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Las atribuciones en materia de prevención del delito, comprenden:

I. Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado.

A fin de fomentar la cultura preventiva los teléfonos móviles de los mandos medios y superiores que se paguen con recursos de la dependencia estarán abiertos a la ciudadanía para las denuncias a que haya lugar;

II a III.....

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente.

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Esta Presidencia hace del conocimiento de esta Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 32 y 37 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal reconsidere la construcción del tranvía que correrá de Buenavista al Centro Histórico, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, Presidente Espino.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

RECONSIDERE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRANVÍA QUE CORRERÁ DE BUENAVISTA AL CENTRO HISTÓRICO.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 122, BASE PRIMERA, fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en los artículos 10 fracción II, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 y 58 de la Ley Orgánica, y de los artículos 92, 93 y 132 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Jorge Schiaffino Isunza, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y su propia Ley Orgánica le corresponde a la Asamblea Legislativa, legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

Igualmente en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.

Que se ha informado a los medios de comunicación y a la ciudadanía que el Gobierno del Distrito Federal iniciará en enero de 2009 los trabajos de construcción de la infraestructura del Tranvía Buenavista-Centro Histórico y que el próximo mes se dará a conocer el fallo de la licitación.

Que dicho medio de transporte hará un recorrido de la esquina de Pino Suárez e Izazaga para introducirse a la zona histórica del Centro por las calles de Jesús María, Mixcalco, Justo Sierra y Palma Norte hasta Tacuba y Continuará sobre avenidas Hidalgo y Puente de Alvarado hasta terminar su trayecto en la estación Buenavista del Tren Suburbano. De regreso, la ruta será a partir de la estación Buenavista del Tren Suburbano, rodeará la Plaza de la República y el monumento a la Revolución, cruzará Reforma por Juárez.

Que es cierto que la Ciudad de México tiene graves problemas de transporte y de vialidad, ya que hay excesivo tránsito vehicular; totalmente de acuerdo en que hay que encontrar nuevas soluciones a estas

problemáticas; sin embargo, la existencia de un tranvía en las condiciones que pretende el actual Gobierno de la Ciudad de México no representan esa solución, ya que para cuestiones de modernidad existen otros medios de transporte, y como ejemplo citamos al metro, que es barato y funcional.

Por otro lado para la existencia de un tranvía en el Centro Histórico que es uno de los puntos medulares por donde se tiene planeado su recorrido, se tienen que hacer adecuaciones arquitectónicas en varios sitios, lo cual provoca un menoscabo en la importancia de estas construcciones.

Que de igual forma al ir por las calles de la Ciudad de México, se necesitará de carriles destinados a este medio de transporte, de tal suerte que afectará a los carriles de los automóviles, lo cual nos trae como resultado más tránsito vehicular.

Que se ha expresado por los grupos que están a favor de dicho proyecto que el hecho del tranvía beneficiaría a las cuestiones turísticas y que sería positivo, ya que pasaría por varios puntos de carácter histórico-cultural, sin embargo, no se encuentra coherencia en este sentido ya que para eso se implementó el Turibus. Y que cumple su función de manera decorosa.

En el "Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Implementación, Disponibilidad de Infraestructura, Material Rodante, Sistemas Asociados, Operación y Mantenimiento de la Línea 1, "Centro Histórico - Buenavista" del Tranvía de la Ciudad de México" realizado por el Gobierno del Distrito Federal, se manifiesta que el tranvía es 3 veces más seguro que un autobús, 30 veces más seguro que un auto y 100 veces más seguro que la motocicleta.

De lo anterior es apropiado destacar que la cifra es considerada por de más ociosa, ya que obviamente la motocicleta es considerada como el medio de transporte más peligroso en las megalópolis, así como el dato referente a que es más seguro que los autobuses, es obvio por la cantidad de autobuses que son desplazados por este servicio y 100 veces más seguro que los automóviles, de igual forma no se descubre nada con esta información dada la gran cantidad de automóviles que se dejarían de utilizar, (en caso de que la población prefiera el tranvía a su automóvil); es decir, se considera que tales cifras de convencimiento no hacen precisamente esa labor, ya que es importante saber que existen grandes probabilidades de accidentes en los tranvías, un ejemplo de lo anterior lo tenemos en Europa en donde gran cantidad de su población viaja por este medio y en donde se reporta como uno de los medios de transporte con más siniestralidad, (como el metro-valencia y el metro-centro en España, ya que han sido tristemente protagonistas de

descarrilamientos, choques con autobuses y con vehículos particulares, en muchos casos de accidentes el tranvía ha circulado a baja velocidad (20 Km. por hora) y aún así se produjeron los accidentes.

En distintas partes del documento del “Proyecto” se manifiestan como ventajas del tranvía: la mejora del entorno urbano, mayor plusvalía, y contribución al rescate del Centro Histórico.

No se entiende como se consideran estos beneficios haciendo cableado eléctrico de alto voltaje, teniendo vías metálicas, señalización para el tranvía, subestaciones y estructuras eléctricas, 32 estaciones y que además, se tendrán que cortar decenas de árboles, todo ello por la calles de la ciudad de México a esto, definitivamente no le podemos llamar mejora del entorno urbano.

Es una costosísima obra urbanística que no resuelve, sino que agrava los problemas del tráfico del Distrito Federal, por ejemplo en la ruta prevista, coincide en la mayoría con el Turi-bus, con la línea 2 de Sistema de Transporte Colectivo Metro, y la ruta 18 de los concesionados, es decir, ya existe medio de transporte suficiente en esa ruta, a parte de que recorrería por calles y avenidas demasiado transitadas y complicadas como la Avenida Juárez, 16 de Septiembre (la cual es muy angosta), Pino Suárez, Allende (calle demasiado estrecha) entre otras.

En el mismo “Proyecto” manifiesta que a la entrada y puesta en marcha de el tranvía, una vagón desplazará un promedio de 4 autobuses y 10 microbuses, luego entonces habrá una problemática con los operadores de dichos servicios y las familias que se benefician directa o indirectamente por la prestación de estos servicios de transporte público.

Que otro de los reclamos sociales en cuanto a transporte se refiere, es el aspecto económico, y no se considera que el tranvía venga a resolver esa problemática, ya que no va a ser competitivo con los medios masivos de transporte, tales como el metro, trolebús, y camiones de la RTP.

Que si se trata de modernizar el transporte de la población en esta Ciudad, existen otras alternativas, y que pueden ser con inversión nacional, ya que en el proyecto que se presenta del tranvía destaca que sería con medios extranjeros, ya que en México no hay empresas que fabriquen tranvías, en consecuencia se propone la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal reconsidere la construcción del tranvía que correrá de Buenavista al Centro Histórico.*

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los __ días del mes de de 2008.

Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza y Dip. Marco Antonio García Ayala

Gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.- Gracias, diputado Schiaffino.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para llevar a cabo la ampliación de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concede el uso de la tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA “B” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

*DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Fernando Espino Arévalo, Diputado de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por medio del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento Exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para llevar a cabo la Ampliación de la Línea “B” del Sistema de Transporte Colectivo Metro, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Anáhuac era la región más transparente y poseedora del cielo más azul. Esta afirmación romántica responde a

una característica geográfica auténtica, pues era un valle lacustre de extraordinaria belleza que sedujo a primera vista a todos aquellos que lograron divisarlo.

Esto también hipnotizó a las tribus de Tenoch quienes encontraron en un islote el cumplimiento de su profecía, fundando aquí la omnipotente Ciudad de Tenochtitlan, la más grande, la más poblada y la más hermosa.

Esta grandeza también tenía sus bemoles, pues al tener una de las poblaciones más grandes de Mesoamérica e incluso de varias ciudades europeas, tenía que resolver las necesidades de sus pobladores como vías de acceso desde los diferentes puntos de la región, seguridad, recolección de basura, etc., etc.

Sin embargo, esta condición desde entonces y hasta nuestros días no ha cambiado, pues la Ciudad sigue teniendo una de las poblaciones más grandes del mundo y en consecuencia también varios de los problemas de antaño.

Desafortunadamente el incremento que la población ha registrado de manera desordenada, hacia los municipios conurbados del Estado de México, borrando con ello cualquier límite posible. Lo que ha dado origen a la mancha urbana conocida como Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), que tiene una superficie cercana a los 5,000 km. cuadrados en donde habitan más de 20 millones de personas, que continuamente demandan mejores servicios públicos al Estado.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en dicha zona se registran 36 millones de viajes, de los cuales se estima que el 56.6 son en el Distrito Federal, mientras que el 22.9% se efectúan en los municipios conurbados del Estado de México.

Es de notar que la población que se traslada del Distrito Federal al Estado de México y viceversa, se calcula en 4 millones de personas, representando un 20.5 de los viajes metropolitanos por día, cifra por demás impactante si consideramos la pobre calidad en la infraestructura urbana de la región, ocasionando en consecuencia congestionamientos viales y contaminación ambiental con graves alcances.

Específicamente, en el caso de la región norte de la ZMVM los problemas y riesgos que las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco del Distrito Federal, y los municipios conurbados de Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlan y Cuautitlan Izcalli del Estado de México, que en suma cuentan con cuatro millones de personas son innumerables, por las características geográficas, demográficas y la mala calidad de los servicios público, sobre todo aquellos relacionados al transporte público.

Para dar respuesta a la problemática de la región, derivado de diversos estudios se llegó a la conclusión de que se requiere la construcción de medios de transporte masivo, que además de no emitir contaminantes fueran suficientes, cómodos y seguros, circunstancia que dio lugar a la creación del Plan de Ferrocarriles Suburbanos para Zona Metropolitana, lo que se puso en práctica con la construcción de la Primera Línea que inicia operaciones en julio de 2008, cubriendo la ruta Buenavista-Cuautitlán, trayecto en el cual se busca atender a más de 100 millones de usuarios al año.

Estas obras traerán múltiples beneficios dentro las que destacan la disminución de horas-hombre perdidas en el tráfico, ahorro en los costos de traslado y mejoramiento en las condiciones ambientales.

Estos beneficios abarcarán no solo a los municipios de Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, y las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco, del Distrito Federal, si no que su impacto abarcará a toda la ZMVM.

En la primera etapa la longitud de la Primera Línea contempla 27 kilómetros, cuyo recorrido se efectúa en 23 minutos. Está integrado por 5 estaciones de paso ubicadas en Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepantla y Fortuna. A su vez, cuenta con dos terminales una en Cuautitlán y otra en Buenavista.

La frecuencia para el arribo de los trenes es de seis minutos en las horas pico, con tarifas de 4.14 y 9.49 pesos (M.N.), para recorridos cortos y largos, respectivamente. Cada tren esta compuesto de ocho carros con capacidad para transportar a 2,224 personas.

Con este proyecto se pretende controlar los niveles de contaminación que generan los vehículos particulares, ya que representan el 50% de las emisiones del sector transportes, reducir los congestionamientos viales, los accidentes vehiculares y estimular el crecimiento y desarrollo económico de la región norte de la ZMVM.

Cabe agregar, que la ruta del Ferrocarril Suburbano estará interconectado con el Metro a través de la Estación Fortuna y la Terminal Buenavista de aquel, así como con la Estación Ferrería de la Línea "6" y la Terminal Buenavista de la Línea "B" del Metro, respectivamente.

Es de notar que la Línea "B" tiene el cuarto lugar de afluencia en el Metro, con 121' 413, 107 usuarios transportados al año (2006), lo que implica que con el funcionamiento del Ferrocarril Suburbano, que se tiene previsto que atienda a 100 millones de usuarios al año, la estación de correspondencia entre ambos sistemas de transporte, Buenavista, concentrará a miles de pasajeros por día, lo que se podría convertir en un caos en el

traslado de las mismas, degradando las condiciones de seguridad y calidad del servicio.

Esto se vuelve aun más preocupante si consideramos que la Línea "B" esta incrementando su capacidad en un 1.9% de usuarios al año, por lo que, de resolverse este problema se evitará un "cuello de botella", con efectos contraproducentes.

Por tal motivo, con esta propuesta planteamos la necesidad de realizar la ampliación de la Línea "B" del Metro, de tal forma que la Estación Buenavista pueda ser interconectada con la Estación Colegio Militar de la Línea "2", para brindarle a los usuarios otras opciones de traslado hacia Cuatro Caminos o, en sentido contrario, hacia el Centro y Sur de la Ciudad.

La ampliación sugerida obedece al comportamiento que ha registrado la Línea "2" del Metro, pues ha mostrado un decremento anual del 3.2% en el traslado de pasajeros, lo que compensa en el incremento de pasajeros del Ferrocarril Suburbano, aliviando la enorme demanda que enfrenta la Línea "B". Además, este proyecto se encuentra previsto en el "Plan Maestro del Metro y Trenes Ligeros" del Gobierno del Distrito Federal.

Bajo estas premisas, el Ferrocarril Suburbano garantizaría a los pasajeros, mayores opciones de transbordo con las Líneas del Metro, facilitando la distribución de su demanda de transportación de forma ordenada y cómoda.

Con esta propuesta, los 332,639 usuarios que diariamente utilizan la Línea "B" del Metro, aunados a los 320,000 que, se estima, transporta el Ferrocarril Suburbano, podrán elegir la ruta que más les convenga, tanto en términos de ahorro de tiempo como de dinero.

El "Plan Maestro del Metro y Trenes Ligeros" del Gobierno del Distrito Federal, Versión 1996, establece que las investigaciones y estudios técnicos los deberán de realizar empresas y profesionales especializados, mismos con los que contamos, y que avalan lo antes solicitado.

No omito comentar que la propuesta que se plantea obedece y tiene un impacto y carácter eminentemente metropolitano, en razón de que a partir del año 2006 fue reactivada la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, y es el Congreso de la Unión el responsable de asignar los recursos para que se ejecuten las obras que tengan ese carácter; hecho que nos lleva a solicitar a la Honorable Cámara de Diputados se analice y evalúe, en sus méritos, la necesidad de realizar la Ampliación de la Línea "B" de Sistema de Transporte Colectivo Metro, para mitigar el impacto de una gran obra metropolitana como lo es el Ferrocarril Suburbano.

Por lo expuesto y fundamentado en los preceptos legales invocados, el suscrito Dip. Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por medio del cual Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento Exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para llevar a cabo la Ampliación de la Línea "B" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respetuosamente solicite a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la inclusión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, de los recursos necesarios, para llevar a cabo los estudios técnicos y las obras para la Ampliación de la Línea "B" del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), de la Estación Buenavista de la Línea "B" a la Estación Colegio Militar de la Línea "2" del mismo Sistema, recursos que deberán quedar debidamente etiquetados en el Ramo 23, dentro del Fondo Metropolitano de Impacto Ambiental en el Valle de México.*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende a los 14 días del mes de octubre.

A T E N T A M E N T E

Dip. Fernando Espino Arévalo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Fernando. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concede el uso de la Tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado Presidente. Con su permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

Fernando Espino Arévalo, Diputado de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por medio del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento Exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para la Ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de México fundada en el año 1356 bajo el nombre de México-Tenochtitlan por los aztecas y desde

esa fecha fue la capital, primero del Imperio Mexica, después del Virreinato de la Nueva España, posteriormente del Imperio Mexicano y finalmente de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sitio de gran belleza y en la inmensidad de sus lagos, a los que los aztecas “chinampearon”, metro a metro, hasta convertirla en la reina del Anáhuac y posteriormente en la ciudad que albergó el corazón y cerebro del imperio más extenso y poderoso de Mesoamérica, empresa incomparable en la historia del hombre que evidencia la vocación constructora de los aztecas, se edificaban 78 templos y recintos de gobierno y se dispuso de cuatro accesos cardinales, o calzadas, los primeros ejes viales en la Ciudad, contruidos sobre los lagos que comunicaban la isla con tierra firme.

Tenochtitlan, capital del imperio Azteca, hoy Ciudad de México, el centro económico, social, cultural y político de nuestro país, que desde esos tiempos tenía una población superior a los 500 mil habitantes, población aun mayor que la de muchas Ciudades de España y de Europa, representaba por este motivo muchos problemas por resolver como el transporte de mercancías, control de plagas, etc.

Hoy esta Ciudad es una mancha urbana comprendida entre el Distrito Federal y el Estado de México comúnmente llamada Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), con un radio de 100 Km. que comprende una concentración demográfica de 20 millones de personas, apenas por debajo de Sao Paulo en Brasil y Tokio en Japón, experimenta una gran dinámica socioeconómica que requiere de una acción coordinada de personas e instituciones para enfrentar sus necesidades básicas.

Actualmente, el efecto del acelerado crecimiento de la mancha urbana se ha manifestado de diversas formas, entre otras, la pérdida de millones de horas-hombre que se producen por la falta de una adecuada infraestructura y medios de transporte público, para quienes tienen la necesidad de trasladarse de los municipios conurbados del Estado de México hacia el Distrito Federal o a la inversa, por causas diversas, sean éstas de trabajo, negocios, esparcimiento, estudios, etcétera.

Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Distrito Federal mantendrá su población estable durante los próximos en 20 años, mientras que los municipios conurbados del Estado de México duplicarán su población en el mismo periodo este crecimiento poblacional, necesariamente, deberá de ir acompañado de un incremento en la infraestructura y servicios públicos que el gobierno oferta para todos los habitantes, por lo que hoy deben converger el esfuerzo y apoyo de los tres niveles de Gobierno para hacer frente de forma coordinada y planeada, el gran cúmulo de necesidades de la población de la zona referida.

Lo antes expresado adquiere mayor relevancia si se considera que el proceso de urbanización en el Estado de México, está definido por factores de índole demográfico y social; lo que ha provocado asentamientos irregulares en zonas no propicias para el desarrollo urbano, que presentan serias deficiencias en cuanto a la infraestructura, equipamiento, servicios, congestionamientos viales y problemas de contaminación ambiental, entre otros muchos.

Este escenario de caos y desorden se ha acrecentado, desafortunadamente, por la inoperancia de los Gobiernos de las entidades que colindan tanto al Distrito Federal como al Estado de México, pues no han sido capaces de ofertar para sus habitantes oportunidades reales que les permitan desarrollarse y permanecer en sus lugares de origen, lo que ha repercutido en un incremento de los flujos migratorios hacia los grandes conglomerados como la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) porque, aparentemente, en ellas van a encontrar mejores condiciones de vida y desarrollo, propiciando irremediablemente un impactado en la vida de los habitantes de este lugar, cuya tendencia está orientada hacia un crecimiento de forma desordenada en los próximos años, derribando cualquier límite territorial entre las entidades que conforman la ZMVM.

Como consecuencia de la necesidad de traslado de los habitantes en los municipios del Valle de México y puesto que la misma no está siendo atendida por las instancias responsables, se está manifestando un fenómeno de crecimiento vertiginoso de medios de transporte poco convencionales como los bicitaxis, miles de taxis y colectivos que se adentran al Distrito Federal contribuyendo al caótico tránsito de la capital.

Esta crítica situación del transporte público en la ZMVM, es el resultado de un crecimiento de la población que, como lo hemos venido apuntando, se produce de forma desordenada y exponencial, aunado a la ausencia total de planeación en la materia, situación que hoy debemos corregir en beneficio de una gran cantidad de personas, para lo cual ambas entidades federativas deberán buscar los consensos necesarios a efecto de contar en el corto y mediano plazo con un plan rector de transporte masivo para el área conurbada, con el fin de abatir los índices de contaminación y ofrecer un traslado económico, ágil, eficiente y seguro, para este conglomerado poblacional.

Esta gran explosión demográfica se reflejó en el censo de población del año 2000, donde el Estado de México, contaba con más de 13 millones 100 mil habitantes, y para 2005 se suman a esta cantidad 1 millón más, lo que se traduce en un incremento de casi 10% en 5 años.

Cabe resaltar que son los municipios del Estado de México los que mayor crecimiento poblacional tienen a nivel

nacional, ya que de acuerdo con el INEGI, del año 2000 al año 2005 llegaron a vivir a ésta entidad 417, 413 personas de las diversas regiones del país, de las cuales más del 67% procedían del Distrito Federal.

Para el año 2010, a nivel metropolitano, se estima una población de 20.2 millones de habitantes, de los que el 57% estará ubicado en los municipios conurbados del Estado de México y el 43% restante en el Distrito Federal. La población en el área de influencia regional se estima en 5 millones de personas, lo que suma en la región metropolitana 25.2 millones de habitantes.

La zona norte del Distrito Federal colindante con el Estado de México, donde debemos subrayar que existe una de las mayores concentraciones de personas con un ritmo de crecimiento poblacional bastante acelerado, la cual abarca a los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec como áreas de mayor influencia.

Estos aglutinan a 2 millones 372 mil 066 habitantes, según censo del INEGI del año 2005, con un ritmo de crecimiento del orden de 3.220/0 anual, concentrando más del 17% de los habitantes de los municipios mexiquenses que integran el área metropolitana del Valle de México.

La localización geográfica de estos municipios es estratégica, debido a que es paso obligado de personas, bienes y productos provenientes de más de una docena de municipios metropolitanos colindantes del oriente y norte, como Coacalco y Técamac, Texcoco, etc.

Con relación a las condiciones ambientales que prevalecen en la región, debemos apuntar que, de acuerdo con los registros del inventario de emisiones contaminantes de los municipios conurbados pertenecientes al Estado de México, en el año 2002, las fuentes móviles arrojaron a la atmósfera 1,949 toneladas de Bióxido de Azufre; 832 mil 806 toneladas de Monóxido de Carbono y 49 mil 944 toneladas de Óxidos de Nitrógeno, entre otros, correspondiéndoles de manera específica, a los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec realizar una contribución de entre 946 a 2,994 toneladas de Monóxido de Carbono; entre 133 a 466 toneladas de los Óxidos de Nitrógeno y entre 111 a 302 toneladas de Bióxido de Azufre.

Arrojar ésta gran carga de contaminantes al medio ambiente, deteriora consecuentemente la salud de las personas y sus condiciones de vida, por lo que, mejorar la calidad del aire que respiramos, es uno de los desafíos que más convoca el interés y la preocupación de quienes habitamos en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Ante este panorama desolador de altos niveles de contaminación, permanentes congestionamientos vehiculares y una oferta de transporte público muy

deteriorado, estamos obligados a buscar otros medios y alternativas que nos permitan solucionar los problemas de este caótico escenario, en virtud de que los transportes de baja capacidad ya demostraron su inoperancia, hoy debemos apostar por aquellas opciones de mediana y alta capacidad para afrontar la gran demanda de transporte en la ZMVM.

Bajo esta premisa debemos decir que el Metro de la Ciudad de México, con creces ha demostrado ser la solución para el movimiento de grandes conglomerados en el Distrito Federal. Más aún si consideramos la problemática se genera en torno el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Indios Verdes, ubicado en al Delegación Gustavo A. Madero, al que confluye un parque vehicular diario de 2 mil 898 unidades, con una afluencia de 1 millón de usuarios en un terreno de aproximadamente 108 mil metros cuadrados, el cual desde hace algunos lustros esta siendo sobreexplotado por la demanda existente, donde el 98% del transporte tiene su origen y destino en el Estado de México.

Por lo anterior, es inaplazable realizar las acciones necesarias para concretar la ampliación de la Línea "3" del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), trasladando el actual paradero de Indios Verdes hacia las colindancias entre los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec en el Estado de México, concretamente en la población de Santa Clara, porque es precisamente aquí donde se encuentra el área óptima para la construcción de las vías de Garage necesarias para el estacionamiento de los trenes.

No obstante que la ampliación propuesta abarca tan solo 4.5 kilómetros, su trascendencia e impacto es de gran envergadura, pues al trasladar la Terminal de la Línea "3" del Metro, de Indios Verdes a Santa Clara en el municipio de Ecatepec, se beneficiarían no solo los sectores más desfavorecidos de la región, sino además disminuirán las emisiones contaminantes al ambiente, se evitarán los congestionamientos vehiculares de las zona de Indios Verdes y se logrará ahorrar millones de horas hombre diariamente.

Finalmente, apuntaremos que el 07 de octubre de 2005 los Gobiernos Federal, del Estado de México y del Distrito Federal signaron un convenio para llevar a cabo la reinstalación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, derivado de lo anterior en diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, en el cual se autorizó dentro del Ramo 23, recursos por mil millones de pesos M.N., para la creación del Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, y a esta aportación necesariamente debió corresponder, otras tantas, de parte de ambas entidades federativas, con lo cual el fondo se vio incrementado; debemos recalcar, en

este mismo contexto que la propuesta que hoy estamos sometiendo a la consideración de esta soberanía, perfectamente encuadra en los requisitos que se imponen para acceder a los recursos del citado Fondo Metropolitano, pues su gran impacto social y ambiental es más que evidente.

Es necesario comentar que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2007 y 2008, una partida presupuestal, para el Fondo Metropolitano recursos con los que ha sido posible realizar importantes obras para beneficio de los habitantes de la región en comento.

Por lo expuesto y fundamentado en los preceptos legales invocados, el suscrito Dip. Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por medio del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento Exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para la Ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que ésta, en pleno uso de sus atribuciones, asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los recursos necesarios dentro del Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, para la Ampliación de la Línea "3" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, de Indios Verdes a el Municipio de Ecatepec, en el Estado de México; proyecto en el que se deberá considerar la construcción de un Centro de Transferencia Modal en la Estación Terminal.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende a los 14 días del mes de Octubre de 2008.

A T E N T A M E N T E

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Fernando. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Espino Arévalo, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Carmen Segura, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Muy a favor, Bravo.

Leonardo Álvarez, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Carla Sánchez Armas, a favor.

López Rabadán, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rebeca Parada, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Aprobada la propuesta.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia les informa que los puntos enlistados con los numerales 42 y 44 del orden del día, se trasladan al final del capítulo correspondiente.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes propuestas con punto de acuerdo de la diputada Leticia Quezada Contreras:

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita para el Ejercicio Fiscal 2009, una resolución de carácter general, mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINEN UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINEN UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Distrito Federal se asienta en una cuenca cerrada de casi 1 mil 800 kilómetros cuadrados de superficie, a una altitud media de 2 mil 240 metros sobre el nivel del mar; ambas características determinan en gran medida, el problema de abasto del agua para una ciudad y zona conurbada de más de 18 millones de habitantes. Asimismo, las características geográficas y topográficas de la Ciudad de México generan una situación hidrológica excepcional con marcados contrastes en la disponibilidad de agua para el consumo humano.

SEGUNDO. La Ciudad de México recibe 33.3 metros cúbicos por segundo de agua potable, cuenta con una cobertura del 98 % de agua entubada y dos por ciento a través de carros cisterna y se enfrenta a un déficit estimado de 3 metros cúbicos por segundo. La distribución de agua es variable e inequitativa ya que registra entre 450 y 120 litros por habitante al día y el servicio de tandeo va de 80 a 50 litros por habitante al día.

TERCERO. El abasto de agua en el Distrito Federal, tanto de fuentes superficiales como subterráneas arroja los siguientes datos, el caudal de fuentes superficiales proviene en un 29 % del sistema Cutzamala y 4 % de manantiales localizados en el sur de la ciudad, respecto a las fuentes subterráneas, el 53 % proviene del acuífero de la zona metropolitana y 14 % del acuífero del Valle de Lerma.

CUARTO. La pérdida total de agua en el Distrito Federal se estima de aproximadamente 11.2 metros cúbicos por segundo y representa un 32 % del caudal que ingresa, la mayor pérdida ocurre en las tomas domiciliarias y el mal uso que se hace en los casos en los que se puede utilizar el agua de menor calidad y no utilizar el agua potable

QUINTO. La Delegación La Magdalena Contreras se surte mediante cuatro sistemas de abastecimiento de agua: Sistema Lerma-Cutzamala; Sistema Río Magdalena; Sistema Manantiales que lo conforma: Rancho Viejo, Tepozanes, Los Pericos, Las Ventanas, Malpaso, Las Palomas, El Ocotil, El Sauco, Ojo de Agua, Apaxtla y El Potrero; y el Sistema de Pozos que son: Pozo Anzaldo; Pozo Padierna y Pozo Pedregal II; los cuales proporcionan un caudal de agua potable de 600 litros por segundo.

SEXTO. Actualmente, en La Magdalena Contreras habitan más de 222 mil habitantes, de los cuales un alto porcentaje no tiene garantizado el suministro de agua potable de forma constante ya que este servicio es intermitente. Las Colonias en las que el suministro es por tandeo son las siguientes Atacaxco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, Barros Sierra, El Rosal, El Tanque, Huayatlá, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Potrerillo, Tierra Unida, Vista Hermosa, San Bernabé Ocotepc, San Nicolás Totolapan, La Concepción, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé, Pueblo Nuevo Alto, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro.

CONSIDERANDO

1. Que la mayor parte de las colonias mencionadas se encuentran en un estado de alta marginalidad y como se mencionó, reciben el agua por tandeo, esto significa que el agua que consumen tiene un costo mayor, que el que se realiza a los ciudadanos que reciben el agua de manera regular, ya que tienen un cobro por sistema medido, pese

a que el suministro es intermitente y de mala calidad, es por ello necesario implementar acciones encaminadas al pago justo, distribución equitativa y suministro de calidad del agua.

2. Que no obstante que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, como se señaló, existen colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo, resultando afectadas.

3. Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicada el 2 de agosto de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 66 del Código Financiero vigente y en atención a diversos puntos de acuerdo remitidos por esta Soberanía, una **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.**

4. Que el pasado 13 de diciembre de 2007, la suscrita presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que emita una resolución de carácter general mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación La Magdalena Contreras aplicable al Ejercicio Fiscal 2008.

5. Que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua aprobaron mediante dictamen de fecha 29 de abril del año en curso el exhorto al Jefe de Gobierno para que emita una resolución de carácter general para determinar una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben agua por tandeo, aplicable en específico: Barros Sierra, El Tanque, Potrerillo, Tierra Unida, San Nicolás Totolapan, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé y Pueblo Nuevo Alto.

6. En ese sentido, se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, emita una resolución de carácter general para el ejercicio fiscal 2009, que incorpore a las colonias citadas de la Delegación La Magdalena Contreras dentro del listado de colonias que reciben agua por tandeo en el Distrito Federal y que a las mismas se les determine una cuota fija de derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 194 del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

7. Que la medida solicitada es planteada como un acto de justicia, en virtud de que es inequitativo cobrar por el suministro de agua intermitente o tandeo como si fuera constante y de buena calidad, en detrimento de los que menos tienen. Asimismo, se solicita se instrumente un mecanismo mediante el cual los beneficiarios de la Resolución que se sirva emitir puedan acudir ante las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que se les brinden todas las facilidades que se requieran para que se aplique directa y ágilmente la cuota fija que se solicita.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO: Esta Asamblea Legislativa solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, emita para el ejercicio presupuestal 2009, una Resolución de Carácter General mediante la cual se determine una tarifa fija en las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación la Magdalena Contreras, que se enuncian a continuación: Atacaxco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, Barros Sierra, El Rosal, El Tanque, Huaytla, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Potrerillo, Tierra Unida, Vista Hermosa, San Bernabé Ocotepéc, San Nicolás Totolapan, La Concepción, Ampliación Lomas De San Bernabé, La Magdalena, Lomas De San Bernabé, Pueblo Nuevo Alto, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Con punto de acuerdo por el que se les exhorta a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para que en el ejercicio de sus atribuciones, aprueben una partida adicional al presupuesto del programa VIH/SIDA de la Ciudad de México, específicamente para la Clínica Condesa, por la cantidad de 50 millones de pesos, destinados a llevar a cabo campaña de previsión con estos recursos que sean considerados como programas prioritarios.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES APRUEBE UNA PARTIDA ETIQUETADA Y ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DF, POR LA CANTIDAD DE \$50, 000, 000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE VIH/ SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE

PERMITA REALIZAR Y FINANCIAR ACCIONES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los suscritos diputados, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES APRUEBE UNA PARTIDA ETIQUETADA Y ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DF, POR LA CANTIDAD DE \$50, 000, 000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PERMITA REALIZAR Y FINANCIAR ACCIONES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Transcurridos dos decenios de iniciada la pandemia, según datos del Consenso de Cairo, 10 años después ONU, 30 millones de personas han fallecido de sida y pese a las actividades de prevención, cada año se registran cinco millones de nuevas infecciones y prevalece el consenso en que esta pandemia está causando un retroceso en el desarrollo de las naciones.*

2. *El Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA (ONUSIDA) estima que en el 2006 había en el mundo 39, 5 millones de personas viviendo con el virus de la inmunodeficiencia humana. Este mismo año hubo 4,3 millones de nuevas infecciones de las cuales el 67 % corresponde a jóvenes entre 15 a 24 años que viven en países en desarrollo y a nivel mundial se estima que las mujeres jóvenes constituyen el 64 % de los nuevos casos de VIH. Para el 2006 las mujeres que viven con VIH suman 17,7 millones, es decir, casi la mitad de los adultos infectados, traducido esto significa que en la última década se han vuelto las mujeres la población con mayor riesgo de infectarse por el VIH-SIDA, esto es prevalece una tendencia hacia la "feminización" de la pandemia.*

3. *En nuestro país el VIH/SIDA es una epidemia establecida, cuyo primer caso se presentó en 1983 y el primer caso en una mujer fue en 1985, para 1987 había 23 casos de hombres con SIDA por cada caso femenino, actualmente por cada 5 hombres infectados hay una mujer con VIH. Exceptuando las entidades de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Morelos en donde la razón es de 3 a 1, es decir*

tres hombres por una mujer. Ésta es una epidemia concentrada según la categorización Programa de las Naciones Unidas contra el Sida, con 112,830 casos de Sida acumulados al 30 de junio de 2007, de estos, el 96.1% obtuvo la infección por transmisión sexual, correspondiendo el 83% a hombres y el 17% mujeres, concentrándose en personas en su fase más productiva y reproductiva, es decir entre los 15 y 44 años, con el 78.7 del total de casos. Se estima que en México hay entre 182,000 a 250,000 personas que viven con el virus. La epidemia se concentra también en las principales ciudades del país, siendo el Distrito Federal la primera entidad en cuanto a número de casos con 20,709 casos. Junto con el Estado de México (que ocupa el segundo lugar con 11,849 casos) constituyen alrededor del 30% de la suma nacional. A diciembre de 2006 del total de casos, el 62.6% han sido notificados por la Secretaría de Salud, el 23.3% por el IMSS y solo el 0.5% son notificados por atención médica privada.

4. *El caso de la Ciudad de México es relevante, no solo por concentrar el mayor número de casos, sino por la diversidad de formas de socialización, diferentes estratos socioeconómicos así como por la diversidad de comportamientos que suceden en una ciudad tan grande y con movimientos de población tan frecuentes en su territorio, además de ser entidad de gran movilización migratoria y de tráfico de poblaciones móviles (migrantes, soldados, trailers, entre otros).*

5. *La Ciudad de México también concentra la mayor parte de la respuesta ante la epidemia, tanto gubernamental como la de la sociedad civil organizada. Desde la creación del programa nacional de sida en 1986, éste asumió la respuesta a nivel del Distrito Federal, sin mucho éxito. Asimismo, desde 1997 un proceso federal de descentralización en la Secretaría de Salud promovió en cada entidad la estructuración de Consejos de VIH. Cabe señalar que en esos años la respuesta en prevención giraba solo en acciones aisladas de CONASIDA y en la participación de más de 100 organizaciones sociales, mientras que en atención médica, solo la mitad de las personas afectadas tenía seguridad social y el resto eran atendidas por instituciones federales de salud, solo si eran candidatos a protocolos de investigación.*

6. *En el año 2000 se creó, por parte del gobierno capitalino, el primer Consejo para atender esta problemática y se fundó la primera clínica especializada en el tema, la Clínica Especializada Condesa. Hoy el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad, pese a sus limitaciones financieras y a la necesidad de contar con más personal especializado, responde a los enormes retos que la ciudad presenta, con particular énfasis en la atención y en los servicios que provee dicha clínica, cabe señalar que es la que mayor número de personas atiende en toda Latinoamérica y el Caribe, así como la única*

certificada en todo el país por el Sistema de Protección Integral en Salud Federal.

7. Cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal al igual que las otras entidades federativas, desde el año 2002, ha suscrito anualmente con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Convenio de Coordinación en Materia de VIH/SIDA, mismo que establece los niveles de contribución de cada entidad federativa y del gobierno federal para atender dicha epidemia y que en el caso del Distrito Federal ascendía al 20% de dicho gasto que en el año 2005 correspondió a 33, 233,400.

8. A finales de 2005 ante la integración del VIH/SIDA al Fondo de Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud del Gobierno Federal, se requirió al Distrito Federal la inscripción ante en mismo de los pacientes afectados por VIH y la acreditación de la Unidad de atención para tal fin, es así que **en marzo de 2006, la Clínica Especializada Condesa, obtuvo la acreditación de dicho Fondo, obteniendo una calificación de 100%**. Derivado de esta acreditación así como del texto del Convenio referido, el Gobierno Federal se obligó a que las entidades federativas acreditadas recibieran un apoyo del 100% en la cobertura de antirretrovirales para los pacientes atendidos en el Programa.

9. El reto del programa de sida de la Ciudad de México, consiste fundamentalmente en disminuir la mortalidad para lo cual cobra especial importancia reducir el número de infecciones que ocurren en esta entidad y realizar diagnósticos oportunos que disminuyan los daños a la salud. Por lo tanto, como lo definen las recomendaciones internacionales es necesario implantar un sólido programa de prevención del VIH/ y Sida.

CONSIDERANDOS

I. Que el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México necesita fortalecer los programas preventivos, que logren modificar los comportamientos de manera permanente, particularmente en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad y con prácticas no seguras. Sin embargo, se considera impostergable que se le destine un presupuesto para dicha actividad, la prevención es el principal instrumento contra el VIH y pese a que la ciudad cuenta con un marco legislativo cada vez más coherente que facilitará un mejor combate al estigma y la discriminación, es necesario, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el cambio de normas sociales que faciliten la adquisición de conductas sexuales protegidas, centrando sus esfuerzos en el uso del condón y fortaleciendo las habilidades de poblaciones en vulnerabilidad (**mujeres, mujeres embarazadas, hombres gays, hombres que tienen sexo con otros hombres, jóvenes, trabajadoras y trabajadores sexuales, entre otros**).

II. Que con la finalidad de consolidar el componente de Prevención del Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, que tiene como objetivo: El definir, planear y coordinar las acciones necesarias, para lograr una participación intersectorial y respuesta social organizada para que todas las personas que viven dentro del Distrito Federal cuenten con todos los elementos necesarios para prevenir el VIH/SIDA e ITS y que las personas afectadas dentro de su atención integral reciban servicios de prevención secundaria en VIH/SIDA, salud sexual y reproductiva, todo en un marco de respeto a la diversidad, a la no discriminación y con perspectiva a la dignidad y de los Derechos Humanos.

En ese sentido, es indispensable se otorgue al Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México una partida adicional al presupuesto que se otorgue por la cantidad de \$50, 000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) a efecto de realizar campañas de prevención dirigidas en los siguientes rubros:

- a) Prevenir la transmisión del VIH/SIDA y otras ITS en:
 - Mujeres.
 - Hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).
 - Población Lesbico, Gay, Bisexual,
 - Población Transgenero, Transvertí y Transexuales .
 - Jóvenes.
 - Trabajadoras y trabajadores sexuales.
 - Personas Privadas de su libertad por orden judicial.
 - Personas víctimas de violencia sexual
 - Usuarios de Drogas Inyectadas
- b) Prevenir la transmisión materno infantil (PTMI).
- c) Prevención en Personas que viven con el VIH/ SIDA (PVVS).
- d) Combate al Estigma y Discriminación relacionado al VIH/SIDA.

III. Toda vez que si bien es cierto el citado Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México ha realizado acciones propias del mismo, como lo es: La consejería, el otorgar condones, dar platicas y talleres del uso correcto del condón, este no ha realizado campañas de prevención focalizadas y dirigidas a los grupos más vulnerables y a la población en general; aunado a que el invertir ahora

en prevención, nos dará un gran ahorro en atención el día de mañana; por que de seguir el curso que lleva esta infección hasta hoy, no habrá presupuesto alguno que soporte la atención de dicha infección; por esa razón es indispensable el realizar campañas focalizadas para los diferentes grupos y personas que habitan el Distrito Federal.

Para ello, es necesario que nuestro trabajo legislativo asegure una partida adicional al presupuesto que se otorgue por la cantidad de \$50, 000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) a efecto de financiar campañas de prevención al Programa de VIH/SIDA de la Ciudad por parte de esta Asamblea Legislativa, con el apoyo del Gobierno de la Ciudad.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución.

ÚNICO.- EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES APRUEBE UNA PARTIDA ETIQUETADA Y ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DF, POR LA CANTIDAD DE \$50, 000, 000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PERMITA REALIZAR Y FINANCIAR ACCIONES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en el beneficio de la salud, cultura, medio ambientes, servicios urbanos, obras públicas y programas de apoyo dirigidos a las y los contrerenses, en particular para la dotación de servicios específicamente en asfaltos, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al Programa de Regulación y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA SALUD, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS Y LOS CONTRERENSES, EN PARTICULAR PARA LA ATENCIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECIFICAMENTE, ASFALTO, BANQUETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN A LAS ZONAS SUJETAS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA SALUD, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS Y LOS CONTRERENSES, EN PARTICULAR PARA LA ATENCIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECIFICAMENTE, ASFALTO, BANQUETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN A LAS ZONAS SUJETAS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN.

ANTECEDENTES

1. La Magdalena Contreras es una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal, se localiza al sur poniente del Distrito Federal, la Delegación colinda al norte, al oeste y una pequeña franja por el este con la Delegación Álvaro Obregón, al este y al sur con la Delegación Tlálpan, y al suroeste con el Estado de México. De las 16 delegaciones, La Magdalena Contreras ocupa el noveno lugar en extensión, con una superficie territorial de 7,458.43 hectáreas, lo que representa el 5.1 % del total territorial del Distrito Federal. De esta superficie, el 82.05% es área de conservación ecológica y el 17.95% restante es área urbana.

2. En la década de 1990 al 2000 la población en la Magdalena Contreras se incrementó a 222, 050 habitantes, de los cuales 106, 469 son hombres (48%) y 115, 581 son mujeres (52%).

3. La Coordinación de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal (COPLADEDF) agrupa para fines del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), a la Delegación en 41 Unidades Territoriales de las cuales el 65.9 %, es decir 27 unidades territoriales presentan un grado de marginación entre alto y muy alto, agrupando entre ambos al 64.5 de la población de la delegación; 100,730 habitan en unidades territoriales con un muy alto grado de marginación. En contraste existen sólo 6 unidades territoriales que presentan un grado de marginación entre bajo y muy bajo, con una población de 37,149 personas que representan el 16.8 de la población de la Delegación.

4. Actualmente dentro de la Delegación La Magdalena Contreras se identifica la existencia de cuatro polígonos donde aplican programas concretos para la regularización de la tierra a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Así como por parte de la Dirección General de Regularización de la Tierra (DGRT). En lo que respecta a asentamientos en suelo de conservación, con excepción del Poblado Rural de San Nicolás Totolapan, la superficie en suelo de conservación que presenta asentamientos humanos son 342.13 hectáreas lo que representa el 19.16 % de la superficie ocupada en la Delegación y concentra a 32,483 habitantes en 7,297 viviendas.

5. De conformidad con el Programa Delegacional vigente para La Magdalena Contreras, publicado el 28 de enero de 2005 se contempló que aquellas viviendas que se localizan dentro del polígono clasificado como de riesgo como son Tierra Colorada, Gavillero, Ixtlahualtongo, Chichicarpa, Cazulco entre otros y que la zonificación es Habitacional Rural Baja Densidad, Habitacional Rural, Habitacional Rural con Comercio y Servicios y Equipamiento Rural, se verán beneficiadas con la zonificación, siempre y cuando cumplan con la dictaminación del nivel de riesgo favorable, emitido por la dirección General de Administración Urbana de la SEDUVI.

CONSIDERANDO

I. Que es una realidad que en gran parte del territorio delegacional en La Magdalena Contreras habitan cientos de familias que viven en un alto grado de marginación, que carecen además de muchas otras cosas, de la infraestructura urbana básica para resolver sus necesidades cotidianas, su acceso a actividades culturales, deportivas y a los programas sociales que les benefician.

II. Que la protección del medio ambiente y el entorno de las comunidades es fundamental para un sano desarrollo de todas y todos, principalmente de las y los menores y que para preservarlo y mejorar la calidad de vida es necesario destinar mayores recursos presupuestales y canalizar todos esfuerzos institucionales y ciudadanos para lograrlo.

III. Que el presupuesto gubernamental asignado a cada Órgano Político Administrativo es lo que permite a sus titulares llevar a cabo los trabajos necesarios para crear o mejorar la infraestructura urbana, dotar de servicios a la comunidad, brindar, entre otros, los servicios que la sociedad necesita y en general cumplir con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal. En ese sentido, no podemos perder de vista que para el 2007 y 2008 se han incrementado significativamente los presupuestos delegacionales.

Sin embargo, estos presupuestos continúan sin ser suficientes para atender integralmente las necesidades de las y los habitantes de cada demarcación territorial.

IV. Que es nuestro deber como legisladoras y legisladores velar por el bienestar de la comunidad, garantizando que en el presupuesto autorizado a los Órganos Político Administrativos así como al Distrito Federal sea destinado a cubrir, entre otras, las necesidades básicas de la población con la finalidad de elevar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestra ciudad.

Por lo antes expuesto, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en beneficio de la salud, cultura, medio ambiente, servicios urbanos, obras públicas y programas de apoyo dirigidos a las y los contrerenses y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la Delegación.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al año 2009, se establezca dentro de los programas prioritarios de la Delegación la atención y dotación de servicios, específicamente, asfalto, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al programa de regularización de dicha demarcación territorial y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la Delegación.

TERCERO.- *Que en su momento esta Asamblea Legislativa apruebe el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que contemple un incremento presupuestal a la Delegación La Magdalena Contreras, que redunde en beneficio de la salud, cultura, medio ambiente, servicios urbanos, obras públicas y programas de apoyo dirigidos a las y los contrerenses y que establezca dentro de los programas prioritarios de la misma, la atención y dotación de servicios de asfalto, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al programa de regularización de dicha demarcación territorial y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la Delegación.*

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Asimismo, otro punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en el beneficio de las y los contrerenses, en particular para la atención y dotación de infraestructura urbana y servicios indispensables como asfalto, banquetas, muros de contención, específicamente destinados a las zonas sujetas del programa de regularización, entre las que se encuentran El Capulín, Ampliación de las Lomas de San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Crescencio Juárez Chavira, El Lindero de la Cañada, El Ocotal, Pipilco, Mina Vieja, El Gavillero, Subestación ex Hacienda Eslava, Rinconada Tabacaleros, La Vera de Chisto, Cazulco, Tierra Colorada, y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRERENSES, EN PARTICULAR PARA LA ATENCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS INDISPENSABLES COMO ASFALTO, BANQUETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN, ESPECIFICAMENTE DESTINADO A LAS ZONAS SUJETAS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN “EL CAPULÍN, AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, TIERRA UNIDA, EL ERMITAÑO, MEYUCA, CRECENCIO JUÁREZ CHAVIRA, LINDERO

DE LA CAÑADA, EL OCOTAL, PIPICO, MINA VIEJA, EL GAVILLERO, SUBESTACIÓN, EXHACIENDA ESLAVA, RINCONADA TABAQUEROS, LADERA DE CHISTO, CAZULCO Y TIERRA COLORADA” Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRERENSES, EN PARTICULAR PARA LA ATENCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS INDISPENSABLES COMO ASFALTO, BANQUETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN, ESPECIFICAMENTE DESTINADO A LAS ZONAS SUJETAS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN “EL CAPULÍN, AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, TIERRA UNIDA, EL ERMITAÑO, MEYUCA, CRECENCIO JUÁREZ CHAVIRA, LINDERO DE LA CAÑADA, EL OCOTAL, PIPICO, MINA VIEJA, EL GAVILLERO, SUBESTACIÓN, EXHACIENDA ESLAVA, RINCONADA TABAQUEROS, LADERA DE CHISTO, CAZULCO Y TIERRA COLORADA” Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *La Magdalena Contreras es una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal, se localiza al sur poniente del Distrito Federal, la Delegación colinda al norte, al oeste y una pequeña franja por el este con la Delegación Álvaro Obregón, al este y al sur con la Delegación Tlálpán, y al suroeste con el Estado de México. Cuenta con una superficie territorial de 7,458.43 hectáreas, lo que representa el 5.1% del total territorial del Distrito Federal. De esta superficie, el 82.05% es área de conservación ecológica y el 17.95% restante es área urbana.*

SEGUNDO. De conformidad con los datos asentados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, se agrupa a la Delegación en 41 Unidades Territoriales de las cuales el 65.9 %, presentan un grado de marginación entre alto y muy alto, es decir al 64.5 de la población de la delegación. En contraste, existen sólo 6 unidades territoriales que presentan un grado de marginación entre bajo y muy bajo, lo que representa el 16.8 de la población de la Delegación.

TERCERO. Actualmente dentro de la Delegación La Magdalena Contreras se identifica la existencia de cuatro polígonos donde aplican programas concretos para la regularización de la tierra a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Así como por parte de la Dirección General de Regularización de la Tierra (DGRT). En lo que respecta a asentamientos en suelo de conservación, con excepción del Poblado Rural de San Nicolás Totolapan, la superficie en suelo de conservación que presenta asentamientos humanos son 342.13 hectáreas lo que representa el 19.16 % de la superficie ocupada en la Delegación y concentra a 32,483 habitantes en 7,297 viviendas.

CUARTO. De conformidad con el Programa Delegacional vigente para La Magdalena Contreras, publicado el 28 de enero de 2005 se contempló que aquellas viviendas que se localizan dentro del polígono clasificado como de riesgo como son Tierra Colorada, Gavillero, Ixtlahualtongo, Chichicarpa, Cazulco entre otros y que la zonificación es Habitacional Rural Baja Densidad, Habitacional Rural, Habitacional Rural con Comercio y Servicios y Equipamiento Rural, se verán beneficiadas con la zonificación, siempre y cuando cumplan con la dictaminación del nivel de riesgo favorable, emitido por la dirección General de Administración Urbana de la SEDUVI..”

QUINTO. Que de conformidad con dicho Programa las zonas sujetas al programa de regularización definidas para los polígonos denominados: El Capulín, Ampliación Lomas de San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Crecencio Juárez Chavira, Lindero de la Cañada, El Ocotál, Pipico, Mina Vieja, El gavillero, Subestación, Exhacienda Eslava, Rinconada Tabaqueros, Ladera de Chisto, Cazulco y Tierra Colorada, tendrán zonificación HR/2 (habitacional rural/2) en zona habitacional y ER (equipamiento rural) en las áreas definidas para equipamiento rural básico.

CONSIDERANDO

I. Que esta Asamblea Legislativa en sesión del 23 de diciembre de 2004 aprobó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación La Magdalena Contreras, en cuya motivación se expuso que “...el Programa Delegacional se plantea ante la necesidad

de atender la problemática particular de la Delegación, considerando la ocupación y el ordenamiento del Suelo Urbano, el control del Suelo de Conservación y la función de la Delegación dentro del Ámbito Metropolitano. ...se convierte en el nuevo instrumento de planeación a través del cual se ordena el territorio Delegacional, apoyado con la opinión de la comunidad, expresada en diversos talleres de planeación participativa, contribuyendo de esta manera, a la determinación de la problemática específica, a la definición de las prioridades de atención y al planteamiento de propuestas y programas”.

II. Que en los Considerandos del Dictamen del citado Programa Delegacional se estableció que “... la planeación del desarrollo urbano debe estar orientada a definir los instrumentos que han de proporcionar los medios para proveer a la población de un mejor nivel y calidad de vida, mediante una adecuación planeación y optimización en los usos de suelo: el otorgamiento de servicios básicos como el agua, la luz el drenaje: la creación de nuevos equipamientos urbanos como escuelas, hospitales, estacionamientos públicos y bibliotecas: la creación y mejoramiento de nuevas vialidades: una adecuada, ordenada y suficiente política de vivienda: y la preservación congruente del suelo de conservación...”.

III. Que es una realidad que en dichos asentamientos en proceso de regularización contemplados en el Programa Delegacional, habitan miles de familias del Distrito Federal que viven en un alto grado de marginalidad que carecen además de muchas otras cosas, de la infraestructura urbana básica para resolver sus necesidades cotidianas y las situaciones de riesgo e inseguridad a las que se enfrentan día a día, pese a existir un Programa Delegacional vigente que va dirigido a mejorar las condiciones de vida de los contrerenses.

IV. Que es imperioso que el Gobierno de la Ciudad y de la Delegación La Magdalena Contreras destinen recursos suficientes para que las y los habitantes de dichas zonas tengan acceso a mejores condiciones de vida, a través del establecimiento y dotación de los servicios urbanos indispensables para una vida digna.

V. Que el año pasado se aprobó un presupuesto aplicable al ejercicio fiscal 2008 para la Delegación que incrementaba sustancialmente los recursos destinados para el mejoramiento de infraestructura urbana, servicios básicos, muros de contención, entre otras necesidades. Sin embargo, no se ha reflejado en la calidad de vida de las y los contrerenses.

VI. Actualmente se ha ejercido el presupuesto por más de 225 millones de pesos, y se espera que al término del presente ejercicio el presupuesto sea ejercido en su

totalidad. No obstante, dicho recurso no ha sido suficiente para cubrir las necesidades básicas.

Por lo antes expuesto, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en beneficio de la salud, cultura, medio ambiente, servicios urbanos, obras públicas y programas de apoyo dirigidos a las y los contrerenses.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al año 2009, se establezca como uno de los programas prioritarios de la Delegación, la atención y dotación de servicios básicos, equipamiento urbano, vialidades, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al programa de regularización establecidas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, denominadas: El Capulín, Ampliación Lomas De San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Crecencio Juárez Chavira, Lindero De La Cañada, El Ocotil, Pipico, Mina Vieja, El Gavillero, Subestación, Exhacienda Eslava, Rinconada Tabaqueros, Ladera De Chisto, Cazulco y Tierra Colorada de dicha Delegación.

TERCERO.- Que por congruencia y justicia social esta Asamblea Legislativa apruebe el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que contemple un incremento presupuestal a la Delegación La Magdalena Contreras, que redunde en beneficio de las y los contrerenses y que establezca dentro de los programas prioritarios de la misma, la atención y dotación de servicios básicos, equipamiento urbano, vialidades, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al programa de regularización establecidas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, denominadas: El Capulín, Ampliación Lomas De San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Crecencio Juárez Chavira, Lindero De La Cañada, El Ocotil, Pipico, Mina Vieja, El Gavillero, Subestación, Exhacienda Eslava, Rinconada Tabaqueros, Ladera De Chisto, Cazulco y Tierra Colorada de dicha demarcación territorial.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo para exhortar a las diputadas y diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

IV Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones aprueben el presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal incorporando las perspectivas de género y la transversalidad de esta que permita al Gobierno del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a esta Asamblea Legislativa, órganos autónomos y demás entes públicos a ejecutar políticas públicas programadas para las acciones que eleven la calidad de vida de las mujeres de la ciudad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBEN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, INCORPORANDO LA TRANSVERSALIDAD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITAN AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBEN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, INCORPORANDO LA TRANSVERSALIDAD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITAN AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Nuestro país ha suscrito acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, para dar cumplimiento a estos instrumentos y avanzar para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres e impulsar las acciones que permitan su desarrollo pleno en todos los ámbitos de su vida.*

Entre los instrumentos que ha firmado y ratificado en el marco del Sistema Internacional de protección a los Derechos Humanos de las Mujeres, destacan: La Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW), La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (Belem Do Para),

SEGUNDO. *Que un presupuesto pro-equidad de género toma en consideración las diferentes necesidades, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad. Asimismo, valora de manera diferenciada las contribuciones de hombres y mujeres tanto en la producción de bienes y servicios, como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos. Los presupuestos sensibles al género se han desarrollado a través de dos vías: el análisis de los presupuestos existentes desde una perspectiva de género y la praxis y propuesta sobre los mecanismos presupuestarios, de manera que éstos conduzcan hacia un presupuesto que posibilite y favorezca la igualdad entre hombres y mujeres.*

TERCERO. *Las propuestas de presupuestos con perspectiva de género son conocidas con diferentes nombres. Por ejemplo, se han referido a ellos como “presupuestos de mujeres”, “presupuestos con sensibilidad de género”, “presupuestos de género” y “análisis de presupuesto con perspectiva de género”, lo que se pretende, es equiparar el gasto, dando atención a las mujeres de tal manera que se abata la desigualdad y se implementen acciones afirmativas que permitan a las mujeres y en muchos casos a sus hijas e hijos libren las brechas para su mejor desarrollo en educación, cultura, salud, acceso a la justicia, etc.*

CUARTO. *Que de acuerdo a la información aportada por el Segundo Informe de Gestión del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal se contempló para el actual ejercicio presupuestal \$ 12, 263, 268, 532. 47⁹ para el rubro Equidad de Género, en los que destacan gastos*

para programas de desarrollo y asistencia social, prestaciones y servicios de seguridad social, salud, entre otros. Sabemos y conocemos que estas políticas públicas necesitan ser permanentes y contar con una evaluación y seguimiento en su ejercicio. Con motivo de la incorporación que esta Legislatura ha hecho de los presupuestos con perspectiva de género es que, solicitamos sea aprobado por las y los Diputados que integramos esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se incorpore la perspectiva de género y la transversalidad en el presupuesto aplicable a la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, esta misma Soberanía, así como los órganos autónomos y demás entidades públicas.

QUINTO. *El presupuesto de egresos deberá facilitar las políticas públicas tendientes a la aplicación de la Ley de Igualdad Sustantiva para el Distrito Federal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas disposiciones vigentes establecen un capítulo destinado a la obligación para incorporar presupuestos que faciliten la ejecución de las políticas públicas que ambas plantean.*

Entre otras obligaciones la Ley de Acceso establece un sistema interrelacionado de acciones mediante los ejes de: la prevención y el acceso a la justicia. Para hacer aplicable esta disposición, es necesario contar con casas de emergencia y refugios que brinden un ambiente digno que brinde seguridad a las mujeres víctimas de violencia, que les garantice que tendrán un ambiente en el que desarrollen sus potencialidades. Cuando estas mujeres egresen deberán también contar con el acceso a una vivienda digna y decorosa (para ellas y sus hijas e hijos), así mismo se le apoyará para que acceda a un empleo que le permita acceder a una vida plena, pero sobre todo la creación de un proyecto independiente de vida.

En suma, las disposiciones que esta Legislatura ha aprobado, e incluyo en este sentido la recientemente aprobada Ley que establece un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, plantean también la responsabilidad social de aprobar presupuestos que garanticen su aplicación para el bienestar de las mujeres habitantes de esta Ciudad.

CONSIDERANDO

I. Que el presupuesto es el instrumento de política económica más importante y como tal, es una herramienta poderosa para transformar la realidad, combatir la pobreza, la desigualdad y erradicar la exclusión, por ello es fundamental que éste incorpore en su integración y principalmente al ser aprobado la perspectiva de género y en ese sentido sea consecuente con la realidad que vivimos las mujeres en la ciudad y con las obligaciones

⁹ Segundo Informe de la Secretaría de Finanzas 2007-2008, con motivo del Segundo Informe de Gobierno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón. Pag. 32.

de carácter internacional que Estado Mexicano ha suscrito.

II. Que en la aprobación del presupuesto con perspectiva de género se deben tomar en cuenta la realidad y las necesidades de la población del Distrito federal, particularmente de las mujeres, en todos los aspectos, a partir de los requerimientos básicos como el drenaje, el agua, la luz, recolección de basura es decir; todos los servicios públicos así como los programas dirigidos a las mujeres, pero sobre todo presupuesto dirigido a la educación, el empleo, salarios, vivienda, salud, seguridad pública, acceso a la justicia; incluso el ocio y diversión. Es decir, se requiere tener claro que en todos los ámbitos de la vida, somos las mujeres, las niñas y los niños que en mayor medida sufrimos la discriminación, la desigualdad, la pobreza y la violencia en todas sus expresiones.

III. Que en la integración y principalmente en la aprobación del presupuesto 2009 se debe tomar en cuenta los requerimientos institucionales que permitan a los distintos ámbitos de Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales, así como a los Órganos Autónomos y demás Entes Públicos, contar con un presupuesto con perspectiva de género.

IV. Que esta Asamblea Legislativa como parte de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva del Distrito Federal, deberá garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la capital del país. Por lo tanto, por mandato de Ley y por congruencia, esta Soberanía tiene que aprobar un presupuesto que garantice la perspectiva de género, la transversalidad y la progresividad en la asignación de recursos públicos.

V. Que en la medida en que avancemos en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la sociedad completa gana, ya que con la construcción de un presupuesto con perspectiva de género el Gobierno del Distrito Federal enfrentará eficazmente las condiciones de inequidad, desigualdad y discriminación hacia la mujer que le impiden el ejercicio de sus derechos.

VI. Recordemos que la consolidación de un Estado Democrático pasa necesariamente por la construcción de los presupuestos ya estos son recursos de la sociedad y que deben ser destinados a ésta.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- Se exhorta a las Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones, aprueben el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, incorporando la perspectiva de género y la transversalidad de ésta, que permita al Gobierno del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa, Órganos Autónomos y demás entes públicos, ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los estudios y las acciones necesarias para la creación de un Hospital de Especialidades en la Delegación Magdalena Contreras, tomando como base el Hospital Materno Infantil existente en la demarcación, con el fin de abatir el rezago en materia de salud, sobre todo en las mujeres, niñas y niños, adultos mayores, por la situación socioeconómica en que se encuentran por lo que carecen de atención médica de este nivel.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, TOMANDO COMO BASE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EXISTENTE EN LA DEMARCACIÓN; CON EL FIN DE ABATIR EL REZAGO EN MATERIA DE SALUD, SOBRE TODO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, QUE POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN QUE SE ENCUENTRAN CARECEN DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESTE NIVEL

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO LOS

ESTUDIOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, TOMANDO COMO BASE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EXISTENTE EN LA DEMARCACIÓN; CON EL FIN DE ABATIR EL REZAGO EN MATERIA DE SALUD, SOBRE TODO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, QUE POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN QUE SE ENCUENTRAN CARECEN DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESTE NIVEL, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Que en el Distrito Federal, se cuenta con 28 hospitales de los cuales 9 son Generales, 10 Pediátricos y 7 Materno Infantiles, un Hospital Materno Pediátrico y un Hospital de Especialidades, así como 210 Centros de Salud, 5 Clínicas de Especialidades incluyendo la Clínica Condesa destinada a la atención del VIH, 2 Centros Toxicológicos y 2 Clínicas Comunitarias, entre estas, 275 unidades médicas son de primer nivel de atención, así como 32 de Segundo Nivel de Atención, de los cuales en La Magdalena Contreras, se cuenta con un Hospital Materno Infantil (Segundo Nivel de Atención), así como 9 Centros de Salud (Primer Nivel de Atención), dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de acuerdo con datos oficiales de la propia Secretaría.*

Sin embargo, pese a que la Magdalena Contreras cuenta con un elevado número de habitantes con un alto grado de marginalidad, ocupa el tercer lugar entre las delegaciones con menos infraestructura en materia de salud. En La Magdalena Contreras, no existe un Hospital de Especialidades dependiente de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ni de la Secretaría Federal, menos aún del IMSS o el ISSSTE en la cual se atiendan las necesidades de la población, principalmente de mujeres, mujeres embarazadas, niñas, niños y adultos mayores en el marco del derecho que tienen las y los residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social derivada de relaciones laborales, y por lo tanto al acceso, con equidad, a los servicios médicos y medicamentos.

En suma, las disposiciones que esta Legislatura ha aprobado, e incluyo en este sentido la recientemente aprobada Ley que establece un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, plantean también la responsabilidad social de aprobar presupuestos que garanticen su aplicación para el bienestar de las mujeres habitantes de esta Ciudad.

CONSIDERANDO

I. Que la falta de un centro hospitalario con las características señaladas implica para las y los ciudadanos, entre otras cosas, desplazarse hacia otro

punto de la ciudad para ser atendidos de sus padecimientos, así mismo, tienen que hacer largas filas para su atención o bien, esperar a encontrarse en una situación de urgencia para su atención inmediata, de igual forma significa un gasto adicional en su presupuesto familiar.

II. Que el Gobierno de la Ciudad ha realizado un arduo trabajo para garantizar una mejora en los servicios de salud pública, sobre todo con la creación del Hospital de Especialidades Belisario Domínguez en Iztapalapa y el Hospital General en Álvaro Obregón, sin embargo, el número de habitantes de esta ciudad y el incremento de algunos padecimientos en materia de salud, hace necesario que coadyuemos para impulsar la ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de salud en nuestra ciudad. Asimismo ha dado especial cobertura al Programa de Pensión Alimentaria para adultos mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal; al Programa de Acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, al Programa de Prevención y Atención de la violencia de Género, y a la cobertura hospitalaria local para las mujeres que soliciten la interrupción legal del embarazo

III. Que de acuerdo con la estadística poblacional que registra el INEGI hasta el 2005, la población total en el Distrito Federal es de 8,720,916; de la cual 228,927 corresponde a La Magdalena Contreras, de esta última cifra el 52.1% son mujeres (119,278), mientras que los hombres representan el 47.90% (109,649). No podemos soslayar que la salud es uno de los principales indicadores que nos permiten apreciar el bienestar de las personas, en el entendido de que el acceso a los servicios de salud disminuye la vulnerabilidad del ser humano ante las enfermedades, por ello es importante contar con servicios de calidad y que proporcionen atención integral y no sólo la detección de la enfermedad, sobretodo que incidan de manera positiva en la calidad de vida de las personas. Tan sólo la Secretaría de Salud Federal, estima que hasta el año 2006, en el Distrito Federal existe una población de 3.755.606 no asegurada, en tanto que 5.059.692 sí está asegurada.

IV. Por ello es importante que las y los legisladores de esta Ciudad accionemos los mecanismos consagrados en los instrumentos legales de acuerdo a las exigencias sociales; exhortando a las autoridades de carácter ejecutivo en el Distrito Federal, así como al legislativo federal, para que desde su ámbito de competencia contribuyan para hacer efectivo el derecho de protección a la salud y mejorar los servicios gratuitos, universales e integrales en la atención de ésta, a partir del fortalecimiento de los servicios públicos y su financiamiento institucional.

V. Que para mejorar la salud de la población, se requiere instrumentar mecanismos que faciliten su acceso a los servicios de salud, principalmente de las mujeres, niñas, niños y adultos mayores. En ese sentido, la infraestructura existente, pese a crecer en cobertura en los últimos años, resulta insuficiente para la atención de los padecimientos más frecuentes en estos sectores de la población.

VI. Que actualmente en La Magdalena Contreras contamos con un Hospital Materno Infantil que cuenta con la siguiente capacidad instalada, 26 camas censables, 3 no censables, 2 incubadoras, 2 consultorios especializados, 1 consultorio de urgencias 3 generales y 4 indeterminados, un laboratorio de patología y uno de análisis clínicos, 2 quirófanos y una sala de expulsión. Infraestructura que sin descuidar la atención que actualmente se brinda pudiera servir de base para la construcción de un centro hospitalario de especialidades dirigidas a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores en esta demarcación, acción que de concretarse redundaría en beneficio de la población en esta Delegación.

En ese sentido, es importante señalar la ardua labor que como representantes sociales tenemos encomendada en el impulso de las políticas públicas dirigidas a la satisfacción de servicios de salud prioritariamente encaminadas a los sectores más vulnerables, haciendo hincapié en el trabajo conjunto para sacar adelante la propuesta referente a la creación de un Hospital de Especialidades en La Magdalena Contreras.

Es el momento oportuno para que las autoridades de la Ciudad tomemos acciones firmes como muestra del compromiso irrestricto con los derechos humanos y documentos internacionales por los que el Estado Mexicano asume compromisos en materia de salud, como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), en el cual se establece que los Estados reconozcan y garanticen progresivamente el derecho a la salud, cubre derechos vinculados con un estándar adecuado de vida, los niveles más altos alcanzados en salud física y mental, protección social, entre otros.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual en particular establece que los países deben garantizar tanto a mujeres como a hombres tengan igual acceso a servicios de atención de salud, incluyendo de planificación familiar y el derecho a decidir el número y espaciamiento de sus hijos.

También encontramos la Convención sobre los Derechos del Niño/a (CDN), mediante la cual protege a la salud de niños, niñas y jóvenes, y demanda de los gobiernos el desarrollo de servicios de planificación familiar y de educación, prohíbe la discriminación contra los niños,

niñas y adolescentes por varias razones y reconoce el derecho a la vida, información, intimidad, educación y atención a la salud, entre otros. De igual forma, debe atenderse al compromiso adquirido por el Estado Mexicano en la Organización de las Naciones Unidas, tratándose de Las Metas del Milenio, documento por el cual los Estados Miembros, entre ellos México, en materia de Salud, se comprometen a reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes, detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA, detener y comenzar a reducir la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

Por lo anterior y ante la necesidad de elevar el nivel de salud de los habitantes del Distrito Federal y principalmente en aquellos sectores de la sociedad, que por su condición de discriminación, exclusión o vulnerabilidad social o la situación socioeconómica en que se encuentran carecen de atención médica, aunado a la dinámica de crecimiento de la población, elevados índices de marginación y carencia de la infraestructura suficiente para atender los requerimientos de salud de sus habitantes, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el siguiente punto de acuerdo:

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones tendientes para la creación de un Hospital de Especialidades en la Delegación La Magdalena Contreras, tomando como base el hospital materno infantil existente en la demarcación; con el fin de abatir el rezago en materia de salud, sobretudo de las mujeres niñas, niños y adultos mayores, que por la situación socioeconómica en que se encuentran carecen de atención médica de este nivel.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que incorpore al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, los recursos necesarios para la adecuación y mejora del hospital materno infantil existente en la demarcación, mismas que permitan avanzar, de ser viable, en la instalación de un Hospital de Especialidades en la Delegación La Magdalena Contreras con el fin de abatir el rezago en materia de salud, sobretudo de las mujeres niñas, niños y adultos mayores, que por la situación socioeconómica en que se encuentran carecen de atención médica de este nivel.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se incorpore la perspectiva de género y la transversalidad de esta que permita ejecutar políticas públicas programadas para acciones que eleven la calidad de vida de las mujeres de la ciudad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCORPORE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA TRANSVERSALIDAD DE ESTA, QUE PERMITA EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCORPORE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA TRANSVERSALIDAD DE ESTA, QUE PERMITA EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD,** bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Nuestro país ha suscrito tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, para dar cumplimiento a estos instrumentos y avanzar para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres e impulsar las acciones que permitan su desarrollo pleno en todos los ámbitos de su vida.

Entre los instrumentos que ha firmado y ratificado en el marco del Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos de las Mujeres destacan:

- a) *La Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, adoptada por México en 1980 y ratificada en 1981. México adoptó su protocolo facultativo en 1999 y lo ratificó en 2001.*
- b) *La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (o Conferencia de Beijing) en 1995 y su Plataforma de Acción, compromiso que se encuentra vigente y que establece: los gobiernos deben construir programas y acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.*
- c) *En el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (Belem Do Para), que entró en vigor en 1995 y ratificada por México en noviembre de 1996, es el único instrumento, en relación a la violencia contra las mujeres integralmente y establece obligaciones para los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, esto implica también destinar los recursos públicos e implementar las acciones necesarias para llevarlo a cabo.*

SEGUNDO. El Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo diversas acciones para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, destacando: la suscripción del denominado Decálogo por la Equidad, suscrito el pasado 8 de marzo en el zócalo de esta Ciudad con la finalidad de avanzar en la transversalidad en todas las acciones de gobierno y en la construcción de una Ciudad con Equidad, en dicho documento se hace referencia a una serie de compromisos que deberá materializar la administración pública del Distrito Federal, entre los que destaca "Asignar presupuestos con perspectiva de género que permita ejecutar los programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres y su acceso a los beneficios del desarrollo"

TERCERO. De conformidad con el decálogo referido, el Gobierno del Distrito Federal se ha comprometido a asignar presupuestos con perspectiva de género, mismos que podemos definir como "aquellos procesos, herramientas y propuestas que entienden que las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas que repercuten en que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. Un presupuesto pro-equidad de género toma en consideración las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad. Asimismo, valora de manera diferenciada las contribuciones de hombres y mujeres tanto en la producción de bienes y servicios, como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos.

Los presupuestos sensibles al género se han desarrollado a través de dos vías: el análisis de los presupuestos existentes desde una perspectiva de género y la praxis y propuesta sobre los mecanismos presupuestarios, de manera que éstos conduzcan hacia un presupuesto que posibilite y favorezca la igualdad entre hombres y mujeres.

CUARTO. *Las propuestas de elaboración y programación de presupuestos con perspectiva de género generan también, una forma de evaluar el impacto del ingreso y gasto de gobierno en mujeres y hombres, las y los jóvenes, niñas y niños. Las propuestas son conocidas con diferentes nombres. Por ejemplo, se han referido a ellos como “presupuestos de mujeres”, “presupuestos con sensibilidad de género”, “presupuestos de género” y “análisis de presupuesto con perspectiva de género”, lo que se pretende, es equiparar el gasto, dando atención a las mujeres, de tal manera que se abata la desigualdad y se implementen acciones afirmativas que permitan a las mujeres y en muchos casos a sus hijas e hijos libren las brechas para su mejor desarrollo en educación, cultura, salud, acceso a la justicia, etc.*

CONSIDERANDO

1. Que el presupuesto es el instrumento de política económica más importante y como tal, es una herramienta poderosa para transformar la realidad, combatir la pobreza, la desigualdad y erradicar la exclusión, por ello es fundamental que éste incorpore en su integración la perspectiva de género y en ese sentido sea consecuente con la realidad que vivimos las mujeres en la ciudad y con las obligaciones de carácter internacional que Estado Mexicano ha suscrito.

2. Que en el diseño del presupuesto con perspectiva de género se deben tomar en cuenta la realidad y las necesidades de la población del Distrito Federal, particularmente de las mujeres, en todos los aspectos, a partir de los requerimientos básicos como el drenaje, el agua, la luz, recolección de basura es decir; todos los servicios públicos así como los programas dirigidos a las mujeres, pero sobre todo presupuesto dirigido a la educación, el empleo, salarios, vivienda, salud, seguridad pública, acceso a la justicia, asistencia social, como en el caso de la puesta en operación de casas de emergencia y albergues; incluso el uso del tiempo libre y el acceso a la diversión. Es decir, se requiere tener claro que en todos los ámbitos de la vida, somos las mujeres, las niñas y los niños que en mayor medida sufrimos la discriminación, la desigualdad, la pobreza y la violencia en todas sus expresiones.

3. Que en la integración de estos presupuestos se deben tomar en cuenta los requerimientos institucionales que permitan al Gobierno, a través de sus distintas dependencias, llevar a cabo la capacitación de los

funcionarios públicos para su elaboración, implementación y evaluación. Así como la elaboración de diagnósticos que permitan su planeación y diseño, así como la ubicación de problemáticas específicas para su atención.

4. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva del Distrito Federal, deberá garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la capital del país.

5. Que de acuerdo a la información aportada por el Segundo Informe de Gestión del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal se contemplo para el actual ejercicio presupuestal \$ 12, 263, 268, 532. 47¹⁰ para el rubro Equidad de Género, en los que destacan gastos para programas de desarrollo y asistencia social, prestaciones y servicios de seguridad social, salud, entre otros.

6. Que en la medida en que avancemos en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la sociedad completa gana, ya que con la construcción de un presupuesto con perspectiva de género el Gobierno del Distrito Federal enfrentará eficazmente las condiciones de inequidad, desigualdad y discriminación hacia la mujer que le impiden el ejercicio de sus derechos.

7. Recordemos que la consolidación de un Estado Democrático pasa necesariamente por la construcción de los presupuestos ya estos son recursos de la sociedad y que deben ser destinados a ésta.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO: *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que presente ante esta Soberanía, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se incorpore la perspectiva de género y la transversalidad de ésta, que permita ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad.*

¹⁰ Segundo Informe de la Secretaría de Finanzas 2007-2008, con motivo del Segundo Informe de Gobierno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón. Pág. 32.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Jefa y Jefes Delegacionales de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia incorporen en el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al año 2009 un incremento presupuestal para la detección de cáncer de mama, así como de campañas de prevención de este padecimiento a las mujeres habitantes del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFA Y JEFES DELEGACIONALES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS A LAS MUJERES HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFA Y JEFES DELEGACIONALES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS A LAS MUJERES HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *En México, cada 2 horas y 20 minutos, fallece una mujer por haber contraído cáncer de mama. Esto significa que diariamente se registran en México alrededor de 10 muertes por esta causa.*

SEGUNDO. *Datos que aporta el INEGI, indican que cada año mueren más de 35 de cada 100 mil mujeres mayores a los 55 años de edad.*

TERCERO. *Actualmente, este padecimiento registra mayor incidencia en las entidades federativas del norte del país, sólo superado como causa de muerte, por el cáncer cérvico uterino, aunque según datos de la Fundación CIMA, en algunas entidades las tendencias se están invirtiendo.*

La proyección indica que para el año 2010 habrá una tasa de mortalidad de 13 por 100,000 mujeres adultas y cerca de 4,500 defunciones por año por esta causa en México.

CUARTO. *El cáncer de mama es un padecimiento que no distingue clases sociales, ni religión, ni formación educativa de la mujer que lo contrae, toda vez que los factores de riesgo para contraerlo son diversos, y entre ellos se encuentran: ser mujer, antecedentes familiares de cáncer mamario, primer embarazo después de los 35 años, menarquía temprana, menopausia tardía, enfermedad fibroquística severa, altos contenidos de estrógenos, de los datos expuestos podemos concluir, que en la actualidad todas estamos bajo el riesgo de contraer el cáncer de mama.*

CONSIDERANDO

VII. *Actualmente el Gobierno de la Ciudad a través del INMUJERES-D. F, lleva a cabo uno de los programas más importantes en materia de salud para las mujeres, a través de los estudios de mastografía gratuitos en forma itinerante en la ciudad, este Programa recibe la colaboración de instituciones, organizaciones sociales y grupos organizados que difunden a la detección oportuna como una herramienta de combate al Cáncer.*

VIII. *En ese sentido, es necesario incrementar los esfuerzos para que no haya en el territorio del Distrito Federal, una habitante que no se haya practicado la mastografía.*

IX. *Sirva esta Tribuna para exhortar, no solo al Gobierno sino para alertar a las mujeres sobre la importancia de la prevención del Cáncer de Mama, que sin afán de ser reiterativa, la detección oportuna es la diferencia entre la vida y la muerte.*

X. *Que las metas anuales en los años precedentes apuntan a la necesidad de continuar y reforzar esta política pública de prevención.*

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que incorpore en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, recursos suficientes para la detección oportuna del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Jefa y Jefes Delegacionales para que en el ámbito de sus respectivas competencias incorporen al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, recursos para implementar campañas de difusión de la detección oportuna del cáncer de mama.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Jefa y a los Jefes Delegacionales de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia incorporen en el proyecto del presupuesto de egresos para el año 2009 un incremento presupuestal para la detección del virus del papiloma humano y de cáncer cervicouterino, así como de campañas de prevención de estos padecimientos a las mujeres habitantes del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFA Y JEFES DELEGACIONALES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS A LAS MUJERES HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFA Y JEFES DELEGACIONALES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA INCORPOREN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL

PAPILOMA HUMANO Y DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, ASÍ COMO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS A LAS MUJERES HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el virus del papiloma humano, es el responsable de 70% de los casos de cáncer cervicouterino y está presente en una de cada 10 mujeres del país¹¹, es decir, el cáncer cervicouterino es responsable de la muerte de 12 mujeres mexicanas diariamente.

2. Que la Organización Panamericana de la Salud estima que más de 37 mil 600 muertes e producen en América Latina y el Caribe debido al Cáncer Cervicouterino. Así mismo el Programa Expandido de Inmunización de la Organización Panamericana de la Salud en las Américas, refiere que el Cáncer Cervicouterino es una secuela o efecto infeccioso del HPV de la mayor importancia para la salud pública.¹²

3. Que los análisis realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indican que una de las principales causas de muerte entre las mujeres es el cáncer, de acuerdo a las cifras proporcionadas por el INEGI, “ durante el año 2004 se registraron en México 4, 245 decesos por cáncer cervicouterino, lo que representa el 13.5% de las defunciones por cáncer maligno. Cabe señalar que en el Distrito Federal durante el mismo año se presentaron 377 muertes por este mal.”¹³ de conformidad con los datos divulgados por la Organización Mundial de la Salud, en el mundo 235 mil mujeres mueren cada año debido a esta enfermedad.

4. Que el virus del papiloma humano, no es un problema de mujeres, sino un problema de salud pública, en el que intervienen hombres y mujeres como portadores, como padres o madres, hermanas o hermanos, amigas o amigos o pareja de quienes lo padecen, por lo tanto es una responsabilidad compartida, en la que los como representantes populares tenemos una gran responsabilidad como divulgadores de las posibles soluciones y la búsqueda de una mejor atención a los portadores potenciales.

5. Que esta es una enfermedad silenciosa que cualquiera de nosotros podría padecer, ya que el virus puede

¹¹ Instituto Nacional de Salud Pública www.insp.mx/2005/noticias280605

¹² Reportaje Mujeres Hoy - Nueva vacuna contra el virus del papiloma humano. www.mujereshoy.com./secciones/3265.shtml.

¹³ Base de datos INEGI/Secretaría de Salud

permanecer en un hombre o mujer por largo tiempo sin que se manifiesten síntomas de su padecimiento, lamentablemente, en muchos casos, hacer caso omiso de los síntomas resulta en fatales consecuencias para el portador.

6. Que la prevención y detección de dicha enfermedad resulta fundamental para disminuir significativamente los índices de mortalidad de las mujeres mexicanas por este padecimiento, mediante acciones de difusión y capacitación dirigidas a las mujeres, así como a la población en general respecto a la forma en que se puede contraer, su detección oportuna y el tratamiento o tratamientos disponibles, con énfasis en la población femenina.

CONSIDERANDOS

1. Actualmente el Gobierno de la Ciudad colabora para la detección oportuna a través de sus hospitales de especialidades, este Programa recibe la colaboración de organizaciones sociales y grupos organizados que difunden la importancia de la detección oportuna como una herramienta de combate al Cáncer Cérvico Uterino.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los siguientes:

PRIMERO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que incorpore en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, recursos suficientes para la detección oportuna del Virus del Papiloma Humano y la atención oportuna del Cáncer Cérvico Uterino.*

SEGUNDO.- *Se exhorta a la Jefa y Jefes Delegacionales para que en el ámbito de sus respectivas competencias incorporen al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, recursos para implementar campañas de difusión de la detección oportuna del Cáncer Cérvico Uterino.*

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2009 del Ejercicio Fiscal, se contemple un incremento presupuestal a dicha construcción de muros de contención en las demarcación, específicamente en las zonas de riesgo, y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación, con la finalidad de prevenir y proteger a la población y que sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, EN LA DEMARCACIÓN, ESPECIFICAMENTE EN LAS ZONAS DE RIESGO, Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y PROTEGER A LA POBLACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL A DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, EN LA DEMARCACIÓN, ESPECIFICAMENTE EN LAS ZONAS DE RIESGO, Y QUE DICHS RECURSOS SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA DELEGACIÓN CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y PROTEGER A LA POBLACIÓN, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

1. Ésta Delegación es considerada de alto riesgo por fenómenos hidrometeorológicos, ya que cuenta con el río Magdalena y el cauce del antiguo río Eslava, que ante lluvias intensas su caudal puede desbordarse y generar, encharcamientos, inundaciones o arrastre de viviendas o materiales, en las zonas bajas aledañas a ellos, a su vez cuenta con 9 barrancas entre las que destacan las barrancas Texcalatlaco, La Malinche, La Coyotera, Del Rosal, El Carbonero, Hueltatiitla, Ocotla, Anzaldo, de las cuales, las barrancas: Texcalatlaco, , Teximaloya y Anzaldo, son las que presentan condiciones de mayor

riesgo, ya que por la precipitación pluvial constante, así como la ubicación de asentamientos humanos en laderas y orillas de cauces de ríos y barrancas, hace que estas zonas sean susceptibles de sufrir alguna posible emergencia que pondría en riesgo la integridad física y material de la comunidad.

2. De acuerdo a los datos publicados por la Delegación La Magdalena Contreras se tienen ubicados 30 sitios de diferentes niveles de riesgo por: deslizamiento de talud, deslave, inundaciones, taponamientos, daños a casa-habitación y arrastre de materiales; ubicados tanto en la zona urbana como en los asentamientos irregulares.

3. En las zonas de muy alto riesgo como son laderas y barrancas se encuentran asentados aproximadamente 9 mil personas de conformidad con datos publicados por la propia Delegación, dichas personas se encuentran en grave riesgo por lo cual se estima de suma importancia informarles del riesgo de permanecer en la zona, y de ser posible, brindarles alternativas de reubicación. Asimismo llevar a cabo las acciones necesarias para mitigar en la medida de lo posible los riesgos que pudiesen ocurrir derivados de fenómenos naturales como los antes señalados.

CONSIDERANDO

I. Que es una realidad que en las barrancas, cauces de ríos, laderas inestables y asentamientos irregulares, habitan miles de familias del Distrito Federal que viven en un alto grado de marginalidad y que están expuestas a situaciones de riesgo e inseguridad a las que se enfrentan día a día.

II. Que como lo ha señalado el Titular del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras se requiere de la construcción de cerca de 300 muros de contención en diversos sitios de alto riesgo y que para ello se requieren más de 200 millones de pesos.

III. Es fundamental que el Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras y el Gobierno del Distrito Federal intensifiquen las acciones realizadas, a fin de prevenir con anticipación debida los posibles riesgos hidrometeorológicos o de deslaves, con la finalidad de proteger a la población que habita en sitios de riesgo de la Delegación La Magdalena Contreras.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal a dicha Demarcación Territorial para la construcción de muros de contención, en la Demarcación, específicamente en las zonas de riesgo, y que dichos recursos sean considerados dentro de los Programas Prioritarios de la Delegación con la finalidad de prevenir y proteger a la población.

SEGUNDO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apruebe el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, que contemple un incremento presupuestal a la Delegación La Magdalena Contreras, para la construcción de muros de contención, en la Demarcación, específicamente en las zonas de riesgo.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo por medio del cual se solicita que se exhorte respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 se contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para la operación de los programas y acciones relacionados con los temas de equidad e igualdad sustantiva que redunden en beneficio de las mujeres del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Que el 28 febrero de 2002 se crea mediante Decreto de Ley, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que es el organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, ente que tiene sus antecedentes en el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer (PROMUJER) de 1998, y posteriormente en el Instituto de la Mujer de 1999.

II.- Que el artículo 4 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal establece que:

Artículo 4.- *El objeto general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven.*

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal desde su creación ha fomentado un proceso de transversalización de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de gobierno, permeando diversas esferas de acción pública.

III.- Que en virtud de los ordenamientos vigentes se confieren mayores atribuciones al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal mismos que hacen necesario una adecuación a su estructura orgánica y la aprobación del presupuesto que haga posible su operación.

IV.- Que actualmente las acciones directas que lleva a cabo el INMUJERES-DF son: asesorías en materias jurídica, psicológica y laboral, jornadas comunitarias, talleres, cursos y pláticas, sesiones de trabajo para la consolidación de grupos de mujeres promotoras del cambio, atención a grupos en alto grado de vulnerabilidad (trabajadoras sexuales, adultas mayores y jóvenes). Acciones que en el periodo de 2001 a 2006 beneficiaron a 1 millón 613 mil 865 personas atendidas; el INMUJERES-DF desde 2004, realiza como una actividad institucional, un Programa de Atención Integral

de Cáncer de Mama, dicha actividad ha estrechado la vinculación de el referido organismo descentralizado con diferentes instancias públicas que han sido beneficiadas con la detección oportuna del cáncer de mama (según datos aportados en el Informe de la Lic. Martha Lucía Mícher Camarena, Directora General del INMUJERES-DF, entregado a la ALDF, el 6 de febrero de 2007).

CONSIDERANDO

1.- Que las actividades que desarrolla el INMUJERES-DF, deben seguirse realizando en virtud del impacto socialmente positivo que crean. Así mismo, se debe fomentar que se expandan sus beneficios a todas y todos los habitantes Distrito Federal, haciendo énfasis en las actividades de capacitación y dirección en materia de políticas públicas con perspectiva de género.

2.- Que el presupuesto asignado para el presente año permitirá cumplir las metas establecidas del INMUJERES-DF, sin embargo los proyectos del Instituto plantean retos, tales como la reimpresión de textos que permitan difundir una cultura de la equidad entre los géneros. Así mismo, existe la necesidad para el Instituto de cumplir con ambiciosos proyectos, entre los que destacan: el Programa de Capacitación y Especialización en Género y Política Pública; la campaña Amor... es sin Violencia, dirigido fundamentalmente a la población más joven para crear un ambiente sano en las relaciones de pareja, el Programa Viajemos Seguras en el Sistema de Transporte Público, la Feria del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, el Foro de Consulta Ciudadana "La Ciudad que queremos las Mujeres", entre otros.

3.- En virtud de lo expresado en párrafos anteriores, es impostergable otorgar al INMUJERES-DF, las herramientas materiales y los recursos humanos, que le permitan cumplir cabalmente con sus atribuciones conferidas por Ley y operar los programas y acciones afirmativas de los que es responsable dicho órgano desconcentrado.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- *Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para la operación de los programas y acciones relacionados con los temas de equidad e igualdad sustantiva, que redunde en beneficio de las mujeres del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- Que ésta H. Asamblea Legislativa, por equidad y justicia social, apruebe el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, que contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que redunde en beneficio de las mujeres y los hombres del Distrito Federal.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Otro punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al año 2009 se contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para la operación de los programas y acciones relacionados con los temas de equidad e igualdad sustantiva y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que redunde en beneficio de las mujeres del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO DE LAS

MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Que el 28 febrero de 2002 se crea mediante Decreto de Ley, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que es el organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, ente que tiene sus antecedentes en el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer (PROMUJER) de 1998, y posteriormente en el Instituto de la Mujer de 1999.

II.- Que el artículo 4 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal establece que:

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal desde su creación ha fomentado un proceso de transversalización de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de gobierno, permeando diversas esferas de acción pública.

III.- Que en virtud de los ordenamientos vigentes se confieren mayores atribuciones al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal mismos que hacen necesario una adecuación a su estructura orgánica y la aprobación del presupuesto que haga posible su operación.

IV.- Que actualmente las acciones directas que lleva a cabo el INMUJERES-DF son: asesorías en materias jurídica, psicológica y laboral, jornadas comunitarias, talleres, cursos y pláticas, sesiones de trabajo para la consolidación de grupos de mujeres promotoras del cambio, atención a grupos en alto grado de vulnerabilidad (trabajadoras sexuales, adultas mayores y jóvenes). Acciones que en el periodo de 2001 a 2006 beneficiaron a 1 millón 613 mil 865 personas atendidas; el INMUJERES-DF desde 2004, realiza como una actividad institucional, un Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, dicha actividad ha estrechado la vinculación de el referido organismo descentralizado con diferentes instancias públicas que han sido beneficiadas con la detección oportuna del cáncer de mama (según datos aportados en el Informe de la Lic. Martha Lucía Micher Camarena, Directora General del INMUJERES-DF, entregado a la ALDF, el 6 de febrero de 2007).

CONSIDERANDO

1.- *Que las actividades que desarrolla el INMUJERES-DF, deben seguirse realizando en virtud del impacto socialmente positivo que crean. Así mismo, se debe fomentar que se expandan sus beneficios a todas y todos los habitantes Distrito Federal, haciendo énfasis en las actividades de capacitación y dirección en materia de políticas públicas con perspectiva de género.*

2.- *La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a partir de la fecha que entró en vigor, le confiere al INMUJERES, entre otras, las siguientes atribuciones, en materia de prevención:*

Artículo 16. *El INMUJERESDF, deberá:*

- I. *Diseñar lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la presente Ley; así como para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;*
- II. *Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres;*
- III. *Realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;*
- IV. *Brindar a las víctimas de violencia servicios de educación y capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento;*
- V. *Promover una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino.*
- VI. *Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado; y*
- VII. *Las demás que señalen la disposiciones legales.*

Esto, significa volver transversal toda la política pública y capacitar a las y los trabajadores del gobierno del Distrito Federal para que apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias la Ley. Este es un primer paso, que sin duda redundará en las acciones de gobierno posteriores en la materia.

3.- *La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, le otorga al INMUJERES atribuciones en diferentes etapas del ciclo de la violencia para hacer*

efectivo este derecho de las mujeres. Los programas que actualmente lleva a cabo, tratan de incidir en niñas, adolescentes y mujeres en edad adulta, en las diferentes actividades que ellas realizan, es decir, en mujeres estudiantes, amas de casa, mujeres migrantes, trabajadoras del hogar, profesionistas, empleadas, y un largo etc. El INMUJERES, determina directrices de política pública a corto, mediano y largo plazo, para que las mujeres de esta Ciudad accedamos a herramientas institucionales que erradiquen la violencia de género. Las acciones específicas que este Instituto lleva a cabo permitirán diagnosticar, atender y sancionar adecuadamente la violencia contra las mujeres, estas directrices también inciden en los llamados presupuestos con perspectiva de género. Por ello, este Instituto debe contar con el presupuesto necesario para cumplir en forma adecuada con sus atribuciones en materia de violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- *Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para la operación de los programas y acciones relacionados con la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en beneficio de las mujeres del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que ésta H. Asamblea Legislativa, por equidad y justicia social, apruebe el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, que contemple un incremento presupuestal al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.*

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Por último, otro punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la y los jefes delegacionales para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 se contemplen recursos suficientes para la instalación y operación de la casa de emergencia y los centros de refugio que deberán operar en las 16 demarcaciones territoriales a efecto dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE

DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS CASAS DE EMERGENCIA Y LOS CENTROS DE REFUGIO QUE DEBERÁN OPERAR EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada integrante del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se destinen recursos suficientes para la creación y operación de las casas de emergencia y los centros de refugio que deberán operar en las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en cumplimiento con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 29 de enero de 2008, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se Expide la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

II.- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, establece un sistema interrelacionado de acciones mediante los ejes de: prevención y acceso a la justicia. Para lo cual es necesario contar con casas de emergencia y refugios que brinden un ambiente digno que otorgue seguridad a las mujeres víctimas de violencia, garantizándoles que tendrán un ambiente en el que desarrollen sus potencialidades.

III.- Las Casas de Emergencia son estancias especialmente acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, las cuales deben operar las 24 horas del día, los 365 días del año, a dichas casas de emergencia podrá ingresar cualquier mujer, sin importar su condición; así como sus hijas e hijos de

cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella. El período de estancia no será mayor de tres días, previa canalización a un albergue, de ser necesario.

IV.- Los centros de refugio son lugares temporales de seguridad para la víctima y víctimas indirectas que funcionarán 24 horas del día, los 365 días del año.

La permanencia en los Centros de refugio se dará en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica, o bien subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.

V.- Las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio deben brindar los siguientes servicios:

- Atención psicológica, médica, jurídica y social;
- Acceso a servicios de atención especializada para contención de personas en estado de crisis o enlaces permanentes para canalización a dependencias especializadas de servicios médicos y de psicología que pueden ser otorgados por instituciones públicas o privadas;
- Capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada; y
- Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

VI.- Para su óptima operación y estar en condiciones de garantizar la atención con calidad y calidez, las Casas de Emergencias y los Centros de Refugio deberán tener:

- Instalaciones higiénicas;
- Áreas suficientes, iluminadas y ventiladas;
- Áreas especiales para la atención de las niñas, los niños y las personas mayores que acompañen a las víctimas.
- Agua potable, luz eléctrica, lavabos y regaderas suficientes, red de agua caliente para baños;
- Dormitorios con camas individuales o espacios para una familia integrada por una mujer y sus dependientes;
- Seguridad en el acceso a las instalaciones; y
- Personal capacitado que aplique las Normas Oficiales Mexicanas relativas y vigentes a este tipo de centros de atención.

CONSIDERANDOS

I. *Que el presupuesto es el instrumento de política económica más importante y como tal, es una herramienta poderosa para transformar la realidad, combatir la pobreza, la desigualdad y erradicar la exclusión, por lo cual es fundamental que en el mismo se incorpore una partida presupuestal destinada con la finalidad de construir y operar las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio para las mujeres víctimas de violencia y las víctimas de violencia indirecta.*

II. *Que la atención a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas de violencia indirecta, debe contemplar medidas que el Gobierno del Distrito Federal, realizará al momento de brindar los servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales dirigidos a lograr el desarrollo integral de las mujeres y sus potencialidades, bajo la perspectiva de género y el principio de transversalidad. Es por lo cual necesario el establecimiento de las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio, con la finalidad de que las mujeres al ser atendidas en ellos logren desarrollar integral y con ello estar en condiciones para participar plenamente en la vida pública, social y económica del Distrito Federal.*

III. *Recordando que en la medida en que la sociedad avance en la erradicación de la violencia que viven las mujeres, estaremos contribuyendo a eliminar la inequidad, desigualdad y discriminación que aun vivimos lo cual es un obstáculo en el ejercicio pleno de nuestros derechos.*

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se destinen recursos suficientes para la creación y operación de las casas de emergencia y los centros de refugio que deberán operar en las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en cumplimiento con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.*

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior se turnan para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo, se ha solicitado que se inserte en el Diario de los Debates textualmente.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a los gobiernos locales y municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las delegaciones capitalinas, a esta Asamblea Legislativa a hacer aportaciones solidarias con especie para subsanar los devastadores daños propiciados por una secuencia de huracanes que repercutieron en las islas de Cuba y Haití, que se han visto azotados por los huracanes Gustav, Hanna y Ike en tan sólo nueve días, para ello se concede el uso de la tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Tomás Pliego Calvo tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Gracias, diputado Presidente, diputadas y diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS DELEGACIONES CAPITALINAS YA ESTA MISMA ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A HACER APORTACIONES SOLIDARIAS CON ESPECIE PARA SUBSANAR LOS DEVASTADORES DAÑOS PROPICIADOS POR UNA SECUENCIA DE HURACANES QUE REPERCUTIERON EN LAS ISLAS DE CUBA Y HAITÍ QUE SE HAN VISTO AZOTADOS POR LOS HURACANES GUSTAV, HANNA E IKE, EN TAN SOLO NUEVE DÍAS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, Tomás Pliego Calvo, en mi calidad de diputado local a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a los gobiernos locales y municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las delegaciones capitalinas ya esta misma esta Asamblea Legislativa a hacer aportaciones solidarias con especie para subsanar los devastadores daños propiciados por una secuencia de huracanes que repercutieron en las islas

de Cuba y Haití que se han visto azotados por los huracanes Gustav, Hanna e Ike, en tan solo nueve días.

CONSIDERANDOS

1.- Una secuencia de tres huracanes, Gustav, Hanna e Ike, tanto en Haití como en Cuba han causado daños letales a la producción de alimentos, a centenares de miles de viviendas y a las economías de sendos países. Los daños, tan sólo en Cuba se estiman en 10 mil millones de dólares. La magnitud del desastre es tan grande, que ha hecho a las autoridades cubanas afirmar que las reservas de recursos disponibles en el país no son suficientes para satisfacer las necesidades de los damnificados.

El huracán Gustav, considerado como el más devastador en afectar Cuba en los últimos 50 años, cruzó la isla en la noche del 30 al 31 de agosto 2008. El arribo de Ike a tierra cubana se produjo tan sólo una semana después de que el violento huracán GUSTAV causara enormes destrozos en la región más occidental de Cuba. Con "Ike", a los vientos de huracán y a las lluvias torrenciales se sumaron violentas penetraciones del mar en la región más oriental de Cuba. Las olas de hasta seis metros de altura ocasionaron cuantiosos daños, ya que penetraron más de un kilómetro tierra adentro en la villa de Baracoa, ocasionando enormes destrozos en el casco urbano.

2.- En Haití la temporada ciclónica había dejado ya más de 200 muertos y 600.000 damnificados, antes del paso del huracán "Ike". Las inundaciones provocadas por "Hanna" dejaron al menos 136 muertos, la mayoría de ellos en Gonaives, 150 kilómetros al norte de Puerto Príncipe, donde cerca del 80 por ciento de la ciudad resultó afectada. En la provincia del Artibonito, donde se ubica Gonaives, se estimó que cerca de 200.000 de los 300.000 habitantes, muchos de los cuales han sido trasladados a refugios, carecen de agua para beber y de comida. Soldados de la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH) y grupos de socorro continúan las labores de rescate y ayuda a damnificados en Gonaives, cuando apenas comienza a llegar la ayuda internacional. Además de las 136 víctimas mortales registradas tras el paso de "Hanna", la directora de Protección Civil detalló que 3.118 familias fueron afectadas y 9.156 personas perdieron sus viviendas. Joel Boutroue, coordinador de la ayuda humanitaria del PNUD en Haití, consideró que la temporada ciclónica dejó entre 200.000 y 250.000 damnificados en Gonaives y más de 600.000 en todo el país.

3.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus cuatro legislaturas ha sido ejemplo de solidaridad irrestricta y ha apoyado con ayuda en diversas ocasiones a entidades y países que han sido afectados por desastres naturales, sobre todo aquellos en los que sus economías no les permite subsanar adecuadamente eventos impredecibles y daños masivos a su población.

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

UNO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los gobiernos locales y municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las delegaciones capitalinas y a esta misma esta Asamblea Legislativa a hacer aportaciones solidarias con especie para subsanar los devastadores daños propiciados por una secuencia de huracanes que repercutieron en las islas de Cuba y Haití que se han visto azotados por los huracanes Gustav, Hanna e Ike.

DOS.- Publíquese en Diarios de circulación nacional.

Atentamente.

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Tomás Pliego. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Tomás Pliego Calvo, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

La diputada Elvira Murillo.

¿Existen oradores en pro?

El diputado Ramón Jiménez en pro.

Tiene el uso de la palabra, diputada Murillo, hasta por 10 minutos para hablar en contra de la propuesta presentada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

En realidad no me vengo a poner en contra del punto de acuerdo, sino que por cuestiones de procedimiento tenía que hacerlo de esta manera.

Yo creo que en general estamos totalmente de acuerdo en la ayuda que se tenga que dar a nuestros hermanos en el extranjero, pero yo creo que el buen juez por su casa empieza.

Tenemos los desastres que estamos viviendo en la República Mexicana y básicamente tenemos los graves problemas de inundaciones en Tamaulipas, en Veracruz, en Chiapas y Tabasco.

Entonces, creo que es importante que se inscriba para que también se dé ayuda humanitaria a estos Estados de la República.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Murillo. A continuación, tiene el uso de la palabra el diputado Ramón Jiménez hasta por 10 minutos para hablar a favor de la propuesta presentada.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Efectivamente, yo creo que la preocupación que manifiesta la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, es una preocupación correcta, la compartimos también nosotros.

Quiero solamente fundamentar algunos elementos por los cuales el compañero diputado Tomás Pliego hace esta proposición con punto de Acuerdo.

Miren ustedes, hay que recordar por ejemplo que Haití es la primera Nación latinoamericana y de El Caribe que obtiene su independencia en el año de 1804, esto indudablemente que causó una gran conmoción en todo el planeta ya que, derivado de los postulados de la Revolución Francesa y posteriormente de la Revolución Norteamericana, los aires de independencia en América Latina y el Caribe empiezan a correr, pero precisamente es Haití el primer país que se constituye como República en el Caribe, pero además tiene la peculiaridad de que era la colonia más rica del Caribe y que esta primera República es una República negra, o sea son negros los que toman el poder en Haití.

Por otro lado, recordamos que uno de los grandes independistas de América, particularmente de América del Sur, Simón Bolívar, cuando los esfuerzos por lograr la independencia en varios países del Cono Sur, digamos que fracasaron temporalmente, el gran libertador Simón Bolívar se trasladó a Haití y de esta primera República libre de América, Simón Bolívar recibió una amplia ayuda solidaria, que incluso correspondió en aquel tiempo del año de 1815 a la obtención de pertrechos militares para más de 6 mil soldados latinoamericanos, los cuales reemprendieron la independencia de América Latina, es decir, el pueblo de Haití dio solidaridad a varios países hoy constituidos en América Latina.

Ahora entonces lo que pedimos, sin entrar en contradicción con la preocupación de la diputada que me antecedió, ese igualmente que México como país de la comunidad latinoamericana proporcione solidaridad a Haití que es el país más pobre del planeta, por lo menos datos certificados lo hacen así ver para América Latina, es el país más pobre.

Por otro lado, Cuba es un país que, aunque entiendo yo podría haber controversia aquí en esta Asamblea Legislativa por el sistema económico, político y social que mantiene en el momento actual, conscientes estamos de que no es ese ahorita el argumento central ni mucho menos el que ha esgrimido nuestra compañera que nos antecedió, pero también debemos entender que Cuba como país hermano latinoamericano, los daños que causaron estos ciclones han sido de tal magnitud que áreas enteras se han quedado sin el servicio de energía eléctrica que es vital no solamente para la conservación de alimentos, por ejemplo, sino también para la atención hospitalaria, y son varias decenas de miles de damnificados tanto en Cuba como en Haití.

Por esa razón, entre otras, para no alargarnos, es que solicitamos de nuestros compañeros diputados de las distintas fracciones parlamentarias que apoyen con su voto favorable este punto de acuerdo que plantea el diputado Tomás Pliego y, en su caso, si lo estiman los compañeros del Partido Acción Nacional, se puede anexar lo que ha mencionado la diputada que nos antecedió en el uso de la palabra, o bien tratarlo en otro punto de acuerdo por separado que pudiéramos implementar conjuntamente.

Entonces yo le pediría al señor Presidente si nos permite preguntar al respecto.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, diputado Tomás Pliego, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Quiero hacer el uso de la Tribuna por alusiones, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Una vez que concluya el orador.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Entonces concluyo, compañeros.

Repito, creo que hay esa propuesta que podemos hacer, ya sea un anexo en el punto de acuerdo que está planteando el compañero diputado Tomás Pliego, en torno a lo que planteó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, y dejaría hasta ahí mi intervención.

Agradezco su atención a todos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ramón Jiménez. Ha solicitado el uso de la palabra por alusiones

personales, la tiene hasta por 5 minutos el diputado Tomás Pliego Calvo.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente.

Por supuesto que coincidimos con el planteamiento de la diputada.

Este punto de acuerdo fue inscrito hace casi 40 días, pero ya el orden de los temas a tratar aquí en la Asamblea prioriza nuestro trabajo sustancial que son los dictámenes y las iniciativas, no es que no estemos al tanto o no consideremos que por supuesto que tenemos que priorizar los problemas de casa, como lo que ha sucedido ahora en Sonora.

Sin embargo, y sumándome a la propuesta que ya hizo el diputado Ramón Jiménez y que entiendo que usted comparte, sí es importante resaltar algo que es significativo.

Cuba, con un régimen político social distinto, por cierto su Canciller está por llegar a este país, y Haití, son países que no tienen recursos naturales, no tienen petróleo, no tienen oro, no tienen diamantes, no tiene absolutamente nada. Tanto Cuba como Haití vivieron del cultivo de la caña hasta que la modernidad los alcanzó y ahora Cuba, por ejemplo, vive del turismo; turismo que se ve afectado, impactado por la crisis mundial internacional, a diferencia de nuestro gran país México que sí cuenta con recursos naturales, pero vasto y eso es importante señalar.

Que nosotros los mexicanos durante las últimas décadas y no voy a referirme porque no es mi intención polemizar, no haya tenido la capacidad, la habilidad de administrar estos recursos para evitar que en México vivan tantos millones de pobres como viven, es otra cosa, pero estos dos países no tienen recursos. Son países muy pobres.

Entonces precisamente por eso sí priorizamos casa, pero también tenemos que dar una señal importante y en ese sentido sí es importante también hacerle un reconocimiento a la política exterior mexicana durante muchas décadas, donde se plasmó la solidaridad con los pueblos y con los países en el mundo.

Es todo, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Tomás Pliego Calvo. En consecuencia proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión con las consideraciones expresadas por la diputada Elvira Murillo, así como con las consideraciones expresadas por el diputado Ramón Jiménez.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia remítase a las autoridades correspondientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa emite un comunicado a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que exhorte al Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que este a su vez otorgue un servicio adecuado a los enfermos renales mediante el análisis de los resultados obtenidos en el tratamiento clínico a cargo de las empresas privadas de servicios médicos, para ello se concede el uso de la tribuna al diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EFECTO DE QUE ESTE A SU VEZ OTORGUE UN SERVICIO ADECUADO A LOS ENFERMOS RENALES MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO A CARGO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS”.

C. DIPUTADO MARTÍN OLAVARRIETA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E:

El suscrito Nazario Norberto Sánchez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:, conforme a la siguiente: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA SIGUIENTE:, CONFORME A LA SIGUIENTE: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EFECTO DE QUE ESTE A SU VEZ OTORQUE UN SERVICIO ADECUADO A LOS ENFERMOS RENALES MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO A CARGO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS”;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ES UNA SITUACIÓN CLÍNICA PRODUCIDA POR DISTINTAS ENFERMEDADES QUE LESIONAN EL RIÑÓN Y OBSTACULIZAN SUS FUNCIONES VITALES DE REGULACIÓN DEL MEDIO INTERNO. EL PACIENTE FALLECE SI NO SE LE OFRECEN TRATAMIENTOS QUE SUSTITUYEN LA FUNCIÓN RENAL. LA HEMODIÁLISIS, LA DIÁLISIS PERITONEAL Y EL TRASPLANTE SON TRATAMIENTOS SUSTITUTIVOS QUE PERMITEN LLEVAR UNA VIDA RELATIVAMENTE NORMAL A LAS PERSONAS CUYOS RIÑONES NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE. LAS ENFERMEDADES RENALES SON UNO DE LOS PADECIMIENTOS QUE MÁS EROGACIÓN DE GASTOS PÚBLICOS GENERAN PARA EL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS QUE BRINDAN LA SEGURIDAD SOCIAL A SUS DERECHOHABIENTES, COMO ES EL CASO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUN CON LA EXISTENCIA DE ESTE ÓRGANO ESTATAL, EL NIVEL DE CRECIMIENTO Y EL ALTO COSTO PARA LA SOCIEDAD Y PARA EL ESTADO DE ESTE PADECIMIENTO ES UN PROBLEMA DE CARÁCTER NACIONAL, QUE REQUIERE LA ATENCIÓN DESDE UN PUNTO DE VISTA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

EN ESTE SENTIDO EL ESTADO TIENE COMO OBLIGACIÓN EL RECONOCER ESTE DERECHO A LOS PACIENTES QUE SUFREN DE ESTA ENFERMEDAD, POR TAL MOTIVO EN LA DESIGNACIÓN DE LICITACIONES A CARGO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS SE DEBEN DE RESPETAR LOS

PRINCIPIOS INFORMATIVOS QUE SUSTENTAN EL DERECHO A LA SALUD, ADEMÁS DE PROVEER DE UN RESULTADO CLÍNICO FAVORABLE Y ADECUADO PARA LOS ENFERMOS DE DICHO PADECIMIENTO, CUMPLIENDO DE ESTA FORMA CON LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL J PÁRRAFO TERCERO, EL CUAL A LA LETRA

PRESCRIBE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 4º.-...

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN. COMO PUEDE APRECIARSE EL DERECHO A LA SALUD ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL EL CUAL SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN LA LEY SUPREMA DE NUESTRA NACIÓN, SIN EMBARGO EN FECHAS RECIENTES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LLEVA A CABO EN 2007 UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA COMPRA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL QUE PARTICIPARON LAS FIRMAS BAXTER, FRESINIUS y PISA, DE TAL MANERA QUE CADA UNA DE ESTAS EMPRESAS SE LE ADJUDICARON CONTRATOS EN LAS DISTINTAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TODO EL PAÍS.

SIN EMBARGO ANTE ESTE PANORAMA Y DADA LA ELEVADA DEMANDA DE PROGRAMAS DE DIÁLISIS PERITONEAL, QUE SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL PROPIO INSTITUTO ALCANZA LA CANTIDAD DE TREINTA MIL DERECHOHABIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL BENEFICIADOS POR ESTE PROGRAMA, MUCHOS DE ELLOS NOS HAN MANIFESTADO EN MÚLTIPLES OCASIONES Y ANTE DISTINTAS INSTANCIAS QUE LOS PRODUCTOS SURTIDOS POR LA FIRMA PISA NO SON DE LA MISMA CALIDAD QUE LOS DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, Y QUE POR TANTO PROVOCAN DE ESTA MANERA QUE EL RESULTADO EN EL TRATAMIENTO NO SEA DEL NIVEL QUE MERECE LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES.

ESTA SITUACIÓN GENERA UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EN LOS PASADOS CINCO AÑOS, UN SECTOR DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HAN UTILIZADO EL PRODUCTO DE LA EMPRESA BAXTER

(LÍDER EN EL RAMO) Y LES FUNCIONABA BIEN, A PESAR DE ELLO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR DICHO INSTITUTO PARA EL ABASTO DE TERAPIAS EN 2008 SE AUMENTO LA PRESENCIA DE OTRAS COMPAÑÍAS, DE MODO QUE EN EL CASO DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO FEDERAL LOS PACIENTES HAN SIDO CAMBIADOS A LA EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS MÉDICOS CONOCIDA COMO PISA, LA CUAL NO HA CUMPLIDO CON LAS NECESIDADES QUE EN MATERIA DE SALUD REQUIEREN LOS HABITANTES DE NUESTRO PAÍS.

EN BASE A OPINIONES VERTIDAS POR LOS PROPIOS USUARIOS DE ESTE TRATAMIENTO CLÍNICO EL SERVICIO PROPORCIONADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MÉDICOS DENOMINADA PISA ES DEFICIENTE, DADAS LAS EVIDENCIAS QUE, LOS PACIENTES HAN DADO A CONOCER COMO FOTOGRAFÍAS QUE PERMITEN EVIDENCIAR LA BAJA CALIDAD EN LOS PLÁSTICOS USADOS EN BOLSAS DE DIÁLISIS, Y MANGUERAS QUE MUESTRAN IRREFUTABLEMENTE GOTEOS, GRIETAS Y CONTAMINACIÓN AL INTERIOR DE LAS SOLUCIONES, SITUACIÓN QUE CLARAMENTE ATENTA CONTRA LA VIDA HUMANA. ADEMÁS DE QUE DICHS INSTRUMENTOS CLÍNICOS MUESTRAN UN CONSIDERABLE ATRASO TECNOLÓGICO EN COMPARACIÓN CON LOS QUE SE PROPORCIONABAN ANTERIORMENTE POR EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROBLEMA ESENCIAL SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CLÍNICOS DE DIÁLISIS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MÉDICOS PISA Y QUE DERIVA DE LAS REFERENCIAS EXPRESADAS POR PACIENTES QUE SUFREN INSUFICIENCIA RENAL, CONSISTE EN QUE LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS POR ESTA, NO SON DE IGUAL CALIDAD QUE LOS SUMINISTRADOS POR OTRAS EMPRESAS; PORQUE LOS APARATOS O INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN PARA APLICAR LA DIÁLISIS, A ENFERMOS DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, FUNCIONAN A TRAVÉS DEL FENÓMENO FÍSICO DE LA GRAVEDAD, LO QUE OBLIGA AL ENFERMO A COLOCARSE EN POSICIONES CORPORALES DIFÍCILES PARA LOGRAR LA INTRODUCCIÓN DEL MEDICAMENTO, DIFICULTÁNDOSE TAMBIÉN EL ENSAMBLE DEL INSTRUMENTO O APARATO AL CUERPO DEL ENFERMO RENAL. LA SITUACIÓN DE SALUD SE AGRAVA CUANDO LOS ENFERMOS REFERIDOS NECESITAN ESTAR HOSPITALIZADOS Y POSTRADOS EN CAMA, TODA VEZ QUE NO RESISTEN ESTOS TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS, PUES SU CUERPO SE SATURA DE LÍQUIDOS PROVOCANDO EDEMA PULMONAR Y LA MUERTE.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE AÚN CUANDO EN VARIAS OCASIONES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HA MANIFESTADO QUE LAS LICITACIONES SE REALIZARON CONFORME LO QUE PREVÉ LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA ENTREGAR LICITACIONES A LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS, EL RESULTADO EN ESTOS NO HA SIDO EL MÁS ADECUADO, POR QUE DEMERITAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS DERECHOHABIENTES, CREANDO CON ELLO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTA A LOS PACIENTES DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.

LA PROPIA LEY DEL SEGURO SOCIAL COMO EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A ESTA MATERIA DELIMITA CLARAMENTE EN SU CONTENIDO QUE LA SEGURIDAD SOCIAL ES UNA FACULTAD QUE TIENE EL ESTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, A LA ASISTENCIA MÉDICA, A LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y A LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN OBTenga UN BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, DE ESTA MANERA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PRECISA EL OBJETO QUE LA SEGURIDAD SOCIAL DEBE SEGUIR PARA OTORGAR UN BENEFICIO GENERAL A LOS DERECHOHABIENTES AL EXPRESAR LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 2°.- LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO.”. DE ESTE PRECEPTO DERIVA EL PRINCIPIO DE QUE LA SEGURIDAD SOCIAL SE INSTITUYE EN NUESTRO ESTADO PARA BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES, GARANTIZANDO DE ESTA FORMA EL DERECHO A LA SALUD, A LA ASISTENCIA MÉDICA, A LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y A LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA SOCIEDAD. ERIGIÉNDOSE CON ELLO TODO EL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL QUE TUTELA LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA SALUD Y QUE SUBORDINA A LAS INSTITUCIONES DE SANIDAD A RESPETAR LO CONTENIDO TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO EN LAS NORMAS DE CARÁCTER SECUNDARIO.

COMO PUEDE APRECIARSE DEL CONTENIDO DE ESTE ARTÍCULO SE DESPRENDE UNA FACULTAD PARA LOS

DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FACULTAD QUE A SU VEZ SE TRADUCE EN UNA OBLIGACIÓN DE ESTE ORGANISMO PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUS PACIENTES ESTABLECIENDO UN MARCO DE RESPONSABILIDAD Y DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE TAL MANERA QUE CUANDO NO SE CUMPLE CABALMENTE CON ESTE PRINCIPIO SE GENERA UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE NUESTRO PAÍS, PERO ADEMÁS DERIVA EN UNA RESPONSABILIDAD PARA LA EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS MÉDICOS CONOCIDA COMO PISA POR NO CUMPLIR CON EL DERECHO A LA SALUD QUE PRESCRIBE EL PROPIO MARCO NORMATIVO DE NUESTRO PAÍS, DE MODO QUE INDEPENDIEMENTE DEL APEGO A LA LEGALIDAD CON LA QUE SE LLEVÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS; NO EXISTE NINGUNA RAZÓN NI JURÍDICA NI DE HECHO, PARA PERMITIR QUE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR UN PROVEEDOR AL SEGURO SOCIAL, DEMERITEN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS DERECHOHABIENTES, SOBRE TODO SI SE TOMA EN CUENTA QUE LOS PRODUCTOS DE CUANDO MENOS OTRA EMPRESA, TAMBIÉN PROVEEDORA DEL INSTITUTO, OTORGAN MEJORES RESULTADOS A LOS PACIENTES A QUIENES SE LES PROPORCIONAN.

POR TAL MOTIVO SE DEBEN DEFINIR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE RECIBEN TRATAMIENTOS POR INSUFICIENCIA RENAL. ESTO IMPLICA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL DE NUESTRO ESTADO DEBE VERIFICAR LA TECNOLOGÍA QUE SE EMPLEA EN LOS TRATAMIENTOS, BUSCAR LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA DISMINUIR LOS COSTOS, DETERMINANDO LAS CONDICIONES Y LA CALIDAD, Y CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR TRATAMIENTOS COMPATIBLES CON CUALQUIER PADECIMIENTO RENAL EFECTO DE DISMINUIR LOS RIESGOS PARA LA SOCIEDAD DE NUESTRO PAÍS.

EL TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA REQUIERE UNA REGULACIÓN Y UNA LICITACIÓN MÁS EFECTIVA CON VISIÓN A LARGO PLAZO. LA ENTIDAD REGULADORA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO PUEDE ATENDER EXCLUSIVAMENTE AL TEMA FINANCIERO, SINO QUE TAMBIÉN DEBE DE CONSIDERAR LA SALUD DEL PACIENTE EVITANDO QUE ESTE SEA AFECTADO POR UN INADECUADO RESULTADO CLÍNICO EN LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO RENAL DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS, PUESTO QUE EL OBJETIVO DEL ESTADO TIENE MÁS ALCANCES, Y ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA EL DE

SER UN MEDIO PARA LOGRAR UN FIN QUE ES LA SALUD PÚBLICA.

CONSIDERACIONES SON EL SUSTENTO PARA SOLICITAR EL ENVÍO DE UN COMUNICADO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXHORTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO ADECUADO A LOS ENFERMOS RENALES MEDIANTE UN ANÁLISIS DEL RESULTADO EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO A CARGO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS Y CON BASE EN ELLO SE PROCURE LA ATENCIÓN MÉDICA-CLÍNICA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ A LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL.

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITO SE DE TRÁMITE LEGISLATIVO A LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO COMO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Atentamente.

Dip. Nazario Norberto Sánchez.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Nazario Norberto Sánchez. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación nominal, de acuerdo a una solicitud que ha hecho el diputado Jorge Schiaffino Isunza, si la propuesta presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, se considera de urgente y obvia resolución. Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Comenzamos de Derecha a Izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Carmen Segura, abstención.

Margarita Martínez, abstención.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

López Rabadán, en pro.

María de la Paz Quiñones Cornejo, a favor de que los enfermos reciban un tratamiento, nada mas recuerdo que ya hay una máquina de diálisis en el Distrito Federal.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Piña Olmedo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Víctor Hugo Círego, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Espino Arévalo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Sergio Cedillo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

Se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Al considerarse de urgente y obvia resolución, está a discusión la propuesta. ¿Habrá un diputado o un orador en contra?

Diputado Daniel Salazar, en contra.

¿Algún diputado a favor, en pro?

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para hablar en contra, el diputado Daniel Salazar.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Muchísimas gracias, diputado Presidente.

Como en otras ocasiones, no hay la posibilidad de razonar el voto, entonces en realidad no estamos totalmente en contra de la propuesta que además de necesaria es urgente conocer la información que solicita el diputado Nazario, porque no sólo en el Seguro Social sino también en el ISSSTE y en los servicios médicos locales hay un grave problema en cuanto a la atención de los pacientes de insuficiencia renal crónica porque la utilización de medicamentos digamos de nueva generación en ocasiones provocan que pacientes que ya vienen con cierto medicamento empiezan a sufrir o a presentar síntomas de rechazo. Es el caso de la utilización de las bolsas, del químico que refería el diputado Nazario con el que se hace la diálisis.

También hemos tenido conocimiento de pacientes del ISSSTE que efectivamente al utilizar los productos de la farmacéutica PISA han presentado problemas de infección, de peritonitis, etcétera.

Yo lo que le quisiera proponer al diputado Nazario es que en todo caso aunque ya se tiene elementos donde indican que el producto de la farmacéutica PISA no es el más adecuado, ahí están los elementos, no es a juicio nuestro, ahí están las estadísticas, que omitiéramos o que quedara en los considerando de manera muy clara el que no hiciéramos referencia a favor de otra farmacéutica...

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permite un momento, diputado Daniel Salazar, si es tan amable. ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Para razonar mi voto, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sería, diputada, a favor? Estamos en el debate, se ha inscrito en contra, ¿usted a favor?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Cómo no. Continúe diputado Salazar.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Entonces repetiría, le haría la propuesta al diputado Nazario que incluyera en sus considerandos una aclaración de que no se está haciendo propaganda a favor de otra farmacéutica, en este caso a Báter, en todo caso solamente es una referencia, porque debemos ser cuidadosos de no ser partícipes de un asunto digamos de mercado, de calidad que tiene que evaluar los laboratorios oficiales por parte de las instituciones médicas tanto del ISSSTE como del IMSS.

Sólo quisiera, para reforzar esta parte, que se logró que les cambiaran los medicamentos a pacientes del ISSSTE, concretamente el hospital 20 de Noviembre, a partir de hacer una solicitud que se revisaran a través del protocolo institucional la calidad de los mismos. Evidentemente hay una lucha entre las farmacéuticas por posicionar su producto, pero tienen que ser los laboratorios en todo caso quienes determinen la viabilidad o la confiabilidad de un producto determinado tanto para nefrología como para otra especialidad.

Entonces concluiría reiterándole de nueva cuenta a mi compañero diputado Nazario que se incluyera esa consideración. Si laboratorios PISA es una referencia y está documentada, sin ningún problema que se deje, pero que no se plantee un laboratorio alternativo o se mencione como si le estuviéramos haciendo publicidad a la misma.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Salazar. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Paz Quiñones para hablar a favor de la resolución.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Compañeros diputados:

Como Vicepresidenta de la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa, este tema ya se ha tratado en varias ocasiones.

Yo quisiera hacer del conocimiento de ustedes que está garantizado por parte del Gobierno del Distrito Federal los medicamentos con la calidad adecuada no solamente en la calidad sino en la cantidad para dar servicio y atención a todos los enfermos renales, inclusive no solamente de manera fija, sino con la capacidad de usar todos los instrumentos y aparatos necesarios en su hogar, no solamente a través del uso del aparato, sino que se está

dando facilidades de asistencia a través de enfermeras o de personal adecuado para que pueda ser dado este servicio en las casas de los enfermos.

Me es de extrañar que después de haberse hecho un dictamen de la calidad óptima de lo que se está usando, de los aparatos que se están usando en el Distrito Federal se abra esta ponencia. Parece ser que la calidad ya fue aprobada, ya fue medida, ya hubo reuniones y está garantizado tanto el abasto como la calidad del mismo.

Si en alguna ocasión no se hubiera dado este servicio, estuvo abierta la línea para dar el informe inclusive aquí mismo en la Asamblea yo recuerdo hace dos semanas, pero actualmente después de la inspección que yo hice aproximadamente un mes sí había la capacidad para ser otorgado este tratamiento a través del sistema de salud del Distrito Federal.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Paz Quiñones.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Nazario?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Por alusiones, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por 5 minutos para alusiones personales, diputado Nazario.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

Obviamente que la proposición con punto de Acuerdo son alrededor de más de 15, 20 hojas, obviamente no podemos leerlas en 5 minutos, ahí se especifica y más que nada es un mandato, un mandato de la gente, de los enfermos renales que es lo que viven, que es lo que sienten, únicamente nosotros como representantes populares somos el medio para llegar aquí, a este lugar, no para estar en forma de una compañía o en contra de otra.

Los compañeros que sufren esa enfermedad lo han manifestado, querían venir, no solamente tres personas, querían venir 100, 200 personas que han sufrido esos padecimientos y aquí estamos muy claros, nosotros no estamos a favor ninguna compañía u otra, ellos lo han manifestado que anteriormente los medicamentos que se les daba por parte de una compañía eran mucho mejor que estos.

Los aparatos que hoy se utilizan vienen definitivamente en un muy mal estado y les causan otro tipo de enfermedades

y aquí la cuestión es muy importante, compañeros, se hace un exhorto únicamente para la Cámara de Diputados, para el efecto como que ya se planteó para que los derechohabientes, en este caso específico del IMSS tengan una mejor calidad de vida y principalmente los enfermos renales.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Norberto Nazario Sánchez.

Diputado Nazario Norberto Sánchez, nada más para preguntarle si está de acuerdo con la propuesta que ha hecho referencia el diputado Daniel Salazar, relativa a que los laboratorios determinen la confiabilidad de los productos y no se especifique alguna propaganda respecto a los productos.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- No, porque en el punto de acuerdo ya viene especificado en la resolución que se va a mandar, ya lleva muy especificados todos esos puntos.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta.

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Murillo?

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA (Desde su curul).- Para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en asuntos de urgente y obvia resolución, para lo cual no se encuentra contemplado hechos.

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA (Desde su curul).- Entonces en contra.

EL C. PRESIDENTE.- En contra tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos, la diputada Elvira Murillo.

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Aquí acepté la propuesta en contra, pero en realidad estoy a favor de la propuesta, solamente quisiera hacer una aclaración.

El problema que tienen entre los laboratorios es del suministro del medicamento, las bolsas y todo lo que implica el apoyo que están dando con este medicamento en el IMSS.

Ahora, estas empresas licitaron el año pasado y está pronto a terminar el período de la licitación.

Entonces, lo importante aquí es que ya sea la Empresa PISA o BAXTER vuelvan a participar y la que presente la mejor opción, es con la que el Instituto va a trabajar y ya dependerá de los laboratorios para que presenten la mejor calidad y sí,

efectivamente, hubo muchas propuestas, pero prácticamente este problema se está politizando dentro de todas las asociaciones que hay de dializados, pero lo que queremos dejar muy en claro es que el servicio que dan en el Instituto Mexicano del Seguro Social es un servicio excelente, los dializados están recibiendo todo su medicamento, todas sus bolsas, todas sus máquinas para hacerles la diálisis, si es necesario que los pasen a hemodiálisis los están atendiendo en el Siglo XXI, entonces no hay ningún problema en la atención que dan en el IMSS, simplemente y sencillamente es el grave problema que la gente no está de acuerdo en recibir tal o cual medicamento, pero si ya viene la licitación, que las empresas concursen y que gane la mejor.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Elvira Murillo. Ha hecho una propuesta y de esa manera le solicito al diputado Nazario Sánchez si está de acuerdo con la propuesta de la diputada Murillo.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- (Desde su curul) Bueno, si bien es cierto que efectivamente está por terminar y va a haber una nueva licitación, lo que nosotros manifestamos y solicitamos, en función a lo que se ha manifestado, es que ésta se considere de obvia resolución y se envíe el comunicado a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que exhorte al IMSS a que brinde, a que proporcione el servicio médico adecuado, en ese sentido específico de la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿No se acepta la propuesta, verdad?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- (Desde su curul) No.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta del diputado Nazario Sánchez que está a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia remítase a las autoridades correspondientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia les informa que los puntos enlistados en los numerales 45 y 49 del orden del día han sido retirados.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo para que los diputados integrantes de la IV Legislatura donen un día de dieta a favor del Teletón 2008 y por ello se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado Errasti.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- (Desde la curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Cedillo? Para que quede en la versión estenográfica, diputado Cedillo, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- (Desde la curul) Rectificación de quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Como lo solicita el diputado Cedillo, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado Secretario. Una vez que se ha constatado que hay quórum legal, se concede el uso de palabra, hasta por 5 minutos, al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, para que presente una proposición con punto de acuerdo para que los diputados integrantes de esta IV Legislatura donen un día de dieta a favor del Teletón 2008. Adelante diputado Errasti.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA IV LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETON 2008.

*DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Los suscritos, diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea, para su discusión, y en su caso aprobación con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA IV LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETON 2008, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Desde el año de 1997, en México nació el Teletón, visto como un proyecto de unidad nacional donde los mexicanos tienen la oportunidad de reunirse y trabajar por una misma causa.

El Teletón es una oportunidad no sólo para recaudar recursos económicos, sino para fomentar una cultura de integración, participación social y de solidaridad con las personas y sobre todo con los niños que padecen de alguna discapacidad.

Desde aquel año, el Teletón se ha realizado durante los primeros días del mes de diciembre de cada año, buscando recaudar fondos para ayudar principalmente a la rehabilitación de niños que pertenecen a ese grupo vulnerable de la sociedad.

Para lograrlo, la Fundación Teletón cuenta con la operación de 7 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) el de Occidente, en el Estado de México, Oaxaca, Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato e Hidalgo.

En el Teletón 2005 se recaudaron \$417' 126,970.00 (Cuatrocientos diecisiete millones ciento veintiséis mil novecientos setenta pesos, estos recursos destinaron a la operación de los centros ya existentes, así como para la construcción del octavo y noveno Centros de Rehabilitación Integral Teletón en los Estados de Chihuahua y Chiapas.

En el Teletón de 2006, se superó la meta anterior de 417 millones, al acumular 420 millones 369 mil 748 pesos, de los cuales esta Asamblea Legislativa donó 129 mil pesos a favor de este esfuerzo de la sociedad mexicana.

Lo recaudado, se destinó para otorgar becas en rehabilitación a los pacientes de los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón existentes, así como para la construcción y operación de dos centros más, uno en el Estado de Quintana Roo y otro en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México así como para brindar apoyos económicos a diferentes instituciones de la República mexicana que trabajan en el sector de la discapacidad.

Ya en 2007, el Teletón reunió la cantidad de 439 millones 968 mil 534 pesos, los cuales fueron destinados para la

operación de los 11 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón en el Estado de México, Occidente, Oaxaca, Occidente, Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Chihuahua, Chiapas, Neza y Quintana Roo, además para la construcción de dos nuevos Centros, el de Tamaulipas y en Yucatán.

Igualmente los recursos recaudados en 2007, se utilizaron para apoyar a la reconstrucción de la infraestructura de salud, en los estados de Chiapas y Tabasco, dañados por los fenómenos naturales e inundaciones.

Además, otro de los objetivos del Teletón es la preparación constante en el campo de la educación y la investigación médica especializada, gracias a la apertura del Instituto Teletón de Estudios Superiores, con colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Desde su apertura han egresado 29 terapeutas físicos y 29 terapeutas ocupacionales, actualmente se está preparando a la cuarta, quinta y sexta generación, que equivale a 83 alumnos de la Licenciatura en Terapia Física y 73 de la Licenciatura en Terapia Ocupacional.

Además de la atención que les brinda a las personas con discapacidad en sus propios Centros de Rehabilitación, la Fundación Teletón a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones, se otorgan apoyos económicos a instituciones asistenciales privadas sin fines de lucro, que se encuentren legalmente constituidas, que tengan antigüedad mínima de tres años y que atiendan a niños y jóvenes con alguna discapacidad en toda la República Mexicana.

Así mismo, proporcionan apoyos económicos a organismos públicos que atienden a población con discapacidad, preferentemente a niños y jóvenes.

Aunado a lo anterior, han creado el programa "Creando Oportunidades", el cual tiene como objetivo principal que las personas con discapacidad logren, como un continuo de su proceso de rehabilitación, colocarse en un empleo digno y remunerado y que puedan aportar sus conocimientos y experiencias y así formar parte de un ambiente laboral y social.

Este año, el Teletón se realizará en los próximos 5 y 6 de diciembre, durante esos días la meta será reunir un peso más de lo recaudado el año anterior.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que en el país existen aproximadamente un millón setecientos noventa y cinco mil trescientas personas que tienen algún tipo de discapacidad. En el Distrito Federal existen alrededor de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro personas con discapacidades, según el último Censo General de Población y Vivienda.*

Segundo.- *Que el Gobierno del Distrito Federal otorga Becas para personas con discapacidad, la cual tiene una cobertura del 44.2 % de dicha población, por lo que otras instituciones, incluidas el Teletón proporcionan ayuda para tratar de alcanzar a la mayor parte de población con discapacidad.*

Tercero.- *Que el 2 de diciembre de 2004, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad en el Pleno, un punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, para que se otorgara de manera voluntaria la suma equivalente de un día de dieta de los 66 diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el Teletón 2004.*

Cuarto.- *Que esta legislatura, aprobó un punto de acuerdo, para que se otorgara la suma equivalente de un día de dieta de los 66 diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el Teletón 2006, alcanzando la suma de 129 mil pesos.*

Quinto. - *Que las personas que habitamos en un país, ciudad o familia, formamos una comunidad y de ellas se forma la sociedad. Todos dependemos de otros para poder realizar las tareas que nos benefician. A esto se le llama el bien común.*

Sexto. - *Que la solidaridad es una virtud que requiere que los individuos unan esfuerzos, sumen esfuerzos, dependiendo unos de otros, para que en la unión de todos estos esfuerzos se construya y se alcancen las metas de progreso que benefician a la sociedad en general.*

Séptimo.- *Como habitantes de esta ciudad y miembros de esta sociedad, los diputados a esta Asamblea Legislativa, representantes populares, hemos de ser solidarios con quienes más lo necesitan, para que de este modo logremos un beneficio que les permita acceder a una oportunidad de mejorar su vida.*

En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, donan un día de dieta a favor del Teletón 2008, por lo que se instruye a Oficialía Mayor, realizar los trámites correspondientes.*

Dado en el Recinto Legislativo a los catorce días del mes de octubre de dos mil ocho.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip.

Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Errasti. Es por 133, ¿verdad?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGELE RRASTI ARANGO.- Sí, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 para el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría en votación económica a consultar si la propuesta presentada por el diputado Miguel Ángel Errasti Arango se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la iniciativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, ya dio certificación el diputado, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Avelino Méndez Rangel.

¿Diputados a favor?

Diputado Errasti.

Diputado Avelino Méndez Rangel, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO AVELINO MENDEZ RANGEL.- En primer lugar lamento que en esta discusión que se va a dar, estén de por medio niños, jóvenes, que realmente necesitan un tratamiento para sus diferentes discapacidades, un espacio para atender sus urgentes necesidades, pero sí subo a esta Tribuna, hoy sí con tristeza, porque se pretende que se construyan estos centros de atención a gente con discapacidad, pero muchos de esos que van a donar unos cuantos pesos, no estoy hablando de la gente común del pueblo, no estoy hablando de aquellos que haciendo caso

de esta campaña propagandística en beneficio de los que menos tienen, donan unos cuantos pesos a esta institución, sino de aquellos empresarios que lo utilizan como lavadero de conciencia, que lo utilizan a veces no nada más como lavadero de conciencia, sino como lavadero de otro tipo de recursos y que se presentan como aquellos que van a beneficiar a este sector tan vulnerable de nuestra sociedad, pero que en realidad están actuando de otra forma.

Son las mismas firmas que se chuparon, ese es el título del Universal, aproximadamente 10 mil millones de dólares de las reservas de dólares que tenemos en nuestro país.

Son los mismos que aparecen como donadores en esta feria que yo podría llamar en el caso de ellos, de vanidades, pero que cuando se trata de negocio, el negocio es lo importante. Son 10 mil millones de dólares, se los llevaron en los bolsillos en un ataque especulativo hacia el peso y que multiplicándolo como hoy a la cotización que hoy está el peso representan 120 mil millones de pesos, 120 mil millones de pesos, cuando en el Teletón en el mejor de los casos lo que se recogen son 400 millones de pesos.

Quisiéramos que estas mismas firmas, que por cierto el Gobierno Federal se niega a dar a conocer quiénes son y que seguramente van a aparecer como donadores, nada más que de ese ataque especulativo que hicieron en contra del peso donen al Teletón el 50 por ciento de su ganancia, nada más el 50 por ciento, 60 mil millones de pesos, que multiplicados representan casi 12 años de Teletón, nada más.

Es un asunto que de verdad, insisto, lamento que en medio de este debate estén personas con discapacidad que requieren de este servicio pero que en esencia es una actividad filantrópica en donde muchos de los especuladores obtuvieron beneficios enormes en detrimento de esos mismos que pretenden ayudar y de la mayoría de nosotros como mexicanos.

Por eso subo aquí a decir no a esta donación.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Avelino Méndez. Se ha inscrito como orador para hablar a favor, el diputado promovente, diputado Errasti. Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGELE RRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

Qué lástima, diputado Avelino, que usted venga hoy a esta Tribuna a denostar a más de 1 millón 800 mil personas discapacitadas en el país.

Qué lástima que sea muy hablador y que tenga muy pocas cifras antes de subirse a esta Tribuna Legislativa.

Qué lástima que este año usted sea el que esté opacando este proceso donde muchos de sus compañeros incluso han estado a favor del donar un día de dieta, que por cierto, diputado, si a usted le pesa con gusto le regalo su día de dieta a esta tan noble causa altruista.

Qué lástima que usted venga a denostar lo que desde la Comisión de Grupos Vulnerables de esta Honorable Asamblea Legislativa hemos venido haciendo estos dos años, donde hemos logrado cosas que ninguna otra Comisión y en ninguna otra Legislatura se habían logrado gracias al apoyo de todos los partidos políticos representados en esa honorable Comisión, diputado.

Al decirle que es muy irresponsable que se suba a una Tribuna como esta a hablar de cosas que ni siquiera conoce, yo le quisiera preguntar si en alguno de sus tiempitos en estos 2 años ha tenido la fortuna de ir a algún CRIT, si en este tiempito como diputado en estos 2 años usted ha acudido a alguna inauguración o a ver qué tipo de tratamientos se dan en estos lugares, y que es muy fácil, como siempre, el subir a hablar de cosas que en verdad van en contra hasta de lo que su propio partido político y el Jefe de Gobierno está haciendo en esta ciudad por los discapacitados, diputado. Fíjese qué lamentable que usted se suba a hablar de cosas que ni siquiera venían en el punto de acuerdo.

Yo creo que si usted tiene las pruebas que hoy nos menciona es muy irresponsable que no acuda a las autoridades correspondientes a poner las denuncias. Habla de lavado de dinero y de no sé cuántas mafufadas, pero lo que yo creo es que la razón de ese punto de acuerdo del día de hoy es reflejar la labor altruista de los diputados, ya sea del PRD, del PAN, del PANAL, del Verde o de cualquier otro partido preocupados porque alguien más ayude a que todas aquellas personas que no son capaces de tener una beca ya sea por el Gobierno Federal o el Gobierno Local encuentren lugares que se dediquen a darles una mejor calidad de vida.

Le reitero y el mensaje que daría que si usted no quiere donar el día de hoy lo que le corresponda, no se preocupe, pero no opaque lo que muchos de sus propios compañeros están de acuerdo y que hemos venido trabajando, le reitero, desde hace dos años.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Errasti.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Avelino?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos el diputado Méndez Rangel por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Yo insisto, lástima que está en medio de este debate jóvenes y niños que requieren este servicio, pero no me voy a echar para atrás, no se me va a enternecer el corazón, como pretende el diputado Errasti, porque hay formas más claras de ayudar a esa gente.

Yo lo invito, le pediría que ustedes como bancada del partido en el Gobierno Federal exigieran los nombres de todos aquellos que saquearon al país para saber si realmente van a donar al Teletón. Es un asunto que sí quiero dejar claro, no es una negativa a ser altruista, es una situación que no es de opacar.

Señor diputado, hay formas de ver la vida, no hay pensamientos únicos. Lo que usted pretende es un pensamiento único que es característico de cierto sector político, pero no me voy a meter en eso.

Simplemente esperar que eleve el nivel de debate, que comprenda que hay otras formas de pensar. Yo no me voy a retractar de lo dicho.

Lo que sí le pediría que si es usted tan altruista y dado que se trata de mostrar ese amor hacia el prójimo, que es el altruismo, done usted todo su mes de salario y con eso tranquilamente cubre usted todas las dietas de todos los diputados, usted que cree firmemente en esas causas y cuando se cree en esas causas se pone uno a disposición de las mismas.

EL C. DIPUTADO MIGUELÁNGEL ERRASTIARANGO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permite un momento, diputado Méndez Rangel. ¿Con qué objeto, diputado Errasti?

EL C. DIPUTADO MIGUELÁNGEL ERRASTIARANGO (Desde su curul).- Diputado ¿le puedo hacer una pregunta al orador?

EL C. PRESIDENTE.- Si el diputado acepta la pregunta.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- No, no tiene caso, diputado. Muchas gracias.

Entonces, sí le pediría que con ese amor que tiene usted al prójimo done un mes de su salario. No le voy a aceptar el reto, no lo voy a hacer yo.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Errasti ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- No hay alusiones por alusiones ¿no ha subido usted por alusiones personales?

Le voy a comentar que usted aludió al diputado Avelino, por tanto no hay alusiones, por alusiones.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO (Desde su curul).- Por el 119, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, estamos en un asunto de urgente y obvia resolución, por tanto no procede su solicitud, diputado Errasti.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- De hacer la moción, de suplicar a usted pregunte si está suficientemente discutido y se ponga a votación.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto, diputado.

Vamos a consultar, no sin antes la Secretaría dé lectura al artículo 18, 19, 20, 21 y 22 y 23 del Reglamento del Gobierno Interior. Tome, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- De la disciplina parlamentaria. Artículo 18.- Los diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto Oficial en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial.

Artículo 19.- Los diputados observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario.

Artículo 20.- Los diputados en el ejercicio de sus funciones en el Recinto Oficial observarán una conducta y comportamiento y congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. A continuación, proceda a preguntar en votación económica a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el tema.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera suficientemente discutido, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. En consecuencia, solicito asimismo a la Secretaría pregunte a la Asamblea en votación nominal, debido a que el diputado Miguel Ángel Errasti y el diputado Méndez Rangel han solicitado esta votación y pregunte si se considera de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Humberto Morgan, abstención.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, en contra.

Beltrán Cordero, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro de los grupos vulnerables y de los niños con discapacidad, especialmente.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Edgar Torres, abstención.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Peralta Vaqueiro, como sí creo en esas causas y como exvoluntaria del CRIT, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro, con la súplica al Teleton que también incluyan terapia para algunos adultos.

Nazario Norberto, abstención.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, en contra, y supongo que el diputado Schiaffino pide terapia para lo propio.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, abstención.

Miguel Sosa, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Segura, en pro.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Balfre Vargas, abstención.

Samuel Hernández, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 3 votos en contra, 6 abstenciones. Aprobada la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia remítase a las autoridades correspondientes.

Asimismo se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería den cumplimiento al punto de acuerdo sometido a su consideración.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que son las 17:00 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario Balfre Vargas.

Diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a verificar la permanencia de los legisladores en el recinto legislativo mediante el pase de lista.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 42 diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Balfre Vargas.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día jueves 16 de octubre de este año a las 11:00 horas.

A las diputadas y diputados se ruega su puntual asistencia.

A las 17:20 horas.